DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA
VIGENCIA 2023

INFORME FINAL

IBAGUÉ-TOLIMA

AGOSTO DE 2024

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

EQUIPO DE AUDITORÍA

JOSE ILMER NARANJO PACHECO
Profesional Especializado - Líder de Auditoría

JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA
Profesional Especializado - Auditor

MARIA AIDA FAJARDO REYES
Técnico 2 – Auditora de Apoyo

ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ
Técnico 1 - Auditora de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

	ESTRUCTURA	PÁGINA
1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	8
2.2.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	8
2.3.	OBJETIVO	9
2.3.1.	Objetivo General	9
2.3.2.	Objetivos Específicos	10
2.4.	OPINION FINANCIERA	10
2.4.1.	Fundamento de la Opinión	10
2.4.2.	Opinión negativa	11
2.5.	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	11
2.5.1	Fundamento de la opinión	11
2.5.2.	Opinión	12
2.5.3	PRESUPUESTO	13
2.5.3.1.	Análisis Presupuesto	13
2.6.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023	18
2.6.1.	Fundamento del Concepto	19
2.6.1.1.	Gestión Contractual 2023	19
2.6.1.2.	Concepto sobre el Principio de Eficacia y Economía	23
2.6.2.	Concepto sobre la inversión y el gasto	25
2.7.	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	26
2.8.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	27
2.9.	PRONUNCIAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	27
2.10.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	28
2.11.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	30
2.12.	DENUNCIAS FISCALES	30
2.13.	PLAN DE MEJORAMIENTO	30
3.	MUESTRA DE AUDITORIA	31
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	31

1. HECHOS RELEVANTES

DONACIONES DE LA DIAN

El grupo Auditor, evidencio dentro de sus procedimientos técnicos, que el día 14 de abril de 2023 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dono al municipio de el Espinal Tolima, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($368.140.925)** en mercancías, elementos que fueron registrado su ingreso al almacén general del municipio del Espinal Tolima el día 10 de julio de 2023, mediante comprobante de entrada No 202300039 por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($362.442.578,47)**, generando como se puede observar una diferencia no ingresada al almacén de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($5.698.346,53).**

Así mismo, indica el grupo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, que los elementos donados por la DIAN y que ingresaron al almacén general del Espinal, oficina encargada del control, administración, vigilancia, guarda y custodia de los bienes estatales, no fueron evidenciados físicamente en las bodegas del municipio y no se encontró en los archivos de la administración documentos que soporte la salida de los mismos, esto es, no hay existencia de documentos de entrega de artículos que permitan al ente de control tener certeza de la entrega de los productos que fueron donados por la DIAN a la comunidad beneficiada, en este orden de ideas, se presentó una pérdida de bienes del Estado en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($336.493.742)**.

NO GENERARON CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES

En un Estado de derecho como el de Colombia, se encuentra regulado por disposiciones normativas y disposición jurídicas establecidas en el ordenamiento jurídico, tal es el caso de los principio Constitucionales como es el de Legalidad, el cual consiste en la existente facultad, función o acto que puedan desarrollar los servidores públicos que no esté prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en la ley, es decir, este principio exige que todos los funcionarios del Estado actúen siempre sujetándose al ordenamiento jurídico que establece la Constitución y lo desarrollan las demás reglas jurídicas.

En este orden de ideas, el artículo 71 del Decreto 111 de enero 15 de1996, preceptuó que todo acto administrativo que afecten las apropiaciones presupuestales deberá contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender los gastos.

Tal es el caso lo indicado por la Corte Constitucional en su sentencia C-018-96 de fecha enero 23 de 1996, donde el magistrado Ponente DR. HERNANDO HERRERA VERGARA señala:

"La previsión que el legislador consagra, consistente en señalar que no podrá efectuarse gasto alguno cuyos recursos no se encuentren incorporados en el presupuesto del Banco de la República, reflejo del principio que igualmente rige para el presupuesto general de la Nación, es consecuencia obligada del ***mandato constitucional que dicta la observancia del principio de legalidad preexistente, necesario para que haya claridad y orden en materia del gasto****. Con razón, puede observarse que esta normativa es de la incumbencia del legislador, en cuanto a este compete preservar el equilibrio macroeconómico y tutelar el interés general" (negrillas y subrayas fuera de texto).* (…)

*"****El proceso presupuestal que rige para el conjunto de las entidades públicas se inspira en el principio de legalidad,*** *de profunda raigambre democrática,* ***en cuya virtud se reserva a un órgano de representación popular la decisión final sobre el universo de los egresos e ingresos estatales****. Asimismo la racionalidad, eficacia y responsabilidad inherentes a la función pública, demandan que el recaudo y aplicación de los dineros del erario se manejen de acuerdo con reglas y procedimientos predeterminados y controlables.* (…)

Empero, una condición elemental que la administración debe acatar en lo que atañe a la ejecución del gasto es la de sujetarse a las normas presupuestales tanto constitucionales como legales, lo que de suyo no implica desmedro a los derechos de los trabajadores*" (negrillas y subrayas fuera de texto)…"*

En este caso que nos atiende, la normatividad Ordenada en el estatuto de presupuesto y lo dado a conocer por la sentencia de la Corte Constitucional, no fueron tenidas en cuenta por la Administración Municipal de Espinal, ya que el grupo auditor evidencio que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, sanciono al municipio de El Espinal Tolima en los meses de marzo y noviembre de 2023, por el no suministro de información tributaria dentro del plazo establecido, en una suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($33.399.000)**, dineros que fueron cancelados por el ente territorial en el mes de marzo y noviembre de 2023, sin los respectivos documentos soportes legales tales como: certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), registro presupuestal (RP),

órdenes de pago y comprobantes de egresos, donde la alcaldía sustente la autorización y salida de estos dineros.

ESTAMPILLAS QUE SE ENCUENTRAN SIN USAR

La Ley 48 de septiembre 23 de 1986, modificada por la Ley 687 de agosto 15 de 2001, y el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 modificada por el artículo 1 de la Ley 666 de 2001, autorizó a las asambleas departamentales y a los concejos municipales para emitir estampillas pro bienestar del adulto mayor y estampillas Procultura, la primeras estampillas fue con el fin de contribuir a la construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano y la segunda estampilla para fomentar y estimular las actividades culturales, en este orden de ideas la Administración municipal del Espinal Tolima mediante articulo 270 y 289 Acuerdo No 029-2020 de fecha diciembre 29 de 2020 ordeno el cobro de las citadas estampillas.

El grupo Auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, al revisar el procedimiento de las estampillas (Bienestar Adulto Mayor y Procultura), evidencio que la Administración Municipal del Espinal Tolima, ha imprimido gran cantidad de estampillas para el Bienestar del adulto mayor y Procultura, documentos que contiene como facsímil la firma y rúbrica del gravamen impositivo el cual al momento de la ejecución de la auditoría no se encontraban inventariadas, las mismas estaban en una oficina sin la debida protección y/o custodia, en virtud a este hecho, la contraloría Departamental del Tolima procedió a revisar las estampillas existente, las cuales evidencio un total de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($70.811.452.489),** de las cuales $32.905.291.200 corresponde a Bienestar del Adulto Mayor y $37.906.161.289 a estampillas Pro-cultura.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- -2024-100

Ibagué, 13 de agosto de 2024

Señor
WILSON GUTIERREZ MONTAÑA
Alcalde Municipal de el Espinal Tolima
Correo electrónico: Contactenos@elespinal-tolima.gov.co
Carrera 6 No 8-07 Palacio Municipal
Espinal Tolima

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado señor alcalde Wilson Gutiérrez:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de la Administración Municipal del Espinal Tolima, para la vigencia 2023 los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones a los estados financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT V 3.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la Resolución 760 del 29 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los Estados Financieros, la opinión sobre el Presupuesto, el concepto sobre la Gestión (Planes, programas, proyectos, contratación) y el concepto sobre control interno.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Universidad del Tolima, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, Resolución 331 de 2022 y el marco normativo para entidades de gobierno impartidas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, la Administración Municipal del Espinal Tolima para la vigencia 2023, es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros y cifras Presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de Información Financiera y Presupuestal. Además, un concepto sobre Control Interno Fiscal.

Seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente, que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos Estados Financieros o Presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 760 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CDT aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y el Presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de Auditoría para responder a dichos Riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del Control Interno.
- Obtiene conocimiento del Control Interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del Control Interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas de la auditoría, así como las observaciones al control interno identificadas por la Contraloría Departamental del Tolima, en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVO

2.3.1. Objetivo General

"Evaluar la gestión fiscal adelantada por la Administración del Municipio del Espinal Tolima durante la vigencia 2023, profiriendo un pronu1nciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el bienestar general de la comunidad Tolimense (impacto); el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, resultante de la Opinión sobre los Estados Financieros, Opinión sobre el Presupuesto, los cuales se conjugan con el

concepto de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios)**"**

2.3.2. Objetivos Específicos

- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
- Conceptuar sobre la Inversión y el Gasto
- Emitir Pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta
- Emitir Pronunciamiento sobre el Plan de Mejoramiento
- Evaluar la Ejecución Contractual
- Opinión sobre los Estados Contables
- Evaluación Financiera
- Opinión sobre el Presupuesto
- Fenecimiento de la cuenta.

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2023

La Contraloría Departamental del Tolima, ha auditado los Estados Financieros del municipio de El Espinal Tolima, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, todos los anteriores a corte de 31 de diciembre de 2023, así como las revelaciones de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1. Fundamento de la Opinión

Uno de los fundamentos más relevantes para la toma de opinión fueron los siguientes:

- Sobrevaloración del grupo 1.6 Propiedad Planta y Equipo, encontrándose cuentas sin depurar, como son la 1.6.10 Semovientes y plantas, 1.6.75 Equipos de transporte, tracción y elevación.

- Registros contables que no guardan coherencia con el origen de los gastos.

- Donación de mercancía, sin documentos soporte de entrega a la comunidad y sin existencia física y aún registrada en la cuenta inventarios.

- Pagos ejecutados sin soportes y errónea contabilización en la subcuenta 291790 Anticipos y retenciones de otros impuestos, cancelados de una cuenta bancaria nominada cuenta especial depósitos provisionales.

- Desembolsos realizados y no contabilizados.

2.4.2. Opinión negativa

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

OPINION ESTADOS FINANCIEROS
NEGATIVA

2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Evalúa la planeación, programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, el cumplimiento de los principios presupuestales, la constitución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Tolima ha auditado la información general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022 del municipio de Espinal Tolima, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el Decreto de Liquidación Anual del Presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal, cuya cuenta se rinde con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1. Fundamento de la Opinión

La Contraloría Departamental del Tolima, evidenció que la administración del Municipio del Espinal Tolima, vulneró la normatividad en materia presupuestal, en el sentido de hacer modificaciones y reducciones al presupuesto por Decreto y no por la autoridad competente que es el Concejo Municipal, los Actos administrativos que modifican presupuesto no están acompañados de las respectivas certificaciones de disponibilidad de recursos, constitución de reservas presupuestales de contratos celebrados en la vigencia 2022 y constitución de cuentas por pagar con compromisos adquiridos en la vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CDT, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima, es independiente del sujeto de control, de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del Tolima, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

La Contraloría Departamental del Tolima, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión (Limpia, con salvedades o negativa)

La Contraloría Departamental del Tolima, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la Opinión", opina que el presupuesto adjunto no presenta fielmente, todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 Y Acuerdo 049 de 2019

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	NEGATIVA	OPINIÓN CONSOLIDADA	NEGATIVA
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Existe información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**, en cuanto se evidenció que la administración del Municipio del Espinal Tolima, vulneró la normatividad en materia presupuestal, en el sentido de hacer modificaciones y reducciones al presupuesto por Decreto y no por la autoridad competente que es el Concejo Municipal, los Actos administrativos que modifican presupuesto no están acompañados de las respectivas certificaciones de disponibilidad de recursos, constitución de reservas presupuestales de contratos celebrados en la vigencia 2022 y constitución de cuentas por pagar con compromisos adquiridos en la vigencia 2022

2.5.3. PRESUPUESTO

El presupuesto de las entidades es por excelencia una de las principales herramientas de planeación y en él se deben proyectar los Ingresos y Rentas a percibir durante la vigencia fiscal, igualmente, autorizar los respectivos gastos e inversiones; para atender criterios de prioridad de los programas y proyectos contenidos en el Plan Estratégico. Comportamiento Presupuestal:

- Presupuesto Inicial de Ingreso
- Modificaciones al Presupuesto de ingresos
- Presupuesto Definitivo de Ingresos
- Comportamiento del Recaudo
- Presupuesto Inicial de Gastos
- Modificaciones al Presupuesto de Gastos
- Presupuesto Definitivo de Gastos
- Gastos Ejecutados

2.5.3.1. Análisis Presupuestal

El municipio de El Espinal Tolima, en materia Financiera y Presupuestal se fundamenta en el Decreto 111 de 1996.

Mediante Acuerdo No. 019 del 22 de Noviembre de 2022, el Concejo Municipal del Municipio de El Espinal Tolima, aprobó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre 2023, por un valor **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($97.762.099.802).**

Con Decreto 0158 del 30 de noviembre 2022, el Alcalde Municipal liquidó el Presupuesto del Municipio de El Espinal, para la vigencia 2023, en cuantía de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($97.762.099.802).**

Las adiciones efectuadas para vigencia 2023, según la información subida por la administración al aplicativo SIA ascendieron a la suma de $50.558.960.226.05 y las reducciones al presupuesto en cuantía de $1.344.669.432.16 para un presupuesto definitivo de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA U NUEVE CENTAVOS ($146.976.390.595.89)**

Ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	
DETALLE	**VALOR**
PRESUPUESTO INICIAL	97.762.099.802.02
ADICIONES	50.558.960.226.05
REDUCCIONES	1.344.669.432.16
PRESUPUESTO DEFINITIVO	**146.976.390.595.89**

De acuerdo a la información aportada por la Administración tenemos:

Las principales fuentes que Financian el presupuesto del Municipio del Espinal Tolima son:

Los ingresos corrientes, con una participación del 87.68% y recursos de capital con el 12.25% del presupuesto definitivo.

Dentro de los ingresos corrientes, encontramos los no tributarios, con una participación del 62.51% donde las transferencias aportan el 91.99%.91.99, las demás tasas el 0.8%

Los Recursos de capital que representan el 12.25%, los rubros que más se destacan son recursos del balance con el 87%, recursos FOPEP con el 8.49%, disposición de activos 1.6% y rendimientos financieros con el 1.41%

EJECUCION DE INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2023			
CODIGO	NOMBRE	TOTAL APROPIACION	% PARTICIPACION
1	INGRESOS	146,976,390,595.89	100
1.1	INGRESOS CORRIENTES	128,958,796,344.88	87.68
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	48,345,028,635.79	37.48
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	12,366,163,003.00	25.57
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	80,613,767,709.09	62.51
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	1,298,558,778.80	
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,197,882,344.26	8.01
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2,447,032,059.26	
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	311,587,009.00	
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74,158,834,658.79	91.99
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	1,199,872,858.98	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	18,017,594,251.01	12.25
1.2.01	DISPOSICION DE ACTIVOS	289,177,764.00	1.6
1.2.01.02	DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	289,177,764.00	
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	91,933,544.00	0.51024317
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	254,609,597.83	1.14
1.2.05.02	DEPOSITOS	254,609,597.83	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	15,850,188,292.33	87.97
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	15,850,188,292.33	
1.2.12	RETIROS FONPET	1,531,219,034.85	8.49
1.2.12.09	PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORRIENTES	1,531,219,034.85	
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	466,018.00	0.002586461

Gastos

Por su parte, la ejecución de gastos presentó adiciones por $50.558.960.226.05 y reducciones en la suma de $1.344.669.432.16 para un presupuesto definitivo de

$146.976.390.595.89; los compromisos totales fueron de $135.063.553.722.13 los cuales representan el 91.8% del total apropiado, como se observa a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	
Presupuesto Inicial	97,762,099,802.00
Adiciones	50,558,960,226.05
Reducciones	1,344,669,226.05
Créditos y contra créditos	11,921,544,542.29
Presupuesto Definitivo	**146,976,390,802.00**

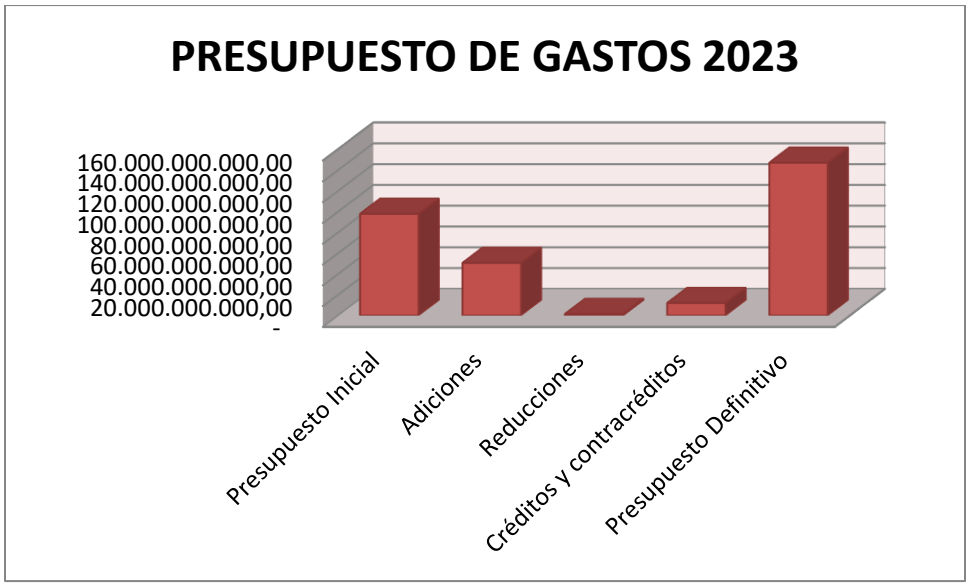

La ejecución presupuestal de gastos culmina con un presupuesto Definitivo de $146.976.390.802 de los cuales el 80.04% corresponden a Inversión, gastos de funcionamiento el 17.60 y Servicio a la Deuda el 2.36%% a gastos de Inversión, como se observa a continuación.

EJECUCION DE GASTOS A DICIEMBRE 2023			
CODIGO	**NOMBRE**	**TOTAL APROPIACION**	**PARTICIPACION**
2	**GASTOS**	**146,976,390,595.89**	**100.00**
2.1	FUNCIONAMIENTO	25,872,639,397.57	17.60
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8,835,986,219.00	34.15
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9,332,790,365.76	36.07
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,440,627,844.81	28.76
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	205,168,794.00	0.79
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES	58,066,174.00	0.22
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,461,839,835.80	2.36
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	3,461,839,835.80	100.00
2.3	INVERSION	117,641,911,362.52	80.04
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	112,885,953,112.96	95.96
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,472,428,773.00	2.95
2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,283,529,476.56	1.09

Entre de los Gastos de Inversión que equivalen al 80.04% tenemos que la adquisición de bienes y servicios representan el 95.96%, las Transferencias corrientes el 2.95% y las Transferencias de capital el 1.09%.

Dentro de los gastos de funcionamiento que representa el 17.60% del total de los gastos los gastos de personal tienes una participación del 34.15%, adquisición de Bienes y Servicios con 36.07%, transferencias corrientes con el 28.76%, Distribución de pasivos el 0.79% y gastos por tributos y multas con el 0.22%

En cuanto el servicio a la deuda tiene una participación del 2.36% del total del presupuesto de gastos.

En cuanto al total de las obligaciones tenemos que El Municipio del Espinal Tolima Tolima, adquirió obligaciones por valor de $135.063.553.722.13, de los cuales las obligaciones por inversión alcanzaron el 80.55%, obligaciones por concepto de gastos de funcionamiento el 16.90% y el servicio a la deuda el 2.56%, como se puede apreciar a continuación:

Codigo	Nombre	Total Apropiacion	Total Obligacion	PARTICIPACION
2	GASTOS	146,976,390,595.89	135,063,553,722.13	100.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	25,872,639,397.57	22,823,434,297.58	16.90
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8,835,986,219.00	8,566,617,474.00	37.53
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9,332,790,365.76	9,119,392,217.82	39.96
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,440,627,844.81	4,928,532,734.76	21.59
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	205,168,794.00	151,253,487.00	0.66
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS	58,066,174.00	57,638,384.00	0.25
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,461,839,835.80	3,451,271,412.00	2.56
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	3,461,839,835.80	3,451,271,412.00	100.00
2.3	INVERSION	117,641,911,362.52	108,788,848,012.55	80.55
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	112,885,953,112.96	104,246,059,178.36	95.82
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,472,428,773.00	3,339,929,179.83	3.07
2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,283,529,476.56	1,202,859,654.36	1.11

De otra parte, se constituyó mediante Resolución No. 002 de enero 4 de 2024, las reservas presupuestales por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS. ($243.900.615.50)m/cte,** pare ser ejecutada en la vigencia 2024.

Así mismo, mediante Resolución No. 004 de enero 5 de 2024, se constituyó las cuentas por pagar de la vigencia 2023, para ser canceladas en el año 2024, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. ($1.469.049.711.25)m/cte.**

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023

El artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 modifica el artículo 272 de la Constitución Política, ha decretado que la vigilancia de la gestión fiscal en los Departamentos y/o Municipios le incumbe a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales y en forma concurrente con la Contraloría General de la República, adicionalmente, el Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que: "*… el Control Fiscal es una función pública de fiscalización de la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los Órganos de Control Fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la Gestión Fiscal y sus resultados se ajustan a los Principios, Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Presupuestos y Normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada* (…)"

Es así como la Contraloría Departamental del Tolima, emite concepto sobre la Gestión de Inversión (Planes, Programas y Proyectos) y del Gasto (Adquisición, Recepción y uso de

Bienes y Servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, Operación y Funcionamiento; Gestión Contractual y Adquisición, Recepción y uso de Bienes y Servicios.

2.6.1. Fundamento del Concepto

Para la evaluación se tuvo en cuenta el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Apropiaciones para Gasto, de la vigencia 2023, aprobado mediante Acuerdo No. 019 del 22 de Noviembre de 2022, el Concejo Municipal del Municipio de El Espinal Tolima, aprobó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre 2023, por un valor **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($97.762.099.802),** y liquidado mediante Decreto 0158 del 30 de noviembre 2022, en el que se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para el Municipio.

2.6.1.1. Gestión Contractual 2023

Con base en los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual en el municipio de Espinal Tolima, se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa realización de estudios del sector, propendiendo por costos adecuados según el mercado, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el cual establece que los procedimientos o etapas deben ser los estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa, por lo cual los plazos u oportunidades son preclusivas y perentorias.

El deber de planeación, respecto del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

En este orden de ideas se debe de indicar que la Administración municipal del Espinal Tolima, según informe plataforma CHIP - formulario ejecución de ingresos a 31 de diciembre

de 2023, cerró con un presupuesto total recaudado de $146.517.488.260, comprometiendo de esta suma, el valor de $46.368.364.969,58 relacionados en 1.309 contratos, negocios jurídicos los cuales fueron suscritos durante la citada vigencia, según relación existente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima.

Conforme al análisis realizado al aplicativo SIA Observa se evidencia el registro de 1.309 contratos suscritos por valor de $46.368.364.969,58, de los cuales 481 fueron suscritos con recursos propios por un valor de $6.930.735.340,33, equivalente al 14.95% del total del valor contratado

Es de indicar que en el aplicativo SIA OBSERVA, las modalidades de contratación descritas n el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como: Concurso de Méritos, Contratación directa, Convocatoria pública, Licitación Pública, Mínima Cuantía y Selección Abreviada, son clasificadas por la administración municipal del Espinal Tolima en el aplicativo así:

ALCALDIA DEL ESPINAL TOLIMA CONTRATACION REPORTADA POR EL SIA OBSERVA			
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**% PARTICIPACION**
CONCURSO DE MERITOS	5	$ 707.494.022,00	1,53%
CONTRATACION DIRECTA	1217	$ 16.844.224.778,31	36,33%
LICITACION PUBLICA			
CONVOCATORIA PUBLICA	17	$ 21.352.919.883,78	46,05%
MINIMA CUANTIA	29	$ 669.345.338,44	1,44%
SELECCIÓN ABREVIADA	41	$ 6.794.380.947,05	14,65%
TOTALES	**1309**	**$ 46.368.364.969,58**	**100,00%**

Para el desarrollo de la auditoría se seleccionó una muestra de quince (15) contratos, por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.192.447.965)** incluida las adiciones, de conformidad con el análisis realizado a la totalidad de los contratos ejecutados en la vigencia 2023; de los cuales en contratación directa se auditaron 5 contratos equivalentes a $97.050.000, en mínima cuantía se audito un (1) contrato, equivalente a la suma de $25.997.500 y de Selección Abreviada de menor cuantía se auditaron 9 contratos equivalentes a $1.069.400.465; verificando el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

En concordancia con el enfoque de la auditoría y el memorando de asignación No. 024-2024 de fecha abril 11 de 2024, se realizó la selección de la muestra, para un total de 15 contratos que ascienden a un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.192.447.965)** incluida las adiciones, distribuidos de la siguiente manera:

MUESTRA CONTRACTUA					
	CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	FECHASUSCRIPCION	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
1	297-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINALTOLIMA	2023/01/27	$9.450.000	Contrato de Prestación de Servicios
2	235-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD EN PROCESOS DE GESTION CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	2023/01/25	$18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
3	819-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMNISTRATIVA DE SALUD EN EL PROCESO DE GESTION DE LA DIMENSION DE VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.	2023/06/27	$27.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
4	027-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD EN PROCESOS DE GESTION CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/01/13	$24.600.000	Contrato de Prestación de Servicios
5	398-2023	CONTRATAR DOTACION CENTROS CARCELARIOS.	2023/02/07	$59.978.500	Compraventa
6	460-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES DE LOGISTICA Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL.	2023/03/16	$160.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
7	786-2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, ARTICULOS DE OFICINA, DE ASEO, CAFETERIA, ASI COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/06/23	$250.000.000	Compraventa
8	530-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION EN NORMAS ARCHIVISTICAS CON EL SUMUNISITRO DE CARPETAS Y CAJAS PARA LA DOCUMENTACION DE LA SECRETARIAS Y DIRECCION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	2023/05/30	$132.412.750	Contrato de Prestación de Servicios
9	511-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/05/17	$70.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
10	916-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA E INSTALACION DE EXTINTORES Y ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/07/24	$59.969.865	Contrato de Prestación de Servicios
11	1051-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE EL ESPINALTOLIMA EN LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ELECCIONES REGIONALES QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/10/19	$65.000.000	Contrato de Prestación de Servicios

12	1100-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DEL AÑO 2023, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL QUE TENGAN DERECHO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	2023/11/01	$85.000.000	Compraventa
13	486-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/04/18	$187.039.350	Contrato de Prestación de Servicios
14	498-2023	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACION DE INSUMOS PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO ARTICULO 148 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.	2023/05/05	$25.997.500	Suministro
15	822-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMNISTRATIVA DE SALUD EN EL PROCESO DE GESTION DE LA DIMENSION DE VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	2023/06/27	$ 18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
				$1.192.447.965	

En la evaluación se verificó el cumplimiento de los Principios de la Gestión Contractual (Principios de transparencia, economía, selección objetiva e igualdad, entre otros) en las diferentes etapas de la contratación, para lo cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de ley en los pagos, costo y calidad de los bienes y servicios, así como el cumplimiento del objeto contractual; teniendo en cuenta las respectivas modificaciones, labores de supervisión e interventoría, liquidación de los contratos y la legalidad en la gestión, verificando con ello, el cumplimiento de la normatividad aplicada a cada una de las etapas contractuales, sin embargo, se presentaron incumplimientos que se relacionaron en el informe preliminar y que fueron objeto de controversia, como se tratarán más adelante.

En este orden de ideas y con base en los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual en la Administración Municipal del Espinal Tolima, se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa realización de estudios del sector, verificación y evaluación de propuestas, propendiendo por costos adecuados según el mercado, teniendo en cuenta el principio de economía conexo al principio de planeación consagrado en el manual de Contratación del municipio del Espinal Tolima, regulación la que establece los procedimientos o etapas necesaria para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites que deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa.

El deber de planeación, conexo con el principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo

negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control para la vigencia 2023, tuvo una calificación ECONOMICO del 100% respecto al principio de economía.

2.6.1.2. Concepto sobre el Principio de Eficacia y Economía:

De acuerdo con los quince (15) contratos auditados y seleccionados como muestra de la gestión contractual en la Universidad del Tolima, el grupo auditor igualmente seleccionó el contrato 518-2023, de fecha mayo 24 de 2023, cuyo objeto era: *"… Prestación de servicios de un operador que garantice la operatividad y el funcionamiento físico, técnico, administrativo y la atención integral del centro de bienestar y protección social para el adulto mayor "SAN JOSE" del municipio del Espinal-Tolima…",* en la suma contractual de **SETESCIENTOS CINCUENTA TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($753.068.190)**,negocio jurídico que hace parte de los recursos del proyecto social para el adulto mayor SAN JOSE del municipio del Espinal Tolima; para verificar los principios de la eficacia y economía; proyecto que está constituido por un (1) contratos cuya modalidad de selección fue por Licitación Pública.

Para el proyecto social adulto mayor SAN JOSE, es necesario indicar que ingresaron por estampillas Pro-bienestar adulto mayor cuenta de ahorro del banco Davivienda No 1662-70058356, en el año 2023, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($3.268.840.191),** de los cuales, el treinta porciento (30%) de esta suma va destinada a DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, esto es el valor de **SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($784.521.646)**, el setenta porciento (70%), va destinada para CENTRO VIDA/DIA, esto es la suma de **MIL OCHOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.830.550.507),** y el veinte porciento (20%) de esta suma va destinada a PASIVO PENSIONAL MUNICIPIO, esto es el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($653.768.038).**

RECAUDO ESTAMPILLAS BIENESTAR ADULTO MAYOR
Vigencia 2023
cuenta de ahorro Davivienda No 1662-7005-8356

AÑO	CONCEPTO	VALOR RECAUDADO	VALORES DISTRIBUIDOS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
			20% PASIVO PENSIONAL	80% PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO
2023	01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	$ 3.268.840.191,80	$ 653.768.038,00	$ 2.615.072.153,00

DISTRIBUCION SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL No 011 DE JUNIO 25 DE 2018		70% PARA CENTROS VIDA/DIA	30% PARA DOTACION Y FUNCIONAMIENTODE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
2023	01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	$ 1.830.550.507,00	$ 784.521.646,00

	CUENTAS BANCARIAS	
1662-0016-2427	20% PASIVO PENSIONAL MUNICIPIO	$ 653.768.038,00
1662-0016-2385	70% PARA CENTROS VIDA/DIA	$ 1.830.550.507,00
1665-0016-2377	30% PARA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 784.521.646,00
1662-7005-8356	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR-RECAUDADORA	**$ 3.268.840.191,00**

FUENTE: Tesoreria Municipal del Espinal Tolima

El principio de eficacia hace alusión a lo relativo del cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales, encaminado a la consecución efectiva de los fines del estado; habida cuenta de lo señalado, el grupo auditor vislumbra el siguiente resultado de la Gestión Contractual del sujeto de control, para la vigencia 2023, del proyecto social adulto mayor SAN JOSE del municipio del Espinal Tolima cumplió en un 100% con el principio de Eficacia y con el 100% con el Principio de Economía.

HOJA DE CALIFICACIÓN	
ENTIDAD	ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
VIGENCIA	2023

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	1	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	753.068.190
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	1	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	753.068.190
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		100,00%	EFICAZ
ECONOMÍA		100,00%	ECONOMICO

Fuente: Matriz RCF-69 V.2.1 – Hoja "Gestión Contractual".

2.6.2. Concepto sobre la inversión y el gasto (favorable, con observaciones, de desfavorable)

La Contraloría Departamental como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa la gestión sobre la inversión y el gasto, a través de la ponderación de la gestión adelantada por la Administración municipal del Espinal Tolima, en la gestión contractual relacionada con los proyectos seleccionados por el grupo auditor, dando un concepto **con observaciones** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, tal como se ilustra a continuación:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	25%	50,0%	114,3%		28,6%	25,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	25%	100,0%		100,0%	25,0%		Con observaciones

Fuente: Matriz RCF-69 V.2.1

Lo anterior producto del resultado de la Gestión de Planes, Programas y Proyectos, que alcanzaron una relación de eficacia y efectividad del 28.6%, presentando un porcentaje con observaciones para el objetivo social de la inversión.

Para la gestión contractual, su calificación fue del 25%, al observarse una gestión contractual eficaz y económica

2.7. Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno

En atención al numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia *"Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal",* la Contraloría Departamental del Tolima, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

En este orden de ideas, la Contraloría Departamental del Tolima, evaluó el Diseño de Control – Eficiencia (25%), el Riesgo Combinado y la Efectividad de los Controles (75%), resultado de las pruebas realizadas por el equipo auditor y establecidas por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI, se evalúa la gestión a los líderes de los procesos, presentando el siguiente resultado:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	**Efectivo**
De > 1.5 a 2.0	**Con deficiencias**
De > 2.0 a 3.0	**Inefectivo**

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al Diseño de Controles se determinó un resultado de Parcialmente Adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **INEFICAZ**; teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	ALTO
Efectividad de controles	INEFICAZ
Resultado del CFI	INEFECTIVO

Emite un concepto **Inefectivo**, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del Control Interno Fiscal, arrojó una calificación de **2.2**, como se ilustra en el siguiente cuadro y que invita a la administración a establecer mecanismos de

control y seguimiento más concretos y eficientes, que permita la efectividad administrativa y su mejoramiento continuo.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA _____
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - Version 2.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	INEFICAZ	2.2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	INEFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	INEFICAZ	INEFECTIVO

Las deficiencias administrativas identificadas por el grupo auditor en la formulación y ejecución de controles conllevaron a la elaboración de hallazgos en materia contable, presupuestal, contractual, entre otras, así como en lo relacionado con la inversión y el gasto.

2.8. Pronunciamiento sobre la Efectividad Del Plan De Mejoramiento

Como quiera que en el año 2023 se realizó Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2022 al municipio de El Espinal Tolima, el equipo auditor no se pronuncia sobre la efectividad del Plan del mejoramiento en virtud que en estos momentos la Contraloría Departamental del Tolima actualmente adelanta Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2023, por lo que el plan de mejoramiento establecidos en la Auditoria anterior se encuentra vigente

2.9. Pronunciamiento y calificación de la evaluación de la Rendición de la cuenta

El municipio de El Espinal Tolima, rindió la cuenta de la vigencia 2023, el 29 de febrero de 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución N° 040 del 30 de enero de 2024, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Tolima".

Con fundamento en los hallazgos financieros y la opinión Negativa tanto de los Estados Financieros y la opinión No razonable de la Ejecución Presupuestal y Contractual; la Contraloría Departamental del Tolima, **NO FENECE** la cuenta rendida

por el municipio de El Espinal Tolima, para la vigencia 2023, por su conexidad de su información con los hallazgos.

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Fenece**
Menos de 80 puntos	**No se Fenece**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	77.6	0.3	23.27
Calidad (veracidad)	73.1	0.6	43.85
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**77.1**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**No se Fenece**

2.10. Fenecimiento de la Cuenta

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría Financiera y de Gestión, adelantada al municipio de El Espinal Tolima, **NO FENECE** la cuenta rendida de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la opinión financiera (Negativa), la opinión presupuestal (Negativa y el Concepto sobre la gestión, con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 46.5%; como se observa en la siguiente matriz:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCIÓN TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	**CÓDIGO:F69-PM-CF-02**	**FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023**

SUJETO DE CONTROL	ALCALDÍA DE EL ESPINAL TOLIMA
PVCFT	2024
VIGENCIA AUDITADA	2023

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%			15.0%	14.0%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0.0%			0.0%		Negativa
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	50.0%	100.0%		22.5%	32.6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	100.0%		100.0%	40.0%		Con observaciones
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**70.0%**	**100.0%**	**100.0%**	**77.5%**	**46.5%**	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%			0.0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
										Negativa
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**200%**	**0.0%**			**0.0%**	**0.0%**	
TOTAL PONDERADO	100%	**TOTALES**			42.0%	100.0%	100.0%		46.5%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO							NO SE FENECE	

La calificación obtenida, se fundamenta en que el municipio de El Espinal Tolima, rindió la información de las operaciones legales, técnicas, contables, financieras, de gestión y resultados de la vigencia 2023, con la oportunidad exigida por la Contraloría Departamental del Tolima, y se realizó bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 040 del 30 de enero de 2024, sin embargo, es importante mencionar que se detectaron inconsistencias que se deben tener en cuenta para corregir las posibles causas que las originaron y para el mejoramiento continuo del proceso de rendición y demás acciones fiscales, a través del Plan de Mejoramiento, que permita atender su corrección y cumplimiento.

2.11. Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 27 Hallazgos de Auditoría, de los cuales dieciséis (16) tienen presunta incidencia Disciplinaria, ocho (8) fiscal, uno (1) penal y tres (3) con beneficio cuantitativo; como se relacionan a continuación:

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
Administrativos	27	
Disciplinarios	16	
Fiscales	8	$3.548.851.204
Penales	1	
Sancionatorio		
Beneficio de Auditoria "Cuantitativo"	3	$70.812.541.489
Beneficio de Auditoria "Cualitativo"		

2.12. Denuncias Fiscales

Se atendió por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la denuncia No 002-2024 de fecha febrero 20 de 2024, SICOF 3496, radicada mediante oficio CDT-RE-2024-0000674, que ameritara su incorporación a la presente Auditoria Financiera y de Gestión, vigencia 2023.

2.1.3. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente Auditoría, la Administración Municipal de Espinal Tolima, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del formato **F-07-CDT –FORMULACION PLAN DE MEJORAMIENTO** y remitirlo al correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, dentro de los quince **(15)** días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 762 del 29 de diciembre de 2022. La Entidad debe elaborar un plan de mejoramiento, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente
CAROLINA MORENO VARGAS
Abogada contratita

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Se realizó la selección de la muestra, para un total de 15 contratos que ascienden a un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.192.447.965)** incluida las adiciones, tal y como se indican en el punto 2.6.1.1. Gestión Contractual 2023, de los cuales en contratación directa se auditaron 5 contratos equivalentes a $97.050.000, en mínima cuantía se audito un (1) contrato, equivalente a la suma de $25.997.500 y de Selección Abreviada de menor cuantía se auditaron 9 contratos equivalentes a $1.069.400.465.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

1.1 Control Fiscal Interno - Administrativo

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01. Deficiências en el sistema de control fiscal interno.

Criterio

- Ley 87 de 1993, artículo 8
- Ley 1474 de 2011, artículo 83
- Resolución 193 de 2016 CGN, numeral 1.1

Condición

Para evaluar el Sistema de Control Interno, se identificaron riesgos a nivel de procesos, así mismo, se consideraron los potenciales riesgos de fraude que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control, por consiguiente, se realizó seguimiento de los procesos significativos a través de la preparación de diferentes pruebas, las cuales incluyeron el análisis de procedimientos y actividades frente a los riesgos y controles con relación a la confiabilidad de la información.

En el desarrollo de la auditoría, se evaluaron los mecanismos de control interno inherentes a los procesos o líneas evaluadas en la Administración municipal de Espinal para la vigencia 2023, de lo que se concluye que los mecanismos de control interno en los procesos evaluados presentan deficiencias toda vez que el control interno no detectó las falencias administrativas, las cuales se reflejan en las observaciones aquí plasmadas.

El sistema de control interno de la entidad en la vigencia 2023, presenta debilidades en el tema de la implementación y seguimiento a los controles sobre las actividades identificadas como críticas y de los riesgos valorados, como se pudo observar, no se realizaron procesos y procedimientos de control en tal periodo, si bien existe evidencias de aplicación de auditorías internas y un plan de trabajo en la vigencia 2023, la deficiente aplicación de la autoevaluación institucional y la práctica de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión entre otros, ponen en riesgo el logro de los objetivos institucionales que, permitan garantizar que la producción de la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, esto se fundamenta en que dentro de la ejecución del proceso auditor, se evidenciaron diversas situaciones que merecen atención inmediata por parte de la administración y que se encuentran relacionadas en las observaciones de este informe, dentro de las que resaltamos las cuentas de depósitos en instituciones financieras, mercancías en existencias, semovientes y plantas, Equipos de transporte, tracción y elevación, bienes y servicios, Impuestos, contribuciones y tasas, Retenciones y anticipo de impuestos.

Causa

- Incumplimiento y ausencia de seguimiento y monitoreo a los procesos de contratación, presupuesto y contabilidad, al no seguir criterios claros en los planes de auditoría y aprobado por el comité de control interno de la entidad objeto de estudio.

Efecto

- Un sistema de control interno inadecuado que no permite prevenir, detectar, evitar o al menos mitigar estos riesgos.

Respuesta de la Entidad

"… OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01. Deficiencias en el sistema de control fiscal interno.

Con respecto a los hechos que configuran la observación enunciada anteriormente, podemos manifestar lo siguiente:

Al momento en que la Administración "Construyendo el Espinal con decisión y Firmeza" correspondiente al periodo 2020-2023, recibió la dirección administrativa de la Alcaldía del Espinal, el porcentaje de implementación del Sistema de Control Interno, no subía del 12% según el seguimiento a la implementación del mencionado sistema que hacia la Oficina de Control Interno de la época; gracias al seguimiento y evaluación y a las recomendaciones echas por el Jefe de la Oficina de Control Interno quien asumió funciones en enero de 2022, se logro que la mencionada administración actualizara el Modelo de Operación por Procesos en la vigencia 2022, y la elaboración e implementación de la Política de

Administración del Riesgo en la vigencia 2023; es así como en el último resultado del seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno publicada en el sitio electrónico de la entidad el pasado 31 de enero del presente año, ascendió al 71%.

Con los argumentos expuestos en el párrafo anterior, queremos demostrar la evolución significativa que tuvo la implementación y puesta en marcha del Sistema de Control interno en el cuatrienio 2020-2023, así mismo, con las Auditorias Internas llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno, se establecieron algunas irregularidades sobre todo en la parte financiera las cuales han sido objeto de planes de mejoramiento interno, que con el paso del tiempo han ido contribuyendo a generar cada vez más información contable mucho más razonable.

Finalmente, hay que tener en cuenta que la Administración Municipal del Espinal en octubre de 2023, fue objeto de un proceso Auditor Financiero y de Gestión, el cual al termino de dicho proceso se suscribió con el ente de control un Plan de Mejoramiento cuya ejecución se encuentra vigente, destacando que en el presente año se han ido adelantando las diferentes acciones plasmadas en dicho plan de mejoramiento, las cuales han ido contribuyendo a eliminar las causas de los hallazgos administrativos y a corregir las diferentes irregularidades detectadas en el mencionado proceso auditor…"

Análisis de la respuesta

Una vez evaluada la respuesta y revisado los anexos emitidos por el sujeto de control con respecto a lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, el equipo auditor indica que si bien es cierto se ha venido mejorando el sistema de control interno a través de los planes de mejoramiento tanto interno como los indicados por el ente de control a través de las observaciones establecidas en el proceso Auditor Financiero y de Gestión de la vigencia 2022, también lo es, que estos no fueron los suficientes para subsanar y detectar deficiencias en los diferentes procesos relacionados con la administración del municipio del Espinal Tolima; Aunado a lo anterior, se pudo constatar que la Administración Municipal del Espinal Tolima maneja el mapa de riesgos de gestión, sin embargo, sigue reincidiendo en las mismas falencias que fueron dadas a conocer en su momento por anteriores auditorías efectuadas por este ente de control, por tal motivo, el seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno no es contundente para mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero, presupuestal y de la inversión del gasto.

En este sentido, este despacho no encuentra suficientes y pertinentes los motivos expuestos con que el auditado pretende desvirtuar lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, de hecho los resultados de la presente auditoría, son conductas reiterativas por los participantes en los diferentes procesos aquí evaluadas, por lo que se confirma la observación configurándose en hallazgo administrativo, para sus correcciones a través del plan de mejoramiento a suscribir y presentar a este órgano de control.

2. CONCEPTO INVERSIÓN Y GASTO

Con base en los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual en el municipio de Espinal Tolima, se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa realización de estudios del sector, propendiendo por costos adecuados según el mercado, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el cual establece que los procedimientos o etapas deben ser los estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa, por lo cual los plazos u oportunidades son preclusivas y perentorias.

El deber de planeación, respecto del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

En este orden de ideas se debe de indicar que la Administración municipal del Espinal Tolima, según informe plataforma CHIP - formulario ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2023, cerró con un presupuesto total recaudado de $146.517.488.260, comprometiendo de esta suma, el valor de $46.368.364.969,58 relacionados en 1.309 contratos, negocios jurídicos los cuales fueron suscritos durante la citada vigencia, según relación existente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima.

Conforme al análisis realizado al aplicativo SIA Observa se evidencia el registro de 1.309 contratos suscritos por valor de $46.368.364.969,58, de los cuales 481 fueron suscritos con recursos propios por un valor de $6.930.735.340,33, equivalente al 14.95% del total del valor contratado

Es de indicar que en el aplicativo SIA OBSERVA, las modalidades de contratación descritas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como: Concurso de Méritos, Contratación directa, Convocatoria pública, Licitación Pública, Mínima Cuantía y Selección Abreviada, son clasificadas por la administración municipal del Espinal Tolima en el aplicativo así:

ALCALDIA DEL ESPINAL TOLIMA CONTRATACION REPORTADA POR EL SIA OBSERVA			
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**% PARTICIPACION**
CONCURSO DE MERITOS	5	$ 707.494.022,00	1,53%
CONTRATACION DIRECTA	1217	$ 16.844.224.778,31	36,33%
LICITACION PUBLICA			
CONVOCATORIA PUBLICA	17	$ 21.352.919.883,78	46,05%
MINIMA CUANTIA	29	$ 669.345.338,44	1,44%
SELECCIÓN ABREVIADA	41	$ 6.794.380.947,05	14,65%
TOTALES	**1309**	**$ 46.368.364.969,58**	**100,00%**

Para el desarrollo de la auditoría se seleccionó una muestra de quince (15) contratos, por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.192.447.965)** incluida las adiciones, de conformidad con el análisis realizado a la totalidad de los contratos ejecutados en la vigencia 2023; de los cuales en contratación directa se auditaron 5 contratos equivalentes a $97.050.000, en mínima cuantía se audito un (1) contrato, equivalente a la suma de $25.997.500 y de Selección Abreviada de menor cuantía se auditaron 9 contratos equivalentes a $1.192.447.965; verificando el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

En concordancia con el enfoque de la auditoría y el memorando de asignación No. 024-2024 de fecha abril 11 de 2024, se realizó la selección de la muestra, para un total de 15 contratos que ascienden a un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.192.447.965)** incluida las adiciones, distribuidos de la siguiente manera:

	MUESTRA CONTRACTUA				
	CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	FECHASUSCRIPCION	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO
1	297-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINALTOLIMA	2023/01/27	$9.450.000	Contrato de Prestación de Servicios
2	235-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD EN PROCESOS DE GESTION CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	2023/01/25	$18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
3	819-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD EN EL PROCESO DE GESTION DE LA DIMENSION DE VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.	2023/06/27	$27.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
4	027-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD EN PROCESOS DE GESTION CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/01/13	$24.600.000	Contrato de Prestación de Servicios
5	398-2023	CONTRATAR DOTACION CENTROS CARCELARIOS.	2023/02/07	$59.978.500	Compraventa
6	460-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES DE LOGISTICA Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL.	2023/03/16	$160.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
7	786-2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, ARTICULOS DE OFICINA, DE ASEO, CAFETERIA, ASI COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/06/23	$250.000.000	Compraventa
8	530-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION EN NORMAS ARCHIVISTICAS CON EL SUMUNISITRO DE CARPETAS Y CAJAS PARA LA DOCUMENTACION DE LA SECRETARIAS Y DIRECCION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	2023/05/30	$132.412.750	Contrato de Prestación de Servicios
9	511-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/05/17	$70.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
10	916-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA E INSTALACION DE EXTINTORES Y ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/07/24	$59.969.865	Contrato de Prestación de Servicios
11	1051-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE EL ESPINALTOLIMA EN LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ELECCIONES REGIONALES QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/10/19	$65.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
12	1100-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DEL AÑO 2023, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL QUE TENGAN DERECHO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	2023/11/01	$85.000.000	Compraventa
13	486-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.	2023/04/18	$187.039.350	Contrato de Prestación de Servicios
14	498-2023	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACION DE INSUMOS PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO ARTICULO 148 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.	2023/05/05	$25.997.500	Suministro
15	822-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD EN EL PROCESO DE GESTION DE LA DIMENSION DE VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA	2023/06/27	$ 18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
				$1.192.447.965	

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

2.1 Contratación

La Contratación de la Administración Municipal del Espinal Tolima se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, y otras regulaciones normativas que establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista; la Administración Municipal de El Espinal expidió el manual de Contratación donde el capítulo II determina las etapas contractuales, tal como: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Una vez analizada la gestión contractual adelantada por la administración municipal de El Espinal - Tolima, en la celebración de los acuerdos de voluntades revisada, se observó las siguientes irregularidades así:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 02 Mayor valor contratado y pagado en el contrato del Plan de bienestar social vigencia 2023

Criterio

- Ley 1952 de 2019, articulo 38
- Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1 y articulo 2.2.1.1.2.1.3
- Decreto 1510 de 2013, articulo 20 y 22.
- Estudios previos numeral 4.1 justificación del valor a contratar.
- Pliego de condiciones proceso de selección de menor cuantía No 007-2023, capítulo III especificaciones técnicas
- Contrato selección abreviada de menor cuantía (prestación de servicios) No 460-2023 de fecha marzo 16 de 2023.

Condición

En la verificación, revisión y análisis de las etapas de la contratación de la administración municipal de El Espinal - Tolima, se evidenció que el contrato No 460-2023 de fecha marzo 16 de 2023, cuyo objeto era: *"…CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES DE LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA*

ALCALDIA DE EL ESPINAL…", en un valor contractual de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000), los estudios previos y el pliego de condiciones, en las condiciones técnicas exigidas, registraron la cantidad de 112 funcionarios de planta de personal que laboran en la Alcaldía Municipal de El Espinal, posteriormente y teniendo en cuenta las condiciones a contratar, señalaron dentro de su cartulario actividades para cumplir con el plan de bienestar la celebración del día de la mujer para 60 funcionarias y del día del hombre para 60 funcionarios, cuando es evidente y como se indicó, solo existen en la administración municipal de El Espinal 112 funcionarios de planta inscritos en la alcaldía, tal como se observa en la siguiente certificación de la Directora Administrativa de Talento Humano, Angélica María Guzmán Orjuela.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO		
	Versión: 02	Fecha: 05/03/2020	Página: 0 de 0

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada la planta de personal correspondiente para el año 2023, se encontraba conformada de los siguientes funcionarios:

PERSONAL PLANTA	112
MUJERES	58
HOMBRES	53
SECRETARIAS	28

La presente a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima.

Expedida en Espinal Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN ORJUELA.
Directora Administrativa de Talento Humano.

Proyectó: Claudia Leal, Auxiliar Administrativa

Igualmente, dentro de dichos estudios previos y pliego de condiciones se vislumbra dentro de las condiciones técnicas exigidas, la actividad de bienestar para 60 secretarias, cuando dentro de la planta de personal de la alcaldía únicamente se reportan dentro de los registros la cantidad de 28. Situación similar ocurrió en la actividad de bienestar para el día del funcionario público, donde se contrató para 112 personas, y en la legalización de las planillas de asistencia, la secretaria de Gobierno y General de la Alcaldía relaciona 111 funcionarios.

La incoherencia entre las actividades contratadas por la Administración Municipal de El Espinal y la planta de personal existente de la alcaldía, generaron en la elaboración de estudios previos y el pliego de condiciones una contratación mayor al valor real requerido, acción ésta que conllevó a que se genere un daño patrimonial en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($9.483.583) así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 460-2023									LIQUIDACION CONTRALORIA				
						PRESUPUESTO OFICIAL						PRESUPUESTO OFICIAL	
No	EVENTO	Numero Personas	DESCRIPCION	UND	CANT	Valor Unitario sin IVA	Valor Total con Iva	EVENTO	Numero Personas	CANT	Valor Unitario sin IVA	Valor Total con Iva
	DIA DE LA MUJER	60	**DECORACION:** adecuacion y decoracion de los espacios alusivos al evento	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	DIA DE LA MUJER	28	2	$ 16.667	$ 33.334
			TARJETA: elaborada en papel kimberly medida 14x10 cm. Alusiva a la fecha	UNIDAD	60	$ 5.000	$ 300.000			2	$ 5.000	$ 10.000
			ALQUILER DE Manteles. Blancos y tapas de colores variados en tela poliester 1.50 a 1.50 cm y 70x70 cm respectivamente	UNIDAD	20	$ 5.000	$ 100.000			2	$ 1.667	$ 3.334
			ORQUESTA: grupo musical genero tropical integrado por artistas que tocan los siguientes instrumentos: guaneta, violin, trompeta, guitarra y cantante	HORAS	3	$ 500.000	$ 1.500.000			2	$ 25.000	$ 50.000
			ALQUILER: Alquiler y desmonte de sonido profesional amplificado line array para campo abierto de 12.000 vatios efectivos, cuatro cajas la 100 aural - dos monitores de piso sedeff (1.000/500 vatios) - microfonos sin 57, sin 58 - Microfono inalambrico bitos - potencias: ld croupe 10.000, 5.000 watts c/u - consola 32 canales rack dj 4.500, mixer.	HORAS	4	$ 500.000	$ 2.000.000			2	$ 33.333	$ 66.666
			REFRIGERIO: Tortas de pollo hechas en tortilla de harina de trigo 300 gramos, rellenas de 225 gramos de pollo desmenuzado con salsa de ketchupnel y 100 gramos de maiz tierno dulce, 125 gramos de queso mozarela, gaseosa en retornable de 400 m	UNIDAD	60	$ 12.000	$ 720.000			2	$ 12.000	$ 24.000
			HIDRATACION: AGUA EN BOTELLA DE 300 ML paca de 12 unidades PACA	PACA	10	$ 25.000	$ 250.000			2	$ 4.167	$ 8.334
			SOUVENIR: Macetas redonda, en barro cocido, los pintada a mano, de gran resistencia. Es la gama básica e indispensable para macetas de exterior, por su gran relación calidad y por su resistencia a la climatología y durabilidad. Además, es la maceta más ecológica. medida de 15,5 a 15,5 cm , con planta suculenta en variadas formas.	UNIDAD	60	$ 40.000	$ 2.400.000			2	$ 40.000	$ 80.000
TOTAL							$ 8.270.000					$ 273.668

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 460-2023								LIQUIDACION CONTRALORIA				
						PRESUPUESTO OFICIAL					PRESUPUESTO OFICIAL	
No	EVENTO	Numero Personas	DESCRIPCION	UND	CANT	Valor Unitario con IVA	Valor Total con Iva	EVENTO	Numero Personas	CANT	Valor Unitario con IVA	Valor Total con Iva
	DIA DEL HOMBRE	60	**DECORACION:** adecuacion y decoracion de los espacios alusivos al evento	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	DIA DEL HOMBRE	53	7	$ 16.667	$ 116.669
			TARJETA: elaborada en papel kimberly medida 14x10 cm. Alusiva a la fecha		60	$ 5.000	$ 300.000			7	$ 5.000	$ 35.000
			ALQUILER DE: Manteles Blancos y tapas de colores variados en tela poliester 1.50 x 1.50 cm y 70x70 cm respectivamente	UNIDAD	20	$ 5.000	$ 100.000			7	$ 1.667	$ 11.669
			ambientacion musical: genero popular Integrado por artistas que tocan organeta, bajo electrico, bateria .trombon, saxofon, clarinete, tuba y cantante	HORAS	3	$ 500.000	$ 1.500.000			7	$ 25.000	$ 175.000
			ALQUILER DE SONIDO: Alquiler y desmonte de sonido profesional amplificado marca linea array para campo abierto de 12.000 vatios efectivos, cuatro cajas La 100 aural - dos monitores de piso sedefil (1.000/500 yass) - microfonos sm 57, sm 58 - Microfono inalambrico b1oo - potencias: lad crouper 10.000, 6.000 watts c/u - consola 32 canales rack dj 4.500, mixer.	HORAS	4	$ 500.000	$ 2.000.000			7	$ 33.333	$ 233.331
			HIDRATACION: AGUA EN BOTELLA DE 300 ML pacas de 12 unidades PACA	PACA	10	$ 25.000	$ 250.000			7	$ 4.167	$ 29.169
			SOUVENIR : tula deportiva Dimensiones: 47 cm x 37 cm x 15 cm Volumen: 18 litros Tejido liso 100% poliéster y/o sintetica impermeable Cierre de cordón que también sirve de tiras para llevarla sobre los hombros Presilla para colgarla en el interior Color del artículo: variados	UNIDAD	60	$ 60.000	$ 3.600.000			7	$ 60.000	$ 420.000
			REFRIGERIO: flautas de pollo hechas en tortilla de harina de trigo 450 gramos, rellenas de 225 gramos de pollo desmenuzado em salsa debechamel y 100 gramos de maiz tierno dulce, 120 gramops de queso mozarela, gaseosa no retornable de 400 ml	UNIDAD	60	$ 12.000	$ 720.000			7	$ 12.000	$ 84.000
TOTAL							**$ 9.470.000**					**$ 1.104.838**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 460-2023								LIQUIDACION CONTRALORIA				
No	EVENTO	Numero Personas	DESCRIPCION	UND	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL		EVENTO	Numero Personas	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL	
						Valor	Valor Total con				Valor	Valor Total
4	DIA DE LA SECRETARIA	60	**ALQUILER DEL SITIO:** ALQUILER SITIO zona urbana o rural en el Municipio de El Espinal debe incluir alquiler de mesas y sillas	DIA	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	DIA DE LA SECRETARIA	28	32	$ 25.000	$ 800.000
			DECORACION: adecuacion y decoracion de los espacios alusivos al evento	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000			32	$ 16.667	$ 533.344
			TARJETA: elaborada en papel kimberly medida 14x10 cm. Alusiva a la fecha	UNIDAD	60	$ 5.000	$ 300.000			32	$ 5.000	$ 160.000
			ALQUILER DE: Manteles Blancos y tapas de colores variados en tela poliester 1.50 x 1.50 cm y 70x70 cm respectivamente	UNIDAD	60	$ 5.000	$ 300.000			32	$ 5.000	$ 160.000
			ALQUILER DE SONIDO: Alquiler y desmorte de sonido profesional amplificado marca linea array para campo abierto de 12.000 vatios efectivos, cuatro cajas l.a 100 aural - dos monitores de piso sedefil (1.000/500 yass) - microfonos sm 57, sm 58 - Microfono inalambrico b1oo - potencias: lad crouper 10.000, 6.000 watts c/u - consola 32 canales rack dj 4.500, mixer.	HORAS	4	$ 500.000	$ 2.000.000			32	$ 33.333	$ 1.066.656
			AMBIENTACION MUSICAL: genero tropical Integrado por artistas que tocan organeta, trombon, saxofon, clarineta, timbales, bajo, saxofon y cantante	HORAS	3	$ 500.000	$ 1.500.000			32	$ 25.000	$ 800.000
			HIDRATACION: AGUA EN BOTELLA DE 300 ML pacas de 12 unidades PACA	PACA	10	$ 25.000	$ 250.000			32	$ 4.167	$ 133.344
			CUPCAKES: alusivos a la celebracion	UNIDAD	60	$ 12.000	$ 720.000			32	$ 12.000	$ 384.000
			ALMUERZO: mojarra de 400 gramos, 100 gramos de arroz, 2 patacon de 50 gramos, 100 gramos de papa a la francesa, ensalada de 100 gramos de de lechuga, tomate, zanahoria y cebolla cabezona,postre de melocoton y gaseosa no retornable de 400 ml	UNIDAD	60	$ 45.000	$ 2.700.000			32	$ 45.000	$ 1.440.000
			REFRIGERIO: flautas de pollo hechas en tortilla de harina de trigo 450 gramos, rellenas de 225 gramos de pollo desmenuzado em salsa de bechamel y 100 gramos de maiz tierno dulce, 120 gramops de queso mozarella, gaseosa no retornable de 400 m	UNIDAD	60	$ 12.000	$ 720.000			32	$ 12.000	$ 384.000
			SOUVENIR: COSMETIQUERA Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 18 cm x 10 cm Tipo de cierre: Cierre Cantidad de compartimentos: 2 Material principal: 600D/Pvc Poliéster + Pvc. Género: Sin género	UNIDAD	60	$ 60.000	$ 3.600.000			32	$ 60.000	$ 1.920.000
TOTAL							**$ 14.590.000**					**$ 7.781.344**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 460-2023								LIQUIDACION CONTRALORIA				
						PRESUPUESTO OFICIAL					PRESUPUESTO OFICIAL	
No	EVENTO	Numero Personas	DESCRIPCION	UND	CANT	Valor Unitario con IVA	Valor Total con Iva	EVENTO	Numero Personas	CANT	Valor Unitario con IVA	Valor Total con Iva
5	DIA DEL FUNCIONARIO PUBLICO	112	**ALQUILER DEL SITIO:** ALQUILER SITIO zona urbana o rural en el Municipio de El Espinal debe incluir alquiler de mesas y sillas	DIA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	DIA DEL FUNCIONARIO PUBLICO	111	1	$ 26.786	$ 26.786
			DECORACION: adecuacion y decoracion de los espacios alusivos al evento	DIA	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000			1	$ 8.929	$ 8.929
			ALQUILER DE: Manteles Blancos y tapas de colores variados en tela poliester 1.50 x 1.50 cm y 70x70 cm respectivamente	UNIDAD	30	$ 5.000	$ 150.000			1	$ 1.339	$ 1.339
			REFRIGERIO (TAMAL CON PAN DE 100 GRAMOS)	UNIDAD	112	$ 10.000	$ 1.120.000			1	$ 10.000	$ 10.000
			MAÑANA RECREATIVA: 3 recreacionistas para el desarrollo de las actividades.	HORAS	3	$ 200.000	$ 600.000			1	$ 5.357	$ 5.357
			ALMUERZO: carne a la llanera de 250 gramos, papa, yuca y guacamole , CALDO: DE COSTILLA 100 GRAMOS.)u - consola 32 canales rack dj 4.500, mixer.	UNIDAD	112	$ 50.000	$ 5.600.000			1	$ 50.000	$ 50.000
			AMBIENTACION MUSICAL: Artistas reconocidos genero tropical Integrado por artistas que tocan organeta, trombon, saxofon, clarinete, timbales, bajo, saxofon y cantante	HORAS	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000			1	$ 26.786	$ 26.786
			AMBIENTACION MUSICAL : GENERO COLOMBIANO (DUETO)	HORAS	2	$ 500.000	$ 1.000.000			1	$ 8.929	$ 8.929
			AMBIENTACION MUSICAL : GENERO VALLENATOS integrado por artistas que tocan acordeon, cuacalheraca,caja, tambora, quita y cantante	HORAS	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000			1	$ 26.786	$ 26.786
			GASEOSA X 400ML PACAS x12	UNIDAD	60	$ 48.000	$ 2.880.000			1	$ 25.714	$ 25.714
			HIDRATACION: AGUA EN BOTELLA DE 300 ML x 12	PACAS	60	$ 25.000	$ 1.500.000			1	$ 13.393	$ 13.393
			SOUVENIR: CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS - elaborada en tela Lacoste, es decir 70% algodón, 30% poliéster. 240 gramos, cuello tejido, dos botones para cerrar - Manga corta contemineracion tejido - tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional.	UNIDAD	112	$ 70.000	$ 7.840.000			1	$ 70.000	$ 70.000
			Alquiler y desmonte de sonido profesional amplificado linea array para campo abierto de 12.000 vatios efectivos, cuatro cajas la 100 aural - dos monitores de piso sedefil (1.000/500 yass) - microfonos sm 57, sm 58 - Microfono inalambrico bloo - potencias: lad crouper 10.000, 6.000 watts c/u - consola 32 canales rack dj 4.500, mixer.	HORAS	8	$ 500.000	$ 4.000.000			1	$ 35.714	$ 35.714
			REFRIGERIO (Sólido aproximadamente de 100 gramos como croissant de pollo y líquido acompañante: gaseosa, té saborizado o jugo de 400 ml.)	UNIDAD	112	$ 12.000	$ 1.344.000			1	$ 12.000	$ 12.000
TOTAL							**$ 36.034.000**					**$ 321.733**
			Total daño dia de la mujer	$ 275.668								
			Total daño dia del hombre	$ 1.104.838								
			Total daño dia de la secretaria	$ 7.781.344								
			Total daño dia del servidor publico	$ 321.733								
			TOTAL	**$ 9.483.583**								

Causa

- Falta de diligencia en la revisión, verificación y análisis técnico en la elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones, con el fin de evitar incoherencias entre lo realmente existente y requerido frente lo contratado para evitar erogaciones no requeridas y que conlleven a afectar las finanzas del municipio

Efecto

- Posible detrimento patrimonial

Respuesta de la entidad

"…OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 02 Mayor valor contratado y pagado en el contrato del Plan de bienestar social vigencia 2023.

Con relación al punto 2.1. ***Contratación****: En Cuanto a la actividad de celebración del día de la Secretaria, si bien es cierto dentro de la planta de personal existen registradas como posesionadas en el cargo de "Secretaria" 28 personas, también lo es que en las diferentes dependencias existen funcionario con otros cargos como Auxiliares Administrativos que desarrollan actividades secretariales que merecen ser exaltados y reconocida su labor, ya que sin el cumplimiento de esta tan importante labor no sería posible el desarrollo normal de las actividades tanto misionales como administrativas al interior de la Alcaldía Municipal.*

Las anteriores afirmaciones se encuentran soportadas en las planillas de asistencia al mencionado evento las cuales deben encontrasen anexas a la carpeta o expediente contractual que reposa en los archivos de la Administración Municipal y que hacen parte de la evidencia en la etapa de ejecución del mencionado contrato.

De otra parte, en cuanto a los demás conceptos de celebración que contemplaba el Plan de Bienestar (Día de la mujer, Día del Hombre, Día del Funcionario Público), si bien es cierto, la Contraloría estableció unas diferencias entre la cantidad de funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal, y los asistentes a los mencionados eventos, también lo es que los recursos asignados para la ejecución del mencionado plan se invirtieron en su totalidad en los funcionario y algunos contratistas por la importante labor que desarrollaban al interior de la administración municipal, merecían algún reconocimiento a su aporte a la buena y correcta gestión de la entidad, que redundó en la buena prestación de servicios y la continua atención a la comunidad, dentro de los contratista que se beneficiaron de dichos eventos

se encuentran la señoras de servicios generales las cuales con su ardua labor, contribuyeron día a día a que las instalaciones de la Alcaldía Municipal estuvieran presentables para la ciudadanía; otros compañeros vinculados por contrato que por su aporte a la gestión de la entidad merecían ser exaltados en su labor fueron los orientadores quienes eran la primera cara de la Administración Municipal ante la Ciudadanía. Finalmente, y de acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente puedo manifestar que en el caso que nos ocupa no se puede predicar la existencia de un presunto daño patrimonial al erario de la Alcaldía Municipal del Espinal, quedando aclarado y demostrado que los recursos destinados para tal fin fueron invertidos en los eventos programados en su totalidad, que no fueron a parar a bolsillos ajenos, enriqueciendo a terceros que nada tuvieron que ver con la gestión de la entidad durante el año 2023.

Por lo anterior solicito que se elimine la presente observación, o en su defecto se elimine las incidencias Fiscal y Disciplinaria, y se deje solo administrativa para que sea parte de un plan de mejoramiento que le permita a la entidad establecer una acción de mejora para evitar que dicha situación se vuelva a presentar (…)

Los cargos totales en la planta son 112; los cargos de secretaria de nivel asistencial son 10; Auxiliares administrativos que ejercen las funciones de secretarias 13; Técnico administrativo que ejerce la función de secretario.

En relación con la información suministrada en constancia al 24 de mayo 2024, de los cargos y cantidades de funcionarios de acuerdo con el genero hombre y mujeres para la vigencia 2023, ratificamos lo dicho en constancia aportada, al igual que la cantidad de funcionarios que asistieron a la celebración del día de la secretaria fueron 28, de conformidad con el listado que reposa en la carpeta del plan de bienestar social e incentivos 2023…"

Análisis de la respuesta:

RESPUSTA AL PRIMER PUNTO: Frente a indicar sobre la actividad de la celebración del día de la secretaria, las cuales si bien es cierto existen registradas 28 de ellas, también lo es que existen funcionarios con otros cargos como auxiliares administrativos y que merecen ser exaltados y reconocida su labor, frente a este argumento dado a conocer por la Administración Municipal del Espinal Tolima, el ente de control indica que no acoge la apreciación del municipio, puesto que dentro del material probatorio aportado por la Alcaldía y lo encontrado en los archivos de la oficina de Talento Humano, únicamente se vislumbra en la carpeta del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2023 la firman de veintiocho (28) funcionarios que asistieron a la celebración del día de la secretaria y no sesenta (60) funcionarios como quedo registrado en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y en la minuta del contrato, generando este hecho un daño patrimonial

de SIETE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($7.781.344); suma esta que corresponde al costo de 28 personas que la administración municipal pago al contratista, sin que fueran funcionarios que ostentaba el cargo de secretarias.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
ESPINAL - TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

CELEBRACIÓN DIA DE LA SECRETARIA/O

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520
Correo: contaloriaeno@elespinal-tolima.gov.co Página Web: http://www.elespinal-tolima.gov.co/

DIA DE LA SECRETARIA

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

No.	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
1	ALDANA OTAVO ANDREA FERNANDA	
2	BARRIOS CORDOBA CESAR AUGUSTO	
3	BONILLA ROJAS JERSON ALBERTO	
4	CALDERON ANDRADE LILIANA	
5	CALDERON MENDOZA YENY	
6	CANO MUNEVAR SANDRA PATRICIA	
7	CARDOSO ULLOA JAZMIN	
8	CARTAGENA GARCIA NINA PAOLA	1105886149
9	DIAZ MERCEDES	
10	GONZALEZ PAOLA	
11	GUTIERREZ CAICEDO DIANA ANGELICA	
12	IBAGON CUBIDES RUBY ROCIO	
13	LEAL ORJUELA JAIME	
14	LEAL SAAVEDRA CLAUDIA MILENA	
15	LUNA PEREZ YENNY LORENA	
16	MONTEALEGRE RODRIGUEZ MARTHA JANET	
17	MONTEALEGRE VILLANUEVA AIDA CLEMENCIA	
18	MORENO SALAS NORMA LUCIA	
19	NUÑEZ CARDOSO MARITZA	
20	ORJUELA BONILLA MARIA TERESA	

DIA DE LA SECRETARIA

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

No.	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
21	ORTIZ PEREZ LEIDY LORENA	
22	REYES PRADA LINA MARIA	
23	REYES PRADA SOLEIDY	
24	RICO AMOROCHO JESSICA PAOLA	
25	SAENZ GARCIA LUZ MARY	
26	SALGADO GONZALEZ SERGIO ENRIQUE	
27	SANCHEZ BARRERO STELLA	
28	SILVA OROZCO CAROLINA	

RESPUSTA AL SEGUNDO PUNTO: En cuanto a los pagos por conceptos de celebración que contemplaba el Plan de Bienestar (Día de la mujer, Día del Hombre, Día del Funcionario Público), que generaron diferencia encontrada por el ente de Control, obedece

a que se cancelaron eventos donde asistieron funcionarios de planta y algunos contratistas; este ente de control le indica que no acoge su argumento, ya que como lo indica el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2023, los beneficiarios de los incentivos son para todos los empleados de carrera así como los de libre nombramiento y remoción; marco normativo que encuentra su fuente legal en el artículo 123 de la Constitución política de Colombia que indica: *"…Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios…"* fuente que fue en marcada en el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, la cual regula el sistema de estímulos programas de bienestar, donde señala que los programas de bienestar es solo para los empleados del Estado, a igual como lo indica el artículo 2.2.10.1 y el articulo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de mayo 26 de 2015, donde manifiesta que los programas de estímulos a través de programas de bienestar es únicamente para los empleados del Estado y sus familias, en este orden de ideas el ente de control confirma la observación No 02, elevándola hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal .

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 03. CON BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO. Diferencia en la liquidación de estampillas

Criterio

- Estatuto de rentas municipal Acuerdo No 029-2020 de fecha diciembre 29 de 2020, articulo 289, 290 y 291
- Contrato de mantenimiento No 486-2023 de fecha abril 18 de 2023.

Condición

En el contrato de prestación de mantenimiento No 486-2023 de fecha abril 18 de 2023, cuyo objeto era: *" …. CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA…"* en un valor contractual de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($187.039.350), en cumplimiento al Acuerdo No 029-2020, se liquidó las estampillas Pro Adulto Mayor en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($5.287.050), tal como se evidencia en el recibo de ingresos No 2023008291 de fecha abril 24 de 2023.

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
NIT: 890702027-0
RECIBO DE INGRESOS VARIOS
RECIBO UNIVERSAL

TOTAL A PAGAR $ 5,287,050.30

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MC.

FIRMA LIQUIDADOR
FADIAN

En este orden de ideas, y visto el recibo de ingreso de la liquidación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, el ente de control procedió a verificar la legalidad de la liquidación, la cual se encuentra establecida en los artículos 289, 290 y 291 del Acuerdo No 029-2020 de fecha diciembre 29 de 2020 así:

ARTÍCULO 290.- LIQUIDACION DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. El cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, se hará a todo cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectúe el Municipio de El Espinal, sus entidades descentralizadas y empresas de servicios públicos oficiales, provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas; se exceptúan las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos celebrados con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente, los contratos de empréstitos. También se exceptúan los pagos por salarios, viáticos, prestaciones sociales y los que se efectúan en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación.

ARTÍCULO 291. TARIFA. De conformidad al artículo 4° de la ley 1276 de 2009, la tarifa para la estampilla el Bienestar del Adulto Mayor serán las siguientes:

- *4% sobre el valor del contrato y sus adiciones …"*

Evidenciando en la liquidación, que el municipio, dejó de cobrar la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($999.987) así:

	Valor Contrato	Valor Real	Valor-Descontado	Valor
Valor- Contrato	Sin IVA (19%)	A descontar	Alcaldia Espinal	dejado de cobrar
$ 187.039.350	$ 157.175.924	$ 6.287.037	$ 5.287.050	$ 999.987

Sin embargo, en el desarrollo del trabajo de campo, el equipo auditor dio a conocer la observación mencionada a la administración municipal, procediendo el ente territorial a localizar al contratista Andrés Alejandro Duque Cardozo, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.105.675.709 de El Espinal Tolima, persona natural quien ejecutó el contrato de mantenimiento No 486-2023; y el día 24 de mayo de 2024, canceló el valor de la estampilla faltante en la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000); evidenciando de esta manera el reintegro de los dineros dejados de descontar por estampillas para el bienestar del adulto mayor, por lo tanto es necesario indicar dentro de los procedimientos de la Auditoria Financiera y de Gestión un BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR "CUANTITATIVO", por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($1.000.000).

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
RECIBO DE INGRESOS VARIOS
RECIBO UNIVERSAL Nro: 2024003746
CARRERA 6 No.8-06 EDIF. MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA TEL: 248

DAVIVIENDA
ESTAMPILLA ENTREGADA

FECHA: jueves, 23 de mayo de 2024 VENCE
RECIBI DE: ANDRES ALEJANDRO DUQUE CARDOZO C.C / NIT: 1105675709
Descripción: EXCEDENTE ESTAMPILLA CONTRATO 07-2023 VALOR $187.039.350.00 INCLUIDO IVA

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0005	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	1	1,000,000.00	1,000,000.00

24 MAYO 2024
PROCESADO

TOTAL A PAGAR $ 1,000,000.00

SON: UN MILLON DE PESOS MC.

FAVOR CONSIGNAR CTA AHORROS 1652-700-5835-6 BANCO DAVIVIENDA

FIRMA LIQUIDADOR
hernando

"Con Seguridad vamos hacerla"

001532
Alcaldía de El Espinal
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
$ 1.000.000

Causas

- Falencias en los mecanismos de control y verificación de las reglas establecidas en los procedimientos en la liquidación de las estampillas.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente un problema de liquidación de los recaudos por estampillas.

Efectos

- Menores ingresos por el recaudo de estampillas
- Afectación de la inversión en proyectos relacionados con adulto mayor

Respuesta a la observación

"… Confirmamos que durante la permanencia del equipo auditor se solicitó al contratista reintegrar los dineros que por falencia no se descontaron en las estampillas, dado lo anterior se presenta el recibo universal 2024003746. Anexamos recibo relacionado en le informe de auditoría …"

Análisis de la respuesta:

Conocido los argumentos de la Administración Municipal del Espinal, el ente de control confirma la observación No 03, elevándola a hallazgo de auditoria administrativa con beneficio de control fiscal cuantitativo

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 04 Diferencia en liquidación de estampillas

Criterio

- Estatuto de rentas municipal Acuerdo No 029-2020 de fecha diciembre 29 de 2020, artículos 270, 273, 279, 284, 289, 290 y 291
- Contrato de suministro No 786-2023 de fecha junio 26 de 2023

Condición

El municipio suscribió el contrato de suministro No 786-2023 de fecha junio 26 de 2023, cuyo objeto era: *"… ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, DE ASEO, CAFETERÍA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL*

TOLIMA…" en un valor contractual de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($330.902.400).

Según el acuerdo 029-2020 de fecha diciembre 29 de 2020, indica en sus artículos 270, 273, 279, 284, 289, 290 y 291, que para las estampillas de Pro-cultura, Pro-deporte y recreación y para el bienestar del adulto mayor se cobrará la tarifa sobre el valor del contrato y sus adiciones, acción ésta que no ocurrió en este contrato dentro de la liquidación de las estampillas, puesto que, en el acuerdo inicial de las obligaciones liquidaron la tarifa sobre el valor total del contrato y posteriormente con la adición contractual la cobraron sobre el valor antes de Iva, generando incoherencias en el cobro y con lo normado por el Estatuto de Rentas Municipal.

Contrato 786-2023
Contratista: GLOBAL SERVIC SJ SAS
Valor contractual $250,000,000
Valor adicion $80,902,400
TOTAL CONTRATO $ 330.902.400,00

LIQUIDACION ALCALDIA				LIQUIDACION CONTRALORIA	
Actividad	**Valor**	**Valor Antes de IVA**	**Valor descontado**	**Valor real descuento**	**Mayor Valor**
Contrato	250.000.000,00	210.084.033,61	$ 21.250.000,00	$ 17.857.142,86	$ 3.392.857,14
Adicion	80.902.400,00	67.985.210,08	$ 5.778.742,86	$ 5.778.742,86	$ 0,00
TOTAL	**330.902.400,00**				

							ACUERDO 029-2020		
Contratista	**Numero de la factura electronic**	**Fecha**	**Total Bruto**	**Valor IVA 19%**	**Valor IVA 5%**	**Valor a Girar**	**Pro-Adulto mayor**	**Pro-cultura**	**Pro-deporte**
GLOBAL SERVIC SJ SAS	FEV1	14/07/2023	$ 106.764.596,61	$ 19.535.587,67	$ 197.285,72	$ 126.497.470,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	FEV3	29/08/2023	$ 51.290.985,66	$ 9.156.423,05	$ 88.714,29	$ 60.536.123,00			
	FEV6	9/10/2023	$ 43.830.585,70	$ 7.965.047,01	$ 88.714,29	$ 51.884.347,00			
	FEV8	28/11/2023	$ 57.902.134,46	$ 10.937.565,54	$ 16.800,00	$ 68.856.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	FEV10	15/12/2023	$ 19.521,29	$ 3.569.790,26	$ 36.657,15	$ 23.127.960,00			
TOTAL						$ 330.902.400,00			

Causas

- Falencias en los mecanismos de control, administración y verificación en la liquidación de las estampillas que den cumplimiento a lo reflejado en el estatuto de rentas municipal.

- Falta de cuidado en la aplicación del estatuto de rentas municipal, que se deben de aplicar los descuentos tal y como lo señala el reglamento regulador del estatuto de rentas municipal.

Efectos

- La no aplicación del Estatuto de Rentas conforme a los planteamientos legales y normativos establecidos en el ordenamiento jurídico puede generar un cobro no debido al contratista como también la falta del cobro real del valor impositivo de estampillas que puede ocasionar un daño patrimonial al municipio.

Respuesta a la observación:

"…Revisando la observación planteada por el ente de control y confrontándola con lo que establece el Estatuto municipal de rentas, se observa que efectivamente en la adición que se realizó al contrato en mención, la liquidación de las estampillas correspondientes al valor de esta adición, fue liquidado de manera errónea sobre el valor de la adición de descontado el IVA, situación con la cual no se cumple lo establecido en el Estatuto municipal de rentas, el cual es claro al establecer que estas estampillas se liquidan sobre el valor total del contrato.

La actual administración tiene muy claro la forma de liquidar estas estampillas en el caso de que se celebren contratos cuyo servicio compra este gravado con el IVA y realizar el cobro de estampillas sobre el valor de dicho contrato incluyendo este impuesto al valor agregado…"

Análisis de la respuesta:

Conocido los argumentos de la Administración Municipal del Espinal, el ente de control confirma la observación No 04, elevándola a hallazgo de auditoria administrativa No 04 diferencia en la liquidación de estampillas.

3. MACROPROCESO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 05 Cuentas corrientes y de ahorro inactivas y de convenios sin liquidar.

1.1.10 Depósitos en instituciones financieras

Criterio

- Ley No. 298 de 1996, artículo 7
- Ley 1777 del 01 de febrero de 2016, artículo 1, 2 y 3
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones
- Circular Externa No. 001 del 05 de enero de 1999 de la Superintendencia Bancaria

Condición

El estado de situación financiera del municipio de El Espinal Tolima en la vigencia 2023, refleja en la cuenta 1.1.10 Depósitos en instituciones financieras la siguiente información:

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE 2023 (CHIP)	VALORES REPORTADOS POR LA ENTIDAD	DIFERENCIA
1.1.10	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**13,174,977,567.00**	**13,174,977,567.00**	**0.00**
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	685,159,966.96	685,159,966.96	0.00
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	12,453,708,229.44	12,453,708,229.44	0.00
1.1.10.90	OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	36,109,370.60	36,109,370.60	0.00

Fuente: Valores tomados del CHIP y formato F03 de la rendición de la cuenta vigencia 2023

Aunado a lo anterior, se pudo identificar que la cuenta depósitos en instituciones financieras está constituida entre 16 cuentas corrientes, 139 de ahorros y otros depósitos en instituciones financieras, en esta última no se encuentra identificado el nombre del banco y número de cuenta donde está depositado el valor de $36.109.370.60.

Por otra parte, se pudo detallar que el 4% de las cuentas corrientes y el 40% de las de ahorro se encuentran inactivas durante la vigencia 2023, algunas no presentaron movimientos débito ni crédito y otras presentaron movimientos mínimos generados por los rendimientos financieros. Asociado a lo anterior, se evidenció que, a corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentran saldos en las cuentas de convenios sin liquidar, por consiguiente, el valor total que reposa en las cuentas mencionadas suma $4.810.127.21 como se observa a continuación:

CUENTA CORRIENTE		
11100513	**BANCO BBVA**	
1110051302	357-08364-1 Convenio 0239 Departamento del Tolima	64,353.00
11100523	**BANCO DE OCCIDENTE**	
1110052307	350-03844-4 Fondo del Cuerpo de Bomberos	22,196.00
11100540	**BANCO AGRARIO**	
1110054001	6635-000373-2 Municipio Espinal-Garantia Servicio de la Deuda	77,479.00
11100551	**BANCO DAVIVIENDA**	
1110055101	184-03728-1 Ingresos Corrientes de la Nacion	9.97
1110055102	184-03730-7 S.G.P Agua Potable	15.22
1110055103	184-03731-5 S.G.P Deportes	75.25
CUENTA DE AHORRO		
11100601	**BANCO DE BOGOTA**	
1110060102	296-19058-0 (485-02951-6) S.G.R Regalias	593.00
1110060108	485-01648-9 Convenio Produccion Escuela Post-primaria	50.00
1110060113	296-13442-2 Impuesto de Industria y Comercio	3,492.00
1110060115	296-13444-8 Impuesto de Reteica	858.00
1110060123	296-15037-8 Titulos Judiciales Pago Nomina de Personal	25.37
1110060127	296-07426-3	14.00
1110060128	296-07427-1	1,643.60
1110060129	296-07749-8 ESP. INEMBARGABLE NOM. Y PRESCIONES	2,493.00
1110060130	296-03894-6 PAGO NOMINA	197.11
11100602	**BANCO POPULAR**	
1110060201	220-362-22660-7 Impuesto de Reteica	358.79
1110060216	220-362-35933-3 Mpio Espinal Recaudo Regimen Simple de Tributacion	69.86
1110060217	220-362-36006-7 Municipio Espinal Titulo Judicial, Pago de Nomina	937.23
11100607	**BANCOLOMBIA**	
1110060718	411-047733-44 Municipio Espinal S.G.P otros sectores Pagadora	1,019.82
1110060719	411-000017-11 Municipios Espinal Manejo Garantia PG	117,471.46

Fuente: F03 (Mov. De inventarios, propiedades, planta y equipo) de la rendición de la cuenta vigencia 2023

11100613	**BANCO BBVA**	
1110061301	359-020-0002506-1 Convenio 785 Pavimento Villa Catalina	1.00
1110061302	359-020-001004-8 Convenio 359 Transporte Escolar	1,534.56
1110061306	359-020-001221-8 Convenio Construccion Aula Maxima	2,641.67
1110061307	359-020-001224-2 Convenio Programa Banda de Musica	15,104.28
1110061308	359-020-001220-0 Convenio 2122086 Mantenimiento Via Dindalito	1,470.08
1110061318	357-47581-3 Cuenta Maestra S.G.P Agua Potable	3,771.31
1110061321	357-000-54931-0 Mpio Espinal SGP agua potable APSP- cuenta pagadora	20,944.14
1110061322	357-000-55105-0 Mpio Espinal Alimentacion Escolar Cta pagadora	160.00
1110061323	357-000-59335-9 Impuesto de Reteica	54,299.00
11100623	**BANCO DE OCCIDENTE**	
1110062302	350-81143-6 MPIO ESPINAL Ingresos Corrientes Libre destinacion	0.14
1110062306	350-81404-2 Cuenta Maestra Salud Oferta	13.10
1110062307	350-81405-9 Cuenta maestra Regimen Subsidiado	274.16
1110062327	350-81995-9 Convenio 0231 Fiestas de San Pedro	796,001.54
1110062331	350-81635-1 Cobro Coactivo	0.06
1110062334	350-81969-4 Sobretasa al Combustible	5,146.25
1110062343	350-83374-5 Convenio 0934 Adecuacion polideportivo Vereda San Francisco y Caballero Gongora	148,007.01
1110062352	350-83695-3 Escuela de formacion y folclorica	0.04
1110062355	350-83786-0 Asignaciones Directas Regalias SGR	84,211.70
1110062356	350-83937-9 Mpio Espinal Retencion de industria y comercio	412.91
11100632	**BANCO CAJA SOCIAL**	
1110063202	240-1853481-0 Convenio Planta Regional Residuos Solidos	693,319.78
1110063203	240-1991236-7 Convenio 320	128,546.12
1110063206	210-0266535-4 Convenio Fonade	9,047.53

Fuente: F03 (Mov. De inventarios, propiedades, planta y equipo) de la rendición de la cuenta vigencia 2023

11100640	**BANCO AGRARIO**	
1110064002	6635-300261-8 Convenio 389	479,006.69
1110064004	4-6635-300944-2 Margen de Comercializacion y rendimientos Financieros	8,619.00
1110064014	6635-301493-4 Impuesto de Industria y Comercio	32,610.00
1110064015	6635-301494-2 Impuesto de Reteica	30,628.00
11100651	**BANCO DAVIVIENDA**	
1110065102	1662-700-5238-3 Fondo Superavit Primario	68,065.29
1110065108	184--58291-4 Convenio Apoyo Seguridad Ciudadana	485.15
1110065110	184-58760-8 Convenio 0854	10,905.31
1110065116	1662-700-5748-1 Impuesto reteica	48,209.39
1110065118	1662-700-5752-3 Impuesto Predial y Complementarios	354,904.97
1110065125	1662-0007417-6 Convenio de Cofinanciacion Alimentacion Escolar	96,166.51
1110065126	1662-0007924-1 Convenio Creacion, Consolidacion y Formacion Grupos de vigias Patrimonio Autonomo del Municipio	7,033.27
1110065132	1662-0007960-5 Convenio 018/2013 Petrobras	18,972.28
1110065135	1662-000-91030-3 Municipio Espinal Margen de Comercializacion y Rendimientos Financieros	3,905.10
1110065136	1662-6999-6475 Mejoramiento y adecuacion Coliseo Balkanes	13.41
1110065140	1662-6999-6459 Construccion Estructura Cubierta Polideportivo Betania	157,901.51
1110065141	1662-0008832-5 Convenio 649 Transporte Escolar	66,432.09
1110065142	1662-0010217-5 Convenio 18 de 2015 Silvicultura para Espinal y Chicoral	134,690.09
1110065161	1662-0016626-1 Convenio 2013/21 Sacudete al parque chicoral	41,621.66
1110065163	1662-0017240-0 Mpio Espinal Convenio 2022 Fiestas San Pedro	683.57
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Transito	95,049.37
1110065167	1662-0018-010-6 Municipio Espinal Con 2740 Transp Escolar	489,223.38
11100652	**BANCO AV VILLAS**	
1110065201	405-08969-9 Ampliacion Educativa	343,322.10
1110065206	405-11008-1 Fondo Aniversario Municipio Espinal	62,571.50
1110065209	405-11997-5 Aportes Convenio Vivienda Saludable	63.83
1110065223	405-12652-5 Mpio Espinal Reteica	0.90
1110065234	405-12586-5 Mpio Espinal Nomina prestaciones	784.78
		4,810,127.21

Fuente: F03 (Mov. De inventarios, propiedades, planta y equipo) de la rendición de la cuenta vigencia 2023

Causa

- Falta de depuración contable permanente y sostenible.

- Deficiencias en el seguimiento a los procesos contractuales por parte del líder del proceso para liquidar los convenios, así como de la oficina de Control Interno.

Efecto

- Impacto en la razonabilidad de las cuentas del efectivo por concepto de saldos de convenios sin liquidar.
- Posible intervención del gobierno para los fondos de Icetex

Respuesta de la entidad

"Al Cierre de la Vigencia Fiscal 2023, la Administración en cumplimento de lo establecido en la Ley No. 298 de 1996 Artículo 7 en armonía a la Ley 1777 del 01 de febrero de 2016, artículo 1, 2 y 3; venía realizando el proceso de la cancelación de cuentas, tal como lo expresa el email enviado a la dirección de tesorería para proceder al estudiar las cuentas, detallando cuales estaban con saldo en cero y cuales estaban embargadas y que se podía cancelar.

Proceso que no se logró culminar y que debe continuar con la nueva administración."

Ilustración

1.

Contabilidad Espinal
Para: Tesorería Espinal
Lun 11/12/2023 9:54

I_BalancePrueba.xls
49 KB

buenos dias

las cuenta para su revision y proceder a efectuar cancelacion de cuentas que no tienen movimiento

HERNANDO CABRERA ROJAS
Profesional Universitario Grado 05
Alcaldia Espinal
Carrera 6 No 8-06 Edificio Municipal
Espinal - Tolima
Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medioambiente es cosa de todos

"La oficina de contabilidad en la vigencia 2023, participo de manera activa en la depuración contable permanente y sostenible de las cuentas, tal y como se demuestra en la participación en los comités de sostenibilidad y en el email enviado a la dirección de tesorería el 11 de diciembre 2023, con el fin que fuera estudiado

revisado y analizado la cancelación de cuentas cuyo saldo es cero (0). Al igual que se remitiera oficios a los bancos solicitando el estado actual de dichas cuentas.

• ANEXO 1. Se allega como soporte el correo enviado desde contabilidad a tesorería anexando auxiliar de cuenta bancarias con saldo en cero exportada desde el anexo financiero.
• ANEXO 2. Soporte de libro de bancos desde la cancelación de cuentas
• ANEXO 3: Relación de cuentas embargadas
• ACTA 1 AL 8: Participación actas de comité de sostenibilidad"

Análisis de la respuesta

De acuerdo a los argumentos expuestos y examinada la respuesta, es importante traer a contexto que, el ente municipal hace referencia en que si han hecho gestión tanto de traslados de los rendimientos financieros como la cancelación de estas cuentas bancarias, que fueron creadas por convenios institucionales y para mostrar credibilidad a los antepuesto, anexó el comunicado que emitió al área de tesorería solicitando *"revisión y proceder a efectuar cancelación de cuentas que no tienen movimiento."*

Ahora bien, a pesar de que la entidad haya adelantado gestión sobre el asunto, en esta misma controversia aclara que no se pudo culminar y que debe continuar con la nueva administración.

Así las cosas, aunque se han implementado medidas correctivas que han abordado a cancelar las mencionadas cuentas, este ente de control no procede a suprimir la presente observación, elevándola a hallazgo administrativo.

OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Cuenta de ahorro No.1662-6999-6152 Davivienda del convenio No. 1739 de 2021, sin reportar en el formato F03 de la rendición de la cuenta aplicativo SIA. (SE ELIMINA EN LOS TERMINOS YA CONOCIDOS).

1.1.10 Depósitos en instituciones financieras

Criterio

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones.
- Resolución 040 de 2024, capítulo II, artículo 4 y 5.

Condición

La oficina de contabilidad es la encargada de consolidar toda la información contable del ente administrativo para la preparación y elaboración de los estados financieros, es por esta razón que se hace necesario realizar conciliaciones entre las diferentes dependencias y unificar la información; por tal motivo, se verificó la conciliación de saldos entre la oficina de tesorería y contabilidad a diciembre 31 de 2023, encontrándose que la cuenta corriente No. 1662-6999-6152 del banco Davivienda no fue reportada dentro de la relación de las cuentas que la entidad dispone para ejecutar su plan de desarrollo.

Además, de la cuenta en mención es importante señalar que corresponde al Convenio No. 1739 de 2021 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de vías rurales en el municipio de El Espinal – Departamento del Tolima programa Colombia rural"*, y asimismo ha generado rendimientos financieros desde el 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 por valor de $159.877.209.24, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

CONVENIO No. 1739 DE 2021			
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PROGRAMA COLOMBIA RURAL"			
BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS No. 1662 - 6999 - 6152			
DECRETO No.	**FECHA**	**DETALLE**	**V/R. RENDIMIENTOS FINANCIEROS**
042	29 DE MARZO DE 2023	DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES DEL MUNICIPIO Y LA RESPECTIVA VERIFICAIÓN DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS Y CERTIFICACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL AÑO 2022 PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022 OBTUVO LA SUMA DE $51.967.161.86 Y PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023 OBTUVO LA SUMA DE $24.366.156.79, GENERANDO ASÍ UN VALOR TOTAL DE $76.333.318.65; POR CONCEPRTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	76,333,318.65
107	31 DE JULIO DE 2023	DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES DEL MUNICIPIO Y LA RESPECTIVA VERIFICAIÓN DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS Y CERTIFICACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PARA LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2023 OBTUVO LA SUMA DE $50.288.883.19; POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	50,288,883.19
128	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES DEL MUNICIPIO Y LA RESPECTIVA VERIFICAIÓN DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS Y CERTIFICACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PARA LOS MESES DE JULIO YA GOSTO DE 2023 OBTUVO LA SUMA DE $21.578.555.16; POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	21,578,555.16
139	19 DE OCTUBRE DE 2023	DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES DEL MUNICIPIO Y LA RESPECTIVA VERIFICAIÓN DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS Y CERTIFICACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE Y CERTIFICADAS EN SUS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023 OBTUVO LA SUMA DE $5.702.763.19; POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	5,702,763.19
181	12 DE DICIEMBRE DE 2023	DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES DEL MUNICIPIO Y LA RESPECTIVA VERIFICAIÓN DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS Y CERTIFICACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PARA EL MES DEOCTUBRE Y CERTIFICADAS EN SUS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023 OBTUVO LA SUMA DE $5.912.983.34; POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	5,912,983.34
		DE ACUERDO CON LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES DEL MUNICIPIO Y LA RESPECTIVA VERIFICAIÓN DE LOS EXTRACTOS BANCARIOS Y CERTIFICACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE Y CERTIFICADAS EN SUS CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023 OBTUVO LA SUMA DE $60.705.71; POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	60,705.71
			159,877,209.24

Fuente: Decretos suministrados por la entidad.

Dicho lo anterior, en la cláusula sexta del convenio establece el **MANEJO DE LOS RECURSOS**, inciso 6). *"Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL INSTITUTO serán manejados y reintegrados al INSTITUTO conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO…"*, y efectivamente así lo hizo la administración, con los pagos efectuados y traslado de los rendimientos, la cuenta

en mención a diciembre 31 de 2023 cerró con un saldo de $5.945.646.46, valor que no está relacionado en la cuenta 1.1.10. Depósitos en instituciones financieras del estado de situación financiera del ente administrativo.

Razón por la cual se infiere en una subestimación de $5.945.646.46, por tal motivo se deduce que la cuantía real en depósitos financieros a 31 de diciembre de 2023 del municipio es de $13.180.923.213.46.

Causa

- Falta de comunicación entre las áreas de contabilidad y tesorería.

Efecto

- Subestimación en la cuenta del efectivo.
- Impacto en la razonabilidad de los Estados Financieros.

Respuesta de la entidad

"Nos permitimos manifestar que la cuenta 1662-6999-6152 se encuentra reportada en el formato F-03, rendición de la cuenta aplicativo sia, el cual allegamos la imagen extractada de su plataforma en la cual se demuestra que dicha cuenta fue cargada dentro de los términos establecidos para presentar el informe.

• ANEXO 4: Imagen aplicativo sia

Sobre esta observación, verificamos la información presentada a la contraloría en plataforma del SIA observa y abrimos el formato F03, y allí aparece la cuenta informada con su saldo al cierre de diciembre 2023."

Ilustración

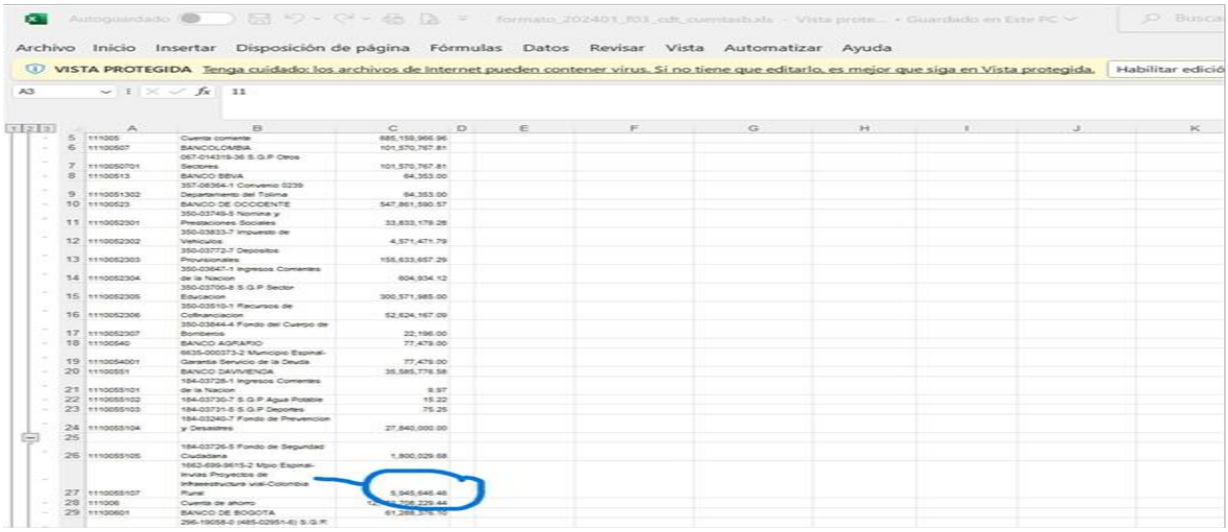

Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta la respuesta y los soportes enviados por el ente territorial, el ente de control entro nuevamente a corroborar la información y efectivamente la cuenta bancaria No. 1662-6999-6152 del banco Davivienda fue reportada en el formato F03 de la rendición de la cuenta aplicativo SIA, por tal motivo, esta es aceptada en su totalidad por la Contraloría Departamental del Tolima y por consiguiente la presente observación de auditoría se elimina.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 06 Inversiones en controladas sin deteriorar o depurar.

1.2.27 Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial.

Criterio

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 461 de 2017, por las cuales se incorporan, al RCP, los marcos normativos y las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.

- Resolución N° 1197 del 20 de noviembre de 2.023 de la Alcaldía Municipal de El Espinal por medio de la cual se adopta el Manual de políticas contables, numeral 1.2.6 página 31 a la 35.

Condición

El municipio de El Espinal en la rendición de la cuenta en su formato F03, rinde la siguiente certificación referente a las inversiones que tiene, así:

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO DE TESORERIA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

El suscrito Tesorero Municipal de la Secretaria de Hacienda de El Espinal Tolima

CERTIFICA

Que de acuerdo con el proceso de empalme, se recibieron documentos de inversiones al 31 de diciembre 2023, que posee el municipio así:

DESCRIPCIÓN		2023	VALOR DE INVERSION			
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO	Valor Nominal	Valor Intrínseco	DETERIORO	TIPO DE INVERSIÓN
1.2.27	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	6,476,375,386.00	6,476,375,386.00	6,476,375,386.00	-	
1.2.27.05	Sociedades públicas	6,476,375,386.00	6,476,375,386.00	6,476,375,386.00	0	
1.2.27.05	COAGRITOL	3,180.00	3,180.00	3,180.00	0	Inversiones en entidades en liquidación
1.2.27.05	COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES	31,670.00	31,670.00	31,670.00	0	Inversiones en entidades en liquidación
1.2.27.05	ACUATOLIMA	887,540.00	887,540.00	887,540.00	0	Inversiones en entidades en liquidación
1.2.27.05	TERMINAL DE TRANSPORTE DE ESPINAL S.A.	1,405,695,000.00	1,405,695,000.00	1,405,695,000.00	0	Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial
1.2.27.05	BANCO POPULAR	1,099,600.00	1,099,600.00	1,099,600.00	0	Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial
1.2.27.05	ENERTOLIMA	510,729,849.00	510,729,849.00	510,729,849.00	0	Inversiones en entidades en liquidación
1.2.27.05	TEXPINAL S.A.	1,979,547.00	1,979,547.00	1,979,547.00	0	Inversiones en entidades en liquidación
1.2.27.05	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	4,555,949,000.00	4,555,949,000.00	4,555,949,000.00	0	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial

Espinal, febrero 22 de 2024

Angela Marcela Oviedo Barreto
Tesorera Municipal

ANGELA MARCELA OVIEDO BARRETO
Tesorera Municipal

Es la misma información que presenta en sus estados financieros (desde el auxiliar, mayor y balances, estado de situación financiera y la informada en el chip), a las cuales desde hace varios años no se les ha adelantado proceso de depuración; ni deterioro, ni baja, no dando cumplimiento a lo estipulo tanto por la Contaduría General de la Nación ni a lo indicado en las políticas contables de ese municipio referente al deterioro, *("se verificarán si existen indicios de deterioro, por lo menos al final del periodo contable y, si es el caso, se*

seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma deterioro del valor de los activos generados de efectivo"), toda vez que es conocido que algunas entidades no existen o se han liquidado.

Causa

- Falencias en los mecanismos de aplicación de principios, bases, reglas, acuerdos, procedimientos, seguimiento en los hechos económicos.
- Inaplicabilidad de normas vigentes.

Efecto

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- No se reflejan fielmente los hechos económicos.

Respuesta de la entidad

- *"Según lo dispuesto en el procedimiento adoptado por el Contador General de la Nación mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008 "3.1 Depuración Contable Permanente y sostenible", las entidades públicas distritales cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben:*
- *Efectuar las gestiones administrativas necesarias.*
- *Cumplir con las características cualitativas de confiabilidad, revelación y comprensibilidad.*
- *Depurar las cifras sin razonabilidad y/o soporte idóneo.*
- *Incorporar en la contabilidad los bienes, derechos obligaciones no registrados en los estados financieros.*
- *La actividad de depuración se debe adelantar todas las veces que se requieran.*
- *El área contable en la vigencia 2024, dentro de la depuración contable, tendiente a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio público. Inicio con el acopio de información y documentación suficiente y pertinente que sirva de soporte para los ajustes contables en las cuentas de inversiones.*
- *Como tramite se pedirá a la cámara de comercio la certificación de existencia de las entidades o su representación legal y proceder a su efecto jurídico.*

"En esta observación la administración tal como lo expresan las resoluciones 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 461 de 2017, por las cuales se incorporan, al RCP, los marcos normativos y las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno. Y con los cambios que viene realizando la contaduría general ha iniciado el proceso de depuración de los estados financieros, con el fin de mostrar la realidad financiera.

Además, en las notas a los estados financieros se expresó que la cuenta de inversiones se debía realizar un proceso de depuración."

- *Anexo 5: Inversiones controladas, asociadas y negocios conjuntos.*

Ilustración

3.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

6.1 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Las inversiones que posee el Municipio al 31 de diciembre de 2023 se encuentran constituidas por acciones en compañías de carácter privado, detallándose así:

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**6.476.375.386.00**	**6.476.375.386.00**	**0**
Sociedades públicas	6,476,375,386.00	6,476,375,386.00	0
COAGRITOL	3,180.00	3,180.00	0
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES	31,670.00	31,670.00	0
ACUATOLIMA	887,540.00	887,540.00	0
TERMINAL DE TRANSPORTE DE ESPINAL S.A.	1,405,695,000.00	1,405,695,000.00	0
BANCO POPULAR	1,099,600.00	1,099,600.00	0
ENERTOLIMA	510.729.849.00	510.729.849.00	
TEXPINAL S.A.	1,979,547.00	1,979,547.00	0
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	4.555.949.000.00	4.555.949.000.00	0

La política de las inversiones se debe efectuar una depuración, ya que, aunque la administración tiene los documentos de inversión, existen sociedades que ya se han liquidado o no existen por lo que se debe evaluar la baja de dichos valores de los estados financieros

Análisis de la respuesta

Manifiesta el representante legal del ente municipal que "*… Además, en las notas a los estados financieros se expresó que la cuenta de inversiones se debía realizar un proceso de depuración.",* el sujeto de control con el anterior argumento acepta la presente observación, por tal motivo, la Contraloría Departamental del Tolima procede a confirmar la observación configurándose en hallazgo, para las acciones pertinentes por parte de la administración municipal.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 07 Donación de mercancía efectuada por la DIAN al municipio de El Espinal Tolima, sin documentos soporte de entrega a la comunidad y sin existencia física y aún registrada en sus inventarios.

1.5.10 Mercancías en existencia

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, articulo 38, parágrafo 22
- Resolución No. 002503 de la DIAN del 22 de marzo de 2023, artículo sexto

Condición

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" mediante resolución No. 002503 del 22 de marzo de 2023, por la cual autoriza la donación de mercancías al municipio de El Espinal -Tolima, por solicitud expresa del señor alcalde mediante oficio sin número del 09 de febrero de 2023 y remitido vía correo electrónico el 11 de febrero del mismo año aludido, que reza así: "*…Siempre mi pueblo ha tenido muchas necesidades que no les ha permitido a sus habitantes gozar de la calidad de vida y el bienestar que merecen. Que, por esas múltiples insuficiencias, especialmente en aquellos bienes y artículos de primera necesidad como son el vestuario y el calzado, así mismo, sin dejar de mirar estos tiempos modernos, la tecnología, indispensable para incursionar en el mundo de las redes sociales, el internet, etc., también juguetería, de alguna manera sofisticada de la que han carecido una buena parte de sus niños, especialmente aquellos que pertenecen a las comunidades más vulnerables y de muy bajos recursos…"*

Una vez aprobada la solicitud, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", en el artículo sexto de la resolución antes mencionada expone: *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 743 del Decreto 1165 de 2019, el donatario será responsable de la correcta destinación de las mercancías donadas y deberá hacer público reconocimiento a la UAE DIAN como entidad donante al momento de su entrega a sus destinatarios finales y en su página web".*

Ahora bien, el 25 de enero de 2024 la administración de El Espinal Tolima recibe por medio de correo electrónico un comunicado de la DIAN con el siguiente asunto: "*Solicitud evidencia cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 743 – Procedimiento general de donación – del decreto 1165 de 2019".*

"Por lo expuesto, y dado que a la fecha no se han recibido los soportes que evidencien la correcta destinación de las mercancías y el público reconocimiento a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) como entidad donante. Se solicita acreditar lo requerido en el presente oficio, en un término no superior a quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación".

La Contraloría Departamental del Tolima al tener conocimiento de esta petición, procedió a indagar los motivos por los cuales aún no se ha hecho entrega de los documentos que demuestren su adjudicación, por consiguiente, el grupo auditor solicitó al área de almacén los soportes con los cuales formalizaron entrada, salida y entrega de los elementos, encontrando ausencia de dichos documentos, y por el contrario, se hallaron memorandos internos donde la almacenista actual solicita al secretario de gobierno como secretario de desarrollo social (e), planillas o soportes de las entregas de los materiales de donación por parte de la DIAN. En consecuencia, se allegaron los siguientes memorandos.

MEMORANDO No.	FECHA	DE:	CARGO	PARA:	CARGO	ASUNTO
20240100000933	29 DE ENERO DE 2024	LEIDY LILIANA SANTA MORENO	ALMACENISTA GENERAL	CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA	SECRETARIO DE GOBIERNO/SECRETARIO DE DESARROLLO SOCAIL (E)	SOLICITUD DE PLANILLAS O SOPORTES DE LAS ENTREGAS DE LOS MATERIALES DE DONACIÓN POR PARTE DE LA DIAN
20240700001193	31 DE ENERO DE 2024	CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA	SECRETARIO DE GOBIERNO/SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)	LEIDY LILIANA SANTA MORENO	ALMACENISTA GENERAL	RESPUESTA MEMORANDO No. 20240100000933
20240700005313	08 DE ABRIL DE 2024	DIANA CRISTINA BARRETO SANCHEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	WILSON GUTIERREZ MONTAÑA	ALCALDE	INFORME DONACIÓN MERCANCIA DIAN

Fuente: Memorandos suministrados por la entidad.

En conclusión, las respuestas obtenidas fueron las mismas: Que no reposan documentos soporte y la responsabilidad es de almacén y por tanto el responsable de tal dependencia en el aquel momento deberá aclarar la situación.

Sin embargo, la administración requirió con oficios de fecha del 04 de abril de 2024, a los exfuncionarios de la alcaldía doctor Milton Jair Bocanegra Conde – Exalmacenista y a la doctora Sandra Liliana Gamboa Morena – Exsecretaria de Desarrollo Social, *"Solicitud de información sobre situación de irregularidad presentada"*, e igualmente puso en conocimiento a la oficina de Control Interno de la entidad, como a la Personería Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
NIT 890.702.027 - 0
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
EL ESPINAL - TOLIMA

ALCALDÍA DE EL ESPINAL 2024 - 2027

Espinal, 04 de abril de 2024

Doctora
SANDRA LILIANA GAMBOA MORENO
Ex Secretaria de Desarrollo Social
La ciudad

ASUNTO: Solicitud de información sobre situación de irregularidad presentada.

Reciba un cordial Saludo, en nombre de la Administración municipal, en cabeza del Señor Alcalde Municipal.

Por medio de la presente, me dirijo a usted de manera muy atenta y respetuosa con la finalidad de solicitar se informe a este despacho en la menor brevedad posible, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, la presunta irregularidad presentada en la vigencia 2.023 debido a la dónación realizada a favor del municipio de El Espinal por parte de la DIAN, la cual contemplaba diversos elementos tales como bisutería, conjuntos de pijama, prendas de vestir y demás artículos, los cuales oscilaban a una suma de ($368.140.925) M/cte, tal como se evidencia en la siguiente información comunicada por parte del almacenista general del municipio:

Con fecha del 12 de septiembre de 2023 se recibió la donación de mercancías por parte de la DIAN al Municipio de El Espinal Tolima, de diferentes elementos tales como: pantuflas, [illegible] de pantalón, [illegible] de [illegible], [illegible] de [illegible], [illegible] para hombre, [illegible] para hombre, medias, [illegible] de [illegible], [illegible] de [illegible], [illegible] escolares, pantalones, [illegible] entre otros, los cuales ascienden a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO BILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($368.140.925 m/cte).
Que de acuerdo con el Decreto No. 056 del 12 de abril de 2023 el entonces Alcalde Municipal Juan Carlos Tamayo Salazar delegó a la Secretaria de Desarrollo Social, doctora Sandra Liliana Gamboa Moreno para actuar en nombre y representación del Alcalde Municipal para la entrega de la mercancía donada por la DIAN mediante la resolución 2030 del 22 de marzo de 2023.
Que la Secretaria de Desarrollo Social del entonces doctora Sandra Liliana Gamboa Moreno, asistió a recoger dicha mercancía y la entregó al encargado Almacenista Municipal el señor Bocanegra Conde el día 14 de abril de 2024 a través de memorando 202300000931 D en el cual consta el recibido del señor almacenista de la [illegible].
Que la mercancía suministrada por la DIAN al Municipio de El Espinal Tolima, ingresó al almacén municipal el día 10 de julio de 2023 tal como consta en la entrada de elementos de consumo por donación número 202300032.
Que dicha mercancía salió en su totalidad el día 28 de agosto de 2023 tal como consta en la salida de elementos de consumo para el número 202300040, presentemente la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social Sandra Liliana Gamboa Moreno, sin embargo dicha salida NO cuenta con la firma de recibido de la mencionada Secretaria de Desarrollo Social.

Recibo.
Abril 10/24.
H: 4:29 pm.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
NIT 890.702.027 - 0
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
EL ESPINAL - TOLIMA

ALCALDÍA DE EL ESPINAL 2024 - 2027

En concordancia con los hechos anteriormente relacionados, me permito solicitarle efectuar aclaración de tal situación, así como también indicamos o allegar si es el caso las evidencias por medio de las cuales se logre establecer el destino dado a cada uno de las donaciones entregadas por parte de la DIAN, de conformidad con lo evidenciado y puesto en conocimiento por parte del almacenista general; toda vez, que el mismo obedece a una situación delicada, de conformidad al objetivo social que tiene como propósito la DIAN al brindar estos artículos a los municipios en especia al Municipio de el Espinal.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretaria de Gobierno y General

Proyectó: Ma. Camila Lozano Melo – Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Carlos A. Barrero P – Secretario de Gobierno y General

El 16 y 17 de abril de 2024, los exfuncionarios Sandra Liliana Gamboa Moreno y Milton Jamir Bocanegra Conde, dan respuesta con los siguientes escritos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA** La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

El Espinal, 17 de abril de 2024

Doctor
CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretario de Gobierno y General
Ciudad.

Recibe un cordial saludo, deseando que sus actividades le sean de éxito.

Por medio de la presente, me dirijo a usted de manera respetuosa, respecto a la carta dirigida a mi nombre con fecha 4 de abril del 2024, como Ex Almacenista del Municipio de El Espinal, me permito informar que desconozco la pregunta irregularidad presentada en la vigencia 2023 debido a la donación realizada a favor del municipio de El Espinal, por parte de la DIAN, la cual contemplaba diversos elementos, tales como bisutería, conjuntos de prenda, pantalón, vestir y demás artículos, los cuales ascienden a una suma de $5.698.346.53 M/cte, así como también desconozco la salida por la cual el comprobante de salida de los productos entregados a la secretaría de Desarrollo Social del Municipio, en su momento no fue firmado por la entonces secretaria quien fue la persona que recepcionó los elementos y les dio destinación, por lo tanto, también desconozco la destinación de cada uno de los elementos.

Atentamente,

MILTON JAIR BOCANEGRA CONDE
Ex Almacenista

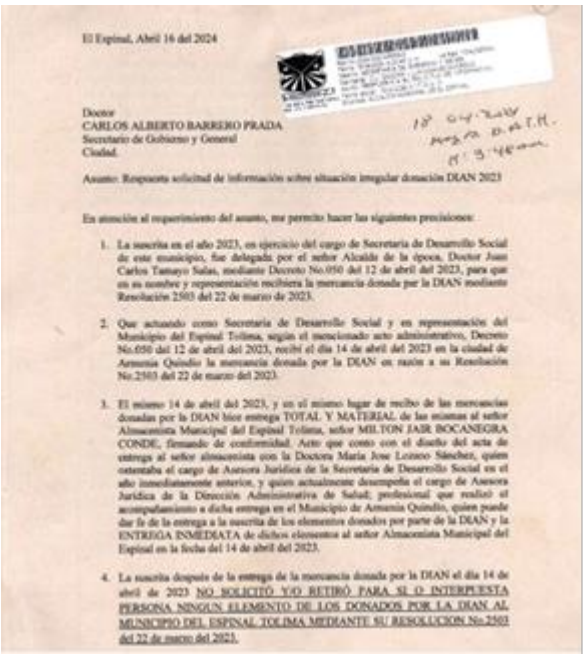

El Espinal, Abril 16 del 2024

Doctor
CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretario de Gobierno y General
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud de información sobre situación irregular donación DIAN 2023

En atención al requerimiento del asunto, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. La suscrita en el año 2023, en ejercicio del cargo de Secretaria de Desarrollo Social de este municipio, fue delegada por el señor Alcalde de la época, Doctor Juan Carlos Tamayo Salas, mediante Decreto No.050 del 12 de abril del 2023, para que en su nombre y representación recibiera la mercancía donada por la DIAN mediante Resolución 2503 del 22 de marzo de 2023.

2. Que actuando como Secretaria de Desarrollo Social y en representación del Municipio del Espinal Tolima, según el mencionado acto administrativo, Decreto No.050 del 12 de abril del 2023, recibí el día 14 de abril del 2023 en la ciudad de Armenia Quindío la mercancía donada por la DIAN en razón a su Resolución No.2503 del 22 de marzo del 2023.

3. El mismo 14 de abril del 2023, y en el mismo lugar de recibo de las mercancías donadas por la DIAN hice entrega TOTAL Y MATERIAL de las mismas al señor Almacenista Municipal del Espinal Tolima, señor MILTON JAIR BOCANEGRA CONDE, firmando de conformidad. Acto que como con el diseño del acta de entrega al señor almacenista con la Doctora María Jose Lozano Sánchez, quien ostentaba el cargo de Asesora Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Social en el año inmediatamente anterior, y quien actualmente desempeña el cargo de Asesora Jurídica de la Dirección Administrativa de Salud; profesional que realizó el acompañamiento a dicha entrega en el Municipio de Armenia Quindío, quien puede dar fe de la entrega a la suscrita de los elementos donados por parte de la DIAN y la ENTREGA INMEDIATA de dichos elementos al señor Almacenista Municipal del Espinal en la fecha del 14 de abril del 2023.

4. La suscrita después de la entrega de la mercancía donada por la DIAN el día 14 de abril de 2023 NO SOLICITÓ Y/O RETIRÓ PARA SI O INTERPUESTA PERSONA NINGUN ELEMENTO DE LOS DONADOS POR LA DIAN AL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA MEDIANTE SU RESOLUCION No.2503 del 22 de marzo del 2023.

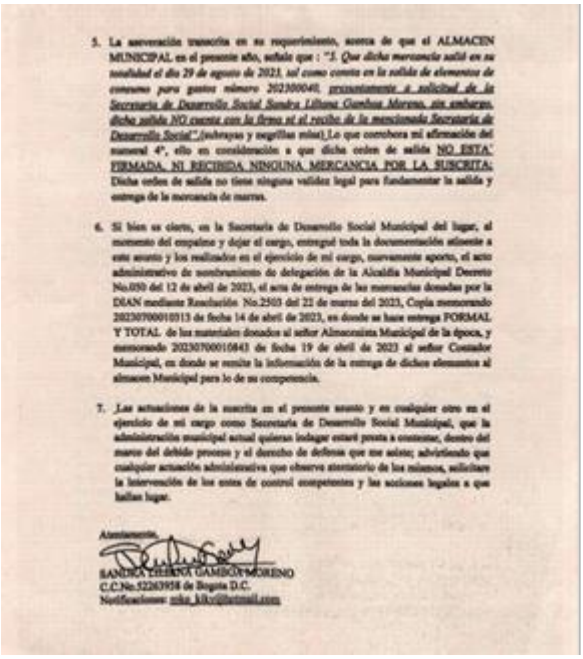

5. La aserveración transcrita en su requerimiento, acerca de que el ALMACEN MUNICIPAL en el presente año, señale que : "*5. Que dicha mercancía salió en su totalidad el día 29 de agosto de 2023, tal como consta en la salida de elementos de consumo para gastos número 202300040, presuntamente a solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social Sandra Liliana Gamboa Moreno, sin embargo, dicha salida NO cuenta con la firma ni el recibo de la mencionada Secretaria de Desarrollo Social*" (subrayas y negrillas mías) Lo que corrobora mi afirmación del numeral 4°, ello en consideración a que dicha orden de salida NO ESTA' FIRMADA, NI RECIBIDA NINGUNA MERCANCIA POR LA SUSCRITA; Dicha orden de salida no tiene ninguna validez legal para fundamentar la salida y entrega de la mercancía de marras.

6. Si bien es cierto, en la Secretaria de Desarrollo Social Municipal del lugar, al momento del empalme y dejar el cargo, entregué toda la documentación atinente a este asunto y los realizados en el ejercicio de mi cargo, nuevamente aporto, el acto administrativo de nombramiento de delegación de la Alcaldía Municipal Decreto No.050 del 12 de abril de 2023, el acta de entrega de las mercancías donadas por la DIAN mediante Resolución No.2503 del 22 de marzo del 2023, Copia memorando 20230700010513 de fecha 14 de abril de 2023, en donde se hace entrega FORMAL Y TOTAL de los materiales donados al señor Almacenista Municipal de la época, y memorando 20230700015843 de fecha 19 de abril de 2023 al señor Contador Municipal, en donde se remite la información de la entrega de dichos elementos al almacen Municipal para lo de su competencia.

7. Las actuaciones de la suscrita en el presente asunto y en cualquier otro en el ejercicio de mi cargo como Secretaria de Desarrollo Social Municipal, que la administración municipal actual quieran indagar estará presta a contestar, dentro del marco del debido proceso y el derecho de defensa que me asiste; advirtiendo que cualquier actuación administrativa que observe atentatorio de los mismos, solicitare la intervención de los entes de control competentes y las acciones legales a que hallas lugar.

Atentamente,

SANDRA LILIANA GAMBOA MORENO
C.C.No.52363958 de Bogota D.C.
Notificaciones: sdsa_klky@hotmail.com

Asimismo, el ente municipal aportó entrada de elementos de consumo por donación No. 202300039 del 10 de julio de 2023 por valor de $362.442.578.47, suma que no coincide con lo aportado por la DIAN y lo registrado contablemente por el municipio, arrojando así una diferencia de $5.698.346.53.

DIAN RESOLUCIÓN No.	VALOR	REGISTRO CONTABLE	VALOR	ENTRADA ALMACÉN No.	VALOR	DIFERENCIA
002503 DEL 22 DE MARZO DE 2023	368,140,925.00	1.5.10.90 OTRAS MERCANCIAS EN EXISTENCIA	368,140,925.00	202300039 DEL 10 DE JULIO DE 2023	362,442,578.47	5,698,346.53

Fuente: Documentos suministrados por la entidad.

De igual manera, se aprecia que el área de almacén hace la entrada tres (3) meses después de la entrega de mercancía por parte de la DIAN la cual se efectuó el 14 de abril de 2023, del mismo modo, la salida de elementos de consumo para gastos No. 202300040 del 29 de agosto de 2023 está sin firmas, como también se pudo evidenciar que contablemente estas existencias se registraron el 29 de junio de 2023, con una extemporaneidad de tres (3) meses y 15 días, hay que mencionar además, que existe otra entrada de almacén con el mismo número pero diferente fecha y valor, que a continuación se detalla:

ENTRADA ALMACÉN No.	VALOR
202300039 DEL 31 DE JULIO DE 2023	368,140,925.00

Ahora bien, al analizar los registros contables se evidencia que la mercancía aún sigue en la cuenta 1.5.10 Mercancías en existencia, subcuenta 1.5.10.90 Otras mercancías, lo que significa que los artículos no han sido entregados a los grupos poblacionales indicados en la manifestación de interés y/o por el contrario, por la respectiva falta de sus documentos soportes, igualmente no hay evidencias de reconocimiento público a la UAE DIAN como entidad donante al momento de las entregas a sus destinatarios finales, como tampoco en la página web del municipio.

Con todos estos factores determinantes y expuestos, el municipio aún no tiene claridad del manejo, responsabilidad, paradero y destino de 41.196 elementos (mercancía) donada por la DIAN, por tal motivo se produjo un detrimento patrimonial en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($336.493.742) M/cte.**

Relación mercancía sin soportes de entrega.

No.	DOCUMENTO DE INGRESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	39011118145	1	PANTUFLA PARA NIÑO IDENITIFICADA COMO YERJ. MADE IN CHINA SIN MAS DATOS	797	PAR	9,989,598.00
2	39011118145	2	PANTUFLA PARA ADULTO IDENITIFICADA COMO YERJ. MADE IN CHINA SIN MAS DATOS	660	PAR	14,063,280.00
3	39011118145	3	CEPILLO DENTAL ECOLOGICO	19,780	UND	30,718,340.00
4	39011118145	26	VIDEO JUEGO CONSOLA, IDENTIFICADO COMO GAME STATION CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, MODELO: RS-70 PAÍS DE ORIGEN CHINA SIN VERIFICAR FUNCIONAMIENTO	20	UND	375,800.00
5	39011118145	27	JUEGO DE MANO IDENTIFICADO COMO RETRO STATION POCKET SISTEM. REF. PVT-PRO CON SUS RESPECTIOVOS ACCESORIOS, PAIS DE ORIGEN CHINA SIN VERIFICAR FUNCIONAMIENTO	50	UND	939,500.00
6	39011118145	31	VIDEO JUEGO DE MANO, IDENTIFICADO COMO SUPER GAME BOX CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS MOD: K5 PAIS DE ORIGEN CHINA SIN VERIFICAR FUNCIONAMIENTO	100	UND	1,879,000.00
7	39011118145	32	VIDEO JUEGO CONSOLA IDENTIFICADO COMO GAME STATION ONE CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS MOD. RS-86 PAIS DE ORIGEN CHINA, SIN VERIFICAR FUNCIONAMIENTO	20	UND	375,800.00
8	39011118145	33	VIDEO JUEGO DE MANO, IDENTIFICADO COMO CLASSIC RETRO MINI TV GAME CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, ITEM EMDPAQUE: No. HST-886, PAIS DE ORIGEN CHINA SIN VERIFICAR FUNCIONAMIENTO	40	UND	751,600.00

9	39011118145	34	VIDEO JUEGO DE MANO IDENTIFICADO COMO GAME PLAYER CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS ITEM SEGÚN EMPAQUE No. JP-09, PAIS DE ORIGEN CHINA SIN VERIFICAR FUNCIONAMIENTO	60	UND	1,127,400.00
10	39011118145	35	VIDEO JUEGO DE MANO IDENTIFICADO COMO SUPER GAME BOX CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS 2.5; LCD SCREEN	100	UND	1,879,000.00
11	39011118145	37	VEIDO JUEGO DE MANO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, MODELO: K7 PAIS DE ORIGEN CHINA SIN VERIFICAR FUNCIONAMIENTO	100	UND	1,879,000.00
12	39011118145	38	JUEGO DE CUBIERTOS POR 35 ÍEZAS, ESTILO ALEMANIA MODELO: 305-6135 IDENTIFICADO COMO ROMANIA	48	SET	3,602,016.00
13	39011118291	1	CAMIBUSO PARA HOMBRE MARCA OAKLEY SIN MAS DATOS	5	UND	148,540.00
14	39011118291	2	CAMIBUSO PARA HOMBRE MARCA POLO RALPHLAUREN SIN MAS DATOS	8	UND	237,664.00
15	39011118291	3	CAMIBUSO PARA HOMBRE MARCA CALVIN KLEIN SIN MAS DATOS	6	UND	178,248.00
16	39011118291	4	CAMISETA PARA HOMBRE MARCA OAKLEY SIN MAS DATOS	4	UND	118,832.00
17	39011118291	5	CAMISETA PARA HOMBRE MARCA ADIDAS SIN MAS DATOS	9	UND	267,372.00
18	39011118291	6	CAMISTA PARA HOMBRE MARCA DIESEL SIN MAS DATOS	3	UND	89,124.00
19	39011118291	7	CAMISETA PARA HOMBRE MARCA DSQUARED2 SIN MAS DATOS	4	UND	118,832.00
20	39011118291	8	CAMISTEA PARA HOMBRE MARCA PHILIPP PLEIN SIN MAS DATOS	11	UND	326,788.00
21	39011118291	9	CAMISETA PARA HOMBRE MARCA ADIDAS PAIS DE ORIGEN CHINA COMPOSICIÓN 100% POLYESTER	26	UND	772,408.00
22	39011118291	10	CAMIBUSO PARA HOMBRE CORTE ATLETICO MARCA NIKE COMPOSICIÓN 100% POLYESTER MADE IN CHINA SIN DATOS	21	UND	883,743.00
23	39011118291	11	CAMIBUSO PARA HOMBRE CORTE ATLETICO MARCA NIKE RUNNING COMPOSICIÓN 100% POLYESTER MADE IN CHINA SIN MAS DATOS	9	UND	378,747.00
24	39011118291	12	MEDIAS PARA CABALLERO MARCA ADIDAS SIN MAS DATOS	140 PAR	UND	2,046,100.00
25	39011118291	13	CAMIBUSO PARA HOMBRE CORTE ATLETICO MARCA ADIDAS COMPOSICIÓN 100% PLYESTER MADE IN CHINA SIN MAS DATOS	2	UND	84,166.00
26	39011118291	14	MEDIA PARA CABALLERO MARCA TOMMY HILFIGER COMPOSICIÓN 72% COTTON 24% 4% LYCRA MADE EN COSTA RICA	36	PAR	526,140.00
27	39011118291	15	MEDIA PARA CABALLERO MARCA POLO COMPOSICIÓN 67% COTTON 3% POLYESTER 3% SPANDEX ITEM XY-53	48	PAR	701,520.00
28	39011118291	16	MEDIA PARA CABALLERO MARCA NIKE SPORT PAIS DE ORIGEN CHINA	36	PAR	526,140.00
29	39011118291	17	BOXER PARA HOMBRE MARCA CALVIN KLEIN COMPOSICIÓN 86% NYLON 8% SPANDEX 6% POLYESTER, MADE EN USA	45	UND	385,020.00

30	39011118292	1	CALZADO TIPO TENIS PARA NIÑO MARCA ADIDAS PAIS DE ORIGEN VIETNAM DIFERENTES TALLAS	14	PAR	394,534.00
31	39011118292	2	CALZADO TIPO TENIS PARA NIÑO MARCA FILA PAIS DE ORIGEN VIETNAM DIFERENTES TALLAS	10	PAR	281,810.00
32	39011118292	3	CALZADO TIPO TENIS MARCA ADIDAS DIFERENTES TALLAS SIN MAS DATOS	11	PAR	470,184.00
33	39011118292	4	CALZADO TIPO TENIS UNISEX MARCA VERLON P.O BRASIL DIFERENTES TALLAS SIN MAS DATOS	9	PAR	384,696.00
34	39011118292	5	CALZADO TIPO TENIS UNISEX MARCA REEBOK, VARIOS COLORES Y TALLAS SIN MAS DATOS	11	PAR	815,243.00
35	39011118292	6	CALZADO TIPO TENIS UNISEX MARCA PUMA VARIOS COLORES Y TALLAS SIN MAS DATOS	11	PAR	712,151.00
36	39011118292	7	CALZADO TIPO TENIS UNISEX MARCA NIKE VARIOS COLORES Y TALLAS SIN MAS DATOS	6	PAR	388,446.00
37	39011118722	3	BISUTERIA TIPO CADENA PLATEADA SIN MAS DATOS	6,332	UND	14,019,048.00
38	39011118722	4	BISUTERIA TIPO CADENA DORADA SIN MAS DATOS	2,640	UND	5,844,960.00
43	39011118728	5	CALZADO TIPO TENIS MARCA OAKLEY PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLOR CREMA DIFERENTES TALLA Y ESTILOS PAIS DE ORIGEN BRASIL SIN MAS DATOS	4	PAR	354,116.00
44	39011118728	6	CALZADO TIPO TENIS MARCA JORDAN PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS COLOR NEGRO PAIS DE ORIGEN CHINA SIN DATOS	4	PAR	354,116.00
45	39011118728	7	CLAZDO TIPO TENIS MACA JORDAN PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS COLOR BLANCO PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	3	PAR	265,587.00
46	39011118728	8	CALZADO TIPO TENIS MARCA ADIDAS PARA NIÑOS DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	100	PAR	6,433,700.00
47	39011118728	9	CALZADO TIPO TENIS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	23	PAR	1,847,153.00
48	39011118728	10	CALZADO TIPO TENIS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	3	PAR	240,933.00
49	39011118728	11	CALZADO TIPO DE TENIS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS COLOR NEGRO PAIS DE ORIGEN CAMBODIA SIN MAS DATOS	5	PAR	401,555.00
50	39011118728	12	CALZADO TIPO TENIS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	6	PAR	481,866.00
51	39011118728	13	CALZADO TIPO TENIS MARCA CONVERSE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	63	PAR	4,269,384.00
52	39011118728	14	CALZADO TIPO DE TENIS MARCA NEW BALANCE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	103	PAR	8,953,790.00
53	39011118728	15	CALZADO TIPO TENIS DE MARCA NEW BALANCE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	12	PAR	813,216.00

54	39011118728	16	CALZADO TIPO TENIS DE MARCA NEW BALANCE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES SIN MAS DATOS	20	PAR	1,355,360.00
55	39011118728	17	CALZADO TIPO TENIS MARCA NEW BALANCE PARA NIÑO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	74	PAR	6,432,820.00
56	39011118728	18	CALZADO TIPO TENIS MARCA DIESEL PARA NIÑO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	74	PAR	4,188,770.00
57	39011118728	19	CALZADO TIPO TENIS MARCA VANS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	9	PAR	609,912.00
58	39011118728	20	CALZADO TIPO TENIS MARCA FILA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN KOREA SIN MAS DATOS	4	PAR	223,188.00
59	39011118728	21	CALZADO TIPO TENIS MARCA FILA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLOR BLANCO, NEGRO Y ROJO PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	2	PAR	111,594.00
60	39011118728	22	CALZADO TIPO TENIS MARCA FILA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLOR CREMA PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	4	PAR	223,188.00
61	39011118728	23	CALZADO TIPO DE TENIS MARCA VERSACE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN ITALIA SIN MAS DATOS	26	PAR	2,301,754.00
62	39011118728	24	CALZADO TIPO TENIS MARCA SKECHERS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	5	PAR	359,855.00
63	39011118728	25	CALZADO TIPO TENIS MARCA SKECHERS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	31	PAR	2,231,101.00
64	39011118728	26	CALZADO TIPO DE TENIS MARCA REEBOK PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	30	PAR	2,228,640.00
65	39011118728	27	CALZADO TIPO DE TENIS MARCA BALENCIAGA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES SIN MAS DATOS	3	PAR	633,123.00
66	39011118728	28	CALZADO TIPO DE TENIS MARCA BALENCIAGA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN ITALIA SIN MAS DATOS	8	PAR	1,688,328.00
67	39011118728	29	CALZADO TIPO TENIS MARCA LACOSTE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	20	PAR	2,598,460.00
68	39011118728	30	CALZADO TIPO TENIS MARCA LE COQ SPORTIF PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	24	PAR	1,735,800.00
69	39011118728	31	CALZADO TIPO DE TENIS MARCA ALEXANDER MC QUEEN PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES MADE IN ITALY SIN MAS DATOS	24	PAR	1,735,800.00
70	39011118728	32	CALZADO TIPO TENIS MARCA TIGER PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	5	PAR	361,625.00
71	39011118728	33	CALZADO TIPO TENIS MARCA VALENTINO PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	4	PAR	289,300.00

72	39011118728	34	CALZADO TIPO BOTAS MARCA TIMBERTLAND PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	3	PAR	216,975.00
73	39011118728	35	CALZADO TIPO BOTAS MARCA UNDER ARMOUR PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	2	PAR	144,650.00
76	39011118728	38	CALZADO TIPO TENIS BALENCIAGA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	4	PAR	844,164.00
77	39011118728	39	CALZADO TIPO TENIS BALENCIAGA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	2	PAR	422,082.00
78	39011118729	1	CALZADO TIPO TENIS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	320	PAR	28,329,280.00
79	39011118729	2	CALZADO TIPO TENIS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	11	PAR	973,819.00
80	39011118729	3	CALZADO TIPO TENIS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	13	PAR	1,150,877.00
81	39011118729	4	CALZADO TIPO TENIS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN CHINA EN LA LENGÜETA Y PAIS DE ORIGEN VIETNAM EN EL INTERIOR SIN MAS DATOS	10	PAR	885,290.00
82	39011118729	5	CALZADO TIPO TENIS MARCA GUAYOS PARA NIÑO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN BOSNIA SIN MAS DATOS	5	PAR	400,445.00
83	39011118729	6	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA NIKE USO CESPED SINTETICO PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	10	PAR	946,890.00
84	39011118729	7	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA NIKE USO CESPED SINTETICO PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	16	PAR	1,515,024.00
85	39011118729	8	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	23	PAR	2,177,847.00
86	39011118729	9	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN BOSNIA SIN MAS DATOS	23	PAR	2,177,847.00
87	39011118729	10	CALZADO TIPO TENNIS ISOTIPOI JORDAN PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	37	PAR	3,275,573.00
88	39011118729	11	CALZADO TIPO TENIS MARCA PUMA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	46	PAR	3,299,764.00
89	39011118729	12	CALZADO TIPO TENIS MARCA PUMA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	8	PAR	573,872.00
90	39011118729	13	CALZADO TIPO TENIS MARCA PUMA PARA NIÑO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	15	PAR	1,076,010.00
91	39011118729	14	CALZADO TIPO TENIS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	145	PAR	11,645,095.00

92	39011118729	15	CALZADO TIPO TENIS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLOLRES DE PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	19	PAR	1,525,909.00
93	39011118729	16	CALZADO TIPO TENIS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	8	PAR	642,488.00
94	39011118729	17	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORS DE PASI DE ORIGEN GERMANY SIN MAS DATOS	5	PAR	401,555.00
95	39011118729	18	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	4	PAR	307,288.00
96	39011118729	19	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA ADIDAS USO CANCHA SINTETICA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN MYANMAR SIN MAS DATOS	4	PAR	307,288.00
97	39011118729	20	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA ADIDAS USO CANCHA SINTETICA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	12	PAR	921,864.00
98	39011118729	21	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA ADIDAS PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	7	PAR	537,754.00
99	39011118729	22	CALZADO TIPO TENIS MARCA DIESEL PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	59	PAR	5,223,211.00
100	39011118729	23	CALZADO TIPO TENIS MARCA NEX BALANCE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	3	PAR	260,790.00
101	39011118729	24	CALZADO TIPO TENIS MARCA LACOSTE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	2	PAR	259,846.00
102	39011118729	25	CALZADO TIPO TENIS MARCA LACOSTE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN TAILANDIA SIN MAS DATOS	9	PAR	1,169,307.00
103	39011118729	26	CALZADO TIPO TENIS MARCA DIOR PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS DE ORIGEN ITALIA SIN MAS DATOS	5	PAR	442,645.00
104	39011118729	27	CALZADO TIPO TENIS MARCA BALENCIAGA PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS DE ORIGEN ITALIA SIN MAS DATOS	10	PAR	2,110,410.00
105	39011118729	28	CALZADO TIPO TENIS MARCA NIKE PARA NIÑO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS ORIGEN INDIA SIN MAS DATOS	1	PAR	56,605.00
106	39011118729	29	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS ORIGEN ITALIA SIN MAS DATOS	1	PAR	94,689.00
107	39011118729	30	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES PAIS ORIGENBOSNIA SIN MAS DATOS	2	PAR	189,378.00
108	39011118729	31	CALZADO TIPO GUAYOS MARCA NIKE PARA ADULTO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	1	PAR	94,689.00
109	39011118729	32	CALZADO TIPO GUAYOS ISOTIPO NIKE PARA ADULTO PARA CESPED SINTETICO DIFERENTES TALLAS, ESTILOS Y COLORES DE PAIS ORIGEN BOSNIA SIN MAS DATOS	2	PAR	189,378.00

110	39011118729	33	CALZADO TIPO TENIS ISOTIPO PUMA PARA ADULTO DE PAIS ORIGEN VIETNAM SIN MAS DATOS	1	PAR	71,734.00
111	39011118729	34	CALZADO TIPO TENIS MARCA NIKE PARA ADULTO SIN MAS DATOS	1	PAR	88,529.00
112	39011118749	1	ZAPATO PARA CABALLERO MARCA NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	26	PAR	2,312,726.00
113	39011118749	2	CALZADO PARA DAMA MARCA NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	6	PAR	533,706.00
114	39011118749	3	CALZADO PARA CABALLERO MARCA ADIDAS, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	10	PAR	674,400.00
115	39011118749	4	CALZADO PARA DAMA MARCA ADIDAS, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	7	PAR	470,659.00
116	39011118750	1	CALZADO PARA CABALLERO MARCA NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	20	PAR	1,779,020.00
117	39011118750	2	CALZADO PARA DAMA MARCA NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	7	PAR	622,657.00
118	39011118750	3	CALZADO PARA CABALLERO MARCA ADIDAS, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	13	PAR	876,720.00
119	39011118754	1	CONJUNTO DE PIJAMA PARA MUJER POR DOS PIEZAS MARCA HOT PRODUCT. REFERENCIA RIBON - 1000 COMPOSICIÓN 95% POLIESTER 5% SPANDEX IMPORTADO POR GRUPO CAMBAS SAS NIT. 901447876-2 REG SIC 901447876 IMPORTADO POR TERO GROUP SAS NIT.901447861 TIPO DE TEJIDO	1,104	UND	12,454,224.00
120	39011118754	2	CONJUNTO DE PIJAMA PARA MUJER POR DOS PIEZAS MARCA HOT PRODUCT. REFERENCIA ANW-PT-4000 COMPOSICIÓN 95% POLIESTER 5% SPANDEX IMPORTADO POR GRUPO CAMBAS SAS NIT. 901447876-2 REG SIC 901447876 IMPORTADO POR TERO GROUP SAS NIT.901447861 TIPO DE TEJIDO	432	UND	4,873,392.00
121	39011118754	3	CONJUNTO DE PIJAMA PARA MUJER POR DOS PIEZAS MARCA HOT PRODUCT. REFERENCIA ANW-CAP-1000 COMPOSICIÓN 95% POLIESTER 5% SPANDEX IMPORTADO POR GRUPO CAMBAS SAS NIT. 901447876-2 REG SIC 901447876 IMPORTADO POR TERO GROUP SAS NIT.901447861 TIPO DE TEJIDO	1,296	UND	14,620,176.00
122	39011118754	4	PIJAMA TIPO BATA PARA DAMA MARCA HOT PRODUCT. REFERENCIA ANW-SLIP-3000 COMPOSICIÓN 95% POLIESTER 5% SPANDEX IMPORTADO POR GRUPO CAMVAS SAS NIT. 901447876-2 REG SIC 901447876 IMPORTADO POR TERO GROUP PAIS DE ORIGEN CHINA DIFERENTES TALLAS Y COLORES	1,224	UND	14,428,512.00
123	39011118754	5	CONJUNTO DE PIJAMA PARA MUJER POR DOS PIEZAS MARCA HOT PRODUCT. REFERENCIA ANW-SH-2000 COMPOSICIÓN 95% POLIESTER 5% SPANDEX IMPORTADO POR GRUPO CAMVAS SAS NIT. 901447876-2 REG SIC 901447876 IMPORTADO POR TERO GROUP SAS NIT.901447861 REG SIC 90144786	432	UND	4,873,392.00
124	39011118808	1	MORRAL ESCOLAR REF. 7WF008, IMPORTADORA GAMAX SAS NIT. 901471422-3 REGISTRO SIC 901471422 PAIS DE ORIGEN CHINA RECUBRIMIENTO 80% NAILON 20% ALGODÓN, FORRO 100% POLIESTER DIFERENTES ESTILOS	14	UND	599,018.00

125	39011118808	2	MORRAL ESCOLAR REF. 8WF083, IMPORTADOR PUNTO COLOMBIA LOGISTICA SAS NIT 901545921-6, COD SIC 901545921, PAIS DE ORIGEN CHINA, RECUBRIMIENTO 80% POLIESTER, 20% NAILÓN, FORRO 100% POLIESTER, DIFERENTES ESTILOS	7	UND	299,509.00
126	39011118808	3	BOLSO DE MANO REF. 8WF084, IMPORTADO PUNTO COLOMBIA LOGISTICA SAS NIT 901545921-6, COD SIC 901545921, PAIS DE ORIGEN CHINA, RECUBRIMIENTO 80% POLIESTER, 20% NAILÓN, FORRO 100% POLIESTER, DIFERENTES ESTILOS	18	UND	378,738.00
127	39011118808	4	MORRAL ESCOLAR REF. 7WF012, IMPORTADORA GAMAX SAS NIT. 901471422-3 REGISTRO SIC 901471422 PAIS DE ORIGEN CHINA RECUBRIMIENTO 80% NAILON 20% ALGODÓN, FORRO 100% POLIESTER DIFERENTES ESTILOS	8	UND	342,296.00
128	39011118831	1	CALZADO UNISEX IDENTIFICADO COMO GUCCI DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	12	PAR	637,596.00
130	39011118832	2	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO IDENTIFICADO COMO NIKE DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	11	PAR	884,092.00
131	39011118832	3	CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO ADIDAS DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	11	PAR	827,673.00
132	39011118832	4	CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO NIKE DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	10	PAR	735,610.00
133	39011118842	1	PANTALON JEANS PARA DAMA REF. 10901-35597 IDENTIFICADO COMO MOST WANTED IMPORTADOR IMPORT TULENAPA SAS NIT. 900916889-7 CODIGO SIC 900916889 MADE IN CHINA COMPOSICIÓN 66% ALGODÓN 29% POLIESTER 3% BISCOSE 2% ELASTANO, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	18	UND	448,128.00
134	39011118842	2	PANTALON JEANS PARA DAMA REF. 10911-38180 IDENTIFICADO COMO MOST WANTED IMPORTADOR IMPORT-EXPORT TULENAPA SAS NIT. 900916889-7 CODIGO SIC 900916889 MADE IN CHINA COMPOSICIÓN 74% COTTON 24% 2% ESPANDEX , DIFERENTES TALLAS Y COLORES	12	UND	298,752.00
135	39011118845	1	LONCHERA PARA NIÑO IDENTIFICADO COMO PAW PATROL, SIN MAS DATOS	33	UND	463,638.00
136	39011118845	2	LONCHERA PARA NIÑA DENTIFICADA COMO MINNIE, SIN MAS DATOS	10	UND	140,510.00
137	39011118845	3	LONCHERA PARA NIÑO IDENTIFICADO COMO PAW PATROL, SIN MAS DATOS	39	UND	547,989.00
138	39011118845	4	LONCHERA PARA NIÑA IDENTIFICADA COMOENCANTO, SIN MAS DATOS	57	UND	800,907.00
139	39011118845	5	BOLSO PARA NIÑA IDENTIFICADO COMO ENCANTO, SIN MAS DATOS	45	UND	301,905.00
140	39011118850	1	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO VALENTINO. DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	3	UND	62,889.00
141	39011118850	2	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO LOUIS VUITTON. DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	3	UND	62,889.00
142	39011118850	3	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO OFF WHITE. DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	31	UND	649,853.00
143	39011118850	4	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO BURBERRY. DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	12	UND	251,556.00
144	39011118852	2	CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO PUMA, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	3	PAR	262,422.00

145	39011118852	3	CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO ADIDAS, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	3	PAR	257,457.00
146	39011118852	4	CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	3	PAR	266,853.00
147	39011118852	5	CALZADO CASUAL BOTIN PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO FILA SIN MAS DATOS	2	PAR	120,246.00
148	39011118852	6	CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO DIESEL, DIFERENTES TALLAS Y COLORES SIN MAS DATOS	1	PAR	53,133.00
149	39011118853	6	BISUTERIA TIPO ARETE DIFERENTES ESTILOS Y COLORES MARCA PINK SIN MAS DATOS	2,622	PAR	4,769,418.00
150	39011118858	1	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO FILA, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	2	UND	47,710.00
151	39011118858	2	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO LEVIS, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	2	UND	42,946.00
152	39011118858	3	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO BALENCIAGA, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	3	UND	75,132.00
153	39011118858	4	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO CALVIN KLEIN, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	8	UND	205,480.00
154	39011118858	5	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO ADIDAS, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	2	UND	47,518.00
155	39011118858	6	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO VERSACE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	2	UND	61,326.00
156	39011118858	7	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO NIKE, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	8	UND	209,296.00
157	39011118858	8	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO FENDI, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	5	UND	234,285.00
158	39011118858	9	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO UNDER ARMOUR, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	2	UND	50,130.00
159	39011118858	10	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO DSQUARED2, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	4	UND	100,176.00
160	39011118858	11	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO PUMA, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	3	UND	75,132.00
161	39011118860	1	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO NIKE SIN MAS DATOS	9	UND	371,664.00
162	39011118860	2	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO NIKE MADE IN VIETNAM SIN MAS DATOS	4	UND	165,184.00
163	39011118860	3	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO DIESEL SIN MAS DATOS	4	UND	75,904.00
164	39011118860	4	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO ADIDAS SIN MAS DATOS	6	UND	113,856.00
165	39011118860	5	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO CALVIN KLEIN SIN MAS DATOS	5	UND	94,880.00
166	39011118860	6	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO HUGO BOSS SIN MAS DATOS	3	UND	56,928.00
167	39011118860	7	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO RALPH LAUREN SIN MAS DATOS	2	UND	63,970.00
168	39011118860	8	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO RALPH LAUREN SIN MAS DATOS	1	UND	31,985.00
169	39011118860	9	CAMISETA TIPO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO ARMANY EXCHANGE SIN MAS DATOS	1	UND	18,976.00

170	39011118860	10	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO LACOSTE SIN MAS DATOS	2	UND	37,952.00
171	39011118860	11	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO TOMMY HILFINGER SIN MAS DATOS	1	UND	18,976.00
172	39011118860	12	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO THE NORTH FACE SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
173	39011118860	13	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO FOX SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
174	39011118863	1	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO DIESEL SIN MAS DATOS	5	UND	94,880.00
175	39011118863	2	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO CALVIN KLEIN SIN MAS DATOS	2	UND	37,952.00
176	39011118863	3	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO HUGO BOSS SIN MAS DATOS	4	UND	75,904.00
177	39011118863	4	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO TOMMY HILFINGER SIN MAS DATOS	17	UND	322,592.00
178	39011118863	5	CAMISETA PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO TOMMY HILFINGER SIN MAS DATOS	5	UND	47,030.00
179	39011118863	6	CAMISETA PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO AIR SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
180	39011118863	7	CAMISETA PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO PUMA SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
181	39011118863	8	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO UNDER ARMOUR, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	1	UND	9,406.00
182	39011118863	9	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO VERSACE. COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN MADE EN ITALY SIN MAS DATOS	10	UND	306,630.00
183	39011118863	10	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO VALENTINO. COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN MADE EN CHINA SIN MAS DATOS	8	UND	75,248.00
184	39011118863	11	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMOPSYCHO BUNNY SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
185	39011118863	12	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO MOSCHINO SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
186	39011118863	13	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO DULCE GABANNA SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
187	39011118863	14	CAMISETA PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO HUGO BOSS SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
188	39011118863	15	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO ISOTIPO NIKE SIN MAS DATOS	1	UND	15,014.00
189	39011118863	16	CAMISETA PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMOPHILIPP PLEIN SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
190	39011118863	17	CAMISETA PARA HOMBRE, IDENTIFICADA COMO POLO RALPH LAUREN SIN MAS DATOS	1	UND	9,406.00
191	39011118863	18	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO LACOSTE MADE EN ITALY SIN MAS DATOS	9	UND	84,654.00
192	39011118864	1	CALZADO UNISEX IDENTIFICADO COMO NIKE DIFERENTES ESTILOS TALLAS Y COLORES	3	PAR	241,116.00
193	39011118864	2	CALZADO CABALLERO IDENTIFICADO COMO ADIDAS DIFERENTES ESTILOS, TALLAS Y COLORES	4	PAR	322,124.00
194	39011118864	3	CALZADO CABALLERO IDENTIFICADO COMO CARTEPILLAR DIFERENTES ESTILOS, TALLAS Y COLORES	4	PAR	474,292.00

195	39011118864	4	CALZADO CABALLERO IDENTIFICADO COMO CONVERSE ALL STAR SIN MAS DATOS	1	PAR	61,417.00
196	39011118864	5	CALZADO CABALLERO IDENTIFICADO COMO TOMMY HILFIGER SIN MAS DATOS	1	PAR	94,892.00
197	39011118866	1	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO BALENCIAGA SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	3	UND	77,844.00
198	39011118866	2	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO NIKE SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	6	UND	155,688.00
199	39011118866	3	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO ADIDAS SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	4	UND	103,792.00
200	39011118866	4	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO KENZO SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	5	UND	129,740.00
201	39011118866	5	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO MOSCHINO SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	2	UND	51,896.00
202	39011118866	6	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO GIVENCHY SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	2	UND	51,896.00
203	39011118866	7	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO VERSACE SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	2	UND	51,896.00
204	39011118866	8	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO CALVIN KLEIN SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	2	UND	51,896.00
205	39011118866	9	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO PALM ANGELS 100% COTTON, SIN MAS DATOS	6	UND	155,688.00
206	39011118866	10	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO CHROME HEARTS 100% COTTON RN#95024, SIN MAS DATOS	3	UND	77,844.00
207	39011118866	11	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO BAPE MADE IN CHINA 100% COTTON, SIN MAS DATOS	1	UND	25,948.00
208	39011118866	12	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA KARL, SIN MAS DATOS	1	UND	25,948.00
209	39011118866	13	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA DSQUARED2, SIN MAS DATOS	1	UND	25,948.00
210	39011118866	14	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO ARMANI EXCHANGE, SIN MAS DATOS	1	UND	25,948.00
211	39011118866	15	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO PALM ANGELS, SIN MAS DATOS	1	UND	25,948.00
212	39011118869	1	CALZADO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO VERSACE, SIN MAS DATOS	5	PAR	451,505.00
213	39011118869	2	CALZADO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO LOUIS VUITTON, SIN MAS DATOS	3	PAR	270,903.00
214	39011118869	3	CALZADO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO NIKE, SIN MAS DATOS	3	PAR	289,017.00
215	39011118869	4	CALZADO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO ADIDAS, SIN MAS DATOS	1	PAR	75,243.00
216	39011118870	4	CONJUNTO DEPORTIVO PARA HOMNBRE MARCA ADIDAS, COMPUESTO POR PANTALONETA Y CAMISTA COMPOSICIÓN 100% POLYESTER, MADE IN THAILAND SIN MAS DATOS	12	UND	484,284.00
217	39011118870	5	CAMISETA DEPORTIVA PARA HOMBRE ALUSIVA AL ATLETICO NACIONAL COMPOSICIÓN 100% POLYESTER, MADE IN THAILAND SIN MAS DATOS	9	UND	317,871.00
218	39011118870	6	CAMISETA DEPORTIVA PARA HOMBRE IDENTIFICADA SEGÚN ETIQUTEA SOMO SPORT PERFORMANCE COMPOSICION 100% POLYESTER, MADE IN THAILAND SIN MAS DATOS	16	UND	565,104.00

219	39011118872	1	JUGUETE PARA NIÑA IDENTIFICADO COMO BABY SWEET & CUDDLY, ITEM No. 0099 MADE IN CHINA, SIN MAS DATOS	6	UND	117,282.00
220	39011118872	2	JUGUETE IDENTIFICADO COMO ELECTRONIC KEYBOARD, FABRICANTE SHANTOU CHENGAI HEXIANGKIN TOYS CO LTD, IMPORTADOR NOM ENERGY PLUZ SAS REGISTRO SIC No. 805029210 NIT. 805.029.210-7 MATERIAL DE FABRICACIÓN PLASTICO, LOTE DE FABRICACIÓN 20220310, PAIS DE ORIGEN	8	UND	584,048.00
221	39011118872	3	JUGUETE IDENTIFICADO COMO BEBE FOFINHO GERACAO II ITEM No. 18168 IMPORTADOR: MOZARTI ANA S.A RUC 80094696-6 MATERIAL: PLASTICO, HECHO EN CHINA, SIN MAS DATOS	3	UND	58,641.00
222	39011118872	4	JUGUETE IDENTIFICADO COM ANGELO SUMUNE NOTEBOOK, EDUCACIÓN SERIE ILUMINADOR, MARCA YELUFA, ITEM No. 8806ES, REF. 8806ES, FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC. 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN: 15/0	3	UND	54,090.00
223	39011118872	5	JUGUETE IDENTIFICADO COMO LITTE BABY ITEM No. AD7707-3, MADE IN CHINA REF. AD7707-3, FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC. 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN	6	UND	117,282.00
224	39011118872	6	JUGUETE PARA NIÑO TIPO TRACTOMULA REF. JW656, FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC. 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN	40	UND	501,080.00
225	39011118872	7	JUGUETE PARA NIÑA IDENTIFICADO COMO HORSE REF. 120-6 FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC. 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN	3	UND	53,211.00
227	39011118872	9	JUGUETE TIPO CARRO IDENTIFICADO COMO RESCUE TEAM REF. 777-86 FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC. 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN	14	UND	295,610.00
228	39011118872	10	JUGUETE IDENTIFICADO COO CASH REGISTER REF. 970 FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC. 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN	8	UND	411,840.00
229	39011118872	11	JUGUETE IDENTIFICADO COMO MAGIC TRACK, ITEM No. 86602 PAIS DE ORIGEN CHINA SIN MAS DATOS	3	UND	78,843.00
230	39011118872	12	JUGUETE IDENTIFICADO COMO BABY LOVE REF. 621-2 FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC. 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN	8	UND	156,376.00
231	39011118872	13	JUGUETE IDENTIFICADO COMO CROSS BOWMAN REF. 949-12 FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC. 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN	4	UND	38,924.00

232	39011118872	14	JUGUETE IDENTIFICADO COMO MY KITCHEN REF. 1988 A FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN	3	UND	294,582.00
233	39011118872	15	JUGUETE PARA NIÑA TIPO CARTERA POR 8 PIEZAS, SIN DETERMINAR SU COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	12	UND	79,932.00
234	39011118872	16	JUGUETE TIPO CASTILLO ARMABLE ITEM H804 FABRICANTE YING DE BEST TOP TOYS CO LTD, IMPORTADOR: JEMCAR SAS, NIT. 901.271.442-2, COD SIC 901271442, FECHA DE FABRICACIÓN:15/04/22 LOTE 20220415, PAIS DE ORIGEN CHINA, SIN MAS DATOS	12	UND	490,536.00
235	39011118873	1	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO TOMMY HILFIGER 95% COTTON 5% LICRA, DIFERENTES TALLAS, COLORES, ESTILOS, SIN MAS DATOS	5	UND	191,610.00
236	39011118873	2	CAMISETA TIPO POLO PARA CABALLERO COMO TOMMY HILFIGER 100% COTTON MADE IN CHINA DIFERENTES TALLAS, COLORES, ESTILOS, SIN MAS DATOS	6	UND	229,932.00
237	39011118873	3	CAMISETA TIPO POLO PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO TOMMY HILFIGER MADE IN INDIA, SIN MAS DATOS	1	UND	38,322.00
238	39011118873	4	CAMISETA TIPO POLO PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO CALVIN KLEIN MADE IN INDIA, SIN MAS DATOS	8	UND	306,576.00
239	39011118873	5	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO CALVIN KLEIN 95% COTTON 5% LICRA, SIN MAS DATOS	3	UND	114,966.00
240	39011118873	6	CAMISETA TIPO PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO CALVIN KLEIN MADE IN CHINA, SIN DETERMINAR COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	1	UND	38,322.00
241	39011118873	7	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO HUGO BOSS MADE IN CHINA, SIN DETERMINAR COMPOSICIÓN, SIN MAS DATOS	2	UND	107,724.00
242	39011118873	8	CAMISETA TIPO POLO IDENTIFICADA COMO HUGO BOSS MADE IN CHINA, SIN MAS DATOS	1	UND	53,862.00
243	39011118873	9	CAMISETA PARA DAMA IDENTIFICADA COMO PRADA 95% COTTON 5% LICRA, SIN MAS DATOS	1	UND	53,862.00
244	39011118873	10	CAMISETA PARA DAMA IDENTIFICADA COMO CALVIN KLEIN COMPOSICION95% COTTON 5% LICRA, SIN MAS DATOS	3	UND	117,417.00
245	39011118873	11	CAMISETA PARA DAMA IDENTIFICADA COMO MOSCHINO 95% COTTON5% LICRA, SIN MAS DATOS	8	UND	313,112.00
246	39011118873	12	CAMISETA PARA DAMA IDENTIFICADA COMO PALM ANGELS 95% COTTON5% SPANDEX, SIN MAS DATOS	2	UND	78,278.00
247	39011118873	13	CAMISETA PARA DAMA IDENTIFICADA COMO PALM ANGELS 95% COTTON5% LYCRA, SIN MAS DATOS	3	UND	117,417.00
248	39011118873	14	CAMISETA PARA DAMA IDENTIFICADA COMO LOUIS VUITTON PARIS 95% COTTON 5% LYCRA, SIN MAS DATOS	3	UND	206,910.00
249	39011118873	15	CAMISETA PARA DAMA IDENTIFICADA COMO KARL LAGERFELD 95% COTTON5% SPANDEX, SIN MAS DATOS	2	UND	78,278.00
250	39011118873	16	CAMISETA PARA CABALLERO IDENTIFICADA COMO CHRISTIAN DIOR 100% COTTON, MADE IN TURKEY, SIN MAS DATOS	2	UND	78,278.00
251	39011118873	17	CAMISETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO LACOSTE 95% COTTON5% LYCRA, SIN MAS DATOS	2	UND	123,724.00

252	39011118873	18	CAMISETA PARA MUJER IDENTIFICADA COMO BALMAIN95% COTTON 5% SPANDEX, SIN MAS DATOS	2	UND	78,278.00
253	39011118873	19	PANTALONETA IDENTIFICADA COMO ADIDAS 100% COTTON, MADE IN CHINA, SIN MAS DATOS	3	UND	75,684.00
254	39011118873	20	PANTALONETA IDENTIFICADA COMO REEBOK 100% COTTON, MADE IN CHINA, SIN MAS DATOS	1	UND	25,228.00
255	39011118873	21	PANTALONETA PARA HOMBRE IDENTIFICADA COMO QUIKSILVER 88% POLYESTER 12% ELASTANE, MADE IN CHINA, SIN MAS DATOS	1	UND	25,228.00
256	39011118873	22	CAMISETA PARA MUJER IDENTIFICADA COMO BURBERRY 95% COTTON 5% LYCRA, SIN MAS DATOS	1	UND	28,570.00
257	39011118873	23	BOXER PARA CABALLERO IDENTIFICADO COMO CALVIN KLEIN 94% POLIAMIDA 6% NYLON, MADE IN USA, SIN MAS DATOS	7	UND	136,241.00
258	39011118879	1	CALZADO DEPROTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO PUMA, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	3	PAR	287,739.00
259	39011118879	2	CALZADO DEPROTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO DIESEL, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	3	PAR	228,267.00
260	39011118879	3	CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO NIKE, SE DESCONOCE SU COMPOSICION MADE IN VIETNAM, SIN MAS DATOS	2	PAR	160,744.00
261	39011118879	4	CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO ADIDAS, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	1	PAR	75,243.00
262	39011118880	1	CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO DIESEL, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	9	PAR	684,801.00
263	39011118881	1	CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO DIESEL, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	11	PAR	836,979.00
264	39011118881	2	CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO LOUIS VUITTON, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	5	PAR	380,445.00
265	39011118881	3	CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO ADIDAS, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	4	PAR	322,124.00
266	39011118881	4	CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO PUMA, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, PAIS DE ORIGEN INDONESIA SIN MAS DATOS	2	PAR	191,826.00
267	39011118881	5	CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO PUMA, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	1	PAR	79,247.00
268	39011118881	6	CALZADO DEPORTIVO PARA DAMA IDENTIFICADO COMO VERSACE, SE DESCONOCE SU COMPOSICION, SIN MAS DATOS	1	PAR	76,089.00
269	39011118885	1	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO IDENTIFICADO COMO NIKE, SIN MAS DATOS	13	PAR	1,156,350.00
270	39011118885	2	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO IDENTIFICADO COMO ALEXANDER MCQUEEN, DIFERENTES TALLAS, SIN MAS DATOS	11	PAR	978,450.00
271	39011118886	1	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO IDENTIFICADO COMO ALEXANDER MCQUEEN, DIFERENTES TALLAS, SIN MAS DATOS	24	PAR	2,134,800.00

272	39011118887	1	JUGUETE PARA NIÑO IDENTIFICADO COMO AVENGERS END GAME, SET POR 12 PIEZAS, MADE IN CHINA DIFERENTES ESTILOS Y MOTIVOS SIN DETERMINAR SU COMPOSICION SIN MAS DATOS	1	UND	22,599.00
273	39011118887	2	JUGUETE PARA NIÑA IDENTIFICADO COMO FROZEN II ITEM No. 839 SET POR 12 PIEZAS MADE IN CHINA DIFERENTES ESTILOS Y MOTIVOS, SIN DETERMINAR SU COMPOSICION SIN MAS DATOS	2	UND	45,198.00
274	39011118887	3	JUGUETE PARA NIÑO IDENTIFICADO COMO TRANSFORMES ITEM No. 6006C SET POR 12 PIEZAS, MADE IN CHINA, DIFERENTES ESTILOS Y MOTIVOS SIN COMPOSICIÓN SIN MAS DATOS	1	UND	25,599.00
275	39011118887	6	JUGUETE RELOJ PROYECTOR IDENTIFICADO CON DIFERENTES MOTIVOS ESTILOS Y COLORES MADE IN CHINA ITEM 9625	46	UND	730,526.00
276	39011118887	7	JEGUETE RELOJIDENTIFICADFO CON DIFERENTES ESTILOS, MOTIVOS Y COLORES, MADE IN CHINA ITEM No. CC-402	55	UND	873,455.00
277	39011118888	1	JUGUETE PARA NIÑO IDENTIFICADO COMO AVENGERS END GAME, SET POR 12 PIEZAS, MADE IN CHINA DIFERENTES ESTILOS Y MOTIVOS SIN DETERMINAR SU COMPOSICION SIN MAS DATOS	2	UND	45,198.00
278	39011118888	2	JUGUETE PARA NIÑA IDENTIFICADO COMO FROZEN II ITEM No. 839 SET POR 12 PIEZAS MADE IN CHINA DIFERENTES ESTILOS Y MOTIVOS, SIN DETERMINAR SU COMPOSICION SIN MAS DATOS	1	UND	22,599.00
279	39011118888	3	JUGUETE PARA NIÑO IDENTIFICADO COMO TRANSFORMES ITEM No. 6006C SET POR 12 PIEZAS, MADE IN CHINA, DIFERENTES ESTILOS Y MOTIVOS SIN COMPOSICIÓN SIN MAS DATOS	2	UND	45,198.00
280	39011118888	4	JUGUETE PARA NIÑO IDENTIFICADO COMO CARS 3 ITEM No. B227 SDET POR 12 PIEZAS, MADE IN CHINA DIFERENTES ESTILOS Y MOTIVOS SIN DETERMINAR SU COMPOSICION , SIN MAS DATOS	2	UND	45,198.00
281	39011118888	5	JUGUETE PARA NIÑO IDENTIFICADO COMO BUBBLE REF. AT002 MADE IN CHINA FABRICANTE DONGGUANK ANGOA TOYS & GIF MFG LTD IMPORTADOR IMPOMASTER SA A NIT. 901535312-8 COD SIC 901535312 FECHA DE FABRICACIÓN 2022-04-29 LOTE 20220429 SIN MAS DATOS	48	UND	20,976.00
282	39011118888	8	JUGUETE RELOJ PROYECTOR IDENTIFICADO CON DIFERENTES MOTIVOS ESTILOS Y COLORES MADE IN CHINA ITEM 9625	20	UND	317,620.00
283	39011118888	9	JUGUETE RELOJ IDENTIFICADO CON DIFERENTES MOTIVOS ESTILOS Y COLORES MADE IN CHINA ITEM No. CC-402	20	UND	317,620.00
284	39011118890	1	CHAQUETA PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO VERSACE DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	41	UND	2,050,123.00
285	39011118890	2	PANTALON DE SUDADERA PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO VERSACE DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	41	UND	1,665,953.00
286	39011118890	3	CHAQUETA PARA DAMA IDENTIFICADO COMO VERSACE DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	25	UND	1,250,075.00
287	39011118890	4	PANTALON DE SUDADERA PARA DAMA IDENTIFICADO COMO VERSACE DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	25	UND	1,015,825.00
289	39011118891	2	CALZADO PARA NIÑA IDENTIFICADO COMO MINNIE MOUSE DISNEY SIN DETERMINAR COMPOSICION DIFERENTES TALLAS Y COLORES, SIN MAS DATOS	24	PAR	744,720.00

290	39011118892	1	CHAQUETA PARA DAMA IDENTIFICADO COMO VERSACE DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	5	UND	250,015.00
291	39011118892	2	CHAQUETA PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO VERSACE DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	5	UND	250,015.00
292	39011118892	3	CHAQUETA PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO NIKE DIFERENTES COLORES REFLECTIVA SIN MAS DATOS	19	UND	1,084,520.00
293	39011118892	4	CHAQUETA PARA MUJER IDENTIFICADO COMO NIKE DIFERENTES COLORES REFLECTIVA SIN MAS DATOS	27	UND	1,473,120.00
294	39011118892	5	CHAQUETA PARA MUJER IDENTIFICADO COMO NIKE DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	24	UND	1,309,440.00
295	39011118892	6	CHAQUETA PARA HOMBRE IDENTIFICADO COMO NIKE DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	15	UND	856,200.00
296	39011118892	7	CHAQUETA PARA MUJER IDENTIFICADO COMO ADIDAS DIFERENTES COLORES SIN MAS DATOS	2	UND	101,940.00
TOTAL				41,196		336,493,742.00

Fuente: Resolución No. 002503 de la DIAN del 22 de marzo de 2023.

Causa

- Ineficientes mecanismos de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, que aseguren y garanticen los bienes y valores del estado.

Efecto

- No satisfacer a la población más vulnerable con bienes y artículos de primera necesidad, para lo cual se requirió.
- Incertidumbre en la destinación de estos elementos.
- Detrimento patrimonial ya que la mercancía no se encuentra y sigue relacionada en inventarios del sujeto.

Respuesta de la entidad

"Con el fin de dar claridad al registro contable de las donaciones Dian registradas en contabilidad, me permití requerir respuesta a la secretaria de desarrollo social de la fecha 29 de enero de 2024 determinando que esta la información no reposa en la secretaria de desarrollo social el registro de los elementos entregados a la comunidad de esta observación mencionada.

Anexo 6: Oficio de la secretaria de desarrollo económico y de la dirección de aduanas nacionales (Dian).

"El área de contabilidad registra la información acorde al recibo del flujo de información, dado que al cierre contable no hubo soportes de la entrega de los bienes, la información de salida no fue actualizada.

En referencia a la presente observación la Contraloría Departamental ya había efectuado visita y auditoria a los elementos donados por la Dian así:"

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCIÓN TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F99-PM-CF-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

30

DCD-410-2023-100

Ibagué, 15 diciembre 2023

Doctor
JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde
Espinal Tolima

ASUNTO: Respuesta a la controversia al informe preliminar y resultado trámite de la Actuación Especial de Fiscalización D-027 de 2023 **Radicado** CDT-RE-2023-000002091 del día 16 de mayo 2023 - SICOF 3165 Municipios de Espinal y Ambalema.

Respetado Doctor Tamayo Salas:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No. 04 de septiembre 18 de 2019, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, para determinar si se presentó una presunta irregularidad en el manejo de las donaciones, conforme a lo enunciado en la Denuncia Nro. 27-2023 Radicado CDT-RE-2023-000002091 del día 16 de mayo 2023 - SICOF 3165 municipio de Espinal y municipio de Ambalema Tolima.

Es responsabilidad de la Administración Municipal de El Espina Tolima, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Análisis de la respuesta

Los elementos de justificación (escritos y documentales) allegados para desvirtuar la presente observación, son los mismos que el equipo auditor en el trabajo de campo recopilo para soportar la presente observación, por tal motivo no son de buen recibo por este despacho, los cuales no aportan en nada para aclarar el paradero y destino final de la mercancía donada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", es importante traer en contexto que la DIAN ha sido reiterativa solicitando las pruebas de la destinación final de estos artículos, y que a la fecha el municipio de El Espinal Tolima no da razón del destino final de la donación.

Por otra parte, el ente municipal hace alusión a una actuación especial adelantada por la Contraloría Departamental del Tolima y efectivamente está se realizó a finales del 2023 arrojando un hallazgo fiscal por valor de $30.585.543, encontrando que del total de mercancías donadas, varios productos se encuentran deteriorados sin poder dar uso a los mismos, situación muy diferente a la descubierta y dejada en la

presente observación, por consiguiente, es importante dejar claro que los $30.585.543 no están contabilizados en la cuantía del hallazgo fiscal de la observación en mención, visto lo anteriormente expuesto, este órgano de control confirma la observación en hallazgo sin modificación alguna.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 08 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Sobrevaloración de la cuenta semoviente y plantas.

1.6.10 Semovientes y plantas

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 Num 1, artículo 39 Num 1 y 12, artículo 57 num 11
- Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para las entidades de Gobierno y las Resoluciones que incorporan, al RCP, los Procedimientos Contables.

Condición

El municipio de El Espinal presenta en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2.023 en la cuenta 1610 – semovientes y plantas un valor de $465.711.674 y en el trabajo de campo realizado, al indagar por los bienes físicos, para la verificación correspondiente, se nos indica tanto de parte del señor contador como de la almacenista, que no existe evidencia de la existencia de dichos semovientes, como tampoco evidencia de su pérdida o dada de baja y verificado en el CHIP de la Contaduría se observa que los saldos se vienen arrastrando de vigencias anteriores.

Al realizar este cotejo encontramos que el saldo a 31 de diciembre de 2020 era de $315.711.674, saldo final que debe corresponder al saldo inicial de la vigencia 2021, el cual, como se observa en las siguientes imágenes no corresponde, ya que el saldo inicial para la vigencia 2021 es de $465.711.674, presentando una diferencia de $150.000.000.

VIGENCIA 2020

216873268 -El Espinal
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2020 al 31-12-2020
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
ENVÍO NÚMERO 4134834
FECHA RECEPCIÓN 2021-02-15 13:53:17

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	178.692.964.810	48.348.447.886	45.947.011.448	181.094.401.248	39.332.328.473	141.762.072.775
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	28.969.466.283	18.318.849.668	17.836.203.957	29.452.111.984	29.452.111.984	0
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	45.860.293.772	4.026.223.330	672.490.790	49.214.026.312	0	49.214.026.312
1.6.05	TERRENOS	18.992.266.000	0	0	18.992.266.000	0	18.992.266.000
1.6.05.01	URBANOS	15.481.629.000	0	0	15.481.629.000	0	15.481.629.000
1.6.05.02	RURALES	3.510.637.000	0	0	3.510.637.000	0	3.510.637.000
1.6.10	**SEMOVIENTES Y PLANTAS**	**315.711.674**	**0**	**0**	**315.711.674**	**0**	**315.711.674**
1.6.10.90	OTROS SEMOVIENTES Y PLANTAS	315.711.674	0	0	315.711.674	0	315.711.674

VIGENCIA 2021

216873268 - El Espinal
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2021 al 31-12-2021
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
ENVÍO NÚMERO 4271068
FECHA RECEPCIÓN 2022-03-22 09:27:45

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
1	ACTIVOS	199.397.779.772	146.777.664.586	72.810.370.821	273.365.073.537	39.063.983.922	234.301.089.615
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	36.662.155.786	25.461.869.430	30.572.934.002	31.551.091.214	31.551.091.214	0
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	50.490.356.733	76.194.695.143	232.400.704	126.452.651.172	0	126.452.651.172
1.6.05	TERRENOS	18.992.266.000	75.381.595.000	0	94.373.861.000	0	94.373.861.000
1.6.05.01	URBANOS	15.481.629.000	75.381.595.000	0	90.863.224.000	0	90.863.224.000
1.6.05.02	RURALES	3.510.637.000	0	0	3.510.637.000	0	3.510.637.000
1.6.10	SEMOVIENTES Y PLANTAS	465.711.674	0	0	465.711.674	0	465.711.674
1.6.10.90	OTROS SEMOVIENTES Y PLANTAS	465.711.674	0	0	465.711.674	0	465.711.674
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	96.076.924	0	96.076.924	0	96.076.924
1.6.15.01	EDIFICACIONES	0	96.076.924	0	96.076.924	0	96.076.924

El saldo de $315.711.674, en auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2020, se planteó como hallazgo fiscal, por lo que en la actualidad cursa proceso de responsabilidad fiscal, sobre el convenio 192 de 2015 por valor de $37.370.000 en etapa de imputación, próximo a emitir decisión de fondo por parte de la Dirección Técnica y el convenio 264 de 2015 por valor de $282.711.674 ya tuvo decisión de fondo por la Dirección de Responsabilidad fiscal.

En auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2022, se reitera la falta de depuración por parte de la entidad en el grupo 16.

Los libros de contabilidad sirven de medio probatorio a fin de dirimir conflictos judiciales suscitados entre dos o más partes y se pueden aducir como prueba en cualquier litigio, y considerando que se incrementó el valor de los semovientes con un registro contable producto de una transacción económica, de la cual no se tiene la evidencia correspondiente, se evidencia un saldo final en la cuenta 1610 de $465.711.674, que a la fecha de la auditoría no existe físicamente por lo que se genera un detrimento patrimonial en la suma de $150.000.000, teniendo en cuenta que la suma $315.711.674 ya se encuentra en investigación en la Dirección de Responsabilidad Fiscal.

Causa

- Falta de controles de seguimiento y revisión de los hechos económicos de la entidad.

Efectos

- Se presenta incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados contables
- La información financiera no cumple con las características fundamentales de la contabilidad.
- Inexactitud en la información reportada, afectando la veracidad de la información financiera.
- Estados financieros inciertos.

Respuesta de la entidad

"Esta observación genera en los estados financieros incertidumbre por razones expuestas por el ente de control, ya que al área de contabilidad no se ha fortalecido con políticas administrativas en el flujo de información del área de almacén y a su vez de la implementación del software para dar cumplimiento a las buenas prácticas de las políticas contables no obstante la secretaria de desarrollo económico en invitación de comité de sostenibilidad numero 7 argumento que se le alleguen la totalidad de las carpetas que le permita determinar la certeza de los hechos y poderlos someter a estudio y análisis por parte del comité de sostenibilidad contable, para su respectivo ajuste."

• ANEXO 7: Oficio de respuesta desde la secretaria de desarrollo económico 7.1 y Actas de comité de sostenibilidad 7.2 (ACTA DEL 1 AL 8).

Análisis de la respuesta

Visto los argumentos de la defensa allegados por la administración municipal de El Espinal Tolima, el grupo auditor llega a la conclusión que hay fundamentos de fondo para modificar la presente observación, por tal motivo se hace la mesa de ayuda No. 3 del 06 de agosto de 2024, en donde se deja documentada la decisión tomada, igualmente, dejar en claro y establecido que el concepto se tomó bajo el precepto de la Ley 610 de 2000, la cual establece que el daño debe ser cuantificable cuando exista evidencias fácticas de su valor real y como quiera dentro de las pruebas entregadas por la administración municipal en las cuales se sustenta en lo siguiente *"…que el área de contabilidad no se ha fortalecido con políticas administrativas en el flujo de información del área de almacén y a su vez de la implementación del software para dar cumplimiento a las buenas prácticas de las políticas contables…"* en este orden de ideas, no hay evidencia de compra de semovientes, como tampoco ingresos de entradas de los mismos que den certeza de una presunta perdida de elementos adquiridos, razón por la cual permite eliminar la incidencia fiscal, no obstante lo anterior, este despacho considera necesaria la permanencia de la observación, elevándola como hallazgo de auditoria administrativa con incidencia disciplinaria por la incertidumbre que genera las cifras presentadas en los estados financieros.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 09 Sobrevaloración en el saldo de la cuenta equipos de transporte, tracción y elevación.

1.6.75 Equipos de transporte, tracción y elevación

Criterio

- Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, Capítulo I, numeral 10, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Manual de procesos y procedimientos contables expedidos por la Contaduría General.

Condición

Revisada la información del estado de situación financiera del municipio de El Espinal a 31 de diciembre de 2023, de la propiedad, planta y equipo de la cuenta 1.6.75 – Equipos de transporte, tracción y elevación, el libro auxiliar presenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
NIT :890702027-0
ENTRE CUENTAS 1675 y 1675zzzzzzzzzzz
AUXILIAR CON SALDOS DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

miércoles, 22 de mayo de 2024 — Página 1 de 1 — Formato ContG06

Tipo	Número	Fecha	No. Doc	Tercero	Descripción	Débito	Crédito	Saldo Acumulado
Cuenta	167502		890702027 001	MUNICIPIO DE EL ESPINAL				$1,391,549,137.18
					Sumas Iguales			
							Saldo Final	1,391,549,137.18
Cuenta	167502		900040848 001	PIJAOS MOTOS S.A.				$24,300,000.00
					Sumas Iguales			
							Saldo Final	24,300,000.00
Cuenta	167506			De elevación				$960,951,348.28
					Sumas Iguales			
							Saldo Final	960,951,348.28
Cuenta	167507		860503370 001	LEASING DE OCCIDENTE				$194,000,000.00
					Sumas Iguales			
							Saldo Final	194,000,000.00

Los valores de la imagen sumados se totalizan en $2.570.800.485.46, que es el valor reflejado en sus estados financieros, pero conforme a la anterior presentación e información del señor contador, se pudo evidenciar que se lleva de manera global y no en forma individual al igual que la depreciación de los mismos, generando incertidumbre y la cual afecta el patrimonio de la entidad.

Siguiendo con el trabajo auditor, se solicita al señor contador una relación del equipo de transporte el cual anexa en siguiente cuadro en excel:

EQUIPO DE TRANSPORTE	**167500**	**$2,570,800,485.92**
BICICLETA TODO TERRENO COLOR VINOTINTO HARD ROCK H5436 CON CAMBIOS SUARECE	**167500**	208,800.00
MOTOCICLETA MARCA SUZUQUI TIPO TS 185 MOTOR NO.TS185-127992 CHASIS NO.TS185-SC05281 CILINDRAJE 185CC MODELO 1995 COLOR AZUL	**167500**	2,000,000.00
MOTOCICLETA TIPO TS-125 MODELO 1996 CHASIS SILIA SC58569 MOTOR F103-175833 COLOR ROJO MARCA SUZUKI CON SU RESPECTIVA HERRAMIENTA Y ESPEJOS	**167500**	2,499,999.00
MOTOCICLETA TIPO TS 125 MODELO 1996 CHASIS SILIA SC 59094 MOTOR F103-176382 COLOR ROJO MARCA SUZUKI CON SU RESPECTIVA HERRAMIENTA Y ESPEJOS	**167500**	2,499,999.00
CAMIONETA MAZDA 2000/1991 SERIE 0933 MOTOR NO.883370 CAPAC UNA TONELADA COLOR AZUL NIEBLA INCLUIDO 1 GATO MECANICO COMPLETO Y 1 LLAVE PARA EL PERNO EN L.EN FUNCIONAMIENTO.	**167500**	9,496,015.58
CHASIS ESTACAS	**167500**	1,390,000.00
MATABURRO DEFENSA DELANTERA	**167500**	580,000.00
CARRRO INTERNATIONAL NO.1	**167500**	25,100,000.00
CARRO BOMBERO NO.02-03	**167500**	18,500,000.00
VOLQUETA CHEVROLET TIPO C70-149 COLOR BLANCO NO.70341186 (CARROTANQUE ROJO NO.6)	**167500**	58,842,702.00
VOLQUETA AZUL DODGE MODELO 1973 MOTOR GT11073 CHASIS SERIE 312814 A CARGO DE E.A.A.A	**167500**	55,256,873.00
AUTOMOVIL DODGE MOD 19800 PLACA OT3744 MOTOR 4095530 HP 969427	**167500**	10,450,000.00
KIT CARRETERA COMPUESTO POR: GATO NIKE DE 3 TON, 1 EXTINTOR, 2 TACOS DE MADERA, 2 BANDEROLAS Y UN BOTIQUIN.	**167500**	68,000.00
RETROEXCABADORA MARCA CATERPILLA MODELO 4268 SOBRELLANTAS EQUIPADA CON MOTOR DIESEL CAT 3054 TURBO ALIMENTADO DE 4 CILINDROS DE 12 W ALTERNADOR DE 52 AMP.	**167500**	94,000,000.00
VIBROCOMPACTADOR W 602 BD,MARCA VIBROMAX MODELO 1998,SERIE NO.JK68410611,MOTOR NUMERO 21267233,PESO DE OPERACION 6200 K CON TANQUES Y ASPERSORES, RASCADORES,651 HORAS DE TRABAJO	**167500**	59,000,000.00
MOTONIVELADORA MARCA CATERPILAR MOD.120G ARTICULADA CON MOTOR DIESEL CAT.3304 DE 4 CILINDROS CON POTENCIA DE 137 HP SIST.ELECTRICO DE 24 V, ALTERNADOR DE 50 AMP.,SERVOTRANS 6 VELOC	**167500**	174,600,000.00
CAMION TURBO NPR MOD. 1996 MOTOR NUMERO 562759 MANIFIESTO DE ADUANA NO.01057642 SERIAL NO.NL96412009 EN PERFECTO ESTADO FISICO Y DE FUNCIONAMIENTO.	**167500**	28,828,000.00
VOLQUETA CHEVROLET MODELO 1987 COLOR GRIS PLACA OT 4062 MOTOR CM-706103L86 COLOR VERDE SEQUIA CAP 5 5 TONELADAS	**167500**	59,339,131.00
GATO DE 15 TONELADAS	**167500**	195,624.00
MOTONIVELADORA CATERPILAR MC 125 SISTEMA HIDRAULICO CAT.3304 SERIAL NO.22W08DI22 MOTOR NO.07219740	**167500**	43,252,000.00
INYECTOR PRESSOL PARA GRASA 0	**167500**	9,900.00
VOLQUETA CHEVROLET MODELO 1996 TIPO KODIAK 156 DIESEL COLOR BLANCO MOTOR NO.9LNO5166 SERIAL CM96620602 CON VOLCO HIDRAULICO	**167500**	57,586,000.00
GATO NIKE HIDRAULICO DE 20 TON. 42 HD	**167500**	1,000,403.50
VOLQUETA CHEVROLET COLOR NARANJA, MOTOR 9057701186 SERIE CM 905701 MODELO 1989	**167500**	15,014,663.00
GATO DE 15 TONELADAS CON PALANCA (2)	**167500**	195,624.00
CANASTA FIBRA VIDRIO P/OPERARIO CAP.CARGA 200K,CONTROL NIVELACION X GRAVEDAD Y FRENO HIDRAULICO,LANZA PARA ACOPLE,GRUA PM REF.4622 CON 2 LANZAS SUPLEMENTARIAS MANUAL 10-12M EN BUE	**167500**	1,890,000.00
VOLQUETA CEVEROLET MOD. 1996 TIPO KODIAK 156 DIESEL COLOR AZUL, PERLADO MOTOR NO. 91N05187 MANIFIESTO 01057186-7,ABRIL22/96,BOGOTA SRIAL NO. GM96620514 CON VOLCO HIDRAULICO	**167500**	57,586,000.00
BICICLETAS TODO TERRENO	**167500**	100,000.00
COPA PARA PERNOS	**167500**	15,675.00
EXTINTOR FLASH	**167500**	19,000.00
GATO NIKE	**167500**	64,366.00
GATO HIDRAULICO	**167500**	58,600.00
VOLQUETA CHEVROLET OM906010L86 M-89 (RECOLECTOR DE BASURA) A CARGO DE E.A.A.A	**167500**	15,014,663.00
CARGADOR FIAT ALLIS B.	**167500**	18,064,863.00
MOTO YAMAHA DT 125 MODELO 99 TIPO CROOS PLCA NoRAO-64A MOTOR No.3TL-106836 COLOR AZUL EN PERFECTO ESTADO FISICO Y DE FUNCIONAMIENTO.	**167500**	3,400,000.00
MOTOS Y VEICULO POLICA	**167500**	56,190,000.46
BUS NPR	**167500**	194,000,000.00
MOTO SUZUKI COLOR ROJO MOTOR F103-135381 CHSISSF11A PLACA TCB65 TS125	**167500**	2,400,000.00
VOLQUETA BLANCA C-70 M905813L86 QUEMADA Y DESVALIJADA	**167500**	15,014,658.10
ASCENSOR SAN ADNRESITO	**167500**	960,951,348.28
TOYOTA 4X4	**167500**	136,800,000.00
MOTOS POLICIA	**167500**	72,963,244.00
MOTOS POLICIA TRANSITO	**167500**	257,954,334.00
CAMIONETA LUV DIMAX	**167500**	34,100,000.00
MOTOS DIRE TRANSITO	**167500**	24,300,000.00

En la imagen se encuentra relacionado un BUS NPR equipo de transporte, tracción y elevación pendiente de legalizar y un Ascensor San Andresito, que corresponde a equipo de elevación y no de transporte.

Al efectuar el trabajo de campo en entrevista tanto con el señor contador como con la señora almacenista referente a la subcuenta 167502 – equipo de transporte tracción y elevación – terrestre, se informó al grupo auditor, que algunos de estos elementos se encuentran fuera de servicio, algunos dados en comodato, otros abandonados.

Siguiendo el desarrollo de la auditoría, se verificó que tienen a su disposición vehículos totalmente depreciados, es de anotar que no se da cumplimiento a lo establecido en el marco normativo de las entidades de gobierno – Normas que dan las pautas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, e ignora aplicar el valor residual, la vida útil y el método de depreciación como mínimo, al término de cada periodo contable para determinar si existe un cambio significativo en estas variables para ajustarlas y reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio de estos bienes, y así mismo determinar su respectiva contabilización para establecer los cambios en las estimaciones contables.

Esta situación también se evidenció en la auditoría realizada a la vigencia 2022 por lo que no se deja con incidencia disciplinaria ya que se encuentra en plan de mejoramiento a la fecha.

Causa

- Falta de controles de seguimiento y revisión de los hechos económicos de la entidad.
- Falta de actualización e individualización del inventario de la cuenta correspondiente.
- No se efectúa depuración, ni deterioro.
- Incumplimiento de disposiciones del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno.
- Ausencia de acciones dinámicas entre los diferentes centros, dependencias y áreas que registran información para el proceso contable.
- No se tiene en el sistema que es integrado elementos registrados en el software - módulo de almacén que según el contrato con HAS SQL LTDA, suministró el licenciamiento y autorización para el uso y goce desde el año 2.013.
- Procesos desactualizados.

Efectos

- Se presenta incertidumbre en el reporte de las cifras de los estados contables

- La información financiera no cumple con las características fundamentales de la contabilidad.
- Inexactitud en la información reportada, afectando la veracidad de la información financiera. Estados financieros inciertos.
- No se reflejan fielmente los hechos económicos.
- La información que produce no es íntegra; las áreas que deberían estar coordinadas no lo están.

Respuesta de la entidad

"La cuenta de equipos de transporte, tracción y elevación se encuentra en proceso de depuración contable, se viene realizando el inventario, la toma de los valores de costo de dichos bienes y la consecución de documentos de adquisición.

En la ilustración 4, mostramos la última reunión que se presentó con el comité de depuración contable."

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
ACTA
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA

Versión: 01	Fecha: 05/03/2020	Página: 3 de 3

Compromisos

1. Por parte de la directora de Tránsito, asistirá al próximo comité
2. Por parte del Tesorero, debe hacer llegar los mandamientos de pago a contabilidad con respecto a procesos coactivos de predial y demás.
3. Solicitar muy comedidamente allegar los comparendos policivos, pues a la fecha la oficina de cobro coactivo solo cuenta con informacion hasta el año 2018. Las inspectoras de policía asistirán al próximo comité.
4. El Almacenista debe allegar al comité el inventario para ser aprobado su estado.
5. Verificar de qué manera se pueden incluir las declaraciones ica del régimen de tributación Simple. Se buscará la forma de plotear dicha informacion y que sea descargada de la Dian.
6. El Secretario de Gobierno, debe realizar los comodatos y contratos de arrendamientos pertinentes.

1. No siendo más los temas pendientes se da por terminada la reunión.

Para constancia se firma en la Ciudad de El Espinal, a los 30 días del mes de octubre 2023

José Wilman Girón Riaño
Jefe Control Interno

Efroy Bocanegra Ortiz
Secretario de Hacienda

Gildardo Calderón Andrade
Secretario de Gobierno y General

- *Anexo 8: Resolución de comité de bajas Resolución 186.*

Análisis de la respuesta

Una vez evaluados los argumentos planteados por la entidad auditada, este sujeto de control acepta lo expuesto por parte de la Contraloría, en consecuencia, se confirma la presente observación como hallazgo de auditoría administrativa.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 10 Carencia de procedimientos para establecer la veracidad de la información contable de la subcuenta 167507- Equipos de transporte, tracción y elevación pendientes de legalizar.

1.6.75 Equipos de transporte, tracción y elevación

Criterio

- Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, Capítulo I, numeral 10, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Condición

Revisada la información del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2.023, de la Propiedad, planta y equipo de la subcuenta 167507– Equipos de transporte, tracción y elevación pendientes de legalizar - se observa un registro por valor de $194.000.000.00 y en el trabajo de campo al indagar a qué hace referencia este valor y al verificar en la carpeta correspondiente se observa que en la tarjeta de propiedad aparece como propietario LEASING DE OCCIDENTE S.A., así:

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
LICENCIA DE TRANSITO No 4453126
PLACA ÚNICA OTC180 | MARCA CHEVROLET | LINEA NPR 457U | MODELO 2010
CLASE DE VEHICULO BUS | COLOR(ES) BLANCO
SERVICIO OFICIAL | CARROCERIA TIPO CERRADA | No. DE PUERTAS 03
NUMERO DE MOTOR 709692 | NUMERO DE SERIE NO | 9GCNPR713AB168217 NO
NUMERO DE CHASIS 9GCNPR713AB168217 | CAP. TON. /PASAJS NO XXX / 29 | PESO BRUTO VEHICULAR XXX
DISTANCIA ENTRE EJES XXX | VOLADIZO POSTERIOR XXX | No. EJES 02
ANCHO(m) XXX | ALTO(m) XXX | LARGO(m) XXX
ACTA O DOCUM. IMPRTC. NUMERO DECLARACION 08035110195844 | CIUDAD BOGOTA | DIA 19 MES 02 AÑO 2009
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES

LICENCIA DE TRANSITO No. 09- 73268 4453126
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE LEASING DE OCCIDENTE S.A
IDENTIFICACION TIPO C.C. NIT X C.E. OTRO No. N860503370-1
DIRECCION CLL 10A N.3-45
CIUDAD TOLIMA IBAGUE - IBAGUE | TELEFONO 615370
ULTIMO TRAMITE MATRICULA | ORGANISMO DE TRANSITO TOLIMA ESPINAL - ESPINAL
LIMITACION A LA PROPIEDAD
FECHA DE EXPEDICION DIA 30 MES 07 AÑO 2009
ALEXANDER FERNANDEZ LOZANO
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

Correspondiente a un bus Chevrolet adquirido en leasing de occidente en el año 2.009 y cuyo último pago se efectuó el 18 de diciembre de 2022, según el comprobante que se

relaciona a continuación, cabe señalar que, al momento de la visita por parte del ente de control, aún no se había legalizado la propiedad del bus de placas OTC 180.

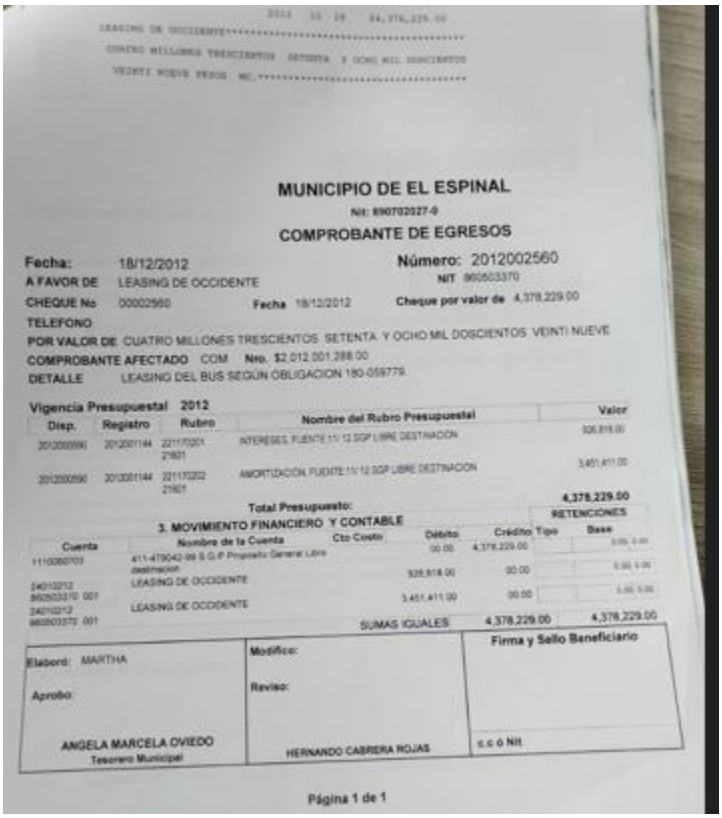

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-9
COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 18/12/2012 Número: 2012002560
A FAVOR DE LEASING DE OCCIDENTE NIT 860503370
CHEQUE No. 00002560 Fecha 18/12/2012 Cheque por valor de 4,378,229.00
TELEFONO
POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE
COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. $2,012,001,288.00
DETALLE LEASING DEL BUS SEGUN OBLIGACION 180-059779

Vigencia Presupuestal 2012

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
201000090	201001144	221170201 21901	INTERESES FUENTE 11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	926,818.00
201000090	201001144	221170202 21901	AMORTIZACION FUENTE 11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	3,451,411.00

Total Presupuesto: 4,378,229.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base
1110060703	411-479042-96 S.G.P Propósito General Libre destinación		00.00	4,378,229.00		
24012212 860503370 001	LEASING DE OCCIDENTE		926,818.00	00.00		
24012212 860503370 001	LEASING DE OCCIDENTE		3,451,411.00	00.00		
		SUMAS IGUALES	4,378,229.00		4,378,229.00	

Elaboró: MARTHA
Aprobó: ANGELA MARCELA OVIEDO Tesorero Municipal
Modificó:
Revisó: HERNANDO CABRERA ROJAS
Firma y Sello Beneficiario
c.c ó Nit

Página 1 de 1

Con ocasión al suceso relatado, la entidad envía oficio al banco de occidente el 24 de mayo de 2.024 para solicitar información al respecto para efectuar los trámites pertinentes.

Causa

- Falta de controles de seguimiento y revisión de los hechos económicos de la entidad.
- Ausencia de acciones dinámicas entre los diferentes centros, dependencias y áreas que registran información para el proceso contable.

Efecto

- No se reflejan fielmente los hechos económicos.

Respuesta de la entidad

"Esta observación se genera igual que la anterior, ya que la administración viene realizando la depuración de los inventarios, para dar cumplimiento al marco normativo de la contaduría general de la nación, y además reflejar las cifras financieras reales de los inventarios de la entidad como se demuestra en el acta de comité de bajas del acta No 01 al acata No 08, en la cual se pretendía aprobar la depuración de un inventario realizado a corte de la vigencia 2023, que carecía de los elementos y requisitos establecidos en la resolución 186 marzo 30 2022 en folios útiles 9 del comité de bajas creado para tal fin (Este inventario no contaba con los valores del costo de dichos elementos lo cual impedía que la contabilidad efectuara el registro para depurar los valores en los estados financieros).

Por ello la resolución orienta sobre el procedimiento para das de baja los elementos del inventario, y que se debe cumplir a cabalidad por los funcionarios."

- *Anexo 8: Resolución de comité de bajas Resolución 186*

Análisis de la respuesta

La administración de El Espinal Tolima, aduce que están adelantando proceso para depurar los inventarios y así reflejar las cifras reales de los inventarios, por tal motivo esta observación se confirma, para que haga parte del plan de mejoramiento respectivo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 11 Equipo de transporte sin SOAT, ni revisión tecno- mecánica.

1.6.75 Equipos de transporte, tracción y elevación

Criterio

- Ley 42 de 1.993, artículo 107
- Ley 769 de 2002, artículo 42
- Ley 1383 de 2.010 artículo 28
- Ley 1383 de 2.010 capítulo VIII artículos 50 y 51
- Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021
- Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para las entidades de Gobierno y las Resoluciones que incorporan, al RCP, los Procedimientos Contables.

Condición

Conforme a la verificación realizada a algunas carpetas de los vehículos de la alcaldía municipal de El Espinal presentadas a la comisión de auditoría, se detectó que, aunque la norma indica que todo vehículo automotor debe contar con una póliza de seguros vigente de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, algunos lo tenían vencidos a la fecha de la visita de campo, según se detalla a continuación:

DETALLE	PLACA	SOAT	TARJETA DE PROPIEDAD	ACTIVO	SIN USO	OBSERVACIÓN
CAMION GRUA	OTC - 154	18/02/2023 HATA 17/02/2024	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	X		VENCIDA TECNOMECANICA, SOAT Y TODO RIESGO.
BUS BLANCO - CHEVROLET BUSETON	OTC - 180	17/12/2022 HASTA 16/12/2023	LEASING DEL OCCIDENTE	X		VENCIDA SOAT Y TODO RIESGO.
NISSAN CAMIONETA	CYT - 872	23/02/2023 HASTA 22/02/2024	CARLOS ARTURO AGUIRRE VARGAS C.C. 10.275.435	X		EL 24 DE ABRIL DE 2023, SE RECIBIO UN MEMORANDO PARA TRASPASO DEL BIEN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPINAL DE DIEGO FERNANDO GUZMAN ARTA - SECRETRIO DE PLANEACIÓN E INGRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE A ALMACENISTA MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE. VENCIDA SOAT Y TODO RIESGO.
CHEVROLET AVEO FIVE	CZF - 534	19/12/2022 HASTA 18/12/2023	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	X		**RESPONSABILIDAD OSCAR - OJO.**
CHEVROLET VOLQUETA KODIAK 156	OTE - 152	18/12/2022 HASTA 17/12/2023	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	X		
MOTO SUZUKI V-STROM - ROJO	KMJ17F	26/08/2023 HASTA 25/08/2024	MUNICIPIO DE EL ESPINAL		X	LA MOTO SE ENCUENTRA ESTACIONADA EN EL PARQUERADERO DE LA ALCALDÍA, NO ESTA EN USO.
MOTO YAMAHA	RAO - 64A	17/12/2022 HASTA 16/12/2023	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL ESPINAL		X	ENTRADA AL ALMACÉN 29 DE DICIEMBRE 1998.
VOLQUETA PLATON BLANCO CALMA	OTC 153	18/12/2022 HASTA 17/12/2023	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	X		

De igual forma y según lo indicado por ley, se deben manejar unas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, las cuales indican que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, los cuales deben someterse a revisión periódica anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y en la revisión de las carpetas, algunos no la tienen vigente como puede observarse, según se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	PLACA	TECNOMECANICA	ACTIVO	SIN USO	OBSERVACIÓN
CAMION GRUA	OTC - 154	22/11/2021 HASTA 22/11/2022	X		VENCIDA TECNOMECANICA, SOAT Y TODO RIESGO.
CHEVROLET VOLQUETA KODIAK 156	OTE - 152	EL ÚLTIMO REpORTE ENCONTRADO SEGÚNCONSULTA RUNT 16/11/2012 hasta 16/11/2013	X		
MOTO SUZUKI V-STROM - ROJO	KMJ17F	31/12/2022 HASTA 31/12/2023		X	LA MOTO SE ENCUENTRA ESTACIONADA EN EL PARQUERADERO DE LA ALCALDÍA, NO ESTA EN USO.
CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX	OTC 176	29/12/2022 HASTA 29/12/2023			
MOTO YAMAHA	RAO - 64A	NO HAY		X	ENTRADA AL ALMACÉN 29 DE DICIEMBRE 1998.
VOLQUETA PLATON BLANCO CALMA	OTC 153	16/11/2012 HASTA 16/11/2013	X		

Causa

- Falta de controles de seguimiento y revisión de los procedimientos a llevar a cabo respecto al equipo automotor.
- Incumplimiento de disposiciones legales**.**

Efecto

- Pago de infracciones y la imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales.
- No resguardo de las condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Respuesta de la entidad

"Los vehículos que están pendientes por diagnostico no cuentan con la revisión tecno mecánica hasta que se realice dicho diagnóstico para su revisión y mejoramiento para disponer de estos, se encuentran en el plan de mejoramiento."

Análisis de la respuesta

Los descargos expuestos por el sujete de control, plantean la aceptación de su parte en atender la observación dada por el equipo auditor, situación que sirve de base

para convertirla en hallazgo de auditoría en los términos conocidos por el ente administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 12 Pago interés de mora – Impuesto predial y Sobretasa ambiental "CORTOLIMA".

2.4.01 Bienes y servicios

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, articulo 38, parágrafo 22
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones

Condición

El 27 de abril de 2023, el municipio de El Espinal canceló la suma de $18.286.900, por concepto de pago de impuesto predial de los años 2008 hasta 2016 y 2023, en este valor están incluidos los intereses moratorios que se generaron por el no pago oportuno al municipio de Ibagué, la anterior actuación, dio origen a intereses de mora por la sobretasa ambiental, aunado a lo antes mencionado, se tiene que el pago fue legalizado mediante comprobante de egreso No. 2023002278, como se detalla a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO No. 2023002278 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

RESOLUCIÓN No. 344 DEL 18 DE ABRIL DE 2023 POR EL CUAL SE EFECTUA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DENOMINADOS DENOMINADOS SAN JOSÉ, LA CELANDA, RECONCITO CRIOLLO, LA REFORMA, LAS DELICIAS UBICADOS EN CORREGIMIENTO DEL TOCHE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA EMISIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	REFERENCIA DE PAGO	V/R. FACTURA	CONCEPTO	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2023	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2016	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2015	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2014	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2013	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2012	V/R. INTERES DE MORA VIGENCIA 2000 - 2012	V/R. Y FECHA DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO
10 DE ABRIL 2023	350-42802	180002248759	9,115,500.00	INTERES PREDIAL	0.00	801,800.00	608,700.00	736,500.00	607,000.00		2,205,500.00	27 DE ABRIL DE 2023 POR VALOR DE $10.286.900	27 DE ABRIL DE 2023
				INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	0.00	118,000.00	139,200.00	144,700.00	135,000.00		42,500.00		
10 DE ABRIL 2023	350-43878	180002248759	2,024,300.00	INTERES PREDIAL	0.00	537,000.00	0.00	0.00				27 DE ABRIL DE 2023 POR VALOR DE $10.286.900	27 DE ABRIL DE 2023
				INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	0.00	82,500.00	0.00	0.00					
10 DE ABRIL 2023	350-4801	180002248759	1,011,300.00	INTERES PREDIAL	0.00	592,000.00	0.00	0.00				27 DE ABRIL DE 2023 POR VALOR DE $10.286.900	27 DE ABRIL DE 2023
				INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	0.00	116,500.00	0.00	0.00					
10 DE ABRIL 2023	350-71170	180002248759	5,246,000.00	INTERES PREDIAL	0.00	1,125,000.00	0.00	0.00	620,000.00	548,000.00		27 DE ABRIL DE 2023 POR VALOR DE $10.286.900	27 DE ABRIL DE 2023
				INTERES SOBRETASA AMBIENTAL	0.00	210,900.00	0.00	0.00	194,400.00	109,700.00			
						3,424,700.00	800,902.00	873,200.00	1,621,600.00	657,700.00	2,699,108.00		
						VALOR TOTAL INTERESES DE MORA							
						10,027,202.00							

Fuente: Documentos suministrados por la entidad.

Nota: Los intereses registrados en el papel de trabajo, están depurados, teniendo en cuenta que el municipio de Ibagué ofreció estímulo tributario en el predial y Cortolima, sobre estos para pronto pago.

Adicional a lo anterior, el registro contable se refleja en el estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 así: $18.286.900 pago total del impuesto, contra cuenta 2.4.01 Bienes y servicios, subcuenta 2.4.01.01.23 esta cuenta representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de: a.) La adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b.) La adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos, y no para contabilizar pagos de impuestos como lo efectuó la administración e igualmente no discriminaron el valor de los intereses de mora, por tal motivo hay una sobreestimación en la presente cuenta.

Los mismos $18.286.900 con cargo a código contable 5.1.20 Impuestos, contribuciones y tasas, subcuenta 5.1.20.01 Impuesto predial unificado, cifra en la que va incluido el interés de mora por valor de ($10.027.202), los cuales no debían ser contabilizados ahí, por no guardar coherencia con el origen de los gastos.

Lo anterior pone en evidencia que no se tiene el debido cuidado al legalizar y reconocer hechos que gravan al municipio con sanciones, multas e interés por incumplimiento de obligaciones impuestas por la ley.

Con base en lo antes expuesto se puede inferir que, en el pago realizado por parte del municipio de El Espinal al municipio de Ibagué, por liquidación de intereses moratorios por valor de **DIEZ MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.027.202) M/cte**, afectó las arcas del municipio.

Causa

- Deficiencias en los mecanismos de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, que aseguren y garanticen los bienes y valores de la entidad.

Efectos

- Daño al erario, con el pago de intereses moratorios por parte del ente público.
- Desconfianza sobre las cifras presentadas en el estado de situación financiera.

Respuesta de la entidad

"Esta observación se presenta que las fallas de los valores pagados se originaron en la elaboración de la resolución que ordena, reconoce y autoriza un pago a la corporación autónoma regional del Tolima, ya que en este no se discrimina el valor del impuesto, la morosidad y los valores.

Por ello obliga a una acción de mejora que se adopte en la elaboración de los actos administrativos detallando o separando los valores de capital, los intereses corrientes y de mora.

ANEXO 9.1: Prueba de lo anterior Resolución No.095-2023

De lo anterior comunico a usted Doc. que la Contraloría Departamental mediante Proceso de Responsabilidad Fiscal Número 112-083 de 2023 ya viene adelantando procesos por las mismas observaciones aquí relacionadas."

Análisis de la respuesta

Se manifiesta en la presente controversia que *"las fallas de los valores pagados se originaron en la elaboración de la resolución que ordena, reconoce y autoriza un pago a la corporación autónoma regional del Tolima, ya que en este no se discrimina el valor del impuesto, la morosidad y los valores."*

El municipio de El Espinal Tolima con el anterior argumento acepta la presente observación, por tal motivo, el órgano de control procede a confirmarla configurándose en hallazgo de auditoría administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en el informe final.

Por otra parte es de aclarar que, el proceso de Responsabilidad Fiscal Número 112-083 de 2023 que hace alusión en la presente respuesta, es de los resultados originados en la auditoría financiera y de gestión realizada en la vigencia 2023.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 13 Pago interés de mora – por el no pago oportuno de tarifa de seguimiento ambiental "CORTOLIMA".

2.4.40 Impuestos, contribuciones y tasas

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, articulo 38, parágrafo 22
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones

Condición

Se pudo evidenciar que la administración de El Espinal efectuó pago de $5.850.032 a la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", por concepto de intereses de mora por el no pago oportuno de tarifa de seguimiento ambiental para aprovechamiento forestal bosques naturales de diferentes predios del municipio vigencia 2020 y para ocupaciones de cauces, discriminados así:

RESOLUCIÓN No. 095 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL - TOLIMA. POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA, SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - "CORTOLIMA".							
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA, SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGINAL DEL TOLIMA - "CORTOLIMA"							
CORTOLIMA RECIBO No.	FECHA EMISIÓN	TOTAL A PAGAR	VAR. INTERESES	COMPROBANTE DE EGRESO No.	VALOR	FECHA DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 5210144318	26 DE FEBRERO DE 2023	2.992.212,00	971.733,00	2023000300 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023	2.992.212,00	24 DE FEBRERO DE 2023	2023000555 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 PPR $2.992.212
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 5210144317	26 DE FEBRERO DE 2023	9.576.971,00	1.985.037,00	2023000294 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023	9.576.971,00	24 DE FEBRERO DE 2023	2023000554 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 POR $9.576.971
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 5210144319	26 DE FEBRERO DE 2023	3.928.122,00	612.481,00	2023000301 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023	3.928.122,00	24 DE FEBRERO DE 2023	2023000556 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 POR $3.928.122
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 5210144341	26 DE FEBRERO DE 2023	4.811.750,00	1.528.344,00	2023000302 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023	4.811.750,00	24 DE FEBRERO DE 2023	2023000557 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 POR $4.811.750
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 5230144313	26 DE FEBRERO DE 2023	1.375.978,00	0,00	2023000295 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023	1.375.978,00	24 DE FEBRERO DE 2023	2023000558 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 POR $1.375.978
TOTAL INTERESES DE MORA VIGENCIA 2023		22.685.033,00	5.097.595,00		22.685.033,00		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA	RUBRO	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR
2023000147	03 DE FEBRERO DE 2023	2.1.8.03 TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS AUXILIAR	1101- I.C.L.D	22.685.033,00

Fuente: Documentos suministrados por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 638 DEL 26 DE JULIO DE 2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL - TOLIMA. POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA, SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - "CORTOLIMA".							
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA, SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGINAL DEL TOLIMA - "CORTOLIMA"							
CORTOLIMA RECIBO No.	FECHA EMISIÓN	TOTAL A PAGAR	VAR. INTERESES	COMPROBANTE DE EGRESO No.	VALOR	FECHA DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 521015 0906	31 DE JULIO DE 2023	1.148.116,00	0,00	202300474 2 DEL 31 DE JULIO DE 2023	1.871.622,00	31 DE JULIO DE 2023	2023001528 DEL 31 DE JULIO DE 2023 POR $1.871.622
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 534015 1231	31 DE JULIO DE 2023	723.506,00	396.647,00				
TOTAL INTERESES DE MORA VIGENCIA 2023		1.871.622,00	396.647,00		1.871.622,00		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA	RUBRO	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR
2023000643	25 DE JULIO DE 2023	2.1.8.03 TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS AUXILIAR	1101- I.C.L.D	1.871.622,00

Fuente: Documentos suministrados por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 1009 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL - TOLIMA. POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA, SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - "CORTOLIMA".							
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA, SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGINAL DEL TOLIMA - "CORTOLIMA"							
CORTOLIMA RECIBO No.	FECHA EMISIÓN	TOTAL A PAGAR	VAR. INTERESES	COMPROBANTE DE EGRESO No.	VALOR	FECHA DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 521015841 6	20 DE OCTUBRE DE 2023	858.088,00	80.138,00	202300768 4 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023	3.691.776,00	20 DE OCTUBRE DE 2023	202300181 4 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023 POR $3.691.776
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 521015841 5	20 DE OCTUBRE DE 2023	1.606.216,00	150.006,00			20 DE OCTUBRE DE 2023	
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 523015983 4	08 DE NOVIEMBRE DE 2023	1.227.472,00	16.071,00			20 DE OCTUBRE DE 2023	
TOTAL INTERESES DE MORA VIGENCIA 2023		3.691.776,00	246.215,00		3.691.776,00		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA	RUBRO	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR
2023000800	10 DE OCTUBRE DE 2023	2.1.8.03 TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS AUXILIAR	1101- I.C.L.D	3.691.776,00

Fuente: Documentos suministrados por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 1152 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL - TOLIMA. POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA, SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - "CORTOLIMA".							
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA, SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGINAL DEL TOLIMA - "CORTOLIMA"							
CORTOLIMA RECIBO No.	FECHA EMISIÓN	TOTAL A PAGAR	VAR. INTERESES	COMPROBANTE DE EGRESO No.	VALOR	FECHA DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL
RECAUDO AMBIENTAL CxC SEG. AMBIENTAL PROYECTOS 521016386 1	28 DE NOVIEMBRE DE 2023	887.525,00	109.575,00	202300875 2 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023	887.525,00	27 DE NOVIEMBRE DE 2023	202300218 2 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR $887.525
TOTAL INTERESES DE MORA VIGENCIA 2023		887.525,00	109.575,00		887.525,00		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA	RUBRO	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR
2023000916	21 DE NOVIEMBRE DE 2023	2.1.8.03 TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS AUXILIAR	1101- I.C.L.D	887.525,00

Fuente: Documentos suministrados por la entidad.

CUADRO RESUMEN PAGOS INTERÉS DE MORA

RESOLUCIÓN No. 095 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023	RESOLUCIÓN No. 638 DEL 26 DE JULIO DE 2023	RESOLUCIÓN No. 1009 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023	RESOLUCIÓN No. 1152 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023	TOTAL CANCELADO
V/R. INTERESES	V/R. INTERESES	V/R. INTERESES	V/R. INTERESES	
5.097.595,00	396.647,00	246.215,00	109.575,00	**5.850.032,00**

Fuente: Papel de trabajo auditor.

Por otro lado, el ente administrativo efectuó la siguiente contabilización:

- Llevó todo el valor pagado de $29.135.956, a la cuenta contable 2.4.40 Impuestos, contribuciones y tasas, subcuenta 2.4.40.24 Tasas, sin hacer la correspondiente discriminación de los intereses de mora.

- No se pudo evidenciar la contrapartida del gasto en dónde se contabilizaron los $29.135.956, en este valor están incluidos los intereses de mora por $5.850.032.

Aunado a lo anterior, se evidencia que no se están contabilizando debidamente los intereses de mora generados por el incumplimiento de los pagos, situación que crea incertidumbre al no verse reflejados en el estado de situación financiera del municipio y como resultado en una sobreestimación en la cuenta 2.4.40.

Con las conductas antes indicadas, se produjo un menoscabo patrimonial al erario de la entidad en cuantía de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.850.032) M/cte.**

Causa

- Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control**.**

Efectos

- El pago de intereses moratorios por parte de las entidades públicas constituye un daño al patrimonio público.
- Desconfianza sobre las cifras presentadas en el estado de situación financiera.
- Afectar la parte de inversión social.

Respuesta de la entidad

"Esta observación se presenta que las fallas de los valores pagados se originaron en la elaboración de la resolución que ordena, reconoce y autoriza un pago a la corporación autónoma regional del Tolima, ya que en este no se discrimina el valor del impuesto, la morosidad y los valores. Por ello obliga a una acción de mejora que se adopte en la elaboración de los actos administrativos detallando o separando los valores de capital, los intereses corrientes y de mora.

ANEXO 9.2: Prueba de lo anterior Resolución No. 1009-2023

De lo anterior comunico a usted Doc. que la Contraloría Departamental mediante Proceso de Responsabilidad Fiscal Número 112-083 de 2023 ya viene adelantando procesos por las mismas observaciones aquí relacionadas."

Análisis de la respuesta

Al igual que en la anterior observación, el sujeto de control manifiesta lo siguiente *"las fallas de los valores pagados se originaron en la elaboración de la resolución que ordena, reconoce y autoriza un pago a la corporación autónoma regional del Tolima, ya que en este no se discrimina el valor del impuesto, la morosidad y los valores."*

Con el anterior argumento acepta la presente observación, por tal motivo, el órgano de control procede a confirmarla configurándose en hallazgo de auditoría administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en el informe final.

Por otra parte es de aclarar que, el proceso de Responsabilidad Fiscal Número 112-083 de 2023 que hace alusión en la presente respuesta, es de los resultados originados en la auditoría financiera y de gestión realizada en la vigencia 2023.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 14 Pago sanción por presentación extemporánea

de información exógena y por independiente – DIAN, sin soportes y errónea contabilización.

2.9.17 Retenciones y anticipo de impuestos

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, articulo 38, num 1 y 22, artículo 57 num 1, 2, 3 y 11
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones.

Condición

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", sancionó al municipio de El Espinal, en los meses de marzo y noviembre de 2023, por el no suministro de información tributaria dentro del plazo establecido, incurriendo con esto en las siguientes sanciones: Una independiente y otra por la no presentación de información exógena por las sumas de $1.590.000 y $31.809.000 respectivamente, sanciones que el municipio asumió y canceló tal como se puede apreciar a continuidad**:**

Ahora bien, al tener certeza del pago por parte del sujeto de control, el equipo auditor procedió a verificar los documentos soporte de legalización, como resultado se evidenció ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), registro presupuestal (RP), como también inexistencia de órdenes de pago y comprobantes de egresos, donde la alcaldía sustente la autorización y salida de estos dineros.

Siguiendo el transcurso de la auditoría, en el desarrollo de trabajo de campo del 21 al 24 de mayo del año en curso, el grupo auditor se dio a la tarea de identificar la cuenta desde la cual se giraron los respectivos desembolsos, encontrando que, salieron de la cuenta corriente del banco occidente No. 350-03772-2 nominada cuenta especial depósitos provisionales – Recursos Propios del municipio de El Espinal Tolima, discriminados así:

DIAN				EXTRACTO BANCARIO DE MARZO Y NOVIEMBRE DE 2023			LIBRO AUXILIAR		
RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTOS NACIONALES 490				BANCO OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE No. 350-03772-7 RECURSOS PROPIOS			SUBCUENTA No. 291790 - ANTICIPOS Y RETENCIONES DE OTROS IMPUESTOS		
CONCEPTO	DETALLE	FECHA	VALOR	FECHA	TRANSACCIÓN	VALOR	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
7	INDEPENDIENTE	29 DE MARZO DE 2023	1,590,000.00	23 DE MARZO DE 2023	PAGO SERVICIOS ELEC DEBOC EMPRESA	1,590,000.00		NO SE ENCONTRO REGISTRO CONTABLE	
71	EXÓGENA	20 DE NOVIEMBRE DE 2023	31,809,000.00	20 DE NOVIEMBRE DE 2023	PAGO SERVICIOS ELEC DEBOC EMPRESA	31,809,000.00	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	LEGALIZACIÓN CONSIGNACIONES	31,809,000.00
VALOR TOTAL DE LAS SANCIONES			33,399,000.00	TOTAL CANCELADO		33,399,000.00			

Fuente: ROP de la DIAN, extracto bancario y libro auxiliar.

Con los hechos anteriormente descritos, es muy preocupante que el ente municipal no tuvo en cuenta los principios de contabilidad pública, que son de obligado cumplimiento para la generación de información en función de los propósitos del SNCP y de los objetivos de la información contable pública, dado que, asumió, contabilizó y ejecutó pagos por sanciones que no era responsabilidad del municipio, sin embargo los aceptó y llevo a cabo la cancelación de estas obligaciones sin el lleno de requisitos, siendo imprescindibles para autorizar y soportar la salida de recursos de las cuentas bancarias de la entidad, además es muy alarmante la facilidad con la manipulación en que pueden disponer y retirar dinero de estas cuentas sin un control previo, sumándole a esto, la errónea contabilización que efectuó al registrar los $31.809.000 (sanción) en la cuenta código 2.9.17 Retenciones y anticipos de impuestos, subcuenta 2.9.17.90 Anticipos y retenciones de otros impuestos, no siendo esta la naturaleza del gasto y contabilizándolo una semana después del hecho generador, por otra parte, no se pudo identificar la cuenta contable donde se registró el pago por sanción de independientes por valor de $1.590.000.

Es de precisar que dada la incertidumbre por la falta de documentos soporte de los pagos realizados por la administración municipal y con base en lo antes expuesto, se puede inferir, que en el pago realizado por parte del municipio de El Espinal a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", por liquidaciones de sanciones causó un detrimento patrimonial en cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.399.000) M/cte.**

Causa

- Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, por parte de la administración municipal al no realizar acciones acordes con su competencia por parte de los líderes de los procesos.

Efecto

- Deja vulnerable los recursos del municipio, generando de esta manera incertidumbre en la utilización correcta de los dineros.
- Inseguridad frente a la información financiera.
- Destinación indebida de los recursos en bancos.

Respuesta de la entidad

RESPUESTA DEL CONTADOR

"El pago de sanción se efectuó con los recursos que se encontraban depositados en la cuenta del banco de occidente 350-03772-7, allí se manejan todos los recursos de terceros y de la retención en la fuente, la suma que se pagó no afecta los recursos del municipio por es una cuenta de manejo temporal, ya que los dineros se consignan para entregar a un tercero como lo es la Dian.

La administración presento mediante la cuenta bancaria del banco de occidente 350-03772-7, recursos que al girarse no requerían de respaldo presupuestal, dado que estos recursos son de depósitos provisionales o de terceros, por pertenecer al recaudo de retenciones en la fuente que realiza el municipio.

Estos recursos no son propios porque son recursos de terceros, se anexa soporte certificación de la cuenta."

- *Anexo 10: Certificación de la cuenta bancaria donde se efectuó el pago de la sanción*
- *Anexo 11: certificación banco occidente donde confirma la cuenta bancaria activa con el municipio del espinal*

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE EL** ESPINAL, identificado con Nit. No **890.702.027-0**, posee la cuenta bancaria numero 350-03772-7 cuenta corriente del banco de occidente, denominada Municipio de espinal -Depósitos provisionales, donde se manejan los recursos a favor de la Dian para el pago de las retenciones en la fuente.

La presente certificación se expide el 19 días del mes de julio de 2024.

HERNANDO CABRERA ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01

Proyecto: Hernando Cabrera

Con Seguridad Vamos a hacerlo
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web http://www.elespinal-tolima.gov.co
Carrera 6 8-07 * Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520
Pág. **14** de **14**

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **MUNICIPIO DE EL ESPINAL - MPIO ESPINAL CTA ESP DEP** identificada con el número de documento **8907020270** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 24 de junio de 2003 con la Cuenta Corriente 350-037727 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **MUNICIPIO DE EL ESPINAL** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **19 de julio de 2024**.

Iván Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

Banco de Occidente | Del lado de los que hacen.

AVAL

Análisis de la respuesta

Analizados los elementos de controversia presentados por la administración respecto a la presente observación de auditoría, aducen que: "… *los recursos no son propios porque son recursos de terceros y de la retención en la fuente y que al girarse no requerían de respaldo presupuestal, dado que estos recursos son de depósitos provisionales o de terceros, por pertenecer al recaudo de retenciones en la fuente que realiza el municipio."*

En consecuencia con lo manifestado por la parte, la Contraloría Departamental del Tolima tiene pleno conocimiento que los pagos de estos dineros (retención en la fuente) a la DIAN, no requieren respaldo presupuestal porque son descontados

directamente a los empleados o en aquellos casos en los términos establecidos por ley.

Es de más preocupante la respuesta presentada por el municipio de El Espinal Tolima, tratando de desviar la verdadera connotación de la observación, argumentando que los recursos son de terceros y de retención de la fuente y haciendo pretender que los pagos efectuados fueron por estos conceptos, por tal motivo se les recuerda que, es por pago de dos (2) sanciones; una independiente y por no presentación de información exógena, esto a causa de la omisión en sus deberes funcionales al no estar atento en los pagos a que está sometido el sujeto de control, por ende no tenía que ser cancelado con los dineros de la cuenta corriente del banco occidente No. 350-03772-2 nominada cuenta especial depósitos provisionales (retenciones y anticipos de impuestos), tal como lo aduce el ente municipal puesto que estos fondos son el resultado de lo que ha sido liquidado por los contribuyentes y agentes de retención y como bien lo dejo claro el municipio, **NO SON RECURSOS PROPIOS** y por tanto no se puede pagar **SANCIONES** con estos recaudos, en otras palabras esto es desviación del destino de los recursos, sin embargo por esta cuenta bancaria se generó los pagos, por consiguiente, es alarmante la manipulación que se tiene sobre el manejo de las cuentas bancarias, efectuando cancelaciones sin el lleno de requisitos y asimismo el direccionamiento contable que le dan a estos desembolsos haciéndolos pasar como legales.

Lo que es sumamente preocupante que estén disponiendo de los recursos de terceros para cancelar pagos que no tenían que ser asumidos por el municipio de El Espinal Tolima, dado que, la administración le explicó a la Contraloría Departamental del Tolima que en esta cuenta no reposan dineros de Recursos Propios como se menciono en el informe, por lo cual queda aclarado.

Asimismo volvemos a reiterar que, el equipo auditor tenía conocimiento de estas sanciones, por tal motivo se dejó prueba en el informe preliminar anexando los ROP emitidos por la DIAN, sin embargo, el equipo auditor solicitó estos pagos a la administración municipal, encontrando que estos documentos no reposan en los archivos del municipio, de igual manera el sujeto de control para legalizar el pago de $31.809.000 los contabilizó en la subcuenta No. 291790 – Anticipos y Retenciones de otros Impuestos con la siguiente descripción: **"LEGALIZACIÓN CONSIGNACIONES"**, y como lo hemos dejado sustentado en el informe esta no es la naturaleza del gasto, en definitiva, la administración en ningún momento hace claridad en dónde registro contablemente el desembolso de $1.590.000, qué lo motivo para pagar con recaudos de terceros, la errónea contabilización y por qué

los documentos soportes de los pagos no reposan en la alcaldía de El Espinal, si estos fueron cancelados con dineros de una cuenta bancaria de la entidad.

Cabe señalar que el municipio de El Espinal Tolima rinde la cuenta bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 040 del 30 de enero de 2024, "Por la cual se reglamenta los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "SIA CONTRALORÍAS", para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetos de control ante la Contraloría Departamental del Tolima", a pesar de ser rendida la información, esta no es totalmente confiable, al no certificar en el formato F36_CDT "legalidad" en el enciso a. los pagos totales por multas, sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida, dejando de relacionar en el mismo documento pagos por valor de $31.809.000 a la DIAN, por concepto de sanciones.

Por lo anterior expuesto, la presente observación se confirma y se mantiene en todos sus aspectos, configurándose en hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de $33.399.000, por afectar así las arcas del ente municipal.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 15 Subestimación de la cuenta 510119 – Bonificaciones.

5.1.01 Sueldos y salarios

Criterio

- Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera para las entidades de Gobierno y las Resoluciones que incorporan, al RCP, los Procedimientos Contables.
- Plan general de contabilidad.

Condición

Al revisar los saldos de cuenta 510119 - Bonificaciones en los libros auxiliares de contabilidad, se pudo verificar:

a. Al señor Alcalde, según la ley, se le deben pagar 2 tipos de bonificaciones; la bonificación de gestión territorial, la cual corresponde a un salario, pagadera en dos contados, en los meses de julio y diciembre, las cuales quedaron debidamente, canceladas y contabilizadas en la debida forma como puede apreciarse en la gráfica que adjuntamos posteriormente (Color amarillo claro).

b. La bonificación de dirección que, según el Decreto 1390 de abril 29 de 2.008, indica… "*Para los Alcaldes de las Alcaldías clasificadas en la categoría tercera, la bonificación de dirección será equivalente a seis (6) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año" ,* y de las tres canceladas en la respectiva vigencia, y como se aprecia en la gráfica adjunta, (color amarillo fuerte), tan solo registran en esta cuenta un pago, faltando por contabilizar en esta cuenta las canceladas el 27 de abril de 2.023 por valor de $21.449.772, según comprobante de egreso 2023002272 del 27 de abril de 2.023 y la cancelada el 26 de diciembre de diciembre de 2.023, (no obstante de señalar la norma que es a 30 de cada mes), según comprobante de egreso 2023010227, las cuales, según orden de pago, las registran o causan de la siguiente manera: (un débito a la cuenta sub cuenta 251109 y la contrapartida a la subcuenta 24010123).

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
NIT: 890702027-0
ORDEN DE PAGO
2023001247

Página 1 de 1

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: TAMAYO SALAS JUAN CARLOS
CC o NIT: 93127883
Dirección: CALLE 16 N. 5-04 BARRIO LIBERTADOR
Teléfonos:
Detalle: RESOLUCION N°373 ABRIL 25 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA BONIFICACION DE DIRECCION DEL ALCALDE PRIMER PAGO DEL 2023
Concepto: RESOLUCION N°373 ABRIL 25 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA BONIFICACION DE DIRECCION DEL ALCALDE PRIMER PAGO DEL 2023

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
251109	Bonificaciones	21,449,772.00	00.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-TAMAYO SALAS JUAN CARLOS	00.00	21,449,772.0

Documento	Fecha (dd/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	26/04/2023	21,449,772.00	21,449,772.00	21,449,772.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valo
2023000351	2023000766	2.1.1.01.03.003	BONIFICACION DE DIRECCION PARA GOBERNADORES Y ALCALDES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1101-I.C.L.D	21,449,772.00
			Total Presupuesto:	21,449,772.0

HERNANDO CABRERA ROJAS
Profesional Universitario Grado 05

Lo anterior, demuestra no tan solo un mal registro contable, sino una subestimación en la cuenta 510119 de $42.572.378 por dicho concepto.

Tipo_cp	Comprobante	Fecha	N	Tercero	Descripcion	Valor_debito
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		REYES PRADA SOLEIDY	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	978,623.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		GUZMAN ZARTA DIEGO FERNANDO	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,759,877.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		CUELLAR GARCIA VALERIA STEPHANI	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		HERRERA VIDAL ANDREA JIMENA	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		ORTIZ SANCHEZ XIOMARA	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		GAMBOA MORENO SANDRA LILIANA	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,759,877.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		PAVA VASQUEZ CAROLINA MARIA	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		CAMPOS BARRIOS DIANA MARCELA	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		GIRON RIAÑO JOSE WILFRAN	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	2,224,173.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		ORJUELA BONILLA MARIA TERESA	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,304,746.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		NUÑEZ REYES STELLA	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		CARDOZO ULLOA YASMIN	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	830,122.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		SILVA OROZCO MARIA XIMENA	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,055,151.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		SALGADO GONZALEZ SERGIO ENRIQU	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	681,229.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		ORJUELA REYES JAIME	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,590,993.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		BOCANEGRA ORTIZ EFREY	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,759,877.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		MARQUINEZ CETARES JOSE AGUSTIN	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	946,321.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		PAVA RAMIREZ LUIS ARMANDO	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		SANCHEZ RODRIGUEZ HENRY	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	781,818.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		RESTREPO LAGUNA MILTON HAROL	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		BONILLA ROJAS JERSON ALBERTO	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	978,623.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		TAMAYO SALAS JUAN CARLOS	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	3,224,966.00
NOM	2023010101.00	31-Jan-23		JIMENEZ LOZANO DIEGO FERNANDO	NOMINA MENSUAL-ENERO PLANTA	1,603,662.00
NOM	2023010201.00	28-Feb-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL-20230201	8,490,870.00
NOM	2023010301.00	28-Mar-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL-PLANTA PERSONAL MES DE MARZO	2,945,463.00
NOM	2023010401.00	26-Apr-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL-ABRIL	681,229.00
NOM	2023010501.00	25-May-23		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	NOMINA MENSUAL-MAYO 2023	4,572,621.00
NOM	2023110601.00	14-Jun-23		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	RETROACTIVO SALARIAL-VIGENCIA 2023	6,984,640.00
NOM	2023010602.00	6-Jul-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL-MES DE JUNIO	19,077,392.00
COM	2023002520.00	26-Jul-23		TAMAYO SALAS JUAN CARLOS	RESOLUCION Nº614 JULIO/14/2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PAGA LA BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL AL ALCALDE MUNICIPAL	4,607,094.00
NOM	2023010701.00	31-Jul-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL-PERSONAL JULIO	7,737,041.00
NOM	2023010801.00	31-Aug-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMIA MENSUAL PLANTA AGOSTO	7,029,873.00
COM	2023003475.00	14-Sep-23		TAMAYO SALAS JUAN CARLOS	RESOLUCION N°821 SEPTIEMBRRE 13 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA BONIFICACION DE DIRECCION DEL ALCALDE MUNICIPAL SEGUNDO PAGO.	20,745,440.00
NOM	2023010901.00	27-Sep-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL SEPTIEMBRE 2023	5,050,180.00
CDC	2023000068.00	29-Sep-23		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	RECALSICIACION DE SALDO POR TRASALDO DE PROVISIONES	7,233,811.00
NOM	2023011001.00	31-Oct-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL-OCTUBRE	29,480,466.00
NOM	2023011101.00	28-Nov-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL-NOVIEMBRE PLANTA ADMITIVA	6,668,292.00
COM	2023005455.00	26-Dec-23		TAMAYO SALAS JUAN CARLOS	RESOLUCION N°1282 DIC/13/2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PAGA LA BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL SEGUNDO PAGO AÑO 2023.	5,954,210.00
NOM	2023011201.00	31-Dec-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	NOMINA MENSUAL-DICIEMBRE	3,943,650.00
CIE	2023000012.00	31-Dec-23		CONTRIBUYENTES VARIOS	Proceso de Cierre 2023	00.00
						175,511,626.00

Causa

- Los hechos contables no se registran acorde al plan general de contabilidad pública.
- Incumplimiento de disposiciones del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno
- Falta de controles de seguimiento y revisión de los registros contables información

Efecto

- Se presenta incertidumbre e inadecuado reporte de las cifras de los estados contables.
- La información financiera no cumple con las características fundamentales de la contabilidad.
- Inexactitud en la información reportada.

Respuesta de la entidad

"Para el ente de control se tipifica como mal registro contable, pero si vamos a la resolución 533 de 2015 y subsiguientes, expresa como procedimiento contable la aplicación de la causación contable tanto de gastos como de ingresos.

La definición de causación es aquella contabilidad en la que los hechos económicos se registran en el momento en que suceden, sin importar si hay una erogación o un ingreso inmediato como consecuencia de la realización del hecho económico. La contabilidad por causación reconoce la realización de los hechos económicos en el momento mismo en que surgen los derechos o las obligaciones, sin llegar a esperar a que esos derechos y obligaciones se hagan efectivos.

Para esta observación la orden de pago efectuó la causación al pasivo laboral y afectando el pasivo por pagar. Se anexa la cuenta auxiliar 251109 donde se refleja la causación de la orden de pago y la auxiliar 510119 donde mensualmente se provisiona los valores de bonificación.

Por tal razón no se acepta la observación puesto que se está dando el cumplimiento a la contabilización según la norma establecida".

"Para esta observación, la administración debe fortalecer los procedimientos y las adecuar las políticas contables con el fin de evitar este de tipo de falencias."

- *Anexo 12.1: Memorando talento Humano*
- *Anexo 12.2 Movimiento cuenta 251109*
- *Anexo 12.2 Movimiento cuenta 510119*

Análisis de la respuesta

Procede el órgano de control a convalidar lo expuesto, una vez analizado y revisado los valores manifestados por el sujeto de control, se hizo nuevamente la comparación entre los anexos aportados por el municipio y lo evidenciado por el equipo auditor, teniendo en cuenta que el ente municipal fundamenta su respuesta solo en la definición de causación, pero en ningún momento hace claridad de la subestimación que se presentó por el pago de bonificación de dirección.

Con relación a lo antepuesto, se verifica nuevamente los libros auxiliares de las subcuentas 251109 y 510119 anexados a la presente controversia y efectivamente se comprueba que hay registros contables en la subcuenta 251109 de los pagos efectuados por bonificación de dirección, ejecutados el 26 de abril de 2023 con orden de pago No. 2023001247 por valor de ($21.499.772), seguidamente; el 14 de diciembre del año en mención se pagó el valor de ($21.122.606) por el mismo concepto con la orden de pago No. 2023005124, siguiendo la secuencia de los desembolsos, la cancelación de la orden de pago No. 2023003475 del 14 de septiembre de 2023 por la suma de ($20.745.440), no se registra en la subcuenta en mención.

Sin embargo, en la subcuenta 510119 solo contabilizan la orden de pago No. 2023003475 del 14 de septiembre de 2023 por la suma de ($20.745.440), dejando sin registrar contablemente los otros dos (2) pagos que se mencionan en el anterior parágrafo.

En este sentido, este despacho no encuentra suficientes y pertinentes los motivos expuestos con que el auditado pretende desvirtuar lo observado por la Contraloría Departamental del Tolima, por lo que se confirma la observación configurándose en hallazgo administrativo, para sus correcciones a través del plan de mejoramiento a suscribir y presentar a este órgano de control.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA CON BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO No. 16 Pago interés de mora – DIAN, sin soportes y errónea contabilización.

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, articulo 38, num 1 y 22 y artículo 57 num 1, 2, 3 y 11
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones

Condición

Se requirieron y revisaron las declaraciones de retenciones en la fuente presentadas y canceladas durante la vigencia fiscal 2023, encontrando pagos que no corresponden al periodo causado y que, en razón a la extemporaneidad de su presentación y desembolso, generaron intereses de mora en cuantía de $89.000, como se relaciona a continuación:

ALCALDIA DEL ESPINAL				RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTOS NACIONALES				PAGO EN LINEA	
COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	DETALLE	VALOR	VALOR	VALOR INTERESES DE MORA	VALOR TOTAL A PAGAR	FECHA	VALOR	FECHA
202300014 0	16 DE FEBRERO DE 2023	PAGO DE RETENCIÓN DEL MES DE ENERO DE 2023	8,437,000.00	8,432,000.00	**5,000.00**	**8,437,000.00**	16 DE FEBRERO DE 2023	NO ANEXAN SOPORTE	
2023005663	21 DE AGOSTO DE 2023	CANCELACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE MES DE JULIO	74,277,000.00	74,277,000.00	**84,000.00**	**74,361,000.00**	18 DE AGOSTO DE 2023	74,361,000.00	18 DE AGOSTO DE 2023
					89,000.00	**82,798,000.00**			

Fuente: Documentos suministrados por la entidad.

Frente a lo anterior, se pudo evidenciar que el pago de los intereses moratorios por valor de $84.000, no estaban respaldados de un certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal (RP), tanto que el comprobante de egreso sale por el valor de la declaración y no por el valor emitido por la DIAN el cual incluía el interés de mora, pero al momento de pagar, el desembolso se giró por el monto de la declaración más el interés de mora, cancelados así:

ALCALDIA DEL ESPINAL				RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTOS NACIONALES		PAGO EN LINEA		DIFERENCIA
COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	DETALLE	VALOR	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	
2023005663	21 DE AGOSTO DE 2023	CANCELACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE MES DE JULIO	74,277,000.00	74,361,000.00	18 DE AGOSTO DE 2023	74,361,000.00	18 DE AGOSTO DE 2023	84,000.00

Fuente: Papel de trabajo auditor.

Por otra parte y con igual relevancia, la administración municipal contabilizó los $5.000 de intereses a la cuenta 5.8.04 Financieros subcuenta 5.8.04.39 Otros intereses de mora y los intereses por valor de $84.000 en la cuenta 5.8.90 Gastos diversos subcuenta 5.8.90.26 Servicios financieros, sin que los registros contables guarden coherencia con el origen del

gasto, pues no podría considerarse un gasto financiero por ser el resultado de cobro de intereses por deberes dejados de cumplir por el municipio para la entidad "DIAN" y asociado a esto, la contabilización se efectuó trece días después del pago.

2023 08 24 $74,277,000.00

SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MC.

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 24/08/2023 Número: 2023005663

A FAVOR DE DIAN NIT 800197268

CHEQUE No 2023005661 Fecha 24/08/2023 Cheque por valor de 74,277,000.00

TELEFONO

POR VALOR DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 0

DETALLE CANCELACION DE RETENCION EN LA FUENTE MES DE JULIO

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Ctro Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base
1110052001	350-02749-5 Nomina y Prestaciones Sociales		00.00	74,277,000.00	0.00	0.00
243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-DIAN		12,850,000.00	00.00	0.00	0.00
243626	Contratos de obra-DIAN		2,906,000.00	00.00	0.00	0.00
243628	Compras-DIAN		12,110,000.00	00.00	0.00	0.00
243635	Servicios-DIAN		16,655,000.00	00.00	0.00	0.00
243633	Honorarios-DIAN		7,593,000.00	00.00	0.00	0.00
243615	A empleados artículo 383 ET-DIAN		22,153,000.00	00.00	0.00	0.00
			SUMAS IGUALES	74,277,000.00		74,277,000.00

Elaboró: hernando

Aprobo: MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA Tesorero Municipal

Modifico:

Revisa: HERNANDO CABRERA ROJAS

Firma y Sello Beneficiario

c.c ó Nit:

DIAN Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales PRIVADA 490

1. Año 2023 2. Cuatrim. 01 3. Periodo 7

4. Número de formulario 4910709860368

5. Número de Identificación Tributaria 890702027 10 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social MUNICIPIO DEL ESPINAL

12. DV. Dirección seccional 9

24. El no por contribuyente, marque "X"

29. No. de formulario 3100702330471

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha límite para el pago de este recibo AAAA MM DD 33. DIAS Mora

Valor pago sanción M 0

Valor pago intereses de mora M 84,000

Valor pago impuesto M 74,277,000

37. Tipo de documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario 40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Deudor Municipio

50. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

NIT. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

49. Pago total $ 74,361,000

51. Espacio para el número triduo de la DIAN / Adhesivo

58

Fecha Actual: 2023/08/18 | **Hora:** 15:55 | **IP:** 190.27.196.242

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: MPIO ESPINAL CTA ESP N Y
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 890702027
Generado por: milton restrepo

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	72509
Empresa:	DIAN - PSE - AÑO: 2023 PERIODO: 7
Factura	4910709890368
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$74,361,000.00
Fecha Transacción	2023/08/18
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE7495
No. Producto	*****7495

63

COMPROBANTE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Numero Formulario:	4910709890368
Valor:	$ 74.361.000
Fecha:	18/08/2023 15:55:48
Identificacion:	890702027
Numero Dian:	12867751001913
Cus:	110784670
Estado:	Aprobada

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0

Comprobante NOTA DEBITO/CREDITO FINANCIERO **Número** 2023000023
Fecha 31/08/2023 **Documento** **Venc.** 04/08/2023 **Valor** 255,845.10
Tercero BANCO DAVIVIENDA S.A **NIT** 860034313
Concepto GASTOS FINANCIEROS AGOSTO
Detalle GASTOS FINANCIEROS AGOSTO

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	ConCpt	Débito	Crédito
		589026	Servicios financieros-BANCO POPULAR		38,475.14	00.00
		1110060216	220-362-35933-3 Mpio Espinal Recaudo Regimen Simple de Tributacion		00.00	33,256.41
		1110060217	220-362-36006-7 Municipio Espinal Titulo Judicial, Pago de Nomina		00.00	5,218.73
		1110052301	350-03749-8 Nomina y Prestaciones Sociales		00.00	153,043.00
		589029	Servicios financieros-BANCO DE OCCIDENTE		[redacted]	00.00
		589026	Servicios financieros-BANCO DE OCCIDENTE		69,043.00	00.00
		589026	Servicios financieros-BANCO DAVIVIENDA S.A		300.96	00.00
		1110064003	6635-300491-2 Impuesto Predial y Complementarios		00.00	28,084.00
		589026	Servicios financieros-BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA		28,084.00	00.00
		1110065157	1662-0016241-9 Municipio Espinal Fondo de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones administrativas		00.00	25,942.00
		589026	Servicios financieros-BANCO DAVIVIENDA S.A		25,942.00	00.00
		1110065123	1662-000-6387-2 Titulos Judiciales, Pago de Nomina de Personal		00.00	10,000.00
		511117	Servicios públicos-CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P		10,000.00	00.00
		1110065161	1662-0016626-1 Convenio 2013/21 Secuidate al parque chicoral		00.00	300.96
			SUMAS IGUALES		**255,845.10**	**255,845.10**

Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha: Dia/Mes/Año

hernando
Elaboró: HERNANDO CABRERA ROJAS

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
NIT :890702027-0
ENTRE CUENTAS 589026 y 589026zzzzzzzzzzz
AUXILIAR CON SALDOS DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

jueves, 23 de mayo de 2024 — Página 4 de 10 — Formato ContG06

Tipo	Número	Fecha	No. Doc	Tercero	Descripción	Débito	Crédito	Saldo Acumulado
					Sumas Iguales	6,664.00	0.00	
							Saldo Final	6,664.00
Cuenta 589026		890300279	001	BANCO DE OCCIDENTE				$0.00
CIG	2023000002	01/02/2023		BANCO DE OCCIDENTE	CAUSACION DE INGRESOS MES DE FEBRERO 2023	00.00	03.00	(03.00)
NDF	2023000011	28/04/2023		BANCO DE OCCIDENTE	GASTOS FINANCIEROS ABRIL	15,941.00	00.00	15,938.00
NDF	2023000023	31/08/2023		BANCO DE OCCIDENTE	GASTOS FINANCIEROS AGOSTO	69,043.00	00.00	84,981.00
NDF	2023000023	31/08/2023		BANCO DE OCCIDENTE	GASTOS FINANCIEROS AGOSTO	84,000.00	00.00	168,981.00
NDF	2023000026	30/09/2023		BANCO DE OCCIDENTE	GASTOS FINANCIEROS DE SEPTIEMBRE	215,622.00	00.00	384,603.00
NDF	2023000025	31/10/2023		BANCO DE OCCIDENTE	GASTOS FINANCIEROS DE OCTUBRE	115,200.00	00.00	499,803.00
NDF	2023000029	31/10/2023		BANCO DE OCCIDENTE	GASTOS FINANCIEROS DE OCTUBRE	600,000.00	00.00	1,099,803.00
NDF	2023000033	30/11/2023		BANCO DE OCCIDENTE	GASTOS FINANCIEROS DE NOVIEMBRE	228,397.99	00.00	1,328,300.99
					Sumas Iguales	1,328,303.99	3.00	
							Saldo Final	1,328,300.99
Cuenta 589026		890702027	001	MUNICIPIO DE EL ESPINAL				$0.00
NDF	2023000016	30/06/2023		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	GASTOS FINANCIEROS MES DE JUNIO	75,468.59	00.00	75,468.59
NDF	2023000016	30/06/2023		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	GASTOS FINANCIEROS MES DE JUNIO	3,210,941.58	00.00	3,286,410.17
NDF	2023000016	30/06/2023		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	GASTOS FINANCIEROS MES DE JUNIO	35,552.00	00.00	3,321,962.17
NDF	2023000016	30/06/2023		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	GASTOS FINANCIEROS MES DE JUNIO	27,078.18	00.00	3,351,038.35
NDF	2023000016	30/06/2023		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	GASTOS FINANCIEROS MES DE JUNIO	78,036.20	00.00	3,429,074.55
NDF	2023000016	30/06/2023		MUNICIPIO DE EL ESPINAL	GASTOS FINANCIEROS MES DE JUNIO	1,071.00	00.00	3,430,145.55
					Sumas Iguales	3,430,145.55	0.00	
							Saldo Final	3,430,145.55
Cuenta 589026		890903938	001	BANCOLOMBIA S.A				$0.00
NDF	2023000002	31/01/2023		BANCOLOMBIA S.A	GASTOS FINANCIEROS ENERO	6,404.16	00.00	6,404.16
NDF	2023000005	28/02/2023		BANCOLOMBIA S.A	GASTOS FINANCIEROS MES DE FEBRERO	1,996,033.74	00.00	2,002,437.90
NDF	2023000005	28/02/2023		BANCOLOMBIA S.A	GASTOS FINANCIEROS MES DE FEBRERO	1,868,000.00	00.00	3,870,437.90
NDF	2023000005	28/02/2023		BANCOLOMBIA S.A	GASTOS FINANCIEROS MES DE FEBRERO	357,214.00	00.00	4,227,651.90

Elaboró: HERNANDO
Versión: SGL 5/1/REV-2024-05/14

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Como consecuencia de lo antes expuesto, es por demás preocupante que el municipio de El Espinal está ejecutando pagos de intereses de mora sin el lleno de requisitos, contabilizando sin la coherencia de sus gastos y retirando dinero de sus cuentas sin el previo control y vigilancia para estos desembolsos, por tales motivos, se ocasiona un detrimento al erario en cuantía de OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($89.000) M/cte.

Causa

- Situación generada por la omisión a deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, por parte de la administración municipal al no realizar acciones acordes con su competencia por parte de los líderes de los procesos.

Efecto

- Deja vulnerable los recursos del municipio, generando de esta manera incertidumbre en la utilización correcta de los dineros.
- Inseguridad frente a la información financiera.

Respuesta de la entidad

"En esta observación se efectuó la devolución de los intereses de mora, pagado en el mes de febrero y julio del 2023.

Se requirieron y revisaron las declaraciones encontradas por la auditoria, en relación a las retenciones pagadas en la vigencia 2023; periodo de febrero y julio.

Se solicitó la devolución de los valores pagados por parte del girador o pagador y presento el recibo de pago devolviendo los valores de moras por la suma de $89.000.00."

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
RECIBO DE INGRESOS VARIOS
RECIBO UNIVERSAL Nro: 2024005357
CARRERA 6 No.8-08 EDIF. MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA TEL: 2488379 - 2338314

FECHA: viernes, 19 de julio de 2024 VENCE:
C.C / NIT: 890702027
Descripción: MUNICIPIO DE EL ESPINAL
INTERESES DE MORA VIGENCIA 2023

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0067	REINTEGRO A TESORERIA	1	89,000.00	89,000.00
			TOTAL A PAGAR $	89,000.00

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MC.

FAVOR CONSIGNAR CTA CTE 350-03749-5 BANCO DE OCCIDENTE

FIRMA LIQUIDADOR
hernando

"Con Seguridad vamos hacerla"

- *Anexo 13: Comprobante de consignación de los $89.000*

Análisis de la respuesta

El ente municipal procedió a resarcir el pago de intereses de mora cancelados a la DIAN por extemporaneidad, dinero que fue restituido a las arcas del municipio según documento soporte (recibo de ingresos varios No. 2024005357 del 19 de julio de 2024, pagado a la cuenta corriente No. 350-03749-5 Banco de Occidente por valor de $89.000, siendo titular la alcaldía de El Espinal Tolima), constituyéndose así en un **(BENEFICIO DE AUDITORIA)**, por lo anterior expuesto, la presente

observación se confirma como un hallazgo de auditoría administrativa con presunta incidencia disciplinaria con Beneficio De Auditoría Cuantitativo, eliminando así, la incidencia fiscal.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto del municipio del Espinal para la vigencia 2023 fue aprobado por el Concejo municipal mediante Acuerdo 019 del 22 de noviembre de 2022 y liquidado por el Alcalde municipal mediante Decreto 0158 del 30 de Noviembre 2022, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($97.762.099.802).**

Según la documentación enviada al aplicativo SIA, el presupuesto de ingresos presentó el siguiente comportamiento: Adiciones por $50.558.960.226.05 y reducciones en la suma de $1.344.669.432.16, para un presupuesto definitivo de $146.976.390.595.89, con recaudos totales por valor de $146.517.488.286.43, es decir, el 99.68% de lo presupuestado; no alcanzado a recaudar el valor total apropiado, los Impuestos Directos sólo alcanzaron el 84% de lo presupuestado, los Impuestos Indirectos el 99.6%

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	
Presupuesto Inicial	97,762,099,802.00
Adiciones	50,558,960,226.05
Reducciones	1,344,669,432.16
Presupuesto Definitivo	**146,976,390,595.89**

Por su parte, la ejecución de gastos presentó adiciones por $50.558.960.226.05 y reducciones en la suma de $1.344.669.432.16 para un presupuesto definitivo de $146.976.390.595.89; los compromisos totales fueron de $135.063.553.722.13 los cuales representan el 91.8% del total apropiado, como se observa a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	
Presupuesto Inicial	97,762,099,802.00
Adiciones	50,558,960,226.05
Reducciones	1,344,669,226.05
Créditos y contra créditos	11,921,544,542.29
Presupuesto Definitivo	**146,976,390,802.00**

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 17 Vulneración a la normatividad en materia presupuestal.

Criterio

- Constitución Política de Colombia, Artículos 313-3, 345, 346, 347, 352 y 353
- Decreto Ley 111 de 1996, Artículos 79, 80 y 82
- Estatuto de Presupuesto Municipal .
- Ley 1952 de 2019

Condición

Una vez analizada las modificaciones presupuestales efectuadas por la administración se observó que el Concejo Municipal de El Espinal, no tuvo en cuenta los parámetros establecidos por los Artículos 313-3, 345, 346, 347, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con los Artículos 79, 80 y 82 del Decreto Ley 111 de 1996, al autorizar al Alcalde mediante Acuerdos No. 025 de diciembre 16 de 2022 y 013 de agosto 9 de 2023, para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto de la vigencia del año 2023, observándose que con esta autorización del Concejo Municipal se está desprendiendo de una competencia que le son propias en virtud de la misma norma superior, como es la de realizar adiciones presupuéstales, para de este modo dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 345 de la Constitución Política, esto es que**:**

En ningún caso podrá hacerse gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales o los Concejos distritales o municipales.

Es de resaltar que cuando el Concejo Municipal otorgue las facultades al ejecutivo, estas deben ser puntuales, objetivas y determinadas, indicando los rubros presupuéstales que van a ser afectados, las cantidades modificadas en virtud de créditos, contra créditos adiciones, de tal manera que los rubros y cantidades queden perfectamente individualizados; a continuación se evidencia algunos de los movimientos presupuestales:

NO.	FECHA	CREACION RUBROS	VALOR
1	2/1/2023	1.2.10.02	2,362,233,007.71
8	16-01-2023	1.1.1.01.01.200.01	78,136,360.00
11	18-01-2023	1.2.10.02	72,899,203.00
13	8/1/2023	1.1.02.06	2,533,653,940.00
14	20-01-2023	1.1.02.06.009.01	8,454,411,889.45
16	25-01-2023	1.2.05.02	1,009,846.68
26	17-02-2023	1.02.06.01	120,000,000.00
27	17-02-2023	1.2.05.02 y 1.2.10.02	19,674,852.40
28	24-02-2023	1.12.10.02	12,847,525,750.56
29	24-02-2023	1.11.02.06.001	188,440,799.00
		1.1.02.06.001	1,316,746,773.00
31	27-02-2023	1.1.02.06	244,755,000.00
40	10/3/2023	1.1.02.01	492,232,746.00
41	21-03-2023	1.02.6.01	1,363,177,725.47
42	29-03-2023	1.2.05.02	76,471,487.88
43	29-03-2023	1.2.13.02	466,018.00
51	20-04-2023	1.2.10	548,800,597.00
52	26-04-2023	1.2.05.02	23,609,958.36
57	4/5/2023	1.2.03.03	91,933,544.00
58	5/5/2023	1.1.02.06	65,906,494.00
61	11/5/2023	1.1.01.01.200	3,350,000,000.00
71	6/6/2023	1.2.01.02	154,921,404.00
77	16-06-2023	1.02.6.01	2,728,901,066.24
92	6/7/2023	1.1.02.06	21,889,000.00
96	17-06-2023	1.1.01.02.200	2,020,000,000.00
105	27-07-2023	1.1.01.02.300	228,609,321.00
107	31-07-2023	1.2.05.02, 1.2.12, 1.1.01.02	153,225,618.45
113	17-08-2023	1.1.02.01	43,769,885.80
116	17-08-2023	1.1.02.01	5,506,207.00
123	6/9/2023	1.1.02.01	62,447,710.00

De otra parte, una vez revisados los actos administrativos que modificaron presupuesto y los cuales fueron rendidos en el aplicativo SIA, formato_202401_f04_anexo_ se evidencia que los mismos, en su gran mayoría no estaban respaldados por la certificación del contador y en otros casos por la disponibilidad y registro presupuestal.

Así mismo, se observó que se incorporaron recursos al presupuesto general vigencia 2023, sin que el rubro se hubiera creado por la autoridad competente, en este caso el Concejo Municipal.

Causa

- Falta de comunicación entre dependencias, controles y seguimiento a la información.
- Falta de procedimiento
- Falta del cumplimiento de funciones y obligaciones establecidas
- Inadecuada Planeación Presupuestal y Contractual en correspondencia con los mecanismos presupuestales existentes, e incumplimiento de las directrices impartidas para efectuar los movimientos presupuestales, específicamente, a la autorización para crear, adicionar e incorporar, modificar y efectuar traslados presupuestales.

Efecto

- Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria, toda vez que se denota la falta a deberes funcionales y vulneración a la normatividad en la materia, por lo cual se estaría ante una presenta transgresión a lo establecido en la normatividad

Respuesta de la Entidad

"En los Acuerdos Municipales No. 025 de diciembre 16 de 2022 y 013 de agosto 9 de 2023, se le concedieron facultades al Alcalde Municipal para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto de la vigencia del año 2023, motivo por el cual todos los actos administrativos de movimientos presupuestales en la vigencia 2023, gozaban de respaldo jurídico dado en las facultades dadas al Alcalde Municipal. Los Acuerdos Municipales se constituyen como verdaderos actos administrativos, por consiguiente, éstos gozan de la presunción de legalidad y validez. Por mandato constitucional es función de los gobernadores revisar los actos de los concejos municipales y por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad remitirlos al tribunal competente para que decida sobre su validez. Por lo tanto, la validez del acto administrativo surge del cumplimiento de sus elementos esenciales y surte efectos jurídicos una vez es publicado, comunicado o notificado, lo cual significa que alcanza la perfección cuando ha cumplido todos los requisitos procedimentales y formales que la ley exige para su expedición. Para que exista un acuerdo municipal es necesario el acto final, el cual consiste en la "sanción". Pero los efectos jurídicos, esto es la obligatoriedad de todo acuerdo, sólo se da a partir del momento en que se surte la publicación del texto a través de los medios establecidos para garantizar su acatamiento.

El Tribunal Contencioso Administrativo ha dicho que la validez para este tipo de decisiones está sometida a la concurrencia de las voluntades que participan en su conformación: "…si no confluyen tales manifestaciones de voluntad, el acto no surge a la vida jurídica y por ende, no puede válidamente producir efectos en derecho, ni crear situaciones jurídicas particulares y concretas".

Ahora bien, los acuerdos expedidos por los consejos y sancionados por los alcaldes se presumen válidos y producen la plenitud de sus efectos a partir de la fecha de su publicación a menos que ellos mismos señalen fecha posterior para el efecto.

Como también en el Artículo 116 del Decreto 1333 de 25 de abril de 1986, señala lo siguiente: "***L****os acuerdos municipales producen la plenitud de sus efectos a partir de la fecha de su publicación:*
"Los acuerdos expedidos por los Concejos y sancionados por los alcaldes se presumen válidos y producen la plenitud de sus efectos a partir de la fecha de su publicación a menos que ellos mismos señalen fecha posterior para el efecto"."
En todo caso debe tenerse en cuenta que la Ley 1437 de 2011 consagra:
"ARTÍCULO 88. Presunción de legalidad del acto administrativo*. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar."*

Análisis de la Respuesta:

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la ejecución de la política económica del Estado y a su vez se constituye en un mecanismo de racionalización a través del cual se efectúa una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro de un periodo fiscal respectivo[1].

Como instrumento de gobierno y control, se fundamenta, entre otros, en los principios de separación de poderes y de legalidad[2], los cuales se expresan en los artículos 338 y 345 de la Constitución que en lo pertinente preceptúan:

"(...) ARTÍCULO 338. **En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales**. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

(...)
ARTÍCULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos

[1] C.Const, C-015/2016, J. Pretelt y CConst,, C652/2015, L. Guerrero
[2] C.Const, C-652/2015 L. Guerrero

***distritales o municipales*, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.** *(…)*" (Subraya y negrilla fuera del texto original)

En este sentido, el principio de legalidad en materia presupuestal implica, por una parte, que "**no se puede percibir una renta o efectuar un gasto que no se encuentren incorporados al presupuesto"[3],** y por otra parte que "el presupuesto de la Nación, como un estimativo de los ingresos y autorización de los gastos públicos debe ser fijado por el Congreso[4]"

Esto último se relaciona con el aludido principio de separación de poderes, que en el nivel nacional se refiere a que es el Congreso y no al Gobierno, a través de la Ley anual de presupuesto, a quien corresponde decretar y autorizar los gastos del Estado, salvo cuando se declaran estados de excepción[5]. No obstante dicho principio también irradia el proceso presupuestal en las entidades territoriales.

Como es sabido, las corporaciones de elección popular de las entidades territoriales no hacen parte de la Rama Legislativa sino de la Ejecutiva; empero, como en el Congreso, cumplen una función de representación popular y de control político frente a la Administración, que hacen que sea semejables en ciertos aspectos específicos. Por ende, aun cuando sean semejables en ciertos aspectos específicos. Por ende, aun cuando en estricto sentido no pueda predicarse que la arrogación de una atribución de dichas corporaciones por parte del Representante Legal del respectivo Ente territorial configure una ruptura al principio de separación de poderes, una actuación de tal tipo si afecta el principio democrático en la medida que menoscaba el papel de la representación popular en la toma de decisiones que pertenecen privativamente a los mencionados organismos.

La influencia del principio democrático en el proceso presupuestal ha sido explicado por la Corte Constitucional así:

> "(…). ***El conjunto de reglas que fija la Constitución Política en materia de la determinación del presupuesto está basada en la vigencia efectiva del principio democrático, a través de la sujeción de la definición del gasto público a la decisión de los órganos de representación.*** Así, en los términos del artículo 345 C.P., en tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación al tesoro que no se halle incluida en el gasto. De manera correlativa, el precepto constitucional dispones *que* ***tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos distritales o municipales***, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo

[3] C.Const, C-947/2002 R. Escobar
[4] C.Const, C-148/2023, J. Cordoba
[5] CConst,, C652/2015, L. Guerrero. En el mismo sentido, ver CConst, C-357/1994, J. Arango: y CConst, C-1+2/1997, A. Martinez.

presupuesto. A su vez en el artículo 367 del CP establece que el proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado presenta realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Estas condiciones han sido enmarcadas por la doctrina bajo el **principio de legalidad del presupuesto**.
(…) (Subraya en ella fuera de texto original)

De allí que el numeral 5° quinto del artículo 313 Superior sostenga, frente al orden municipal, lo que cita enseguida:

"Artículo 313. Corresponde a los **Consejos:**
"(…)
5. **Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (…)"** (Negrilla fuera de texto original).

En consecuencia con lo anterior, en el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 del 2012 en su numeral 9° expone:

"(…) Artículo 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los **Concejos** las siguientes,

9. **Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos,** el cual deberá corresponder al plan municipal y distrital de desarrollo, tendiendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
(…) (Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, dentro en la etapa de ejecución del presupuesto naturalmente pueden presentarse situaciones en que sea necesario adecuar el mismo a nuevas condiciones económicas o sociales que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación[6] Para esos fines fueron establecidos reglas para la modificación del presupuesto, que en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) están contempladas en los artículos 76 al 88 y son aplicables a las entidades territoriales en virtud de lo dispuesto en el artículo 352 y 353 Constitucionales, y 109 del mismo estatuto[7]

[6] Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Aspectos Generales del proceso Presupuestal Colombiano (2°Ed.). Bogota: 2011, P. 120
[77] "(…) Artículo 109. Las entidades territoriales al despedir las normas orgánicas de presupuesto **deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto,** adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley Orgánica de presupuesto en lo que fuere pertinente. (…)" (…) (Negrilla fuera de texto original)

Estas modificaciones pueden ser de tres tipos, a saber: reducción o aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, adiciones al presupuesto o créditos adicionales y traslados presupuestales. El Consejo de Estado, al referirse a esas figuras, las ha distinguido cómo sigue:

"(…) 1. ***La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales,*** *total o parcialmente, porque las recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos del crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. (…)*

2. **Las adicciones al presupuesto o créditos adicionales,** para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. (…)
3. Los **movimientos presupuestales** consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (Contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicios de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que solo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos)"[8] (Subraya y negrilla fuera de texto original)

Las adiciones presupuestales necesariamente deben ser tramitadas por el Congreso a iniciativa del Gobierno "**porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó"[9].** Trasladado lo anterior a las entidades territoriales, el alto Tribunal ha sido enfático al afirmar que "**la competencia para modificar o adicionar el presupuesto de rentas del municipio radica en el concejo municipal a iniciativa del alcalde teniendo en cuenta los principios constitucionales y los principios contenidos en la ley orgánica de presupuesto".[10],** de forma que no pueda este último directamente ejercer una atribución que de manera exclusiva y excluyente le corresponde al cabildo municipal.(…)

Por otra parte, un cuando el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución preceptúe que los Concejos Municipales están facultados para autorizar al Alcalde

[8] CE Consulta, 5 Jun.2008, el 1001-03-06-000-2008-00022-00(1889), W. Zambrano

[9] Ibid.

[10] CE 1, 169 Oct.2014, r 2013-00222-01, M. Rojas

respectivo para ejercer pro tempore precisas funciones que le corresponden a aquel, ha sido posición reiterada de Tribunal que lamenta disposición no cobija las modificaciones al presupuesto so pena de verse quebrantados los principios democráticos y de legalidad.

Por lo tanto se concluye, que la competencia para adicionar el presupuesto es exclusivamente del Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde y en consecuencia, al Alcalde le estaba vedado adicional el presupuesto directamente y tampoco el Concejo está facultado para autorizar pro tempore al mencionado mandatario para tal fin, por lo cual se confirma el hallazgo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 18. Actos administrativos que modifican el presupuesto sin sus respectivos soportes.

Criterio

· Constitución Política de Colombia, artículo 352
· Ley 179 de 1994, artículo 64
· Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1, 34 y 41
- Decreto Ley 111 de 1996
- Estatuto Presupuesto Municipal (Acuerdo 066 de 1996)

Condición

El Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, fue aprobado mediante Acuerdo 019 del 22 de noviembre de 2022 y liquidado por el Alcalde municipal mediante Decreto 0158 del 30 de noviembre 2022, con el objetivo de contar con una herramienta moderna, que contribuya de manera directa al manejo de los recursos públicos y al apropiado funcionamiento del Sistema presupuestal mediante el marco normativo y conceptual al que se deben ceñir las actuaciones del Municipio de El Espinal, en materia presupuestal.

El municipio de El Espinal, en su ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023, refleja un total de modificaciones al presupuesto según ejecuciones a diciembre 31 de 2023 y presentada en la rendición de la cuenta, por concepto de adiciones e incorporaciones en cuantía de $50.558.960.226.05, siendo el valor correcto $57.213.113.564,80, valor soportado con los decretos expedidos por el señor Alcalde como se puede apreciar a continuación:

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PRESUPUESTO

DECRETOS EVALUADOS SEGUN CUENTA RENDIDA POR LA ADMINISTRACION			
NO.	FECHA	VALOR	DETALLE
1	01/02/2023	$2.362.233.007,71	Por medio del cual se incorpora al presupuesto de la actual vigencia salnos no ejecutados por los procesos de selección de contratista que se encuentran en trámite en el SECOP II al cierre 2022
6	01/10/2023	2.116.461.914,22	Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 -2022, y se incorporan los saldos ejecutados a los recursos asignados del Sistema al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 -2024
8	16-01-2023	78.136.360,00	Por medio del cual se realiza el ajuste al presupuesto de Honorarios del Concejo Municipal para la vigencia 2023 y ajusta al presupuesto de la personería para la vigencia 2023 "
11	18-01-2023	72.899.203,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia saldos no ejecutados por la venta de activos en la vigencia anterior
13	18-01-2023	2.533.653.940,00	Por medio del cual se incorpora al presupuesto de la actual vigencia última doceava del Sistema General de Participaciones vigencia 2022 "
14	20-01-2023	8.454.411.889,45	Por medio del cual de incorpora el presupuesto de la actual vigencia fiscal según matriz de asignación de recursos para la administración del régimen subsidiado en salud pública por el Ministerio de Salud y Protección Social
16	25-01-2023	1.009.846,68	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de rendimientos financieros convenios

26	17-02-2023	120.000.000,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto recursos provenientes del SGR al capítulo independiente del Bienio 2023-2024
27	17-02-2023	19.674.852,40	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia Recursos del balance del Fondo Local de Salud
28	24-02-2023	12.847.525.750,56	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia Saldos no ejecutados en la vigencia anterior
29	24-02-2023	1.316.746.773,00	Por medio del cual se incorpora y se REDUCE el presupuesto de la actual vigencia fiscal de acuerdo con lo asignado en los documentos de distribución de los recursos SGP -74-75-76-77 de 2023
31	27-01-2023	244.755.000,00	Por medio del cual se incorpora recursos de cofinanciación de la Gobernación del Tolima convenio interadministrativo 2740 del 02-09-2022
40	03/10/2023	492.232.746,00	Por medio del cual se incorpora mayores valores del Fondo de Seguridad Ciudadana
41	21-03-2023	1.363.177.725,47	Por medio del cual se incorpora recursos provenientes del SGR al capítulo independiente del bienio 2023-2024
42	29-03-2023	76.471.487,88	Por medio del cual se incorpora al presupuesto de la actual vigencia recursos de rendimientos financieros convenios 2265-2020, conv 1224-2020,-1223-2020, 1517/2021 , 2013/2021, 1739 de 2021
43	29-03-2023	466.018,00	Por medio del cual se incorpora al presupuesto de la actual vigencia recursos por concepto de reintegro de indemnizaciones de incapacidades laborales
51	20-04-2023	548.800.597,00	Por medio del cual se incorpora recursos del empréstito del acuerdo 018 de noviembre 23 de 2018, bajo la autorización de modificación

			emitida en el acuerdo 008 de 20-03-2023
52	26-04-2023	23.609.958,36	Por medio del cual se incorpora rendimientos financieros correspondiente al trimestre de enero a marzo 2023
57	05/04/2023	91.933.544,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos por concepto de utilidades del terminal de transporte
58	05/05/2023	65.906.494,00	Por medio del cual se incorporan recursos de cofinanciación de la Gobernación del Tolima convenio 0190 del 01-02-2023
61	05/11/2023	3.350.000.000,00	Por medio del cual se incorporan recursos de mayores recaudos por concepto de ingresos corrientes de libre destinación
71	06/06/2023	154.921.404,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia mayores recaudos por concepto de venta de activos
77	16-06-2023	2.728.901.066,24	Por medio del cual se incorporan recursos provenientes del SGR al capítulo independiente del bienio 2023 -2024
92	07/06/2023	21.889.000,00	Por medio del cual se adiciona al presupuesto de la actual vigencia fiscal recursos del Convenio 3022 del 24-04-2023 VII encuentro departamental de intérpretes de la tambora Tolimense Augusto Cervera Castañeda
96	17-07-2023	2.020.000.000,00	Por medio del cual se adiciona al presupuesto de la actual vigencia mayores recaudos por concepto de ingresos corrientes libre destinación.
105	27-07-2023	228.609.321,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de estampillas Procultura

107	31-07-2023	153.225.618,45	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de rendimientos financieros convenios y recursos por concepto de retiros del fonpet para el pago de obligaciones pensionales corrientes, y se adicionan mayores recaudos por concepto de la tasa predeporte y recreación. Convenio 2265 -2020, 1517-2021, conv 2013/2021 y 1739 del 2021
113	17-08-2023	43.769.885,80	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de rendimientos financieros convenios y recursos de mayores recaudos por concepto de contribución especial sobre contratos de obras públicas fuentes Fonset Ley 1421 de 2010
116	17-08-2023	5.506.207,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de la tasa prodeporte y recreación
123	09/06/2023	62.447.710,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de la tasa prodeporte y recreación
125	09/08/2023	115.532.295,00	Por medio del cual se incorpora al presupuesto de la actual vigencia fiscal De acuerdo a lo asignado en los Documentos de Distribuci6n de los Recursos del SGP -80 de 2023
127	09/12/2023	51.086.454,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia, recursos de mayores recaudos de Coljuegos 25% C.S.F "
128	14-09-2023	21.586.741,27	Por medio del cual se, incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de rendimientos financieros convenios 2265 de 2020, 1739 de 2021 "

131	25-09-2023	1.370.378.000,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia mayores valores recaudados de los ingresos corrientes de libre destinación en las fuentes impuesto complementario de avisos y tableros, impuesto de industria y comercio sobre actividades comerciales y de servicios
132	28-09-2023	1.280.064.133,64	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia mayores valores recaudados de la Estampilla Proanciano "
134	10/04/2023	113.129.515,00	"Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de la tasa prodeporte y recreación
138	10/10/2023	481.028.843,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de impuesto de industria y comercio sobre actividades comerciales, Estampilla procultura, contribución especial sobre contratos de obras públicas fuente Fonset ley 1421 de 2010
139	19-10-2023	30.560.481,29	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de rendimientos financieros convenios y se adicionan recursos de mayores recaudos de Coljuegos 25% C.S.F"
144	25-10-2023	71.119.147,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos en la sobretasa bomberil "
145	25-10-2023	1.799.263.328,26	Por medio del cual se adiciona al presupuesto de la actual vigencia fiscal Según al nuevo ajuste de la Matriz de continuidad para el año 2023 para la administración del Régimen subsidiado en salud publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social

146	26-10-2023	1.599.692.000,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia mayores valores recaudados de los ingresos corrientes de libre destinación en las siguientes fuentes impuesto de industria y comercio sobre actividades comerciales y de servicios, impuesto complementario de avisos y tableros, participación del impuesto sobre vehículos automotores e impuesto de transporte de oleoducto y gaseodacto"
158	11/07/2023	557.329.168,00	" Por media del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de impuesto de alumbrado público C.S.F y la tasa prodeporte y recreación
162	24-11-2023	325.048.461,00	Por media del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de Estampilla Procultura y Contribución especial sobre contratos de obra pública.
163	24-11-2023	1.300.099.591,08	Por medio del cual se incorpora recursos provenientes del SGR al capítulo independiente del Bienio 2023-2024
166	29-11-2023	19.563.988,00	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos de Coljuegos 25% C.S.F "
174	12/07/2023	97.246.440,80	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de la tasa prodaporte y recreación
181	12/12/2023	5.981.732,72	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de rendimientos financieros convenios "
182	12/12/2023	132.934.679,20	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia

			recursos de mayores recaudos por concepto de Estampilla Procultura"
184	12/12/2023	60.600.000,00	Por medio del cual incorpora recursos de mayores recaudos por concepto de impuesto de Industria y comercio sobre actividades comerciales
185	18-12-2023	90.346.000,00	" Por medio del cual se realza el ajuste al presupuesto del Concejo Municipal para la vigencia de 2023 "
188	19-12-2023	72.170,60	Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de rendimientos financieros convenios " 2013-2021
192	20-12-2023	72.718.221,53	Por medio del cual se adiciona al presupuesto de la actual vigencia fiscal Según al nuevo ajuste de la Matriz de continuidad para el año 2023 para la administración del Régimen subsidiado en salud publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social
193	20-12-2023	24.864.156,67	Por medio del cual se reduce al presupuesto de la actual vigencia fiscal según Matriz de continuidad para el año 2023 para la administración del régimen subsidiado en salud pública por el Ministerio de Salud y Protección Social y se realizan los ajustes presupuestales necesarios de conformidad con el acuerdo municipal 018 de agosto 23 de 202l, para garantizar la continuidad y participación para la vigencia en el Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y Saneamiento Básico PDA
194	21-12-2023	1.071.030.514,32	"Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la actual vigencia recursos de mayores recaudos por concepto de la tasa prodeporte y recreación, multas de tránsito y

			simit, estampilla procultura y estampilla pro adulto mayor"
198	29-12-2023	4.922.460.182,20	Por medio del cual se incorporan mayores valores recaudados al cierre de la vigencia
		$57.213.113.564,80	

Causa

- Falta de seguimiento y supervisión al contenido de los actos administrativos encargados de cada fase**.**

Efecto

· Inconsistencia en los valores presentados que inciden en la toma de decisiones

Respuesta de la Entidad

"El municipio de El Espinal Tolima, presento los siguientes movimientos presupuestales en la vigencia 2023 detallados así:

ADICIONES PRESUPUESTALES

ACTO ADTIVO	NUMERO ACTO ADTIVO	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA	VALOR
DECRETO	001	ADICION	02/01/2023	2,362,233,007.71
DECRETO	006	ADICION	10/01/2023	2,116,461,914.92
DECRETO	008	ADICION	16/01/2023	78,136,360.00
DECRETO	011	ADICION	18/01/2023	72,899,203.00
DECRETO	013	ADICION	18/01/2023	2,533,653,940.00
DECRETO	014	ADICION	20/01/2023	8,454,411,889.45
DECRETO	016	ADICION	25/01/2023	1,009,846.68
DECRETO	026	ADICION	17/02/2023	120,000,000.00
DECRETO	027	ADICION	17/02/2023	19,674,852.40
DECRETO	028	ADICION	24/02/2023	12,847,525,750.56
DECRETO	029	ADICION	24/02/2023	1,316,746,773.00
DECRETO	031	ADICION	27/02/2023	244,755,000.00
DECRETO	040	ADICION	10/03/2023	492,232,746.00
DECRETO	041	ADICION	21/03/2023	1,363,177,725.47

DECRETO	042	ADICION	29/03/2023	76,471,487.88
DECRETO	043	ADICION	29/03/2023	466,018.00
DECRETO	051	ADICION	20/04/2023	548,800,597.00
DECRETO	052	ADICION	26/04/2023	23,609,958.36
DECRETO	057	ADICION	04/05/2023	91,933,544.00
DECRETO	058	ADICION	05/05/2023	65,906,494.00
DECRETO	061	ADICION	11/05/2023	3,350,000,000.00
DECRETO	071	ADICION	06/06/2023	154,921,404.00
DECRETO	077	ADICION	16/06/2023	2,728,901,066.24
DECRETO	092	ADICION	06/07/2023	21,889,000.00
DECRETO	096	ADICION	17/07/2023	2,020,000,000.00
DECRETO	098	ADICION	17/07/2023	1,685,713,114.00
DECRETO	099	ADICION	24/07/2023	796,487,098.26
DECRETO	101	ADICION	25/07/2023	178,000,000.00
DECRETO	105	ADICION	27/07/2023	228,609,321.00
DECRETO	107	ADICION	31/07/2023	153,225,618.45
DECRETO	113	ADICION	17/08/2023	43,769,885.80
DECRETO	116	ADICION	17/08/2023	5,506,207.00
DECRETO	123	ADICION	06/09/2023	62,447,710.00
DECRETO	125	ADICION	08/09/2023	115,532,295.00
DECRETO	127	ADICION	12/09/2023	51,086,454.00
DECRETO	128	ADICION	14/09/2023	21,586,741.27
DECRETO	131	ADICION	25/09/2023	1,370,378,000.00
DECRETO	132	ADICION	28/09/2023	1,280,064,133.64
DECRETO	134	ADICION	04/10/2023	113,129,515.00
DECRETO	138	ADICION	10/10/2023	481,028,843.00
DECRETO	139	ADICION	19/10/2023	30,560,481.29
DECRETO	144	ADICION	25/10/2023	71,119,147.00
DECRETO	145	ADICION	25/10/2023	1,799,263,238.26
DECRETO	146	ADICION	26/10/2023	1,599,692,000.00
DECRETO	158	ADICION	07/11/2023	557,329,168.00
DECRETO	162	ADICION	24/11/2023	325,048,461.00
DECRETO	163	ADICION	24/11/2023	1,300,099,591.08
DECRETO	166	ADICION	29/11/2023	19,563,988.00
DECRETO	174	ADICION	07/12/2023	97,246,440.80
DECRETO	181	ADICION	12/12/2023	5,981,732.72

DECRETO	182	ADICION	12/12/2023	132,934,679.20
DECRETO	184	ADICION	12/12/2023	60,600,000.00
DECRETO	185	ADICION	18/12/2023	90,346,000.00
DECRETO	188	ADICION	19/12/2023	72,120.60
DECRETO	192	ADICION	20/12/2023	72,718,221.53
DECRETO	193	ADICION	20/12/2023	24,864,156.67
DECRETO	194	ADICION	21/12/2023	1,071,030,514.32
DECRETO	199	ADICION	29/12/2023	4,922,460,182.20
TOTAL				**59,873,313,637.76**
REDUCCIONES PRESUPUESTALES				
ACTO ADTIVO	**NUMERO ACTO ADTIVO**	**TIPO DE MOVIMIENTO**	**FECHA**	**VALOR**
DECRETO	008	REDUCCION	16/01/2023	78,136,360.00
DECRETO	029	REDUCCION	24/02/2023	188,440,799.00
DECRETO	101	REDUCCION	25/07/2023	178,000,000.00
DECRETO	185	REDUCCION	18/12/2023	90,346,000.00
DECRETO	193	REDUCCION	20/12/2023	809,746,273.16
TOTAL				**1,344,669,432.16**

TOTAL ADICIONES 2023	59,873,313,637.76
MENOS ADICIONES S.G.REGALIAS	9,314,353,411.71
TOTAL ADICIONES PPTO ORDINARIO	**50,558,960,226.05**

"Al realizar la verificación de lo manifestado por la Contraloría Departamental en la observación No.19, se puede concluir que el valor de los $50.558.960.226,05 corresponden a las adiciones del PRESUPUESTO ORDINARIO únicamente. Ahora bien si tomamos el valor total de las adiciones incluidas las del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del año 2023 estas suman $59.873.313.637,76 valor que difiere frente al dado en la observación No.19 por la suma de $57.213.113.564,80, según relación que detalla el informe preliminar de la auditoria, lo cual demuestra el informe que no se relaciona los decretos No.098 de julio 17 de 2023 por valor de $1.685.713.114,oo, decreto No.099 de julio 24 de 2023 por valor de $796.487.098,26 y el decreto No.101 de julio 25 de 2023 por valor de $178.000.000,oo; tal como lo demuestra la plataforma SIA OBSERVA, los cuales fueron debidamente subidos según la fecha registrada en la plataforma, como a continuación ilustro.

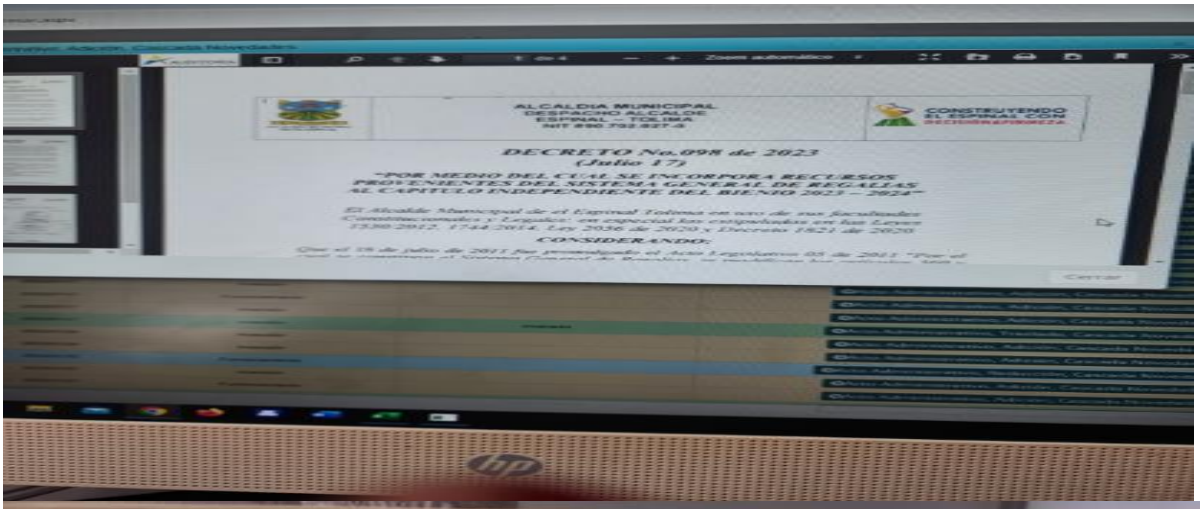

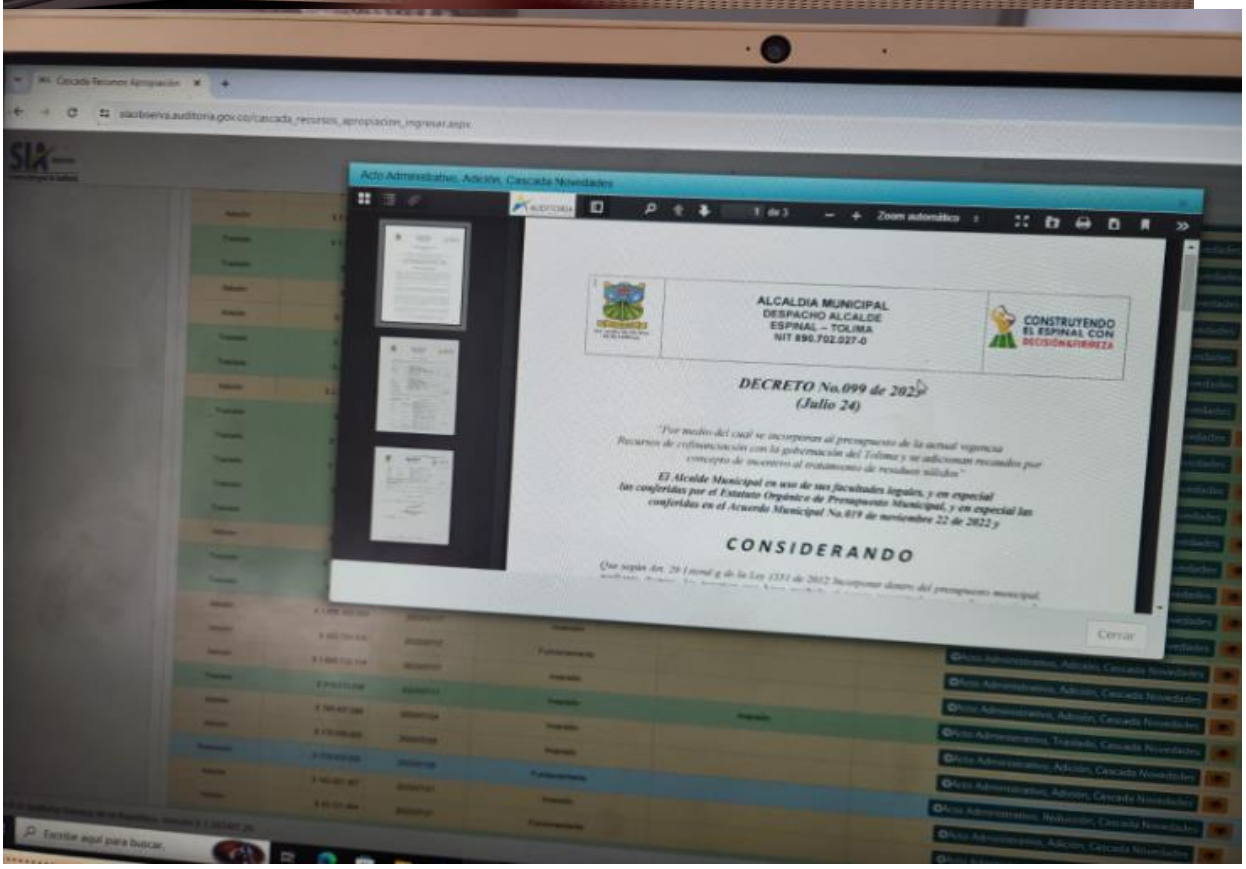

Análisis de la Respuesta:

La información que se rinde a traves del aplicativo denominado Sistema Integral de Auditoría "SIA" es una herramienta que facilita la organización de datos y estandariza la rendición de cuenta en línea a los sujetos de control, mejorando los tiempos de respuesta así como la gestión de la información en el ejercicio de las actividades misionales de la Contraloría.

Es así que el aplicativo simplifica el análisis de la información disminuyendo costos y tiempos en el proceso de revisión de cuentas, planeación de auditorías y formulación de informes institucionales, asegurando el beneficio común de obtener la información financiera y presupuestal confiable, oportuna y completa, necesaria para la correcta evaluación que los órganos de Control realizan a los municipios.

Si bien es cierto, el Municipio de El Espinal Tolima, en su respuesta manifiesta que hizo falta por parte del ente fiscalizador "***relacionar los Decretos No.098 de julio 17 de 2023 por valor de $1.685.713.114,oo, No.099 de julio 24 de 2023 por valor de $796.487.098,26 y el Decreto No.101 de julio 25 de 2023 por valor de $178.000.000,oo, tal como lo demuestra la plataforma SIA OBSERVA, los cuales fueron debidamente subidos según la fecha registrada en la plataforma…"*** afirmación que no es cierta, dado que la plataforma SIA OBSERVA, detalla es los movimientos presupuestales relacionados con la ejecución de los diferentes contratos y sus respectivas disponibilidades, pero en ningún momento se observa los archivos de cada decreto emitido por la administración Municipal donde se detalla cada una de las adiciones efectuadas por la entidad fiscalizada Como se afirmaba en los párrafos anteriores por parte de éste órgano de Control el aplicativo denominado Sistema Integral de Auditoría "SIA" es una herramienta que facilita la organización de datos y estandariza la rendición de cuenta en línea a los sujetos de control, situación que no se observa en el siguiente pantallazo donde se pudo confirmar que la administración no subió toda la información necesaria y requerida por la entidad fiscalizadora para el respectivo análisis, faltando los decretos antes mencionados, como tampoco fueron anexados en la controversia.

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR)
ALCALDIA MPAL. DE ESPINAL
Contenido del Expediente No. 000016

Refrescar | Listar Expediente | Ingresar a otro Expediente | Histórico

Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO058MAYO_20.PDF	446	2024.02.26 11:10:42	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO061MAYO_21.PDF	825	2024.02.26 11:10:55	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO071JUNIO_22.PDF	517	2024.02.26 11:11:06	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO077JUNIO_23.PDF	1,059	2024.02.26 11:11:18	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO092JULIO_24.PDF	716	2024.02.26 11:11:28	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO096JULIO_25.PDF	1,628	2024.02.26 11:11:41	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO105JULIO_26.PDF	699	2024.02.26 11:11:53	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO107JULIO_27.PDF	1,394	2024.02.26 11:12:04	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO113AGOSTO	492	2024.02.26 11:12:17	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO116AGOSTO	518	2024.02.26 11:12:28	ARCHIVE
FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO123SEPTIEMBRE_30.PDF	502	2024.02.26 11:12:43	ARCHIVE

Bajar al PC el archivo FORMATO_202401_F04_CDT_ANEXO_H_DECRETO107JULIO_27.PDF

Lo anterior, no es más que el reflejo del principio de la carga de la prueba que le asiste a toda parte de demostrar los supuestos de hecho de las normas que invoca, tal como lo señala el artículo 167 del CGP, en otras palabras dame la prueba yo te daré el derecho, por lo cual se confirma el hallazgo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 19. Falta de expedición de actos administrativos de adición presupuestal

Criterio

- Constitución Política de Colombia, Artículos 313-3, 345, 346, 347, 352 y 353
- Decreto Ley 111 de 1996, Artículos 79, 80 y 82
- Estatuto de presupuesto municipal
- Ley 1952 de 2019

Condición:

Se observa en el análisis efectuado a las modificaciones presupuestales realizadas en la ejecución de ingresos y gastos del mes de febrero del 2023, que se adicionaron recursos por valor de $267.662.746.33 sin que exista acto administrativo que lo autorice en el rubro 1.0.02.06.001.05 250102 como se puede apreciar a continuación:

1.1.02.06.001.05			AGUA POTABLE Y SANEAMI	2.216.049.257,00	259.007.839,00	259.007.839,00
1.1.02.06.001.05		250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTA	2.193.888.764,00	0	
1.1.02.06.001.05		250102	ONCE DOC. SGP AGUA POTA	22.160.493,00	0	
1.1.02.06.001.05		250201	ULT.DOC.SGP AGUA POTAB	0	259.007.839,00	259.007.839,00

1.1.02.06.001.05			AGUA POTABLE Y SA	2.216.049.257,00	529.374.249,00	273.070.073,67
1.1.02.06.001.05		250101	ONCE DOC. SGP AGU	2.193.888.764,00	267.662.746,33	270.366.410,00
1.1.02.06.001.05		250102	ONCE DOC. SGP AGU	22.160.493,00	2.703.663,67	2.703.663,67
1.1.02.06.001.05		250201	ULT.DOC.SGP AGUA	0	259.007.839,00	

Como se observa en el cuadro anterior en el mes de enero de 2023, no se efectuaron adiciones en este rubro, pero en el mes de febrero 2023, en la ejecución de ingresos aparece la suma de $267.662.746.33, suma esta, que no está respaldada por acto administrativo, caso contrario se presenta, que en mes de febrero mediante Decreto 029 de 2023, se incorpora en el presupuesto según decreto, en este mismo rubro la suma de $270.366.410, suma esta que no se ve reflejada en la ejecución presentada a esta entidad.

Causa

- Falta de seguimiento y supervisión al contenido de los actos administrativos encargados de cada fase.

Efecto

- Partidas presupuestales sin el lleno de requisitos que trae como consecuencia inseguridad jurídica en los registros presupuestales.

Respuesta de la Entidad

"El valor correspondiente a la suma de $267.662.746,33 si cuenta con acto administrativo de adición, el cual fue dado mediante el decreto No.029 de febrero 04 de 2023 tal lo demuestro según archivo adjunto. Detallado así:
DECRETO 029 DE FEBRERO 04 DE 2023
1.1.02.06.001.05 FUENTE 250101 $ 267.662.746,33
1.1.02.06.001.05 FUENTE 250102 $ 2.703.663,67
TOTAL RUBRO …….. $270.366.410,oo

Análisis de la Respuesta:

Una vez evaluados los argumentos planteados por la entidad auditada, relacionado a este punto, la comisión de Auditoria se rarifica en lo plasmado en la observación, dado que en el Decreto 029 del 4 de febrero 2023, en la parte considerativa ni resolutiva se encuentra dicho valor, máxime cuando el Decreto ni siquiera viene acompañado de la respectiva

certificación de recursos, para por lo menos tener en cuenta dichos valores, como se observa a continuación y en la cual se basa nuestra observación.

ARTICULO TERCERO: *ÁBRASE los rubros presupuestales necesarios en este movimiento, e INCORPÓRESE, al presupuesto de ingresos de la actual vigencia, así:*

1		*INGRESOS*	
1.1		*Ingresos Corrientes*	
1.1.02		*Ingresos no tributarios*	
1.1.02.06		*Transferencias corrientes*	
1.1.02.06.001		*Sistema General de Participaciones*	
1.1.02.06.001.02		*PARTICIPACION PARA SALUD*	
1.1.02.06.001.02.01		*REGIMEN SUBSIDIADO*	
1.1.02.06.001.02.01		*ONCE DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO S.S.F*	*451.899.479,oo*
1.1.02.06.001.02.02		*SALUD PUBLICA*	
1.1.02.06.001.02.02	*230301*	*ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA*	*58.481.189,oo*
1.1.02.06.001.03		*PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL*	
1.1.02.06.001.03.01		*DEPORTE Y RECREACION*	
1.1.02.06.001.03.01	*260201*	*ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES*	*137.691.627,oo*
1.1.02.06.001.03.02		*CULTURA*	
1.1.02.06.001.03.02	*260301*	*ONCE DOC. SGP CULTURA*	*103.268.721,oo*
1.1.02.06.001.03.03		*PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION*	
1.1.02.06.001.03.03	*260401*	*ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION*	*264.650.002,oo*
1.1.02.06.001.05		*AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO*	
1.1.02.06.001.05	*250101*	*ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.*	*270.366.410,oo*
1.1.02.06.001.04		*ASIGNACIONES ESPECIALES*	
1.1.02.06.001.04.01		*PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR*	
1.1.02.06.001.04.01	*2101*	*ONCE DOC.SGP ALIMENTACION ESCOLAR*	*24.708.159,oo*
1.1.02.06.001.04.02		*MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA*	
1.1.02.06.001.04.02	*2401*	*ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS*	*5.681.186,oo*
TOTAL ADICION			*1.316.746.773,oo*

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 20 El Estatuto Tributario del municipio se encuentra desactualizado.

Criterio

- Acuerdo 029 del 27 de diciembre 2022
- Ley 1952 de 2019

Condición

Teniendo en cuenta, que Estatuto Tributario Municipal tiene por objeto la definición general de los impuestos, tasas y contribuciones, su administración, determinación, discusión, cobro, lo mismo que la regulación del régimen sancionatorio, para una mejor distribución y ejecución de los recursos públicos en un municipio, se observa que el mismo no ha sido actualizado, tal es el caso, de la Estampilla para la justicia Familiar que fue creada mediante Acuerdo 016 del 16 de agosto 2023, y no se encuentra incluida en el estatuto de rentas municipal.

Causa

- Falta de seguimiento y supervisión al contenido de los actos administrativos encargados de cada fase.

Efecto

- Desactualización estatuto tributario

Respuesta de la Entidad

"Revisando la observación planteada en el por el ente de control la cual el Estatuto Tributario del municipio se encuentra desactualizado al no incluir la Estampilla para la justicia Familiar que fue creada mediante acuerdo 016 del 16 de agosto del 2023, no aceptamos tal observación dado que si bien es cierto el contenido del acuerdo 016 de agosto del 2023 no se encuentra inmerso dentro del articulado del Estatuto municipal de rentas de igual forma en materia tributaria aplicando el principio de justicia, legalidad y equidad la aplicación del acuerdo municipal se da al siguiente año es decir vigencia 2024, también es cierto que la carpeta que contiene dicho Estatuto también contiene a continuación el Acuerdo 016 de 2023 ya citado, por lo tanto el hecho de que no se haya hecho la inversión en el artículo no significa que el Estatuto se encuentre desactualizado

La actual administración encabeza el secretario de hacienda los asesores jurídicos y las oficinas de tesorería y fiscalización, se encuentran realizando un análisis de todo el contenido del Estatuto municipal de rentas, estableciendo las posibles ajustes que se deben realizar a cada uno de los capítulos que conforman dicho Estatuto con el fin de establecer qué ajustes se requieren de conformidad con la legislación que haya expedido El Congreso de la República en los últimos tiempos, también se está estudiando la posibilidad de presentar un proyecto de acuerdo al Concejo Municipal que compile los acuerdos que en materia de rentas se hayan expedido en las últimas vigencias, proyectos de acuerdo que deberán contemplar toda la normatividad vigente"

Análisis de la Respuesta:

En la controversia la Administración reconoce la creación de la Estampilla mediante Acuerdo 016 del 16 de agosto del 2023, la cual su alcance como lo dice el Acuerdo es de adoptar la Estampilla para la Justicia Familiar en el Municipio del Espinal, mas no de incorporación al Estatuto Tributario y efectivamente en el Estatuto como lo plantea la observación de Auditoria no está incluido el tributo o la tasa parafiscal para ser cobrada en debida forma con forme al principio de legalidad, hecho que lo reconoce la administración en la objeción, al decir que el Estatuto no está actualizado y que las modificaciones como bien lo afirma entran a regir en la vigencia siguiente, es decir 2024, lo que no se comprende es, al no estar incorporado y al no estar autorizada la renta en el Estatuto Tributario del Municipio para ser cobrado no se entiende como la administración hizo efectivo dicho cobro al sujeto pasivo. Por lo anterior se confirma el Hallazgo.

HALLAZTGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 21 constitución de reservas presupuestales 2023, con contratos celebrados en la vigencia 2022.

Criterio

- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 89
- Estatuto de presupuesto municipal
- Ley 1952 de 2019

Condición

Las reservas presupuestales de la vigencia 2023, para ser ejecutadas en la vigencia 2024, fueron constituidas mediante Resolución No. 002 de enero 4 de 2024, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS. ($243.900.615.50)m/cte**., cifra que fue cotejada con la ejecución presupuestal de gastos - total comprometido menos total obligaciones, observándose coherencias en los valores.

Revisadas las obligaciones que dieron origen a la constitución de las reservas 2023, se evidenció que se conforma reserva por el siguiente concepto:

RESERVAS PRESUPUESTALES					
CONTRATO					
No.	Fecha	Tipo de Contrato	Valor	Justificación Entidad	Observación
951	22-11-2022	obra	47,933,582.20	Vigencia futura 2023 contrato No. 951del 22 de noviembre 2022, construcción segunda fase del colector de alcantarillado fluvial para el sector sur del casco urbano del municipio del Espinal	La fecha de ejecución del contrato supero las vigencias fiscales 2022 y 2023,

La anterior situación, evidencia que la reserva antes mencionada fue utilizada para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación en la contratación, toda vez que estas no cuentan con el criterio de "excepcional" como lo menciona la circular 031 de 2011 de la Procuraduría.

Causa

· Falta de políticas y de mecanismos de control en el proceso contractual

· Falta de planeación

Efecto

- Inobservancia al principio de anualidad y a la Circular externa 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Respuesta de la Entidad:

"De acuerdo con lo manifestado por la presente observación de la contraloría, es claro lo manifestado, toda vez que en reiterados correos electrónicos la oficina de presupuesto hizo énfasis en la advertencia de inducir a dejar reservas presupuestales para la vigencia 2024, los cuales se demuestran así:

23/7/24, 3:02 p.m. Correo: Presupuesto Alcaldía - Outlook

ADVERTENCIA SOBRE INDUCIR A DEJAR RESERVAS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA 2024.

Presupuesto Alcaldía <presupuesto@elespinal-tolima.gov.co>
Mar 21/11/2023 15:31
Para:Despacho Alcalde Espinal <despachoalcalde@elespinal-tolima.gov.co>;hacienda <hacienda@elespinal-tolima.gov.co>; Efrey Bocanegra <efreyb2011@hotmail.com>

El Espinal Tolima, 21 de noviembre de 2023

Oficio No.057

Doctores
JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
ALCALDE MUNICIPAL
EFREY BOCANEGRA ORTIZ
SECRETARIO DE HACIENDA
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad

Referencia: ADVERTENCIA SOBRE INDUCIR A DEJAR RESERVAS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA 2024.

Respetados Doctores.

De acuerdo a lo manifestado en la circular 026 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Me permito informarle que para la constitución de reservas presupuestales solo se deben dejar en casos EXCEPCIONALES, tal como lo indico el art.8 de la Ley 819 de 2003.

Las reservas son el resultado de hechos contractuales imprevistos, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, y en todo caso, no constituyen forma ordinaria de adquirir compromisos. Estas, generalmente, son deficiencias en la planeación contractual.

La Ley 819 del 2003 modificó las reglas para la constitución de reservas, el principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual "el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, obliga a que la planificación operativa se realice para el periodo.

Por lo anterior y de acuerdo a la solicitud de disponibilidad requerida en el día de hoy por la suma de $1.336.527.960,oo, cuyo objeto es el Suministro e instalación de elementos eléctricos para el mejoramiento de la infraestructura de alumbrado publico del Municipio, la cual fue requerida por usted como ordenador del gasto, se les recuerda que es prohibido inducir a generar reservas presupuestales, toda vez que el tiempo de ejecución de demasiado corto, para la entrega de los bienes y/o servicios dentro de la vigencia fiscal.

Cordialmente,

MERCEDES ARTEAGA ORTIZ
Profesional Universitario Grado 05
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

INFORMACION SOBRE RESERVAS PRESUPUESTALES.

Presupuesto Alcaldia <presupuesto@elespinal-tolima.gov.co>
Mar 31/10/2023 10:00

Para:Despacho Alcalde Espinal <despachoalcalde@elespinal-tolima.gov.co>;hacienda <hacienda@elespinal-tolima.gov.co>; Social Espinal <social@elespinal-tolima.gov.co>;Planeación Espinal <planeacion@elespinal-tolima.gov.co>;Desarrollo Económico Espinal <desarrolloeconomico@elespinal-tolima.gov.co>;Sec Gobierno Alcaldia Espinal <gobierno@elespinal-tolima.gov.co>;Control Interno Espinal <controlinterno@elespinal-tolima.gov.co>;Contratación Espinal <contratacion@elespinal-tolima.gov.co>;Infraestructura 1 Espinal <infraestructura1@MUNICIPIODEESPINAL.onmicrosoft.com>; Interventoría Espinal <interventoria@elespinal-tolima.gov.co>;Análisis y Planeación Espinal <analisisyplaneacion@elespinal-tolima.gov.co>;Talento Humano Espinal <talentohumano@elespinal-tolima.gov.co>;Educación Espinal <educacion@elespinal-tolima.gov.co>;Transito Espinal <transito@elespinal-tolima.gov.co>;Tics El Espinal <sistemas@elespinal-tolima.gov.co>;Sisben Espinal <sisben@elespinal-tolima.gov.co>;Fiscalización Espinal <fiscalizacion@elespinal-tolima.gov.co>;Contabilidad Espinal <contabilidad@elespinal-tolima.gov.co>;Tesorería Espinal <tesoreria@elespinal-tolima.gov.co>;Asistencia Técnica Agropecuaria Espinal <asistenciatecnicaagropecuaria@elespinal-tolima.gov.co>

El Espinal Tolima, 31 de octubre de 2023

Oficio No.037

Doctores
JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
ALCALDE MUNICIPAL
SANDRA LILIANA GAMBOA MORENO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INGRITH NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
EFREY BOCANEGRA ORTIZ
SECRETARIO DE HACIENDA
ANGELICA YULISSA OSORIO CUELLAR
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
GILDARDO CALDERON ANDRADE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL
JOSE WILFRAN GIRON
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
DIRECTORES
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE RESERVAS PRESUPUESTALES.

Respetados Doctores.

De acuerdo a lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación, La Contraloría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Me permito informarle que para la constitución de reservas presupuestales solo se deben dejar en casos EXCEPCIONALES, tal como lo indico el art.8 de la Ley 819 de 2003.

Las reservas son el resultado de hechos contractuales imprevistos, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, y en todo caso, no constituyen forma ordinaria de adquirir compromisos. Estas, generalmente, son deficiencias en la planeación contractual.

La Ley 819 del 2003 modificó las reglas para la constitución de reservas, el principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual "el año fiscal comienza el 1º de enero y

Powered by CamScanner

23/7/24, 3:03 p.m. Correo: Presupuesto Alcaldía - Outlook

termina el 31 de diciembre de cada año, obliga a que la planificación operativa se realice para el periodo.

Por lo anterior se recomienda:

- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.
- Las reservas presupuestales que se constituyan para la vigencia 2024, deben ser de manera EXCEPCIONAL o de FUERZA MAYOR, ante la verificación de eventos imprevisibles que de manera sustancial afecte el ejercicio básico de la función pública, siendo debidamente justificadas por el ordenador del gasto.
- Las reservas presupuestales que se llegasen a constituir bajo esta condición de excepcionales, deberán ser ejecutadas sin excepción en la vigencia siguiente a su constitución; de lo contrario FENECERAN.
- No adquirir compromisos al final de la vigencia a través de convenios, que demuestren que se está "AMARRANDO EL PRESUPUESTO".
- **Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS** o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.
- Aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, **se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas).** Aclarando que en este ultimo año de gobierno es prohibido constituir vigencias futuras.

Tal precisión fue explicitada, en el inciso segundo del artículo primero del Decreto 1957 de 2007.

- A la vez la contraloría departamental del Tolima, en las diferentes auditorias realizadas ha dejado diversos hallazgos frente a este tema, en los cuales el responsable de la no ejecución de los contratos dentro de la vigencia establecida es el interventor o supervisor de cada contrato.

Por lo anterior, se les recuerda que es prohibido inducir a generar reservas presupuestales.

Cordialmente,

MERCEDES ARTEAGA ORTIZ
Profesional Universitario Grado 05
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

"

Análisis de la Respuesta:

La administración acepta la observación por lo cual se confirma en todas y cada una de sus partes.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 22 deficiencias en la constitución de cuentas por pagar 2023.

Criterio

- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 89
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1, 34 y 41

Condición

Las cuentas por pagar, son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados, la administración Municipal del Espinal constituyó mediante Resolución No. 004 de enero 5 de 2024, las cuentas por pagar de la vigencia 2023 para ser canceladas en el año 2024, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. ($1.469.049.711.25)m/cte**

Revisadas las obligaciones que dieron origen a la constitución de las cuentas por pagar mediante Resolución No. 004 de enero 5 de 2024, se evidenció que se incluyó en la relación el contrato No. 990 del 28 de diciembre 2022, situación que denota la falta de planeación y la violación al principio de anualidad como se observa a continuación:

CUENTAS POR PAGAR				
CONTRATO				OBSERVACION
No.	FECHA	VALOR	JUSTIFICACION ENTIDAD	
990	28-12-2022	71.236.250.31	ACTA MODIFICATORIA NO. 001 AL CONTRATO 990 DEL 28-12-2022 CONTRATAR LAS POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA	CONTRATO DE LA VIGENCIA 2022

Causa

· Falta de políticas y de mecanismos de control en el proceso contractual
· falta de planeación

Efecto

- Inobservancia al principio de anualidad

Respuesta de la Entidad:

Como se observa, el contrato que genera la observación por parte del ente de control es el número 990 del 28 de diciembre del año 2022, quedando claro que dicho contrato resultaba imposible de ejecutar en dos (02) días que restaban de esa vigencia 2022, dado que el día 31 de diciembre de 2022, correspondía a un sábado que es día no hábil para las labores de esta Alcaldía, por lo cual la ejecución de dicho contrato se debió llevar a cabo en la vigencia 2023.

Al ser ejecutado en la vigencia 2023, pero por trámites administrativos el mismo no fue cancelado en dicha vigencia, para el presente año 2024 se debió constituir efectivamente como cuentas por pagar dado que su ejecución quedó perfeccionada al último día hábil del año 2023 y se cumplieron los requisitos que establece tanto el decreto 111 de 1996 como el decreto 568 del mismo año, así las cosas no compartimos la observación en el sentido de que se violó el principio de anualidad, pues además debemos tener en cuenta lo que establece el artículo 8 de la ley 819 de 2003, el cual es claro al establecer que este tipo de contratos debe atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente, es decir la vigencia 2023, a continuación trascribo la norma citada:

Artículo 8. *Reglamentación a la programación presupuestal.* La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, **se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia**, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (Resaltar fuera de texto)

Análisis de la Respuesta

Como se indicara anteriormente en la observación de Auditoria, las cuentas por pagar, son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre de cada año, o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados; lo anterior indica, a este ente de control que ningunas de las dos condiciones se cumplen para que el contrato 990 firmado el 28 de diciembre de la vigencia 2022, fuera incluido por la administración como una cuenta por pagar mediante Resolución 004 de enero 5 de 2024.

Así mismo, como se hiciera alusión, la causa es la falta de Planeación para plantear los procesos especialmente al momento de elaborar los estudios previos, por lo cual se confirma el Hallazgo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO No. 23 Inadecuado espacio físico para el manejo, salvaguarda y custodia de las estampillas y no contabilización en las cuentas de orden

Criterio

· Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones

Condición

En el municipio de El Espinal, una vez revisado el tema de las estampillas para el Bienestar Adulto Mayor y Procultura, se tiene que la entidad ha impreso gran cantidad de las mismas, las cuales al momento de la ejecución de la auditoría no se encontraban inventariadas, las mismas estaban en una oficina sin la debida custodia, respecto al cuidado de los bienes de la entidad, teniendo en cuenta que las estampillas tienen un valor que se cobra al momento de suscribir los contratos conforme al art 291 y 273 del Estatuto de Rentas Municipal Acuerdo 029 de 2022.

El total de estas estampillas encontradas mediante prueba física asciende a la suma de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($70.811.452.489)M/CTE**, correspondiente a $32.905.291.200 Bienestar Adulto Mayor y $37.906.161.289 Pro cultura, valor que se considera un beneficio de control fiscal cuantitativo, puesto que representa una realización futura de ingresos para el municipio.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR PRUEBA FISICA						
No.	Vr. 2.000.000	Vr 1.000.000	vr. 500.000	vr.200.000	vr. 100.000	Vr 50.000
Estamp. Pro Bien. Adulto Mayor	15,696,000,000.00	10,008,000,000.00	3,924,000,000.00	1,569,600,000.00	432,000,000.00	
Estamp. Pro Bien. Adulto Mayor	14,616,000,000.00	9,244,000,000.00	3,852,000,000.00	1,166,400,000.00	367,200,000.00	
valor unidades archivador	2,850,000,000	111,000,000	592,000,000	39,600,000	39,100,000	48,300,000

Vr20.000	Vr. 10.000	Vr. 5.000	vr. 2.000	vr. 1.000	Vr. 500	Vr200	V100
	20,880,000.00					432,000.00	424,800.00
	19,440,000.00					432,000.00	399,600.00
3,380,000	7,180,000	7,350,000			21,500	218,800	72,600

VR. 50	Vr. 20	Vr.10	vr. 5	Vr.2	Vr. 1	Vrtotal
108,000.00	86,400.00					31,651,531,200.00
108,000.00	83,520.00					29,266,063,120.00
43,100	13,580	260	680	1,214	73	3,639,228,080.00

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

PRUEBA FISICA PRO CULTURA						
No.	Vr. 2.000.000	Vr 1.000.000	vr. 500.000	vr.200.000	vr. 100.000	vr. 50.000
Estamp. Pro Cult	20,016,000,000.00	8,568,000,000.00	4,284,000,000.00	2,001,600,000.00	784,800,000.00	320,400,000.00
Estamp. Pro Cult verificación	19,208,000,000.00	8,568,000,000.00	4,284,000,000.00	1,812,800,000.00	727,200,000.00	320,400,000.00
valor unidades archivador	458,000,000	1,438,000,000	597,000,000	129,000,000	138,300,000	30,450,000

Vr. 20.000	Vr. 10.000	vr. 5000	vr. 2.000	vr. 1.000	Vr. 500	Vr 200	V100
144,000,000	42,480,000.00		4,320,000.00				
140,400,000	33,120,000.00		4,320,000.00				
7,180,000	4,850,000	1,640,000	3,500,000				

De otra parte, la comisión de auditoría tiene conocimiento que el Municipio de El Espinal hizo entrega al Banco Davivienda, estampillas **PRO-CULTURA y ADULTO MAYOR,** procedimiento de auditoría de verificación que no se desarrolló, teniendo en cuenta que el Banco Davivienda Sucursal Espinal, no tiene un programa que arroje diariamente el inventario de estampillas que tiene en su poder y bajo custodia, situación que limitó a la comisión de auditoría para efectuar el respectivo procedimiento.

Según oficio OFI 202413807 del 31 de marzo 2024, el Banco Davivienda da respuesta al ente de control, de acuerdo al oficio CDT-RS-2024-00003161, informando lo siguiente:

- **DICIEMBRE 2023**

VALOR ESTAMPILLAS Diciembre-2023		
Descripción	**Pro Cultura**	**Pro Anciano**
Bóveda	$ 7.516.000.000	$ 785.088
Caja 1	$ 56.291.442	$ 1.742.384.006
Caja 2	$ 62.297.677	$ 1.504.912.731
Caja 3	$ 269.529.656	$ 1.588.972.940
TOTAL	$ 7.904.118.775	$ 4.837.054.765

- **MARZO 2024**

VALOR ESTAMPILLAS Marzo- 2024		
Descripción	**Pro Cultura**	**Pro Anciano**
Bóveda	$ 7.516.000.000	$ 785.088
Caja 1	$ 49.251.042	$ 1.708.488.500
Caja 2	$ 58.265.577	$ 1.488.834.081
Caja 3	$ 267.500.556	$ 1.580.284.240
TOTAL	$ 7.891.017.175	$ 4.778.391.909

- **MAYO 2024**

VALOR ESTAMPILLAS		
Mayo - 2024		
Descripción	Pro Cultura	Pro Anciano
Bóveda	$ 7.516.000.000	$ 785.088
Caja 1	$ 46.150.042	$ 1.695.818.000
Caja 2	$ 52.236.727	$ 1.473.431.481
Caja 3	$ 267.224.356	$ 1.579.616.440
TOTAL	$ 7.881.611.125	$ 4.749.651.009

Como se evidencia, la entidad bancaria suministra las cifras consolidadas mas no arroja saldos diarios.

A mayo 31, la entidad Financiera tenía bajo custodia estampillas por valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($12.631.262.134)**

Causa

- Falta de políticas y de mecanismos de control para los salvaguarda de los bienes del municipio.
- Falta de contabilización de dichos recursos

Efecto

- Posible pérdida de Estampillas
- Se genera una gestión fiscal ineficaz e ineficiente en el uso de los recursos públicos, toda vez que este órgano de control considera que se puede configurar un presunto detrimento a las arcas del municipio
-
- **Respuesta de la Entidad**
-

Si bien es cierto, la citadas estampillas reposan en las instalaciones de la tesorería municipal y según la comisión de auditoría no se encontraron inventariadas ni con la debida custodia, no se puede desconocer que tanto el control de inventarios como la custodia de estas estampillas es responsabilidad del área de almacén, pues como se podrá constatar no existe documento alguno como manual de funciones manual de procesos y procedimientos que establezca que el control de inventarios y la custodia de estos elementos sea responsabilidad del área de tesorería.

-
-

.-de otro lado es preciso anotar que estas estampillas al no tener un control de inventarios por parte del área de almacén, se carecería de un documento legal y fiable con el cual se pueda hacer una comparación en un conteo físico y establecer posibles faltantes o sobrantes.

Lo anterior dado que dentro del proceso auditor no se reunieron los documentos y pruebas necesarias que demuestren que el área de almacén lleva un control sobre las mismas y que tampoco el sí funcionario que se desempeñaba como tesorero municipal poseía un inventario detallado de las mismas estampillas, lo cual como ya se anotó deja sin piso legal el hecho de que por medio de un conteo físico se pueda probar un faltante de las estampillas en comento.

- **Análisis de la Respuesta:**

- En este caso para el ente de control es muy importante aclarar y recordar que la administración municipal es una unidad integral que comprende todas las áreas y dependencias que conforman la entidad.

- En el caso de la tenencia y custodia de las estampillas, esto significa que la responsabilidad de su cuidado y manejo no recae únicamente en una sola área o dependencia, como el almacén o la tesorería, sino que es una responsabilidad compartida por la administración municipal.

- Es decir, la administración municipal es una sola entidad que debe trabajar de manera coordinada y conjunta para garantizar la adecuada tenencia y custodia de todos los bienes que conforman el patrimonio de dicha entidad, lo que no acepta este ente de control con la respuesta dada por el municipio, es de tratar de desestimar la observación con argumentos que no tienen peso, no se trata de responsabilizar a otros funcionarios de la misma administración para evadir responsabilidades que por ley le corresponden.

- En cuanto a la afirmación de que no hay un inventario, cabe resaltar que por esa razón es que nace la observación de auditoría, por que existe el descuido por parte de la administración en desconocer realmente el estado y la cantidad de estampillas que se encontraban en el momento de realizar el procedimiento de auditoria en las instalaciones de la Tesorería, tal situación trae como consecuencia a que se presentes irregularidades contables por la ausencia de inventarios y registros precisos para la presentación de informes.

- De otra parte, se recuerda que existe un acta de entrega fechada el 10 de enero de 2024, donde el tesorero saliente entrega a la tesorera entrante y donde se hace entrega de Estampillas Bienestar Adulto Mayor y Pro cultura, quedando desde ese momento bajo la responsabilidad de la Tesorería.

-
- Por todo lo argumentado de confirma el Hallazgo en cada una de sus partes.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA y FISCAL No. 24 Inadecuado espacio físico para el manejo, salvaguarda y custodia de los bienes de la entidad

Criterio

- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1, 34 y 41
- Ley 610 de 2000 artículos 4, 5 y 6

Condición:

Todo servidor público debe vigilar y salvaguardar los bienes y valores que se le han sido en comendados y cuidar que sean utilizados en debida forma y racionalmente.

Se evidenció que no existe un procedimiento adecuado de control que permita establecer un inventario exacto, real de las estampillas PRO-CULTURA y ADULTO MAYOR, que se encuentran a cargo de la secretaria de Hacienda y la Tesorería del Municipio de El Espinal, pese al gran valor económico que representa para el municipio, es así, que de acuerdo a la inspección realizada en las instalaciones de la Tesorería se encontró lo siguiente:

Las estampillas no se encuentran en un lugar adecuado como quiera que el mismo, no reúne las condiciones mínimas de seguridad e independencia, custodia, conservación, administración y protección como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Como consecuencia de lo expresado por la señora tesorera, se procedió a destapar y contar cada uno de los sobres, para establecer la cantidad de estampillas que se encuentran en la

oficina sin la debida custodia y control, encontrándose que existen diferencias y posibles faltantes en valor por estampilla por un total de DOS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($2.903.715.078) Mcte, correspondiente a $2.080.355.078 estampilla Bienestar Adulto Mayor y $723.360.000 Estampilla Pro Cultura como se detalla a continuación:

RELACIÓN SOBRES DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR (26)

Denominación $2.000.000

- 2 paquetes de 60 hojas de 36 unidades cada uno
- 1 paquete de 40 hojas de 36 unidades cada una, aclarando que según revisión solo hay 30 hojas

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES						SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor		# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	2	4,320.00	2,000,000.00	8,640,000,000.00		2160	2	4,320.00	2,000,000.00	8,640,000,000.00	0	2,000,000.00	-
1440	1	1,440.00	2,000,000.00	2,880,000,000.00		1080	1	1,080.00	2,000,000.00	2,160,000,000.00	360	2,000,000.00	720,000,000.00
2088	1	2,088.00	2,000,000.00	4,176,000,000.00		1908	1	1,908.00	2,000,000.00	3,816,000,000.00	180	2,000,000.00	360,000,000.00
5688	4	7,848.00		15,696,000,000.00		5148	4	7,308.00		14,616,000,000.00	540		1,080,000,000.00

Denominación $ 1.000.000

- 3 paquetes de 60 hojas de 36 unidades, aclarando que faltan 7 hojas en un paquete
- 1 paquete de 40 hojas de 36 unidades, al revisar se encontró que en una hoja faltan 8 unidades
- 1 paquete de 58 hojas de 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES						SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor		# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	3	6,480.00	1,000,000.00	6,480,000,000.00		1908	3	5,724.00	1,000,000.00	5,724,000,000.00	756.00	1,000,000.00	756,000,000.00
1440	1	1,440.00	1,000,000.00	1,440,000,000.00		1432	1	1,432.00	1,000,000.00	1,432,000,000.00	8.00	1,000,000.00	8,000,000.00
2088	1	2,088.00	1,000,000.00	2,088,000,000.00		2088	1	2,088.00	1,000,000.00	2,088,000,000.00	0	1,000,000.00	-
5688	5	10,008.00		10,008,000,000.00		5428	5	9,244.00		9,244,000,000.00	0	1,000,000.00	764,000,000.00

Denominación $500.000

- 2 paquetes de 60 hojas * 36 unidades aclarando que hay un paquete de 58 faltando 2 hojas
- 1 paquetes de 40 hojas * 36 unidades

- 1 paquete de 58 hojas de 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	# De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	2	4,320.00	500,000.00	2,160,000,000.00	2088	2	4,176.00	500,000.00	2,088,000,000.00	72	500,000.00	36,000,000.00
1440	1	1,440.00	500,000.00	720,000,000.00	1440	1	1,440.00	500,000.00	720,000,000.00			
2088	1	2,088.00	500,000.00	1,044,000,000.00	2088	1	2,088.00	500,000.00	1,044,000,000.00			
5688	4	7,848.00		3,924,000,000.00	5616	4	7,704.00		3,852,000,000.00	72	500,000.00	36,000,000.00

Denominación $200.000

- 2 paquetes de 60 hojas * 36 unidades aclarando que de acuerdo a revisión faltan 5 hojas en un paquete y en el otro paquete hay 46 hojas. Faltan 14 hojas
- 1 paquete de 58 hojas de 36 unidades, de acuerdo a la revisión se encontraron 40 hojas faltando 18 hojas

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	# De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	2	4,320.00	200,000.00	864,000,000.00	1476	2	2,952.00	200,000.00	590,400,000.00	684	200,000.00	136,800,000.00
1440	1	1,440.00	200,000.00	288,000,000.00	1440	1	1,440.00	200,000.00	288,000,000.00	-	200,000.00	-
2088	1	2,088.00	200,000.00	417,600,000.00	1440	1	1,440.00	200,000.00	288,000,000.00	648.00	200,000.00	129,600,000.00
5688	4	7,848.00		1,569,600,000.00	4356	4	5,832.00		1,166,400,000.00	1332	600,000.00	266,400,000.00

Denominación $100.000

- 2 paquetes de 60 hojas * 36 unidades aclarando que de acuerdo a revisión se encontró 51 faltando 9 hojas

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	# De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	2	4,320.00	100,000.00	432,000,000.00	1836	2	3,672.00	100,000.00	367,200,000.00	324	100,000.00	32,400,000.00
2160	2	4,320.00		432,000,000.00	1836	2	3,672.00		367,200,000.00	324		32,400,000.00

Denominación $10.000

- 1 paquete de 58 hojas * 36 unidades aclarando que de acuerdo a revisión se encontró 54 hojas faltando 4 hojas

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	# De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2088	1	2,088.00	10,000.00	20,880,000.00	1944	1	1,944.00	10,000.00	19,440,000.00	144	10,000.00	1,440,000.00
2088	1	2,088.00	10,000.00	20,880,000.00	1944		1,944.00		19,440,000.00	144		1,440,000.00

Denominación $200

- 1paquetes de 60 hojas * 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	1	2,160.00	200.00	432,000.00	2160	1	2,160.00	200.00	432,000.00		200.00	-
2160	1	2,160.00	200.00	432,000.00	2160	1	2,160.00	200.00	432,000.00			-

Denominación $100

- 1paquetes de 60 hojas * 36 unidades faltan 7 hojas
- 1paquetes de 58 hojas * 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	1	2,160.00	100.00	216,000.00	1908	1	1,908.00	100.00	190,800.00	252	100	25,200.00
2088	1	2,088.00	100.00	208,800.00	2088	1	2,088.00	100.00	208,800.00			
4248	2	4,248.00		424,800.00	3996	2	3,996.00	200.00	399,600.00	252	100	25,200.00

Denominación $50

- 1 paquetes de 60 hojas * 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	1	2,160.00	50.00	108,000.00	2160	1	2,160.00	50.00	108,000.00			-
2160		2,160.00		108,000.00	2160	1	2,160.00	50.00	108,000.00			-

Denominación $20

- 2 paquetes de 60 hojas * 36 unidades al revisar faltan 2 hojas

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	2	4,320.00	20.00	86,400.00	2088	2	4,176.00	20.00	83,520.00	72	20	89,888.00
2160	2	4,320.00		86,400.00	2088	2	4,176.00	20.00	83,520.00	72		89,888.00

RELACIÓN DE SOBRES ESTAMPILLAS PRO-CULTURA (32)

Denominación $2.000.000

- 3 paquetes de 60 hojas de 36 unidades cada uno, faltando en 1 paquete 6 hojas

- 1 paquete de 58 hojas de 36 unidades cada uno aclarando que se encontraron 53 hojas faltando 5 hojas
- 1 de 40 hojas de 36 unidades, aclarando que en una hoja faltan 8 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	3	6,480	2,000,000.00	12,960,000,000.00	6264	1	6,264	2,000,000.00	12,528,000,000.00	216	2,000,000.00	432,000,000.00
2088	1	2,088	2,000,000.00	4,176,000,000.00	1908	1	1,908	2,000,000.00	3,816,000,000.00	180	2,000,000.00	16,000,000.00
1440	1	1,440	2,000,000.00	2,880,000,000.00	1432	1	1,432	2,000,000.00	2,864,000,000.00	8	2,000,000.00	16,000,000.00
5688	5	10,008		20,016,000,000.00	9604	3	9,604		19,208,000,000.00	404		464,000,000.00

Denominación $1.000.000

- 3 paquetes de 60 hojas de 36 unidades
- 1 paquete de 58 hojas de 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	3	6,480	1,000,000.00	6,480,000,000.00	2160	3	6,480	1,000,000.00	6,480,000,000.00	0		
2088	1	2,088	1,000,000.00	2,088,000,000.00	2088	1	2,088	1,000,000.00	2,088,000,000.00	0		
4248	4	8,568		8,568,000,000.00	4248	4	8,568		8,568,000,000.00			

Denominación $500.000

- 3 paquetes de 60 hojas * 36 unidades
- 1 paquetes de 58 hojas * 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	3	6,480	500,000.00	3,240,000,000.00	2160	3	6,480	500,000.00	3,240,000,000.00	0		-
2088	1	2,088	500,000.00	1,044,000,000.00	2088	1	2,088	500,000.00	1,044,000,000.00	0		
4248	4	8,568		4,284,000,000.00	4248	4	8,568		4,284,000,000.00		-	-

Denominación $200.000

- 3 paquetes de 60 hojas * 36 unidades aclarando que de acuerdo a la revisión en un paquete hay 42 hojas y en otro paquete 52
- 1 paquete de 40 hojas * 36 unidades, faltando 8 unidades
- 1 paquete de 58 hojas de 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES						SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor		# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2,160	3	6,480	200,000	1,296,000,000		5,544	1	5,544	200,000	1,108,800,000	936	200,000.00	187,200,000.00
1,440	1	1,440	200,000	288,000,000		1,432	1	1,432	200,000	286,400,000	8	200,000.00	1,600,000.00
2,088	1	2,088	200,000	417,600,000		2,088	1	2,088	200,000	417,600,000	0	200,000.00	-
5,688	5	10,008		2,001,600,000		9,064	3	9,064		1,812,800,000	944	600,000.00	188,800,000.00

Denominación $100.000

- 2 paquetes de 60 hojas * 36 unidades
- 1 paquetes de 40 hojas * 36 unidades faltando 1 hoja
- 1 paquete de 58 hojas de 36 unidades, aclarando que según verificación se encontraron 43 hojas

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES						SEGÚN VERIFICACION				
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor		# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor
2160	2	4,320	100,000.00	432,000,000.00		2160	2	4,320	100,000.00	432,000,000.00
1440	1	1,440	100,000.00	144,000,000.00		1404	1	1,404	100,000.00	140,400,000.00
2088	1	2,088	100,000.00	208,800,000.00		1548	1	1,548	100,000.00	154,800,000.00
5688	4	7,848		784,800,000.00		5112	4	7,272		727,200,000.00

Denominación $50.000

- 2 paquetes de 60 hojas * 36 unidades
- 1 paquete de 58 hojas de 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES						SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor		# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	2	4,320	50,000.00	216,000,000.00		2160	2	4,320	50,000.00	216,000,000.00	0	50,000.00	-
2088	1	2,088	50,000.00	104,400,000.00		2088	1	2,088	50,000.00	216,000,000.00	0	50,000.00	-
4248	3	6,408		320,400,000.00		4248	3	6,408		432,000,000.00	0	50,000.00	-

Denominación $20.000

- 2 paquetes de 60 hojas * 36 unidades
- 2 paquetes de 40 hojas * 36 unidades, al verificar se encontró un sobre con 35 hojas

RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACIÓN					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	# De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	2	4,320	20,000.00	86,400,000.00	2160	2	4,320	20,000.00	86,400,000.00	0	20,000.00	-
1440	2	2,880	20,000.00	57,600,000.00	2700	1	2,700	20,000.00	54,000,000.00	180	20,000.00	3,600,000.00
3600	4	2,880	20,000.00	144,000,000.00	4860	3	7,020		140,400,000.00	180	40,000.00	3,600,000.00

Denominación $10.000

- 1 paquetes de 60 hojas * 36 unidades al verificar solo se encontraron 54 hojas

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	# De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	1	2,160	10,000.00	21,600,000.00	1944	1	1,944	10,000.00	19,440,000.00	216	10,000.00	2,160,000.00
2088	1	2,088	10,000.00	20,880,000.00	1368	1	1,368	10,000.00	13,680,000.00	720	10,000.00	7,200,000.00
4248	2	4,248		42,480,000.00	3312	2	3,312		33,120,000.00	936		9,360,000.00

Denominación $2.000

- 1paquetes de 60 hojas * 36 unidades

ESTAMPILLAS RELACIONADAS EN LOS SOBRES					SEGÚN VERIFICACION					UNIDADES FALTANTES		
# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	# Estap. Por sobre	#. De sobre	total Estampillas	Denominación en pesos por estampillas	Valor	Estampillas	Valor	Valor Total
2160	1	2,160	2,000.00	4,320,000.00	2160	1	2,160	2,000.00	4,320,000.00		2000	-
2160		2,160		4,320,000.00	2160	1	2,160		4,320,000.00		2000	-

De otra parte, se procedió a contabilizar las estampillas que se encontraban en un archivador negro, arrojando el siguiente resultado:

ADULTO MAYOR				
DENOMINAC	UNS/ HOJAS	ORGANIZADOR	TOTAL UNDS	VR. EN PESOS
1	73		73	73
2	607		607	1,214
5	136		136	680
10	26		26	260
20	679		679	13,580
50	862		862	43,100
100	726		726	72,600
200	1064	30	1,094	212,800
500	43		43	21,500
1,000			-	-
2,000			-	-
5,000	1368	102	1,470	6,840,000
10,000	612	106	718	6,120,000
20,000	144	25	169	2,880,000
50,000	900	66	966	45,000,000
100,000	360	31	391	36,000,000
200,000	180	18	198	36,000,000
500,000	1098	86	1,184	549,000,000
1,000,000	111		111	111,000,000
2,000,000	1425		1,425	2,850,000,000
			10,878	3,643,205,807

PRO-CULTURA				
DENOMINAC	UNS/ HOJAS	ORGANIZADOR	TOTAL UNDS	VALOR EN PESOS
1	380		380	380
2	102		102	204
5	141		141	705
2,000	1688	62	1,750	3,500,000
5,000	288	40	328	1,640,000
10,000	468	17	485	4,850,000
20,000	348	11	359	7,180,000
50,000	600	9	609	30,450,000
100,000	1332	51	1,383	138,300,000
200,000	576	69	645	129,000,000
500,000	1044	150	1,194	597,000,000
1,000,000	1438		1,438	1,438,000,000
2,000,000	229		229	458,000,000
			9,043	2,807,921,289

Las estampillas contabilizadas, que se encontraban en los sobres, difieren de la cantidad de estampillas relacionadas en el acta de entrega de fecha 10 de enero de 2024, tesorero saliente MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA y tesorera entrante ANGELA MARCELA OVIEDO BARRETO, en la denominación de $200 pesos, falta un valor de $432.000 equivalente a 2.160 Estampillas Pro-adulto mayor, ocasionando un posible daño patrimonial en cuantía de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS $432.000**

Con lo expresado anteriormente, se puede evidenciar que la Administración Municipal del Espinal incurrió en un presunto daño patrimonial al Estado representado en las sumas de **DOS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($2.903.715.078) Mcte. Y CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS $432.000**

Causa

- Falta de seguimiento, custodia e inventario de los bienes

Efecto

- Se genera una gestión fiscal ineficaz e ineficiente en el uso de los recursos públicos, toda vez que este órgano de control considera que se configuró un presunto detrimento de los recursos

· De igual manera y como consecuencia de lo anterior, se configura con ello falta disciplinaria de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, debido al incumplimiento de los deberes enmarcados en el numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Respuesta de la Entidad

Si bien es cierto los bienes deben ser adecuadamente custodiados, tal custodia debe llevarse a cabo por el funcionario a quien ha sido encomendada la labor de salvaguardar y custodiar, pero esta función debe ser cumplida por quien le haya sido legalmente otorgada, es decir a través de un manual de funciones o un acto administrativo que indique de manera precisa el funcionario a quien le compete tal obligación y se le fijen los parámetros para la custodia y uso legal de los mismos bienes.

.-Pretender endilgar inobservancia alguna de la norma disciplinaria, pues la misma es clara que debe existir un documento legal que le dé piso jurídico a esta obligación, de modo que es claro que no se configura violación alguna al numeral 22 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 el cual prevé que :**ARTÍCULO 38. Deberes**. Son deberes de todo servidor público:

> 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Análisis de la respuesta

Según el análisis efectuado a la controversia presentada por la administración relacionada con este punto no hay argumentos nuevos ni justificación, debidamente soportados que desestime lo encontrado por el ente fiscalizador. Cabe resaltar que si bien es cierto, no existe inventario de las especies venales este ente de control partió de los saldos que se reflejaron en el acta de entrega fechada el 10 de enero de 2024, donde el tesorero saliente entrega a la tesorera entrante y donde se hace entrega de Estampillas Bienestar Adulto Mayor y Pro cultura, de la tesorería y de los cuales se encontraron diferencias.

Además puede ser una posible falta disciplinaria por cuanto:

Se evidencio que no se están siguiendo los procedimientos establecidos para su manejo preservación y custodia, considerada una violación de los deberes y responsabilidades del funcionario responsable, quien tiene la obligación de manejar y custodiar las estampillas de manera adecuada, además que se ocasiono un posible daño patrimonial ya que representa una pérdida de ingresos para la administración municipal

En este orden de ideas y dada las consideraciones ampliamente referida, la observación de Auditoría se mantiene en los términos antes expuestos

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA NO 25. Estampillas adheridas a hoja en blanco, ocasionando inseguridad en el manejo de las mismas.

Criterio

- Ley 1474 del 02 de julio de 2011, artículo 83

Condición

Al realizar el seguimiento a los soportes (estampillas) del *contrato* 396 del 7 de febrero de 2023, se observa que las mismas no son adheridas al documento (contrato) si no que en un documento aparte (Hoja blanco) son pegadas y anuladas con una cruz, pero no se coloca en número del contrato al que corresponde como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Causa

Indebido control y seguimiento por parte del responsable.

Efecto

Generar en un momento dado situaciones adversas a la entidad, como el que dichos soportes puedan hacer parte de otro contrato.

Respuesta de la Entidad

"La entidad territorial cambiará su proceso al control de estampillas que se anexan en los contratos para ello se realizará la marcación de dichas estampillas con el número del contrato y se pegaran a la copia del recibo de pago."

Análisis de la respuesta

No hubo objeción de la observación de Auditoria, por lo cual se confirma el hallazgo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No 26. Deficiencias en la liquidación de los descuentos del 5% en contratos de obra

CONTRATO 1059 del 24 de octubre 2023

CONTRATO NO.	1059 DEL 24-10-2023

CONTRATISTA	CONSORCIO EDYCUMBRE 2023
OBJETO	Obras de demarcación horizontal y señalización vertical en el Municipio de El Espinal
VALOR INICIAL	$158.366.290
PLAZO INICIAL	60 DIAS
SUPERVISOR	BIBIANA GARCIA SANCHEZ
ACTA DE INICIO	26 DE OCTUBRE 2023
VALOR ADICIONAL	$79.183.145
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$237.549.435

Criterio

- Constitución Política de Colombia 1991, artículo 209
- Ley 80 de 1993, artículo 26
- Ley 610 de 2000, artículo 3 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 26 y ss., artículo 38 Numeral 22, artículo 67
- Decreto 403 de 2020, Artículo 3
- Ley 1106 Artículo 6
- Acuerdo 029 del 27 de diciembre 2022 Municipio del Espinal, Capitulo XXIV, artículos 296 y 297

Condición

Al evaluar el expediente contractual No. 1059 de 2023, se puede evidenciar que la Administración Municipal de El Espinal, vulneró los principios de la vigilancia y el control fiscal enunciados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, concretamente los principios de eficiencia, economía y oportunidad, toda vez que no se realizó el recaudo correspondiente por concepto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Rentas del Municipio de El Espinal para la vigencia 2023, Acuerdo No. 029 de 2022 y el Art. 296 Hecho Generador: De conformidad con el inciso 1o del Art. 6o de la Ley 1106 de 2006 todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con el entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán paga a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición, en la jurisdicción del municipio.

En orden de pago No. 2023004739 de fecha 4 de noviembre de 2023, a nombre del CONSORCIO EDYCUMBRE 2023, se observa que en el primer pago efectuado al contratista no se aplicaron los descuentos respectivos por concepto de fondo de Seguridad y

Convivencia correspondientes al valor inicial del contrato $7.918.315, correspondiente al 5% del valor del contrato, como se evidencia a continuación:

439

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
ORDEN DE PAGO
2023004739

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

Página 1 de 2

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **CC o Nit:** 901765358
Dirección: DG 8 32 BRR BLANCO **Teléfonos:**
Detalle: CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°1 FACT 2 08/11/20203)
Concepto: CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°1 FACT 2 08/11/20203)

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
51117408	Transporte-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	33,111,734.00	00.00
51117408	Transporte-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	30,000,000.00	00.00
13058801	Estampilla Adulto Mayor	00.00	6,334,700.00
13058802	Estampilla Pro-cultura	00.00	3,167,400.00
13058803	Estampilla Pro-deporte	00.00	3,959,200.00
13058804	Estampilla Justicia familiar	00.00	3,167,400.00
[illegible]0123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	44,786,626.00
243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	67,140.00
243626	Contratos de obra-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	1,253,283.00
243627	Retención de impuesto de industria y comercio-Retenido-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	375,985.00

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	04/11/2023	63,111,734.00	63,111,734.00	44,786,626.00

440

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
ORDEN DE PAGO
2023004739

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

Página 2 de 2

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2023000715	2023001842	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1108-DERECHOS DE TRANSITO - I.C.L.D	33,111,734.00
2023000715	2023001842	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409038-Vías con obras complementarias de seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1108-DERECHOS DE TRANSITO - I.C.L.D	30,000,000.00
			Total Presupuesto:	**63,111,734.00**

HERNANDO CABRERA ROJAS
Profesional Universitario Grado 05

Elaboró
JENNI LORENA LUNA PEREZ

En el comprobante de egreso 2023009012 de fecha 5 de diciembre de 2023, a favor del CONSORCIO EDYCUMBRE 2023, tampoco se evidencia dicho descuento como se puede apreciar a continuación:

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 05/12/2023 **Número:** 2023009012

A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358

CHEQUE No 2023009012 **Fecha** 05/12/2023 **Cheque por valor de** 36,868,226.00

TELEFONO

POR VALOR DE TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2023004739

DETALLE CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°1 FACT 2 08/11/20203)

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2023000715	2023001842	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1108-DERECHOS DE TRANSITO - I.C.L.D	25,193,334.00
2023000715	2023001842	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409038-Vías con obras complementarias de seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1108-DERECHOS DE TRANSITO - I.C.L.D	30,000,000.00
			Total Presupuesto:	**55,193,334.00**

Página 1 de 2

442

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 05/12/2023 **Número:** 2023009012

A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358

CHEQUE No 2023009012 **Fecha** 05/12/2023 **Cheque por valor de** 36,868,226.00

TELEFONO

POR VALOR DE TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTI

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Multas Transito		00.00	36,868,226.00		0.00	0.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023		6,868,226.00	00.00		0.00	0.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023		30,000,000.00	00.00		0.00	0.00
		SUMAS IGUALES		36,868,226.00		36,868,226.00	

Elaboró: SPENA	**Modifico:** MARTHA	**Firma y Sello Beneficiario**
Aprobo:	**Reviso:**	
MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA Tesorero Municipal	HERNANDO CABRERA ROJAS	c.c ó Nit

En el comprobante de Egreso2023009013 de fecha 5 de diciembre a favor del Municipio del Espinal, tampoco se evidencia dicho descuento del Fondo de Seguridad y Convivencia

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 05/12/2023 **Número:** 2023009013

A FAVOR DE MUNICIPIO DE EL ESPINAL **NIT** 890702027

CHEQUE No 2023009013 **Fecha** 05/12/2023 **Cheque por valor de** 18,325,108.00

TELEFONO 2488379

POR VALOR DE DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 0

DETALLE PAGO DESCUENTOS CONSORCIO EDYCUMBRE 2023

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Multas Transito		00.00	1,696,408.00		0.00	0.00
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Multas Transito		00.00	3,167,400.00		0.00	0.00
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Multas Transito		00.00	3,959,200.00		0.00	0.00
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Multas Transito		00.00	3,167,400.00		0.00	0.00
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Multas Transito		00.00	6,334,700.00		0.00	0.00
1110065146	1662-0015717-9 Municipio Espinal Depositos Provisionales		1,696,408.00	00.00		0.00	0.00
1110065168	1662-0018-241-7 Municipio del Espinal estampilla para la justicia familiar		3,167,400.00	00.00		0.00	0.00
1110065148	1662-700-8732-2 Cta Especial Tasa Pro Deporte y Recreacion		3,959,200.00	00.00		0.00	0.00
1110065103	1662-7005778-8 Fondo Estampilla Procultura Recaudadora		3,167,400.00	00.00		0.00	0.00
1110065104	1662-700-5835-6 Fondo de Estampilla adulto mayor Recaudadora		6,334,700.00	00.00		0.00	0.00

444

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 05/12/2023 Número: 2023009013

A FAVOR DE MUNICIPIO DE EL ESPINAL NIT 890702027

CHEQUE No 2023009013 Fecha 05/12/2023 Cheque por valor de 18,325,108.00

TELEFONO 2488379

POR VALOR DE DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS MC.

SUMAS IGUALES	18,325,108.00	18,325,108.00

Elaboró: SPENA Aprobo: MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA Tesorero Municipal	Modifico: Reviso: HERNANDO CABRERA ROJAS	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit

Pero a folio 445 se evidencia un comprobante de Egreso 2023009014 de fecha 5 de diciembre de 2023, a favor del CONSORCIO EDYCUMBRE 2023, con NIT 901765358 donde en dicho comprobante hace referencia a la orden de pago afectada 2023004739, orden de pago que en ningún momento hace alusión a el descuento del fondo de seguridad y convivencia; además no tiene correspondencia teniendo en cuenta que el comprobante de egreso hace referencia es que el municipio paga el Consorcio la suma de $7.918.400.

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 05/12/2023 **Número:** 2023009014

A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358

CHEQUE No 2022009014 **Fecha** 05/12/2023 **Cheque por valor de** 7,918,400.00

TELEFONO

POR VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2023004739

DETALLE CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°1 FACT 2 08/11/20203) (DTO.IMPUESTO FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA 5%)

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2023000715	2023001842	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1108-DERECHOS DE TRANSITO - I.C.L.D	7,918,400.00

Total Presupuesto: **7,918,400.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Multas Transito		00.00	7,918,400.00		0.00	0.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023		7,918,400.00	00.00		0.00	0.00

Página 1 de 2

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 05/12/2023 **Número:** 2023009014

A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358

CHEQUE No 2022009014 **Fecha** 05/12/2023 **Cheque por valor de** 7,918,400.00

TELEFONO

POR VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.

SUMAS IGUALES	7,918,400.00	7,918,400.00

Elaboró: SPENA	**Modifico:** MARTHA	**Firma y Sello Beneficiario**
Aprobo: MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA Tesorero Municipal	**Reviso:** HERNANDO CABRERA ROJAS	c.c ó Nit

De acuerdo a lo anterior, el Municipio del Espinal dejo de descontar la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.918.400)MCTE**, correspondientes al 5% del Fondo de Seguridad Social y Convivencia del contrato No. 1059 de 2023.

Aunado a lo anterior, el Municipio de El Espinal, suscribe Acta Modificatoria No. 01 del Contrato No. 1059 de 2023, el cual modifica el valor del contrato, al adicionar en cuantía de $79.183.145, para un valor total del Contrato de $237.549.435; una vez verificado los descuentos efectuados por la administración, se establece que la misma no efectuó el descuento de Ley por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($3.959.167)M/Cte**, suma que corresponde al 5% del Fondo de Seguridad Social del contrato adicional, descuento dejado de efectuar y que fue certificado por la administración como de observa a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que de acuerdo con la revisión y verificación de los descuentos del contrato No. 1059 de 2023 a nombre de CONSORCIO EDYCUMBRE 2023, con objeto del contrato "Obras de demarcación horizontal y señalización vertical en el municipio de El Espinal Tolima" con valor inicial del contrato de $158.366.290 y un valor de adición por $79.183.145 para un total del contrato por $237.549.435; no se realizó el descuento de contribución obra publica de 5% sobre el valor de la adición.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024, según requerimiento de la Contraloría Departamental.

ANGELA MARCELA OVIEDO BARRETO
Tesorera Municipal.

11/12/23, 10:58 Factura - Illigo

Espacio para Logo Corporativo

CONSORCIO EDYCUMBRE 2023
NIT 901.758.358-2
DIAGONAL 8 #2-38 BARRIO BLANCO
Espinal - Colombia
Espinal - Colombia
directorado@edycomel.com.co
https://www.edycomel.com.co/

Factura Electrónica de Venta
No. FE 4

Fecha y hora Factura
Generación 11/12/2023, 10:58
Expedición 11/12/2023, 10:57
Vencimiento 11/12/2023

Señores ALCALDIA DE EL ESPINAL
NIT 890.702.027-0
Dirección CRA 6 8 - 07 PALACION MUNICIPAL
Teléfono (608) 2300314 - Ext. 000
Ciudad Espinal - Colombia

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	Construcción de reductor de velocidad tipo resalto M3 o circular, en concreto hidráulico (MR 3,0 MPa) de ancho= 3,7 m x alto= 0,1 m, demarcación tipo tráfico, del concreto, reflectiva, formaleta y pintura	20.50	19,532,873.10
2	Suministro y aplicación de pintura en plástico en frio multirretroreflectiva para líneas de delineación, con microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	205.00	5,143,264.00
3	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio multirretroreflectiva para líneas de delineación, con microesferas y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas incluye suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	140.00	11,537,587.60
4	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	140.00	3,753,191.40
5	Suministro y aplicación de pintura en acrílico ellmetacrílico para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	140.00	785,442.00
6	Suministro y aplicación de pintura de acrílico metacrílico para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas incluye suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	140.00	6,512,534.00
7	ADMINISTRACION 20%	1.00	11,506,223.07
8	IMPREVISTOS 3%	1.00	1,387,946.76
9	UTILIDAD 5%	1.00	2,313,244.60

Total Items: 9

Total Bruto	61,532,306.53
IVA 19%	439,516.47
Total a Pagar	61,971,823.00

Valor en Letras: Sesenta y un millones novecientos setenta y un mil ochocientos veintitres pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a Credito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-11 por $ 61,971,823.00

Observaciones: VALOR ACTA No. 2 39.13% DEL VALOR DEL CONTRATO 1059 DEL 2023
OBRAS DE DEMARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 659000005409 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023

Porcentaje de participación de los miembros:
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S. - NIT 900.868.183 - 50%
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CARLOS NIETO S.A.S. - NIT 900.354.156 - 50%

CUFE:

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
ORDEN DE PAGO
2023005389 → CXP 95.049,37

Página 1 de 1

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 — **CC o Nit:** 901765358
Dirección: DG 8 32 BRR BLANCO — **Teléfonos:**
Detalle: CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°2 FACT 4 11/12/20203)
Concepto: CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°2 FACT 4 -11/12/20203)

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
51117408	Transporte-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	61,971,823.00	00.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	60,306,056.00
243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	65,927.00
243626	Contratos de obra-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	1,230,646.00
243627	Retención de impuesto de industria y comercio-Retenido-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	369,194.00

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	22/12/2023	61,971,823.00	61,971,823.00	60,306,056.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2023000715	2023001842	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1108-DERECHOS DE TRANSITO - I.C.L.D	61,971,823.00
			Total Presupuesto:	**61,971,823.00**

saldo deficit

HERNANDO CABRERA ROJAS
Profesional Universitario Grado 05

Elaboró
JENNI LORENA LUNA PEREZ

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2024000355
18/03/2024
EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1101-I.C.L.D	CONSORCIO EDYCUMBRE	95,159,506.63
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**95,159,506.63**

A FAVOR DE: CONSORCIO EDYCUMBRE 2023
REPRESENTANTE CARLOS ANDRES NIETO LAGUNA — **NIT:** 901765358
DISPONIBILIDAD 202400431 DIS

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:
DEFICIT FISCAL 2023 CONTRATO No.1059 DE OCTUBRE 24 DE 2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
Se expide en ESPINAL a los 18 días del mes de Marzo de 2024

MERCEDES ARTEAGA ORTIZ
Profesional Universitario Grado 05

Revisó	Elaboró	Aprobó
NOMBREREVISOPRESUPUESTO	MERCEDES ARTEAGA ORTIZ	

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 2024000431
18/03/2024
EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1101-I.C.L.D	95,159,506.63
	Total Disponibilidad:	**95,159,506.63**

OBJETO:
DEFICIT FISCAL 2023 CONTRATO No.1059 DE OCTUBRE 24 DE 2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
Son: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON 63 CTVS. MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE TRANSITO
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 18/05/2024

MERCEDES ARTEAGA ORTIZ
Profesional Universitario Grado 05

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
ORDEN DE PAGO
2024000288

Página 1 de 2

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **CC o Nit:** 901765358
Dirección: DG 8 32 BRR BLANCO **Teléfonos:**
Detalle: DEFICIT FISCAL 2023 CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS HORIZANTAL Y SEÑALIZACION
Concepto: DEFICIT FISCAL 2023 CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS HORIZANTAL Y SEÑALIZACION

RETEIVA $65.927.00
RETEICA $568.890.00
RETENCIO FTE $1.896.301.00

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	61,876,773.63	00.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	33,282,733.00	00.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-MUNICIPIO DE EL ESPINAL	00.00	568,890.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-MUNICIPIO DE EL ESPINAL	00.00	1,896,301.00
[illegible]10123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-MUNICIPIO DE EL ESPINAL	00.00	65,927.00
[illegible]10124	Vigencia Fiscal 2024 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	92,628,388.63

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	01/04/2024	95,159,506.63	95,159,506.63	92,628,388.63

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2024

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2024000431	2024000355	2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1101-I.C.L.D	61,876,773.63
2024000431	2024000355	2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1101-I.C.L.D	33,282,733.00
			Total Presupuesto:	**95,159,506.63**

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
ORDEN DE PAGO
2024000288

Página 2 de 2

HERNANDO CABRERA ROJAS
Profesional Universitario Grado 05

Elaboró
JENNI LORENA LUNA PEREZ

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2024 **Número:** 2024000582
A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358
CHEQUE No 2024000582 **Fecha** 10/04/2024 **Cheque por valor de** 92,628,388.63
TELEFONO
POR VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1110052301	350-03749-5 Nomina y Prestaciones Sociales		00.00	92,628,388.63		0.00	0.00
24010124	Vigencia Fiscal 2024 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023		59,345,655.63	00.00		0.00	0.00
24010124	Vigencia Fiscal 2024 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023		33,282,733.00	00.00		0.00	0.00
		SUMAS IGUALES		92,628,388.63		92,628,388.63	

Elaboró: MARTHA	**Modifico:** hernando	**Firma y Sello Beneficiario**
Aprobo:	**Reviso:**	
ANGELA MARCELA OVIEDO Tesorero Municipal	HERNANDO CABRERA ROJAS	c.c ó Nit

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2024 **Número:** 2024000582
A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358
CHEQUE No 2024000582 **Fecha** 10/04/2024 **Cheque por valor de** 92,628,388.63
TELEFONO
POR VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y
COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2024000288
DETALLE DEFICIT FISCAL 2023 CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS HORIZANTAL Y SEÑALIZACION

Vigencia Presupuestal 2024

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2024000431	2024000355	2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1101-I.C.L.D	61,876,773.63
2024000431	2024000355	2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1101-I.C.L.D	33,282,733.00
			Total Presupuesto:	**95,159,506.63**

Página 1 de 2

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/04/12 16:49

DETALLE

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2024 **Número:** 2024000588

A FAVOR DE MUNICIPIO DE EL ESPINAL **NIT** 890702027

CHEQUE No 2024000588 **Fecha** 10/04/2024 **Cheque por valor de** 2,531,118.00

TELEFONO 2488379

POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 0

DETALLE PAGO RETEFUENTE DE EDYCUMBRE 2023

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1110052301	350-03749-8 Nómina y Prestaciones Sociales		00.00	2,531,118.00		0.00	0.00
1110052303	350-03772-7 Depositos Provisionales		2,531,118.00	00.00		0.00	0.00
		SUMAS IGUALES		2,531,118.00		2,531,118.00	

Elaboró: MARTHA **Aprobo:** ANGELA MARCELA OVIEDO Tesorero Municipal	**Modifico:** **Reviso:** HERNANDO CABRERA ROJAS	**Firma y Sello Beneficiario** c.c ó Nit

Página 1 de 1

Fecha Actual: 2024/04/15 | Hora Ingreso: 09:18 IP: 190.27.196.242

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

MARTHA JA[illegible]

Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/04/12 16:49

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	MUNICIPIO ESPINAL DEPONTID
No. Identificación	890702070
Tipo Producto Origen	Cuenta Corriente
No. Producto Origen/Recaudador	350017495
Fecha Pago/Débito	2024/04/11
Fecha Transacción	2024/04/11
Valor Transacción	$2,531,118.00
Comisión	$0.00
IVA	$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitosa
Causal de Rechazo	-
No. Control	00000[illegible]
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente

No. Producto Destino	350017727
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
No. Comprobante	288
Forma de pago	Abono a proveedor Banco de Occidente
Aviso al beneficiario	S
Estado de Aviso	ENVIADA
Fecha de Aviso	2024/04/11
Medio Utilizado	CORREO
No. Transacción	350000241030003
Información Adicional	PAGO RETEFUENTE
Fecha Cobro	2024/04/11
No. Factura	-
Oficina Pago	-
Usuario Creador	MARTHA JANET MONTEALEGRE RODRIGUEZ

Espacio para Logo Corporativo

CONSORCIO EDYCUMBRE 2023
NIT 901.705.359-2
DIAGONAL 8 32 36 BARRIO BLANCO
Tel: 3175262303
Girardot - Colombia
directoradministrativo@edyconst.com.co
https://www.edyconst.com.co/

Factura Electrónica de Venta
No. FE 5

Señores ALCALDIA DE EL ESPINAL
NIT 890.702.027-0 **Teléfono** (608) 2400314 - Ext. 000
Dirección CRA 8 8 - 07 PALACION MUNICIPAL **Ciudad** Espinal - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 26/12/2023, 10:33
Expedición 26/12/2023, 13:52
Vencimiento 28/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	Suministro e instalación de señal vertical reglamentaria, reventiva e informativa, material reflectivo de alta intensidad TIPO IV, 60 cm de diámetro (debe cumplir con especificaciones técnicas del Ministerio del Transporte).	44.00	21,005,163.08
2	Suministro e instalación de señal vertical Señal vertical dúplex reglamentaria y preventiva, material reflectivo de alta intensidad TIPO IV o superior, velocidad máxima (60 cm) (deben cumplir con especificaciones técnicas del Ministerio del Transporte).	1.00	733,758.86
3	Suministro e instalación de señal vertical Señal vertical preventiva de ubicación de cruce escolar (SP-47B), material reflectivo de alta intensidad TIPO IV o superior. (deben cumplir con especificaciones técnicas del Ministerio del Transporte).	4.00	2,679,858.64
4	Suministro e instalación de reductor de velocidad tipo resalto portátil plástico de alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 6 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	10.00	2,647,602.40
5	Construcción de reductor de velocidad tipo resalto M3 o circular, en concreto hidráulico (MR 3,0 MPa) de ancho= 3,7 m x alto= 0,1 m. Incluye vibrado y curado del concreto, refuerzo, formaleta y pintura demarcación tipo tráfico.	22.50	20,340,957.15
6	Suministro y aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744. Incluye suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	802.00	20,624,480.62
7	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, Incluye pictogramas. Incluye suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	22.00	1,813,049.70
8	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	359.00	9,624,255.09
9	Suministro y aplicación de pintura en acrílico etilmetacrilato para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744. Incluye suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	54.00	302,957.28
10	Suministro y aplicación de pintura de acrílico metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, Incluye pictogramas. Incluye suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen.	21.00	978,880.10
11	Suministro y instalación tacha reflectiva (debe cumplir con especificaciones técnicas del Ministerio del Transporte).	190.00	3,207,091.70
12	ADMINISTRACION 25%	1.00	20,969,011.94
13	IMPREVISTOS 3%	1.00	2,516,681.87
14	UTILIDAD 5%	1.00	4,197,803.00

Total items: 14

Total Bruto	111,661,542.43
IVA 19%	797,582.57
Total a Pagar	112,459,125.00

Valor en Letras: Ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a Credito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-28 por $ 112,459,125.00

Iva pago Oscar
Sube 798,175,37 -

Observaciones: VALOR SALDO DEL CONTRATO 1059 DEL 2023
OBRAS DE DEMARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL - TOLIMA

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 65900005409 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023

Porcentaje de participación de los miembros:

PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S. - NIT 900.868.183 - 50%
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CARLOS NIETO S.A.S. - NIT 900.354.150 - 50%

Aprobado 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA** La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA

Nit: 890702027-0
ORDEN DE PAGO
2023005479

5389

Página 1 de 2

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 — **CC o Nit:** 901765358
Dirección: DG 8 32 BRR BLANCO — **Teléfonos:**
Detalle: CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°2 FACT 5 26/12/20203)
Concepto: CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°2 FACT 5 26/12/20203)

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
51117408	Transporte-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	33,282,733.00	00.00
51117408	Transporte-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	79,176,392.00	00.00
13058801	Estampilla Adulto Mayor	00.00	3,167,056.00
13058802	Estampilla Pro-cultura	00.00	2,233,231.00
13058803	Estampilla Pro-deporte	00.00	1,979,410.00
13058804	Estampilla Justicia familiar	00.00	1,583,527.84
123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	100,473,062.16
243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	119,638.00
243626	Contratos de obra-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	2,233,231.00
243627	Retención de impuesto de industria y comercio-Retenido-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023	00.00	669,969.00

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	28/12/2023	112,459,125.00	112,459,125.00	100,473,062.16

Recibido 2:50 p.m.

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA

Nit: 890702027-0
ORDEN DE PAGO
2023005479

Página 2 de 2

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2023000715	2023001842	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:1106-DERECHOS DE TRANSITO - I.C.L.D	33,282,733.00
2023001019	2023002416	2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:120201-MULTAS DE TRANSITO Y SIMIT	79,176,392.00
			Total Presupuesto:	112,459,125.00

HERNANDO CABRERA ROJAS
Profesional Universitario Grado 05

Elaboró
JENNI LORENA LUNA PEREZ

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
EGRESO DE CXP

Fecha: 10/04/2024 — **Número:** 2024000012
A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 — **NIT** 901765358
CHEQUE No 2024000012 — **Fecha** 10/04/2024 — **Cheque por valor de** 67,190,329.16
TELEFONO
POR VALOR DE SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE
COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2023005479
DETALLE CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°2 FACT 5 26/12/20203)

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
202302416	202302416	32.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:C120201-C x P MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	79,176,392.00
			Total Presupuesto:	79,176,392.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1110065119	184-58008-2 Recaudo Externo Comparendos		00.00	67,190,329.16		0.00	0.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023		67,190,329.16	00.00		0.00	0.00

Página 1 de 2

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

EGRESO DE CXP

Fecha: 10/04/2024 **Número:** 2024000012

A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358

CHEQUE No 2024000012 **Fecha** 10/04/2024 **Cheque por valor de** 67,190,329.16

TELEFONO

POR VALOR DE SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE

SUMAS IGUALES	67,190,329.16	67,190,329.16

Elaboró: MARTHA	**Modifico:**	**Firma y Sello Beneficiario**
Aprobo:	**Reviso:**	
ANGELA MARCELA OVIEDO Tesorero Municipal	HERNANDO CABRERA ROJAS	c.c ó Nit

[redacted]

11/4/24, 09:59 empresas.davivienda.com/PSB/Davivienda/PAGO/AppFront/Pag_GenerarReporte.aspx?TipoReporte=HTML&IDReporte=RepListar...

DAVIVIENDA

Actualizar Procesos de Pago 11/4/2024 - 9:59

Lista Estado de Pago de MUNICIPIO DE ESPINAL

Nº Proceso	Fecha de Creación	Fecha de Pago	Nombre	Estado	Cantidad de Pagos	Valor a Pagar
48219538	11/04/2024	11/04/2024	CONSORCIO EDYCUMBRE2023	Pendiente de Actualizar	1	$ 67.190.329,16

11/4/24, 10:32 empresas.davivienda.com/PSB/Davivienda/PAGO/AppFront/Pag_GenerarReporte.aspx?TipoReporte=HTML&IDReporte=RepNomin...

DAVIVIENDA

MUNICIPIO DE ESPINAL
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FAMILIAR	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	48220038		
Origen de los Fondos	OFICIAL - 184580082		
Fecha de Creacion	11/04/2024	**Fecha de Pago**	11/04/2024 10:35
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 1.583.527,84
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 1.583.527,84

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8907020270	0000002024000014	Ahorros	166200182417	DAVIVIENDA	$ 1.583.527,84	Pago Exitoso	

MUNICIPIO DE EL ESPINAL

Nit: 890702027-0

EGRESO DE CXP

Número: 2024000014

Fecha: 10/04/2024
A FAVOR DE MUNICIPIO DE EL ESPINAL
NIT 890702027
CHEQUE No 2024000014 **Fecha** 10/04/2024 **Cheque por valor de** 11,986,062.84
TELEFONO 2488379
POR VALOR DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON
COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 0
DETALLE PAGO DESCUENTOS CONSORCIO EDY CUMPRE 2023

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1110065119	184-58008-2 Recaudo Externo Comparendos		00.00	1,583,527.84		0.00	0.00
1110065119	184-58008-2 Recaudo Externo Comparendos		00.00	1,979,410.00		0.00	0.00
1110065119	184-58008-2 Recaudo Externo Comparendos		00.00	2,233,231.00		0.00	0.00
1110065119	184-58008-2 Recaudo Externo Comparendos		00.00	3,167,056.00		0.00	0.00
1110065119	184-58008-2 Recaudo Externo Comparendos		00.00	3,022,838.00		0.00	0.00
1110065168	1662-0018-241-7 Municipio del Espinal estampilla para la justicia familiar		1,583,527.84	00.00		0.00	0.00
1110065148	1662-700-8732-2 Cta Especial Tasa Pro Deporte y Recreacion		1,979,410.00	00.00		0.00	0.00
1110065103	1662-7005778-8 Fondo Estampilla Procultura Recaudadora		2,233,231.00	00.00		0.00	0.00
1110065104	1662-700-5835-6 Fondo de Estampilla adulto mayor Recaudadora		3,167,056.00	00.00		0.00	0.00
1110065146	1662-0015717-9 Municipio Espinal Depositos Provisionales		3,022,838.00	00.00		0.00	0.00
		SUMAS IGUALES		11,986,062.84		11,986,062.84	

Elaboró: MARTHA
Aprobo: ANGELA MARCELA OVIEDO
Tesorero Municipal

Modifico:
Reviso: HERNANDO CABRERA ROJAS

Firma y Sello Beneficiario
c.c ó Nit

Página 1 de 1

11/4/24, 10:42 empresas.davivienda.com/PSB/Davivienda/PAGO/AppFront/Pag_GenerarReporte.aspx?TipoReporte=HTML&IDReporte=RepNomin...

DAVIVIENDA

MUNICIPIO DE ESPINAL
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	FONDO ESTAMPILLA PROCULTURA RECAUDADORA	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	48220240		
Origen de los Fondos	OFICIAL - 184580082		
Fecha de Creacion	11/04/2024	**Fecha de Pago**	11/04/2024 10:45
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 2.233.231,00
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 2.233.231,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8907020270	0000000000000000	Ahorros	166270057788	DAVIVIENDA	$ 2.233.231,00	Pago Exitoso	

11/4/24, 10:48 Portal Empresarial Davivienda

Bienvenido: **Señor(a) ANGELA MARCELA OVIEDO BARRETO**
MUNICIPIO DE ESPINAL
Pago a Proveedores

11 de Abril del 2024 - 10:53

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	48220327	Nombre Proceso de Pago	FONDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR RECAUDADORA
Cantidad de Pagos	1	Valor Total a Pagar	$ 3.167.056,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	8907020270
Nombres	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	Apellidos	
Referencia	0000002024000014		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	Numero Producto o Servicio Destino	1662****8356
Entidad Destino	DAVIVIENDA	Estado Pago	Pago Exitoso
EMail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	$ 3.167.056,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	$ 0,00

Regresar

© 2005 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial v6.48.00
Pagos v6.48.00

Bienvenido: **Señor(a) ANGELA MARCELA OVIEDO BARRETO**
MUNICIPIO DE ESPINAL
Pago a Proveedores

11 de Abril del 2024 - 11:05

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	48220422	Nombre Proceso de Pago	MUNICIPIO ESPINAL DEPOSITOS PROVISIONALES
Cantidad de Pagos	1	Valor Total a Pagar	$ 3.022.838,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	8907020270
Nombres	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	Apellidos	
Referencia	000000202400014		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTA DE AHORROS	Numero Producto o Servicio Destino	1662****7179
Entidad Destino	DAVIVIENDA	Estado Pago	Pago Exitoso
EMail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	$ 3.022.838,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	$ 0,00

Regresar

© 2005 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial v6.48.00
Pagos v6.48.00

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
EGRESO DE CXP

Fecha: 10/04/2024 **Número:** 2024000013
A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358
CHEQUE No 2024000013 **Fecha** 10/04/2024 **Cheque por valor de** 95,049.37
TELEFONO
POR VALOR DE NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CTVS. MC.
COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2023005389
DETALLE CONTRATO N°1059 OCTUBRE/24/2023 OBRAS DE MARCACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL POR 2 MESES (PAGO N°2 FACT 4 - 11/12/20203)

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
202301842	202301842	32.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2409-Seguridad de transporte PRODUCTO: 2409013-Infraestructura de transporte para la seguridad vial PROYECTO:2020732680097-Implementar estrategias para optimizar las condiciones de seguridad vial en el municipio de El Espinal FUENTE:C1108-C X P DERECHOS DE TRANSITO - I.C.L.D	95,049.37

Total Presupuesto: 95,049.37

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Cto Costo	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1110065166	1662-0017413-3 Municipio de Espinal Recaudo Transito		00.00	95,049.37		0.00	0.00
24010123	Vigencia Fiscal 2023 I.C.L.D-CONSORCIO EDYCUMBRE 2023		95,049.37	00.00		0.00	0.00

Página 1 de 2

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
Nit: 890702027-0
EGRESO DE CXP

Fecha: 10/04/2024 **Número:** 2024000013
A FAVOR DE CONSORCIO EDYCUMBRE 2023 **NIT** 901765358
CHEQUE No 2024000013 **Fecha** 10/04/2024 **Cheque por valor de** 95,049.37
TELEFONO
POR VALOR DE NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CTVS. MC.

	SUMAS IGUALES	95,049.37 95,049.37
Elaboró: MARTHA **Aprobo:** ANGELA MARCELA OVIEDO Tesorero Municipal	**Modifico:** **Reviso:** HERNANDO CABRERA ROJAS	**Firma y Sello Beneficiario** c.c ó Nit

De otra parte, se observa que la administración municipal, no cuenta con un programa contable que esté debidamente parametrizado, que le permita a la entidad efectuar los descuentos de Ley, sin que la administración lo tenga que hacer manual, para evitar posibles errores, como se evidenció en el contrato No. 1059, donde se descontó de más al contratista

la suma de $649.568 al efectuar el descuento del 2% de Estampilla Procultura, como se observa en la siguiente tabla:

la suma de $649.568 al efectuar el descuento del 2% de Estampilla Procultura, como se observa en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE OBRA												
CONTRATO No.						Com Egreso		Estamp. Pro Cult	Estamp. Pro Bien. Adulto Mayor	Estamp. Pro Deporte	Fdo. Seguridad y Convivencia Ciud	Estamp. Justicia Familiar
No.	Fecha	Vr.	Adic.	IVA	Vr. Total	Fecha	No.	2%	4%	2.5%	5%	2%
1059	24-oct-23	158,366,290			158,366,290	05-dic-23	2023009013	3,167,326	6,334,652	3,959,157	7,918,315	3,167,326
			79,183,145		79,183,145	10-abr-24	2024000014	2,233,231	3,167,326	1,979,579	-	1,583,663
					-			-	-	-	-	-
					-			-	-	-	-	-
					-			-	-	-	-	-
Total		158,366,290	79,183,145	-	237,549,435			5,400,557	9,501,977	5,938,736	7,918,315	4,750,989

Deber Ser					Diferencia				
Estamp. Pro Cult	Estamp. Pro Bien. Adulto Mayor	Estamp. Pro Deporte	Fdo. Seguridad y Convivencia Ciud	Estamp. Justicia Familiar	Estamp. Pro Cult	Estamp. Pro Bien. Adulto Mayor	Estamp. Pro Deporte	Fdo. Seguridad y Convivencia	Estamp. Justicia Familiar
2%	4%	2.5%	5%	2%	2%	4%	2.5%	5%	2%
3,167,326	6,334,652	3,959,157	7,918,315	3,167,326	-	-	-	-	-
1,583,663	3,167,326	1,979,579	3,959,157	1,583,663	- 649,568	-	-	- 3,959,157	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4,750,989	9,501,977	5,938,736	11,877,472	4,750,989	- 649,568	-	-	- 3,959,157	-

Bienvenido: **Señor(a) ANGELA MARCELA OVIEDO BARRETO**
MUNICIPIO DE ESPINAL
Pago a Proveedores

11 de Abril del 2024 - 11:12

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	48220625
Cantidad de Pagos	1
Tipo Identificación	NIT
Nombres	EDY CUMBRE CONSORCIO 2023
Referencia	0000000000000000
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS
Entidad Destino	BANCOLOMBIA
EMail	
Cantidad de Documentos	0
Documentos Ingresados	0
Nombre Proceso de Pago	CONSORCIO EDYCUMBRE 2023
Valor Total a Pagar	$ 95.049,37
Nº de Identificación	9017653582
Apellidos	
Numero Producto o Servicio Destino	659****5409
Estado Pago	Pendiente
Valor del Pago	$ 95.049,37
Monto Documentos Ingresados	$ 0,00

Regresar

© 2005 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial v6.48.00
Pagos v6.48.00

Causa

- Debilidades en los controles administrativos y los procedimientos internos

Efecto

Alto riesgo en el manejo de los recursos públicos incurriendo presuntamente, en conductas disciplinarias y fiscales al no "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados.

Respuesta de la Entidad

El municipio del Espinal implementará un programa de mejoramiento para que el flujo de información se efectué los descuentos por concepto de esta contribución, además se descontará del último pago al contratista que se efectuará en la vigencia 2024.

Análisis de la respuesta

El municipio no objeto la observación, sin embargo en cuanto a que condiciona el descuento del 5% a un pago pendiente, hasta tanto la administración no efectúe el descuento correspondiente y aporte a esta entidad de control el respectivo pago, a la fecha está configurado un detrimento fiscal, por cuanto de debió efectuar el descuento en el momento en que se cancelaba la cuenta, por lo cual se confirma la observación.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL No 27. Incumplimiento al proyecto Incentivo al Aprovechamiento de Residuos Sólidos IAT.

Criterio

- Ley 42 de 1993 articulo 11 y 14
- Ley 610 de 2000, articulo 3, 4, 6
- Ley 1952 de 2019, articulo 38 num 1 y 61
- Ley 599 de 2000
- Decreto 802 de mayo 16 de 2022.
- Decreto 046 de marzo 31 de 2023.
- Resolución No 0547 de julio 26 de 2022.
- Resolución No 1010 de octubre 10 de 2023.
- Acta de evaluación de fecha 20 de septiembre de 2023
- Proyecto de Incentivos de Aprovechamiento de Residuos Solidos

Condición

La Administración Municipal del Espinal Tolima, en cumplimiento al Decreto 802 de mayo 16 de 2022, desarrolló el único proyecto presentado el día 20 de septiembre de 2023 por la Asociación de Recicladores de oficio del Espinal AROES, identificada con el Nit 901.286.409-4, proyecto que según el comité evaluador dicha Asociación AROES, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la resolución No 0547 de julio 26 de 2022, emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, otorgando según lo registra en el acta de evaluación los recursos de Incentivos al Aprovechamiento de Residuos Sólidos -IAT en **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($521.408.000).**

Mediante resolución No 1010 de octubre 10 de 2023, el alcalde municipal del Espinal Tolima JUAN CARLOS TAMAYO SALAS ordena en virtud del plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto presentado, transferir la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($521.408.000)**, a la cuenta de ahorros del banco Bancolombia No 41100000151, cuyo beneficiario era la ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO DEL ESPINAL-AROES, identificada con el Nit 901.286.409-4.

Así mismo, mediante Decreto 046 de marzo 31 de 2023, el alcalde municipal del Espinal Tolima JUAN CARLOS TAMAYO SALAS ordena conformar el comité evaluador del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), indicando además en el artículo quinto lo siguiente:

*"…TRASLADO DE RECUROS- Una vez el Comité Evaluador del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), defina los proyectos elegidos y los montos asignados, realizará el traslado de esos recursos al beneficiario **de acuerdo con el plan financiero** y el cronograma de ejecución del proyecto; del cual deberá entregarse copia junto con la certificación de la cuenta bancaria y/o encargo fiduciario, de los beneficiarios seleccionados para el correspondiente desembolso…"*

Una vez revisado el listado de chequeo del proyecto de Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), presentado por la Asociación, la dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales del Espinal Tolima, no registra la radicación del documento técnico Plan financiero que debió presentar la Asociación de Recicladores

El proyecto de Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), presentado por la Asociación de Recicladores de Oficio del Espinal-AROES , consta de 97 folios, dentro de la tabla de contenido del proyecto el numeral 3, indica los ASPECTOS FINANCIEROS/COMERCIALES/PLAN FINANCIERO, donde al verificar los numerales

subsiguientes, tales como el numeral 3.1 corresponde a la identificación de otras fuentes de Inversión, 3.2 Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto, 3.3 Estudios Financieros, lo que no se avizora en el documento técnico denominado Plan Financiero.

Es de indicar que, un Plan Financiero es un documento técnico donde debe contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos económicos a corto, mediano y largo plazo, con el fin de verificar el crecimiento del negocio hacia el futuro
- Se debe de incluir en el plan financiero las estrategias para alcanzar los objetivos fijados, analizando los ingresos, egresos e inversiones proyectadas.
- Se debe elaborar los presupuestos con el fin de verificar en su análisis los ingresos, gastos y ganancias, para poder administrar el capital que posee para limitarlo y reinvertirlo estratégicamente.
- -Estrategias de inversión para verificar el desempeño de las ventas y así determinar cuánto crece anualmente la empresa.
- La elaboración de balances para verificar los indicadores financieros y económicos
- Flujo de caja
- Se debe de incluir un plan de Tesorería que incluya todos los gastos que se necesitan para arrancar la empresa, al igual de hacer la proyección de los dineros que se perciben por las ventas y en su efecto determinar lo que se invirtió y lo que se ganó durante los periodos de corto, mediano y largo plazo.

En este orden de ideas, y visto el proyecto de Incentivo, presentado por la Asociación de Recicladores, su numeral 3 ASPECTOS FINANCIEROS/COMERCIALES/PLAN FINANCIERO, algunos ítems al ser verificados, pueden tener aspectos relevantes que contiene un Plan Financiero; evidenciando dentro del proyecto la relación de los costos indirectos aplicados en los procesos de producción mensualizados, los costos directos, los ingresos operacionales, el flujo de caja proyectado a 4 años, presupuesto de compra de materiales, mano de obra y presupuesto de ingresos; señalando que el grupo auditor no evidenció dentro del Plan Financiero, los objetivos y metas establecidas por la Asociación, las proyecciones de ventas a corto, mediano y largo plazo, los planes de financiamiento, la creación de estrategias y los balances para verificar la rentabilidad del negocio y los indicadores financieros y económicos de la Asociación, por lo que el comité evaluador debió manifestar dentro de la evaluación documental del proyecto los documentos que faltaban, para que la Asociación de Recicladores los aportara.

El equipo auditor al verificar el cronograma de ejecución del proyecto presentado por la Asociación observa que la compra de motocarguero, el vehículo NHR, el triciclo eléctrico argon, las compactadoras, el apilador entre otros equipos de maquinaria, inicia la ejecución del proyecto en el mes de octubre de 2023 y termina en diciembre de 2023, tal como se evidencia en el documento de ejecución así:

CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE LA ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO DEL ESPINAL "AROES"

CRONOGRAMA

De acuerdo con las fases planteadas en el Plan de Inversión se sugiere el siguiente Cronograma de actividades tendientes a permitir una adecuada ejecución de los recursos del INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS – IAT asignados por el Municipio de El Espinal – Tolima a la ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO DEL ESPINAL "AROES".

[illegible]	[illegible]	[illegible]
FASE PREOPERATIVA	Actividades Contractuales	25 septiembre de 2023
	Certificación cuenta Bancaria	5 de octubre de 2023
	Desembolso de recursos IAT	9 de octubre de 2023
	Instalaciones Eléctricas y Locativas	Del 11 al 20 de octubre de 2023
	Adquisición Moto carguero	Del 11 al 31 de octubre de 2023
	Adquisición Eco triciclo	Del 11 al 31 de octubre de 2023
	Adquisición Turbo NHR	Del 11 al 31 de octubre de 2023
	Diseño del Sistema de Bandas transportadoras	Del 11 al 31 de octubre de 2023
	Diseño de Compactadoras	Del 11 al 31 de octubre de 2023
	Diseño de Apilador	Del 11 al 31 de octubre de 2023
	Diseño de sistema de molido, lavado y centrifugado	Del 1 al 30 de noviembre de 2023
	Adecuación Moto carguero	Del 1 al 15 de noviembre de 2023
	Adecuación Turbo NHR	Del 1 al 27 de noviembre de 2023
	Instalación del Sistema de Bandas transportadoras	Del 1al 5 de noviembre de 2023
	instalación Compactadoras	Del 1al 5 de noviembre de 2023
	Instalación sistema de molido, lavado y centrifugado	Del 1 y 27 de diciembre de 2023

FASE OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO	Recepción hojas de vida del personal reciclador	Del 15 al 20 de noviembre de 2023
	Estudio y evaluación hojas de vida del personal reciclador	Del 23 al 25 de noviembre de 2023
	Vinculación Laboral del personal reciclador	Del 1 al 10 de enero de 2024
	Capacitación del personal reciclador para sistema de bandas transportadora y compactadora	Del 15 al 30 de enero de 2024
	Capacitación del personal reciclador para sistema de molido, lavado y centrifugado.	Del 1 al 15 de febrero de 2024
	Inicio de Actividades	1 de febrero de 2024
FASE DE EVALUACION DE RESULTADOS	Informe de Cantidades de Recolección	29 de febrero de 2024
	Informe de Cantidades Procesadas	29 de febrero de 2024
	Informe de Cantidades Comercializadas	29 de febrero de 2024
	Informe Financiero	29 de febrero de 2024

Al verificar el artículo 2.3.2.7.14 del decreto 802 de 2022, el cual establece la supervisión al proyecto, el ente de control observa, gestión administrativa por parte de los supervisores del Contrato, tal es el caso del oficio de fecha diciembre 11 de 2023, y su respectiva reiteración de fecha diciembre 26 de 2023 en el cual la Directora Administrativa de Asuntos Medioambientales, CLAUDIA PATRICIA PULIDO SARMIENTO, solicita al representante legal de la Asociación de Recicladores de Oficio del Espinal-AROES CARLOS ELIAS JUNIOR BONILLA CASALLAS, lo siguiente:

"…Así las cosas me permito solicitar un informe detallado sobre el estado de ejecución de estos recursos, de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto…"

Igualmente, se evidencia el oficio de fecha febrero 26 de 2024, donde la Ingeniera MARIA ELENA SAIZ ORTEGON, en su condición de directora Administrativa de Asuntos Medioambientales, le reitera al representante legal de la Asociación de Recicladores de Oficio del Espinal-AROES, información acerca sobre el avance en el proyecto de recursos de Incentivos al Aprovechamiento de Residuos Sólidos (IAT), y otros puntos así:

"... 1- Las razones por las cuales no se han dado respuesta a los anteriores requerimientos, enviados a su correo electrónico el 11 de diciembre y el 26 de diciembre de 2023 (…) 2- Detalle sobre la inversión de los recursos provenientes del Incentivos al Aprovechamiento de Residuos Sólidos (IAT) en el municipio de El Espinal Tolima. 3- Información acerca del avance en la ejecución del cronograma de ejecución del proyecto, donde se establece actividades, objetivos y su duración. 4-En caso de existir casos fortuitos o fuerza mayores, solicitamos que nos indique cual es el plan de contingencia frente a estos eventos, con el fin de garantizar una respuesta adecuada ante cualquier conflicto que pueda afectar la ejecución del proyecto…"

En este orden de ideas el representante legal de la Asociación de Recicladores de Oficio del Espinal-AROES CARLOS ELIAS JUNIOR BONILLA CASALLAS, el día 8 de marzo de 2024, da respuesta a la secretaria de Planeación Infraestructura y Medio Ambiente Ingeniera María Elena Saiz Ortegón del municipio de El Espinal Tolima lo siguiente:

"…AROES, se permite dar respuesta al oficio radicado No 24240560012791 solicitando información respecto al avance en el proyecto de recursos AIT para el periodo 2023-2024 (…) 2.-Detalle sobre la inversión de los recursos provenientes del Incentivos al Aprovechamiento de Residuos Sólidos (IAT), en el municipio del Espinal Tolima, 3.- Información acerca del avance en la ejecución del cronograma de ejecución del proyecto donde se establece actividades, objetivos y su duración (…)

- *La compra de un (1) moto carguero, motor 4 T mono cilíndrico (…) se adjunta factura electrónica de compra, se aclara que para este vehículo se debe tener en cuenta los costos indirectos de adquisición como son los gastos de matrícula y SOAT obligatorios para posterior autorización y salida de concesionario.*

- *La Compra de una (1) turbo de carga NHR (…) se adjunta por medio de imagen factura electrónica de compra, se aclara que para este vehículo se debe tener en cuenta los costos indirectos de adquisición como son los gastos de matrícula y SOAT obligatorios para posterior autorización y salida de concesionario.*

- *El pago para la fabricación y ensamble de una (1) carrocería de carga tipo estacas para NHR Euro VI, posteriormente se adjunta por medio de imagen factura electrónica del pago efectuado…"*

Habida cuenta de lo anterior, el ente de control en visita realizada a las instalaciones de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales y a las oficinas de la Asociación de Recicladores de Oficio del Espinal-AROES, evidenció los siguientes soportes así:

1. Factura electrónica de vehículo nuevo FV-24451, de fecha marzo 4 de 2024, de la empresa Compañía automotora del Tolima-CORTOLIMA LTDA, quien facturó la venta

de un Chasis CAB NHR modelo 2024 a nombre de CARLOS ELIAS BONILLA CASALLAS, en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($119.990.000)** y su respectiva licencia de tránsito No 10031394065, donde el propietario es el señor Carlos Elías Bonilla Casallas.

COMPAÑÍA AUTOMOTORA DEL TOLIMA - COLTOLIMA LTDA
890700179 - 2
KM 4 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO
TEL: 2770199

COLTOLIMA

Autorretenedores Resolución 1618 de Diciembre 11 de 1989

Agentes Retenedor de IVA - RESPONSABLE DE IVA

FACTURAS DE VEHÍCULOS NUEVOS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FV 24451

CUFE: ea90fb2baed95b995947d52410f3967b96b185ee0817d51908e78bea7357342631a471ea772597d6660698413b6c0448

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764064000521 de 2024-01-26 autorizado del 24401 al 25000 VIGENCIA 24 MESES

FECHA 2024-03-04 Hora: 10:00

VENDEDOR: BETANCOURT PARRA ROMAN MAURICIO

VENDIDO A

NOMBRES	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BONILLA CASALLAS CARLOS ELIAS	1105688462	carrera 4 #19 - 38	ESPINAL	3106877912

FORMA DE PAGO: Contado — MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido

VEHÍCULO

MARCA	LÍNEA	COLOR
CHEVROLET	CHASIS CAB NHR E6 MODELO:2024	BLANCO NIEBLA

CLASE	SERIE / VIN / CHASIS	MOTOR	MODELO	PLACA
CHASIS CABINADO	9GDNLR882RB001564	4JZ1-222N09		

MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	SERVICIO	ADUANA DE
032023000936332	2023/07/12	PUBLICO	SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CAPACIDAD	CAPACIDAD UNIDAD	CILINDRAJE	CÓDIGO
2	TONELADAS	2999	9111372545

TIPO CARROCERÍA	TIPO COMBUSTIBLE	NUMERO DE PUERTAS
	DIESEL	

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

CONTADO

VALOR DEL VEHÍCULO	$ 100.831.933
TOTALRETENCIÓNFUENTE	$ 0
TOTALRETENCIÓNICA	$ 0
TOTALRETENCIÓNIVA	$ 0
SOBRETASA	$ 0
IVA 19%	$ 19.158.067
IMPOCONSUMO 8 %	$ 0
TOTAL	$ 119.990.000

Yo, manifiesto que acepto y autorizo por medio de la presente al concesionario Coltolima Ltda y a General Motors (GM), su matriz, filiales, subsidiarias, controladas, y vinculadas para que almacenen (en servidores dentro y fuera del país), emplean, utilicen y verifiquen datos personales suministrados voluntariamente. Esta autorización comprende uso de datos personales de acuerdo con lo aplicable en la legislación local y con las políticas de tratamiento de datos personales contenidas en https://coltolimachevrolet.co, https://www.chevrolet.com.co/politicaade-privacidad.html; certifico que la información suministrada es clara, suficiente y veraz.

Esta Factura se asimila para todos los efectos legales a la Letra de cambio, Artículo 774 del Código de Comercio. Software DMS S.A Nit 800.146.041-1.

La no cancelación oportuna de esta factura ocasionara intereses de mora a la máxima tasa Legal Vigente; Impreso por: COLTOLIMA LTDA Nit: 890.700.179-2

Usted tiene derecho a presentar peticiones, quejas o Reclamos (PQRS) si está insatisfecho por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la garantía del producto y/o servicio adquirido, para lo cual hemos implementado un mecanismo de atención de PQRS, que encontraría en el material impreso que estará a su disposición y en nuestra página web. Acuda al responsable local de PQRS quien le colaborara en dicho trámite, que no tiene que ser de forma personal ni requiere abogado. Las normas de protección al consumidor relativo a los derechos que le asisten encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la Ley 1480 de 2011, y en el Título II capítulo I de la Circular Única de la SIC.

SON :
CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 27/100 M.N.

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto o servicio en la Forma prevista en los artículos 11, 12, 13, y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de Protección del consumidor y las disposiciones que modifiquen o adicionen.

AUTORIZACION CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO: Autorizo a Coltolima Ltda con Nit 890.700.179-2 o a quién represente sus derechos o ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las centrales de información de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

Autorizó — Firma y Sello del Cliente — Elaboro AMONTANA — Negocio 34795

Impreso por COLTOLIMA LTDA NIT: 890.700.179 - 2 PBX 2770199
Dorada - Caldas: Mz. D Variante Vía Puerto Salgar Urbanización El Mirador Tel: (8)2770225 | Cundinamarca: Girardot: Cra. 10 # 19-45 Tel (1)8393333 | Fusagasugá Cra. 6 # 15-37 Tel (1) 8678181
Factura SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colsb

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031394065

PLACA: NMS555
MARCA: CHEVROLET
LÍNEA: NHR
MODELO: 2024
CILINDRADA CC: 2.999
COLOR: BLANCO NIEBLA
SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA
TIPO CARROCERÍA: ESTACAS
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ: 1770
NÚMERO DE MOTOR: 4JZ1-222N09
REG: N
VIN: 9GDNLR882RB001564
NÚMERO DE SERIE: 9GDNLR882RB001564
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 9GDNLR882RB001564
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BONILLA CASALLAS CARLOS ELIAS
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1105688462

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 150
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032023000936332
VE: I
FECHA IMPORT.: 12/07/2023
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 19/03/2024
FECHA EXP. LIC. TTO.: 20/03/2024
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA DE TTOYTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA
LT08000190803

2. Factura de venta electrónica CU363 de fecha marzo 8 de 2024, de la empresa Fabrica de carrocerías Universal Méndez Muñoz Gregorio, quien facturó una carrocería a nombre de CARLOS ELIAS BONILLA CASALLAS, en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.300.000).**

FÁBRICA DE CARROCERÍAS UNIVERSAL
MÉNDEZ MUÑOZ GREGORIO
NIT: 2.860.377 – 8
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2920
RESPONSABLE DE IVA
RÉGIMEN COMÚN

Representación gráfica del documento electrónico

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº
CU363

Adquiriente: CARLOS ELIAS BONILLA CASALLAS		
Nit: 1105688462	Tel: 3106877912	Medio de pago:
Dirección: CARRERA 4 #19-38		
Ciudad: ESPINAL	Tipo de pago	Consignación bancaria
Correo Electrónico: cej.bonillac@gmail.com		
Fecha generación: 2024-03-08 14:28:00	Fecha vencimiento:	2024-03-08

CUFE: 905cec70b913ac9bb472a292fedcc9b71ced95b0acc0f2cab60defec93ce2c16b45713409e094b59ae95cb08b5fbc90ed

Item	Descripción	Cant.	Valor Unit.	% Imp.	Valor total
1	VENTA DE UNA CARROCERIA TIPO ESTACAS EN MADERA ABARCO PARA UN VEHICULO CHEVROLET NHR CHASIS: 9GDNLR882RB001564 MOTOR: 4JZ1-222N09 MODELO: 2024 INCLUYE: -Vigas enterizas sobre chasis en madera abarco -Traviesas en madera abarco -Piso en madera abarco con espacio entre tabla y tabla de 6Cm aproximadamente -Sobre piso en lámina alfajor calibre 2.5mm Diseño: 3 tablas anchas, la primera sin huecos, la segunda con huecos según foto y la ultima tabla recta sin caida -Parales esquineros delanteros en hierro reforzados con pie de amigos -Doble escuadra en cada paral forjadas -Instalar argollas calibre 3/4 -Color de la madera natural -Marco liso en lámina HR calibre 1/8 de color negro -Culata estandar -Compuertas traseras estándar -Instalación de 2 seguros en las compuertas traseras -Tornillería galvanizada -todas las tuercas de seguridad -Estoperoles en acero -2 Tacos en madera con canastas - Guardapolvos en acero inoxidable tipo espejo	1.00	12,857,142.86	19.00	12,857,142.86

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL COP

Subtotal:	12,857,142.86
Base gravable de Impuesto	12,857,142.86
IVA:	2,442,857.14
Descuento global:	0.00
Total:	15,300,000.00

Documento Oficial de Autorización de Numeración de Factura Electrónica Nº 18764044905012 del 2023-02-23, válida del 2023-02-23 al 2024-08-23, con rango del CU278 a CU1000

OBSERVACIONES:

Zona Industrial Mirolindo No. 77 – 15 Entrada a Villacafe, Ibagué Tolima – Teléfono: 267 8111 / 267 57 84 – E-mail: carroceriasuniversal@hotmail.com

Proveedor Tecnológico: Teleinte SAS - NIT: 830.020.470-6 / Nombre del software: Afacturar.com www.afacturar.com afacturar ELECTRÓNICAMENTE

Página 1 de 1

3. Factura de venta electrónica FE-79 de fecha diciembre 20 de 2024, de la empresa Chatarrería la Cuarta, quien facturó la fabricación maquina compactadora, a nombre de la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO DEL ESPINAL, en la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($50.952.000).**

CHATARRERIA LA KUARTA

ELKIN FABIAN RUIZ CAMPOS
NIT 1.110.457.665-1
Carrera 4 14-37 B/Rondon
Tel: (57) 3108021315
Espinal - Colombia
chatarrerialakuarta@outlook.com

Factura de Venta Electrónica
No. FE 879

Señores	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO DEL ESPINAL		
NIT	901.286.409-4	**Teléfono**	(000) 3106877912 - Ext. 000
Dirección	CRA 4 # 19-38 B/ BELEN	**Ciudad**	Espinal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/12/2023, 18:11
Expedición	21/12/2023, 08:42
Vencimiento	20/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Fabricación Máquina Compactadora	1.00	44,000,000.00	8,360,000.00	51,260,000.00

Total Items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta millones novecientos cincuenta y dos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Consignación Bancolombia	$	30,000,000.00
Efectivo	$	20,952,000.00

Total Bruto	44,000,000.00
IVA 19%	8,360,000.00
Retefuente 2.5%	1,100,000.00
ReteICA 7	308,000.00
Total a Pagar	**50,952,000.00**

Observaciones:
FABRICACIÓN DE MAQUINA COMPACTADORA, UNIDAD HIDRAULICA MOTOR TRIFASICO DE 15 HP 220V, BOMBA HIDRAULICA DE 10 GPM, MEDIDA DE LA PACA 105CM ANCHO X 80 CM ANCHO.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo S/S - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

4. Factura de venta electrónica No 4011376 de fecha noviembre 24 de 2023, de la empresa AUTECO, quien facturo la compra de un TRICARGO 200 GRIS CERONTE, a nombre de CARLOS ELÍAS JUNIOR BONILLA CASALLAS, en la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($15.690.000)** y su respectiva licencia de tránsito No 10030583127, donde el propietario es el señor Carlos Elías Bonilla Casallas.

auteco

DISTRIBUIDORA MOTO JES S.A.S
NIT : 900,310,703 - 4
CRA 4 11 57
ESPINAL-TOLIMA - COLOMBIA
2484543 4357843
AUXILIARCONTABLEMOTOJES@GMAIL.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00
Autorretenedor a título del impuesto sobre la renta - Decreto 2201

Cliente	CARLOS ELIAS JUNIOR BONILLA CASALLAS		
NIT	1,105,688,462 - 4	**Teléfono**	3106877912
Dirección	CRA 4 19 38	**Vendedor**	MARISOL CUELLAR
Ciudad	ESPINAL-TOLIMA - COLOMBIA	**Centro Costo**	4
Correo	CEJ.BONILLAC@GMAIL.COM	**0**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO.
401 1376
Fecha y Hora de Factura

Generación	2023-11-24	11:07:34
Expedición	2023-11-24	11:22:23
Vencimiento	2023-11-24	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0030002000003	CERONTE TRICARGO 200 GRIS	UND	1.00	13,184,873.95	13,184,873.95

Total Items 1

Total Bruto	13,184,873.95
IVA 19%	2,505,126.05
Total a Pagar	**$ 15.690.000,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Anticipo Clientes Espinal Efectivo 15.690.000,00 Cuota 1 Vence el 2023-11-24

VALOR EN LETRAS

Quince Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

CERONTE, MODELO 2024, COLOR GRIS
MOTOR ZS163FML8R101451, CHASIS 9GFHCMZ00RRH09418

viado electrónicamente por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030583127

PLACA 315AFG	MARCA CERONTE	LÍNEA TRICARGO 200	MODELO 2024
CILINDRADA CC 197	COLOR GRIS		SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCARRO	TIPO CARROCERÍA PICO	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 1
NÚMERO DE MOTOR ZS163FML8R101451	REG N	VIN 9GFHCMZ00RRH09418	
NÚMERO DE SERIE 9GFHCMZ00RRH09418	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9GFHCMZ00RRH09418	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BONILLA CASALLAS CARLOS ELIAS		IDENTIFICACIÓN C.C. 1105688462	

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE ******
POTENCIA HP 13
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN PV0006202300119
VE I
FECHA IMPORT. 24/08/2023
PUERTAS 0
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******
FECHA MATRÍCULA 30/11/2023
FECHA EXP. LIC. TTO. 30/11/2023
FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/GUAMO

Powered by CamScanner

5. Factura de venta electrónica DIS 7 de fecha abril 3 de 2024, de la empresa DISART ENERGY & MACHINE SAS, quien facturó la compra de los siguientes elementos: Compactadora de 22 toneladas, Molino Triturador, Lavadora para rígidos,

Centrifuga con turbina y sierra sin fin, a nombre de la ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO DEL ESPINAL, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($232.883.000).**

DISART ENERGY & MACHINE SAS
NIT 901.008.610-8
CR 23 10 11 OF 317
Tel: (601) 3202237753
Bogotá - Colombia
leidyromero87@hotmail.es

Factura electrÃ³nica de venta
No. DIS 7

Señores	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO DEL ESPINAL		
NIT	901.286.409-4	**Teléfono**	(601) 3106877912 - Ext. 000
Dirección	CRA 4 19- 38	**Ciudad**	Espinal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/04/2024, 22:23
Expedición	04/04/2024, 09:35
Vencimiento	03/04/2024

Ítem	Código	Referencia	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Nombre producto	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo
1	006		Compactadora 22 Toneladas de Presión Mando Manual	1.00	52,360,000.00	Compactadora 22 Toneladas de Presión Mando Manual	44,000,000.00	8,360,000.00
2	008		Molino Triturador 30 Hp	2.00	95,200,000.00	Molino Triturador 30 Hp	40,000,000.00	15,200,000.00
3	009		Lavadora para rígidos 30 Hp	1.00	40,460,000.00	Lavadora para rígidos 30 Hp	34,000,000.00	6,460,000.00
4	010		Centrífuga con Turbina 5 Hp	1.00	38,080,000.00	Centrífuga con Turbina 5 Hp	32,000,000.00	6,080,000.00
5	011		Sierra Sinfín 1 Hp	1.00	6,783,000.00	Sierra Sinfín 1 Hp	5,700,000.00	1,083,000.00

Total Items: 5

Valor en Letras:
Doscientos treinta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 232,883,000.00

Total Bruto	195,700,000.00
IVA 19%	37,183,000.00
Total a Pagar	**232,883,000.00**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sligo SAS - Nit 830.048.148-8, Nombre Software: Sligo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

En este sentido, inicialmente el ente de control evidencia un daño patrimonial en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($237.573.000),** valor este, corresponde a la diferencia encontrada por el grupo auditor, entre el total girado por el municipio de El Espinal a la Asociación de Recicladores de oficio de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL**

PESOS MCTE ($521.408.000), frente al total soportado por la Asociación AROES de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($283.835.000).** así:

Cronograma de ejecucion de septiembre 25 de 2023 hasta febrero 29 de 2024 asi:

PROYECTO AROES: Equipos requeridos									
Detalle Articulo	**Unidad**	**Capacidad Carga**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Fecha Cronograma**	**Factura Venta**	**Fecha Factura**	**Valor Factura**	**Observacion**
Tricargo 200, vehiculo de carga motor 4T mono cilindraje 197 cc capacidad 480 Kilogramos adaptado a 500 Kg	1	500 Kg	$ 15.990.000	$ 15.990.000	Del 11 al 31 de octubre de 2023	Factura electronica No 4011376	24/11/2023	$ 15.690.000	Factura a nombre de Carlos Elias Bonilla Casallas
Mejoras adaptacion			$ 2.000.000	$ 2.000.000	Del 1 al 15 de noviembre de 2023				
Total				**$ 17.990.000**					

Detalle Articulo	**Unidad**	**Capacidad Carga**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Fecha Cronograma**	**Factura Venta**	**Fecha Factura**	**Valor Factura**	**Observacion**
Eco triciclo Argon Electrico, Vehiculo de carga motor electrico transversal de 10000v capacidad 300 Kg	1	300 Kg	$ 9.645.000	$ 9.645.000	Del 11 al 31 de octubre de 2023				
Total				**$ 9.645.000**					

Detalle Articulo	**Unidad**	**Capacidad Carga**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Fecha Cronograma**	**Factura Venta**	**Fecha Factura**	**Valor Factura**	**Observacion**
NHR Chasis Turbo de carga Motor 2,499 CC RPM largo,	1	2,218 Kg	$ 141.800.000	$ 141.800.000	Del 11 al 31 de octubre de 2023	FV-24451	Marzo 4 de 2024	$ 119.990.000	Factura a nombre de Carlos Elias Bonilla Casallas
NHR Carroceria			$ 17.500.000	$ 17.500.000	Del 1 al 27 de Noviembre de 2023	CU-363 Carroceria universal Mendez	Marzo 8 de 2024	$ 15.300.000	Factura a nombre de Carlos Elias Bonilla Casallas
Total				**$ 159.300.000**					

Detalle Articulo	**Unidad**	**Capacidad Carga**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Fecha Cronograma**	**Factura Venta**	**Fecha Factura**	**Valor Factura**	**Observacion**
Sistema para la selección de PET y alimentacion de la capacidad banda selección 4 metros	1		$ 28.560.000	$ 28.560.000	Del 11 al 31 de octubre de 2023				
Total				**$ 28.560.000**					

Detalle Articulo	Unidad	Capacidad Carga	Valor Unitario	Valor Total	Fecha Cronograma	Factura Venta	Fecha Factura	Valor Factura	Observacion
Compactadora 22 toneladas de presion mando manual, Diseñado para ser trabajado en una sola jornada de 8 horas	2		$ 52.360.000	$ 104.720.000	Del 11 al 31 de octubre de 2023	FE-879, Chatarreria la cuarta Espinal Colombia	21/12/2023	$ 50.952.000	Factura a nombre de la Asociacion de Recicladores de oficio del Espinal Tolima
						Factura de venta DIS07 Disart Energy Bogota	4/04/2024	$ 52.360.000	Factura a nombre de la Asociacion de Recicladores de oficio del Espinal Tolima
Apilador Estibador 1 Tonelada, elevador y transportador de carga, bomba hidraulica	1		$ 6.545.000	$ 6.545.000					
Total				**$ 111.265.000**					

Detalle Articulo	Unidad	Capacidad Carga	Valor Unitario	Valor Total	Fecha Cronograma	Factura Venta	Fecha Factura	Valor Factura	Observacion
Molino triturador 30 HP, usado para optimizacion de espacios y generacion de materias	2		$ 47.600.000	$ 95.200.000	Del 1 al 30 de noviembre de 2023	Factura electronica No DIS-07	4/04/2024	$ 95.200.000	Factura a nombre de la Asociacion de Recicladores de oficio del Espinal Tolima
Lavadora para rigidos 30 HP	1		$ 40.460.000	$ 40.460.000				$ 40.460.000	
Centrifuga con turbina 5Hp, proceso para secamiento posterior	1		$ 38.080.000	$ 38.080.000				$ 38.080.000	
Sierra sinfín 1 HP	1		$ 6.783.000	$ 6.783.000				$ 6.783.000	
Total				**$ 180.523.000**					

Detalle Articulo	Unidad	Capacidad Carga	Valor Unitario	Valor Total	Fecha Cronograma	Factura Venta	Fecha Factura	Valor Factura	Observacion
Motobomba Kapotha K-M5000	1		$ 1.600.000	$ 1.600.000					
Tanque 1000 Lt Procco	1		$ 525.000	$ 525.000					
Total				**$ 2.125.000**					

Detalle Articulo	Unidad	Capacidad Carga	Valor Unitario	Valor Total	Fecha Cronograma	Factura Venta	Fecha Factura	Valor Factura	Observacion
Sistema electrico para el funcionamiento de maquinas compactadoras y sistema de molido de pasta	1		$ 12.000.000	$ 12.000.000					
Total				**$ 12.000.000**					
TOTAL				$ 521.408.000					
Total Vehiculo de recoleccion				$ 186.935.000					
Total Sistema de bandas transportadora				$ 28.560.000					
Total Equipos Compactado				$ 111.265.000					
Total Sistema de molido				$ 182.648.000					
Total Valor Adecuacion				$ 12.000.000					
				$ 521.408.000					
Total facturado a Nombre de Carlos Elias Bonilla				$ 150.980.000					
Total facturado a Nombre de Asociacion de Recicladores				$ 283.835.000					
				$ 434.815.000		$ 521.408.000			
						$ 283.835.000			
Total no soportado visita				$ 86.593.000		$ 237.573.000			
Total real por soportar a nombre de la AROES presunto daño				**$ 237.573.000**					

Posterior a ello se identifica una conducta presuntamente de índole penal, toda vez que la factura (y la tarjeta de propiedad expedida por Tránsito Municipal) con la que se adquirieron: Chasis CAB NHR modelo 2024 a nombre de **CARLOS ELIAS BONILLA CASALLAS**, en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($119.990.000), una carrocería a nombre de **CARLOS ELIAS BONILLA CASALLAS**, en la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.300.000) y un TRICARGO 200 GRIS CERONTE, a nombre de **CARLOS ELIAS JUNIOR BONILLA CASALLAS**, en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($15.690.000) se expidió a nombre de una persona natural, que para la presente es el representante legal de la Asociación de Recicladores de oficio de El Espinal, entidad que se encuentra debidamente registrada en la DIAN, debiendo estar dentro de las formalidades legales esta factura a nombre de esa persona con la claridad o precisión que funge como representante legal de dicha Asociación o mejor aún a nombre de la Asociación, con su respectiva identificación, tal cual se hizo con la factura FE879 de la Chatarrería La Cuarta y la DIS 7 de Disart energy & Machine SAS.

Por lo anterior, se observa una presunta INCIDENCIA PENAL, en razón a los criterios establecidos en la ley penal en el capítulo XV De los Delitos contra la Administración Pública, debiendo ser el órgano competente quien establezca la presunta configuración de la conducta observada por parte del ente de control y posteriormente, se establezca los presuntos responsables.

Lo anterior, se desprende del deber legal que tiene todo servidor público de elevar a denuncia toda conducta presuntamente punible, de conformidad con el artículo 38 numeral primero de la Ley 1952 de 2019 y demás normas que le son concordantes, como el artículo 61 de la misma ley, y los deberes estatuidos en la Constitución Política a los órganos de control.

Por lo anteriormente descrito se configura una observación administrativa con presunta incidencia penal, disciplinaria y fiscal en cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($237.573.000).**

Causa

La falta de planeación, control, verificación y revisión del destino final de los dineros recaudados por Incentivos al Aprovechamiento de Residuos Sólidos IAT.

Efecto

Se vislumbra un daño patrimonial en las arcas de la Administración Municipal del Espinal Tolima

. **Respuesta de la Entidad**

"…Una vez revisado el proceso del proyecto de incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT), la administración actual verificara el efecto jurídico del cambio o la corrección de la documentación de propiedad de los bienes.

La asociación deberá subsanar los documentos que se encuentren en la titularidad de persona natural, ya que el convenio se realizó como persona jurídica, este proceso se hará a través de la Asociación de Recicladores.

Dicho proceso ha tenido acompañamiento de la personería municipal y de la contraloría, para lo cual se tomará las medidas jurídicas necesarias con el animo de subsanar las falencias en soportes y seguimiento al convenio en mención …"

Análisis de la respuesta

Conocido los argumentos de la Administración Municipal del Espinal, el ente de control confirma la observación de auditoria administrativa con incidencia disciplinaria, penal y fiscal No 028, elevándola a hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Revisó: **CAROLINA MORENO VARGAS**
Abogada contratista